TOMO 184 Montevideo, Miércoles 26 de Setiembre de 1951 Núm. 13454

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Obras Públicas

1

Decreto. Se amplía el plazo para las rendiciones de cuentas, por la Dirección de vialidad, de pagos efectuados al personal obrero de las Regionales.

Ministerio de Industrias y Trabajo

2

Decreto. Se declara libre la exportación de óleo estearina.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

3

Ley. Se declaran dos días feriados en el Departamento de Soriano, para la celebración del 150 aniversario de la fundación de Dolores.

Legislación Laboral

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los personales de talleres de Empresas Periodísticas, Diarios, Revistas y Periódicos, talleres de Impresión, Linotipía, Tipografía, etc. (Grupo 17 D).

5

Resolución. Se instituye un Consejo de Salarios para las Droguerías de la Capital y se convoca para la elección de delegados.

6

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados patronales y obreros al Consejo de la Caja de Compensación número 3, de Tacuarembó.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se amplía el plazo para las rendiciones de cuentas, por la Dirección de Vialidad, de pagos efectuados al personal obrero de las Regionales.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de setiembre de 1951.

Vista la precedente gestión iniciada por la Contaduría de la Dirección de Vialidad, a efecto de que se amplíe a 90 días el plazo de 60 que fija el artículo 21 del decreto de 26 de enero de 1945, reglamentario de la ley número 10.589, de 23 de diciembre de 1944, para rendiciones de cuentas de los fondos recibidos para pagos del personal obrero de las Regionales;

Resultando de las precedentes actuaciones que dicho plazo resulta insuficiente para llevar a término las rendiciones de que se trata, y,

Considerando ventajoso que las rendiciones de cuentas se tramiten dentro de los plazos fijados y que, además, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 21 del decreto de fecha 26 de enero de 1945, reglamentario de la ley número 10.589, de 23 de diciembre de 1944, el que quedará redactado en la siguiente forma: "La Contaduría de la Dirección de Vialidad rendirá cuenta trimestral a la Contaduría General de la Nación, dentro de los noventa días siguientes al vencimiento de cada trimestre, de los pagos hechos con cargo a los fondos acreditados en la cuenta "Dirección de Vialidad, Jornales". Dichas rendiciones de cuentas serán presentadas al Ministerio de Obras Públicas el que las pasará a la Contaduría General de la Nación para su examen, verificación y demás efectos que correspondan".

Art. 2.° Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA.— — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se declara libre la exportación de óleo estearina

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 20 de setiembre de 1951. — N.o 175|951.

Vistas las gestiones periódicas de los frigoríficos, tendientes a obtener autorización para exportar partidas de óleo estearina;

Considerando I) Que se trata de un producto de demanda estabilizada en plaza, cuyas existencias, por consiguiente, exceden en todo momento las cantidades requeridas para satisfacer ampliamente las necesidades del consumo interno;

Considerando II) Que procede simplificar los trámites relacionados con el comercio exterior, a fin del mejor aprovechamiento de las situaciones fluctuantes de los mercados internacionales;

Atento a lo informado por la Asesoría Técnica de este Ministerio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase libre la exportación de óleo estearina.

Art. 2.° Comuníquese y pase, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Ley. Se declaran dos días feriados en el Departamento de Soriano, para la celebración del 150 aniversario de la fundación de Dolores.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase feriados los días 21 y 22 de setiembre del corriente año, para el Departamento de Soriano, con motivo de la celebración del 150 aniversario de la fundación de la ciudad de Dolores.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de setiembre de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de setiembre de 1951.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los personales de talleres de Empresas Periodísticas, Diarios, Revistas y Periódicos, talleres de Impresión, Linotipía, Tipografía, etc. (Grupo 17 D).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de setiembre de 1951.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para las Empresas Periodísticas del Departamento de Montevideo (grupo 17 D), por el que se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los personales ocupados en los Talleres de Empresas Periodísticas, Diarios, Revistas y Periódicos, Talleres de Impresión, Linotipia y Tipografía, etc.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

LISSIDINI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LOS PERSONALES QUE TRABAJAN EN LOS TALLERES DE EMPRESAS PERIODISTICAS, DIARIOS, REVISTAS Y PERIODICOS; TALLER DE IMPRESION, LINOTIPIA Y TIPOGRAFIA, ETC., GRUPO 17 D.

Montevideo, 1.o de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos: Para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de febrero de 1951, para conocer y resolver en cuanto a las retribuciones mínimas de los trabajadores ocupados por los establecimientos arriba enunciados.
Resultando: Que el Consejo fué instalado el día 1.o de junio de 1951, presentando en tal oportunidad la delegación obrera, el pliego de condiciones en materia de categorías, salarios y vigencia de los mismos, que posteriormente no fué aceptada por la delegación patronal.
Resultando: Que los sectores profesionales llegaron a un acuerdo en cuanto a la estructuración de categorías y condiciones de trabajo que mereció la aprobación unánime del Consejo.
Resultando: Que frente a la posición antagónica de ambas delegaciones, en cuanto a los salarios a fijarse, la representación del Poder Ejecutivo presentó una fórmula que contó en lo fundamental, con la aprobación de todos los integrantes del Consejo.
Considerando: Lo dispuesto en la ley N.o 10.449, de fecha 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios establecido para el Grupo 17 D, por unanimidad, y sólo con las salvedades que acerca de la fecha de vigencia hace constar la delegación patronal al final del presente laudo,

RESUELVE:

Primero. — Aprobar los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor y fecha de vigencia de los mismos, para los personales ocupados en los Talleres de Empresas Periodísticas, Diarios, Revistas y Periódicos; Talleres de Impresión, Linotipía y Tipografía, etc., en la forma que se indica seguidamente.
Todos los obreros gráficos que figuren como tales en las planillas expedidas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, gozarán a partir del 1.o de junio de 1951, y sobre los sueldos que ganaban en esa fecha, de la siguiente escala de aumentos:

Oficial Linotipista de 1.a Categoría, un aumento de $ 62.00.
Oficial Linotipista de 2.a Categoría, un aumento de $ 59.00.
Oficial Tipógrafo de 1.a Categoría, un aumento de $ 55.00.
Oficial Tipógrafo de 2.a Categoría, un aumento de $ 51.00.
Oficial Mecánico de 1.a Categoría, un aumento de $ 59.00.
Oficial Mecánico de 2.a Categoría, un aumento de $ 53.00.
Oficial de Impresión de 1.a Categoría, un aumento de $ 51.00.
Oficial de Impresión de 2.a Categoría, un aumento de $ 49.00.

Sección Huecograbado

Todo el personal ocupado en Huecograbado, gozará de la siguiente escala de aumento:

Sueldos hasta $ 184.00, un aumento del 25 o|o (veinticinco por ciento).
Sueldos de $ 185.00 hasta $ 196.00, un aumento de $ 49.00.
Sueldos de $ 197.00 hasta $ 205.00, un aumento de $ 51.00.
Sueldos de $ 206.00 hasta $ 231.00, un aumento de $ 53.00.
Sueldos de $ 214.00 hasta $ 223.00, un aumento de $ 55.00.
Sueldos de $ 224.00 hasta $ 248.00, un aumento de $ 59.00.
Sueldos de $ 249.00 en adelante un aumento de $ 62.00.

Sección Electricistas

Operarios Electricistas (exclusivos de las Empresas), percibirán un aumento de salarios, de acuerdo a la escala establecida para la "Sección Huecograbado".

Aprendices

Los aprendices percibirán un aumento de 25 o|o (veinticinco por ciento).

Cargos de Dirección

El personal con cargos de Dirección, percibirá un aumento en sus asignaciones de $ 80.00.

Sección Tipografía

Oficial Tipógrafo de 1.a Categoría. — Entiéndese por tal, al operario capacitado para realizar cualquier tarea: Armador (con o sin esquema), Titulero, Avisero, o Ludlowista, sueldo mensual $ 275.00.
Oficial Tipógrafo de 2.a Categoría. — Es el operario que no realiza ninguna de las tareas establecidas para el Oficial de 1.a Categoría, sueldo mensual $ 250.00.
Aprendices. — Al ingresar, sueldo mensual $ 87.50. Con un aumento progresivo de $ 25.00, por cada año, hasta llegar al sueldo de $ 212.50. Al año de haber llegado al sueldo tope y siempre que el aprendiz rinda la prueba de suficiencia satisfactoriamente, pasará a Oficial de 2.a Categoría.
Suplentes. — Jornal, $ 11.00.
Horas extras. — Las horas extras se pagarán con un 50 o|o, (cincuenta por ciento) de recargo, dentro del sistema legal vigente.

Sección Linotipía

Oficial Linotipista de 1.a Categoría. — Deberá disponer de todos los conocimientos y condiciones técnicas del oficio, como ser: componer estadísticas, manuscritos, recorrer grabados, etc. Producción: tres metros treinta centímetros, medida 11, cuerpo 7 sobre 7, composición corriente en original legible, sueldo mensual pesos 327.00.
Oficial Linotipista de 2.a Categoría. — Producción; tres metros, medida 11, cuerpo 7 sobre 7, composición corriente en original legible, sueldo mensual $ 305.00.
Para la toma de producción, las máquinas deben estar bien equipadas y en perfecto funcionamiento.

Aprendizaje

1.o Los aprendices durante los primeros seis meses no gozarán de estipendio alguno por su producción; a partir de entonces se les pagará de acuerdo con las tareas que realicen, fijándose en pesos 3.95, el metro de composición, 7 sobre 7, medida 11, corregida.

2.o Dentro de los tres años de iniciado el aprendizaje podrán ingresar a la segunda categoría, previa prueba de suficiencia, si existe la vacante, o siempre que hubiera hecho un promedio mínimo de 60 metros de composición, cuerpo 7 sobre 7, medida 11, corregida, por mes, durante seis meses continuos.

3.o Si en carácter definitivo si el aprendiz ocupara una vacante, le corresponderá ganar el sueldo del titular.
Suplentes. — Jornal, $ 13.08.
Horas extras. — Las horas extras, dentro del sistema legal vigente, se pagarán

con un 50 o|o de recargo. Los operarios de segunda Categoría que tengan actualmente o cumplan en lo futuro más de diez años en esta rama y en la misma Empresa, pasarán a primera Categoría en la forma siguiente:

1.o A los seis meses de la firma del presente laudo por riguroso orden de antigüedad en la rama y en la Empresa, previa prueba de suficiencia, pasarán por cada diario, 3 (tres) operarios, a la categoría superior.

2.o Igual procedimiento se cumplirá anualmente con los operarios que sigan en orden de antigüedad.

3.o En caso de que no rinda satisfactoriamente la prueba de suficiencia, el de mayor antigüedad se procederá a someter a prueba al que le siguiera en el orden.

4.o Luego de transcurrido un año, los que no hubiesen salvado la prueba de suficiencia en la anterior oportunidad, serán sometidos a ella nuevamente en caso de que el interesado lo solicite.

Sección Mecánicos

Oficial de 1.a Categoría. — Entiéndese por tal al operario apto para realizar cualquier trabajo en la máquina, inclusive desarmarla y armarla totalmente, sueldo mensual $ 305.00.

Oficial de 2.a Categoría. — Entiéndese por tal al operario capacitado para realizar las siguientes tareas: limpieza de espaciadores y bombas, atender distribuidores, arreglar matrices, limpieza de escapes y cambas; cambio de almacenes, regletas enteras y postizas; reposición de estrellas, fibras y correas; cambio de gomas de cilindro del teclado; ajustes del carro despachador y del primer elevador; cambio de martillos de la sección varillaje de modelos 5 u 8; sacar escapes para hacer arreglos en resortes y linguetes; sacar block del reunidor, disco, caja de espaciadores, reloj, muelle del segundo elevador, cambio del piñón del motor; levantar sin fin movible y colocarlo en su punto normal, e interrupciones simples de la máquina, sueldo mensual $ 264.00.

Aprendices. — Al ingresar, sueldo mensual $ 87.50. Con un aumento progresivo de $ 26.25, por año hasta llegar a un sueldo de $ 218.75. Al año de haber llegado al sueldo tope, y siempre que el aprendiz rinda la prueba de suficiencia satisfactoriamente, pasará a Oficial de 2.a Categoría.

Suplentes. — Del Mecánico de 1.a Categoría, jornal $ 12.20.

Suplentes. — Del Mecánico de 2.a Categoría, jornal $ 10.56.

Sección Impresión (Rotativas)

Oficial de 1.a Categoría. — Se entiende como tal, al operario capacitado para realizar cualquier trabajo dentro de la fundición e impresión; fundir, fresar, retocar páginas en el burro, cortar y aprontar las matrices y matrizar, sueldo mensual, $ 255.00.

Oficial de 2.a Categoría. — Entiéndese como tal, el operario que no realiza ninguna de las tareas establecidas para el Oficial de 1.a Categoría, sueldo mensual, $ 239.00.

Ayudantes de Máquinas. — Al ingresar, sueldo mensual, $ 150.00.

Con un aumento progresivo de $ 25.00 por cada año hasta llegar a un sueldo mensual de $ 225.00. Al año de haber llegado al sueldo tope y siempre que el Ayudante de máquina rinda satisfactoriamente la prueba de suficiencia, pasará a Oficial de 2.a Categoría.

Suplentes, jornal $ 10.20.

Horas extras. — Las horas extras (dentro del sitema legal vigente), se pagarán con un 50 o|o (cincuenta por ciento), de recargo.

Sección Impresión (Plana y Rotoplana)

Oficial Maquinista (Máquina plana). — Es el operario competente para la impresión de diarios, formato 81 por 118, sueldo mensual, $ 295.00.

Plieguista (Máquina plana), formato 81 por 118, sueldo mensual, $ 181.25.

Oficial Maquinista (Máquina Rotoplana). — Es el operario competente para la impresión de diarios, sueldo mensual, $ 295.00.

Ayudante de Maquinista, sueldo mensual, $ 181.25.

Cuando el tiraje en máquina plana no automática, sobrepase de 3.000 (tres mil), ejemplares de 8 (ocho) paginas, el maquinista podrá exigir el ayudante correspondiente.

Sección Fotograbados

Oficial Fotógrafo de 1.a Categoría. — Es el operario competente para realizar todo trabajo relacionado a la confección de grabados para el diario, sueldo mensual, $ 275.00.

Oficial Grabador de 1.a Categoría. — Entiéndese por tal, el operario competente para realizar todo trabajo relativo a la confección de grabados para el diario, sueldo mensual, $ 275.00.

Medio Oficial (En negro, Fotógrafo o Grabador), sueldo mensual, $ 250.00.

Entiéndese por tal, al operario que realiza solamente una tarea determinada, dentro de esa Sección.

Aprendices. — Al ingresar, sueldo mensual, $ 87.50.

Con un aumento progresivo de $ 25.00 por año, hasta llegar a un sueldo de pesos 212.50. Al año de haber llegado al sueldo tope y siempre que el aprendiz rinda satisfactoriamente la prueba de suficiencia, pasará a la categoría de Medio Oficial.

Disposiciones generales

A) El presente laudo no modifica las situaciones creadas, de cualquier índole que ellas sean, donde el obrero gozara de beneficios mayores a los que por él se establecen, respetándolas como convenio de las partes.

B) Por expreso convenio de las partes, se establece que: en caso de tener que efectuar las Empresas cesantías por razones de fuerza mayor, los despidos se harán por orden de antigüedad, en cada rama, declarando cesante al más nuevo en la Empresa; se exceptúan los casos de infracciones graves cometidas por los obreros, todo ello, sin perjuicio de observarse estrictamente, lo dispuesto en la ley respectiva.

C) Todo suplente que, tomado por la Empresa, trabajare más de veinte jornadas mensuales de promedio (240 anuales), durante un año a partir de la fecha de ingreso, pasará a ocupar la vacante efectiva. Para cumplirse esta cláusula será preciso que el suplente no actúe por faltas del personal.

D) En ningún caso el obrero podrá desempeñar dos cargos efectivos, como gráfico dentro o fuera de la Empresa, aunque ellos pueden realizarce en turnos distintos. Las Empresas quedan facultadas para tomar las medidas necesarias (sin que la Organización intervenga en defensa de los afiliados), y aplicar las sanciones que creyeran conveniente, penando la duplicidad de tareas del obrero gráfico.

E) Las Empresas llenarán las vacantes que se produzcan. Tendrán en cuenta a su personal para la provisión de ellas, por la vía del ascenso.

F) En las Empresas que existan turnos diurnos y nocturnos, las vacantes diurnas se llenarán con personal nocturno, por riguroso orden de antigüedad. Si ningún obrero quisiera pasar de turno, la Empresa queda en libertad de llenar la vacante con quien lo desee.

G) Todo obrero que desarrolle su labor en horario nocturno, disfrutará de un día más de licencia por cada cinco años trabajados como gráfico en la Industria Periodística. Estos días serán agregados a las licencias correspondientes.

H) El nuevo progresivo para los aprendices, en todos los casos, empieza el 1.o de mayo de cada año, sin desconocerse la fecha de ingreso a la Empresa, a los efectos de su antigüedad. Con la finalidad de uniformar la fecha de partida de los aumentos progresivos que fué fijada desde el 1.o de mayo de cada año, los nuevos aprendices recibirán tantas doceavas partes como meses hayan transcurrido desde la fecha de su ingreso a la Empresa.

I) El operario de 2.a Categoría que desempeña temporariamente tareas de 1.a por francos, enfermedades o licencias del titular, percibirá el salario correspondiente a la categoría superior.

J) En caso de que un operario de 2.a Categoría realice tareas de 1.a Categoría, en forma habitual, pasará a la categoría superior. A estos efectos se fija en 120 jornadas anuales realizadas en la categoría superior, debiéndose conceder la tarea al operario más antiguo de la 2.a Categoría.

K) La aplicación de las disposiciones contenidas en los incisos (I y J), empezarán a regir desde el 1.o de setiembre de 1951.

L) A los efectos del ascenso de los operarios de 2.a Categoría, de acuerdo a lo que determinan los incisos E), I) y J), se adjudicarán los mismos siempre que el operario reuna las condiciones exigidas en cada caso.

LL) Se establece que el aprendiz que hubiera ascendido, no perderá el derecho a los aumentos que se logren.

M) En todos los casos los ascensos de categorías se efectuarán por riguroso orden de antigüedad en la rama y en la Empresa.

N) El aprendiz podrá pedir la prueba de suficiencia en cualquier momento, luego de haber cumplido el período de aprendizaje determinado en cada caso, y ésta deberá ser rendida dentro de los treinta días siguientes de presentada la solicitud. Esta prueba será controlada por un técnico de la rama a que pertenezca el aprendiz (uno nombrado por el Sindicato de Artes Gráficas, y otro por la parte patronal). En caso de no haber acuerdo de las partes sobre la suficiencia de aprendiz, podrá dar su fallo un técnico de la Escuela Industrial. En caso de no ser satisfactoria la prueba, el aprendiz no podrá realizarla nuevamente hasta después de noventa días.

Ñ) Para entender en todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento del presente laudo, diferencias o conflictos, que puedan suscitarse, desígnase una Comisión de Vigilancia integrada por un representante de la delegación del Ejecutivo, un representante de la delegación patronal, y otro de la delegación obrera.

O) Si el operario, a pedido de la Empresa, trabajara en su día de descanso semanal, el jornal que éste deberá percibir será el doble (artículo 8.o de la ley número 7.318, del 10 de diciembre de 1920). De acuerdo a la misma ley mencionada el obrero no está obligado a trabajar en el día que le corresponda franco (artículo 9.o). Pues la ley sólo autoriza a que se trabaje los días francos, en casos excepcionales.

P) Las compensaciones que por trabajos complementarios percibieran los obreros, gozarán de un aumento del 25 o|o (veinticinco por ciento).

Q) Tendrán preferencia en el aprendizaje de la Linotipo, los tipógrafos y me-

cánicos de Linotipo, por orden de antigüedad dentro de la Empresa.

R) En ningún caso un aprendiz podrá estar a cargo de un turno en ninguna de las ramas.

Segundo. — Los obreros comprendidos en la jurisdicción de este Consejo y que no integren ninguna de las ramas, ni categorías establecidas en este laudo, percibirán un aumento idéntico al establecido en la escala correspondiente a la Sección "Huecograbado".

Tercero. — Las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor contenidas en el presente laudo, comenzarán a regir a partir del 1.o de junio de 1951.

Cuarto. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Quinto. — Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley N.o .0.940.

Ulises Riestra, Presidente. — Héctor Castellanos y Héctor Barbagelata, Delegados del Poder Ejecutivo. — Carlos Eugenio Scheck y José M. Borrazas, Delegados patronales. — Eugenio Alabán y Sebastián Pinasco, Delegados de los trabajadores. — Romualdo Rodríguez, Secretario. Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La delegación patronal deja constancia: que entiende que los salarios deben entrar a regir, a partir de la firma del laudo.

Carlos Eugenio Scheck y José M. Borrazas, Delegados patronales.

5

Resolución. Se instituye un Consejo de Salarios para las Droguerías de la Capital y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de setiembre de 1951.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal común de las Droguerías del Departamento de Montevideo.

Art. 2.° Convócase al personal comprendido en el artículo 1.° de este decreto para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.° Fíjase el plazo de 10 días, a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

6

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados patronales y obreros al Consejo de la Caja de Compensación número 3, de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de setiembre de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.° Fijar un nuevo plazo de quince días, a contarse de la publicacin de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras, para al integración del Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 3 del Departamento de Tacuarembó.

2.° Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

LISSIDINI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Resolución. Se integra el Consejo Directivo Honorario del Instituto de Química Industrial.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de setiembre de 1951.

En virtud de hallarse desintegrado el Consejo Directivo Honorario del Instituto de Química Industrial.

Considerando conveniente proceder a la designación de los miembros que han de componerlo a fin de que el organismo cuya gestión orientarán pueda cumplir adecuadamente sus fines orgánicos; y

Atento a lo dispuesto en las leyes de 8 de junio de 1918 (artículo 6.°) y de 21 de enero de 1929 (artículo 21),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar en carácter de miembros del Consejo Directivo Honorario del Instituto de Química Industriasl, a los señores doctor Pedro Peluffo, Químico Industrial José A. Storace, Ing. Agri. Andrés Aguirre, Ing. Germán Villar y Profesor Químico Industrial José María Brignoni.

Comuníquese y publíquese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945 - 1950

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1945	1946	1947	1948	1949	1950
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422
Poder Ejecutivo. Leyes, Decretos y Resoluciones	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707
Poder Ejecutivo. Indices	66	67	65	65	38	66
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	599	705	890	568	309 ½	196
Avisos anteriores	8.193	9.208	9.530	9 779	8.981	8.906
Avisos del día	1.393	1.532	1.808	1.880	1.931	1 884
Balances	337	382	400	460	446	250
Edictos Matrimoniales, (Interior)	145	213	172	118	137 ½	88
Estados. Bolsa	11	18	21	22	16	19
Estados. Judiciales	27	38	23	22	27 ½	24
Estados Municipales	91	87	105	87	99 ⁵/₆	90
Infracciones Aduaneras	1	2	2	—	—	4
Tarifas del "Diario Oficial"	145	211	295	296	248	224
Comodines	235	171	146	203	93	148
	17.488	19.064	20.768	21.772	20.373	19.012



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

60.ª SESION

(Continuación de las sesiones 58.a y 59.a)

JUNIO 29 Y 30 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Texto del proyecto presentado:
Comisión Extraparlamentaria de Asuntos Económicos y Financieros. — Creación. — (Por los señores Representantes Malet y Flores).
4—Inasistencias.

CUESTION DE ORDEN

5—**Licencias.** — A los señores Representantes Martins Marins, Ciompi, Triay y Solares.

ORDEN DEL DIA

6—**Girasol de la cosecha 1950-51.** — Fijación de precio. — (Ver sesiones 58.a y 59.a). — Continúa la discusión general. — Prosigue su exposición el señor Representante Mattos, con intervención de los señores Representantes Segarra y Gilmet. — (Se interrumpe la exposición).
—Moción del señor Representante Ruiz Prinzo, para que a la hora 16 se pase a intermedio hasta las 17 y 30. — Modificación propuesta por el señor Representante Mattos, aceptada por el señor Representante Ruiz Prinzo, para que el intermedio se haga hasta que termine la sesión extraordinaria de la hora 17. — Se vota en esta forma: **Afirmativa.**
—Moción del señor Representante Mattos, para que se pase de inmediato a intermedio. — Se vota: **Afirmativa.**
—Intermedio.
—Se reanuda la sesión.
—Aclaración del señor Representante Mattos. — (Continúa en el numeral 37).

7—**A) Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna.** — **B) Acuerdo comercial con Finlandia.** — **C) Plan de Asistencia Técnica a los países económicamente poco desarrollados.** — **D) Programa de cooperación técnica de la organización de los Estados Americanos.** — **E) Convenio sobre Asistencia Técnica con los Estados Unidos.** — **F) Registro del Estado Civil.** — (Inscripciones omitidas). — **G) Distintivo de los señores Representantes.** — (Uso optativo de una medalla). — **H) Presupuesto de Sala y Secretaría.** — (Modificaciones). — **I) Funcionarios jubilados de la Cámara de Representantes.** — (Reconocimiento de méritos). — **J) Doctor Pedro Albizu Campos y señor Oscar Collazo.** — (Situación de estos ciudadanos portorriqueños). — **K) Pueblo "La Coronilla".** — (Denominación al actual centro poblado "Las Maravillas). — **L) Intendencia Municipal de Artigas.** — (Anuencia para contratar un préstamo destinado a la adquisición de maquinarias para vialidad). — **Ll) Pueblo "Valdense".** — (Denominación al núcleo poblado "Colonia Valdense" (Colonia). — **M) Intendencia Municipal de Treinta y Tres.** — (Anuencia para contratar un préstamo con destino a la ejecución de cercos, cordones y veredas). — **N) Intendencia Municipal de Montevideo.** — (Ampliación del límite de la emisión circulante de Bonos de Pavimentación y Saneamiento). — **Ñ) Intendencia Municipal de Paysandú.** — (Autoriación para contratar un préstamo destinado a obras de pavimentación). — **O) Ministerio de Defensa Nacional.** — (Conferencia extraordinaria de Radiocomunicaciones de Ginebra. — Gastos de la delegación del Uruguay). — **P) Girasol de la cosecha 1950-51.** — (Fijación de precio). — Moción del señor Sorhueta, para que se haga un intermedio de diez minutos a fin de confeccionar la orden del día. — Se vota: **Afirmativa.**
—Intermedio.
—Se reanuda la sesión.
—Texto de una moción de declaración de urgencia sobre los asuntos A) al P) inclusive. — Se vota: **Afirmativa.**

CUESTIONES DE ORDEN

8—**Licencia.** — Al señor Representante Rodríguez.
9—**Ancap.** — Conflicto del personal. — (Ver 52.a, 53.a y 58.a sesiones). — Texto de una moción del señor Representante Cardoso, para que se autorice al señor Presidente a convocar, durante el receso del mes de julio, a la Comisión de Legislación del Trabajo o a designar una Comisión Especial. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

10—**Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna.** — (Ver 61.a sesión). — Continúa la consideración de la moción del señor Representante Pravia, para que el asunto vuelva a Comisión. — Sin nuevas observaciones, se vota: **Negativa.**
—Continúa la discusión general. — **Exposiciones de** los señores Representantes Piffaretti, Mussio, López Gutiérrez y De Angeli. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — En consideración, sucesivamente los artículos 1.o y 2.o, se votan sin observación: **Afirmativa.** — (El artículo 3.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado). — (Pasa a la Cámara de Senadores).

CUESTION DE ORDEN

11—**Policía de Montevideo.** — Denuncia de la Federación de Estudiantes Universitarios). — El señor Representante Segarra anuncia la presentación de un pedido de informes sobre este tema.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

...cuerdo comercial con Finlandia. — (Antecedentes: repartido número 92, de junio de 1951. — Carpeta número 2248, de 1950. — Comisión de Asuntos Internacionales). — Discusión general. — Palabras del señor Representante Quadros — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se vota sin observación: **Afirmativa.** — (El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — Pasa a la Cámara de Senadores).

CUESTION DE ORDEN

13—Registros de Hipotecas. — (Situación y forma en que vienen actuando). — (Ver numeral 4, de la 61.a sesión). — Pedido del señor Representante Vidal Zaglio, para que se le permita terminar su exposición una vez agotada la orden del día. — Se vota: **Afirmativa.** — (Ver numeral 38).

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

14—Plan de asistencia técnica para los países económicamente poco desarrollados. — (Antecedentes: Repartido número 104, de junio de 1951. — Carpetas números 28, 187 y 161, de 1951. — Comisión de Asuntos Internacionales). — Discusión general y particular del proyecto. — Se aprueba sin observación. — Sanción. — (Pasa a la Cámara de Senadores).

15—Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos. — (Antecedentes: ver numeral 14: repartido N.o 104, de junio de 1951 — Carpetas N.os 28, 187 y 161 de 1951. — Comisión de Asuntos Internacionales). — Discusión general y particular. — Se aprueba sin observación. — Sanción. — (Pasa a la Cámara de Senadores).

16—Convenios sobre Asistencia Técnica con los Estados Unidos. — Aprobación. — (Antecedentes: ver numeral 14: repartido N.o 104, de junio de 1951. — Carpetas N.os 28, 187 y 161, de 1951. — Comisión de Asuntos Internacionales). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Cardoso, con intervención del señor Representante Quadros — Exposición del señor Representante Quadros — Manifestación del señor Representante Segarra. — (Se interrumpe el debate).
—Moción del señor Representante Cardoso, para que se aplace este asunto hasta la primera sesión ordinaria del mes de agosto. — Intervienen los señores Representante Quadros, De Angeli y Flores — Se vota la moción: **Negativa.** — Fundamentos de voto de los señores Representantes Silva, Ubilles, Sierra Díaz, Beltrán (don Enrique) y Quadros. — Pedido de rectificación del señor Representante Guimaraens. — Se rectifica la votación: **Afirmativa.** — Manifestación del señor Representante Gilmet.

17—Registro del Estado Civil. — Inscripciones omitidas. — Vigencia de la ley N.o 11.158 de 26 de noviembre de 1948. — (Antecedentes: Repartido N.o 118, de junio de 1951 — Carpeta N.o 369, de 1951. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general y particular. — Se aprueba sin observación. — Sanción. — (Pasa al Poder Ejecutivo).

18—Distintivo de los señores Representantes. — Uso optativo de una medalla. — (Antecedentes: repartido N.o 95, de junio de 1951. — Carpeta N.o 336, de 1951. — Comisión de Asuntos Internos). — Discusión del proyecto de resolución. — Consideración del artículo 1.o. — Intervienen los señores Representantes Flores, Ciasullo, Guimaraens, Batlle Pacheco y Sosa Aguiar. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**
—En consideración el artículo 2.o, se aprueba sin observación.
—Consideración del artículo 3.o. — Observación del señor Representante Flores. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**
—En consideración, sucesivamente, los artículos 4.o al 7.o inclusive, se aprueban sin observación. — Sanción. — Constancia dejada por el señor Representante Ferrer Serra. — Manifestación del señor Representante Bianchi Altuna.

19—Presupuesto de Sala y Secretaría. — Modificaciones. — (Antecedentes: repartido N.o 99 y anexo I, de junio de 1951. — Carpeta N.o 338, de 1951. — Comisión de Asuntos Internos, integrada). — Discusión del proyecto de resolución — Consideración del artículo 1.o. — Intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, Guimaraens, Segarra, Cardoso, D'Amado y Batlle Pacheco. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Constancia dejada por el señor Representante Batlle Pacheco.
—Texto de un artículo 2.o, aditivo, propuesto por el señor Representante Ferrer Serra. — Modificación propuesta por el señor Representante Ferreiro Iraola.
—Observación de la Mesa. — Se vota el artículo propuesto por el señor Representante Ferrer Serra: **Afirmativa.** — Constancia dejada por el señor Representante Guimaraens.
—Consideración del artículo 2.o del proyecto, que pasa a ser 3.o. — Modificaciones propuestas por los señores Representantes Beltrán (don Washington) y Ferrer Serra. — Intervención del señor Representante Guimaraens. — Texto de la nueva redacción aceptada por la Comisión. — Se vota: **Afirmativa.**
—En consideración el artículo 3.o del proyecto, que pasa a ser 4.o, se aprueba sin observaciones.
—El artículo 4.o del proyecto que pasa a ser 5.o, es de orden. — Sanción. — (Texto de la resolución).

CUESTION DE ORDEN

20—Proyectos sancionados. — (Comunicación). — Moción del señor Representante Puig, para que se comuniquen todos los asuntos aprobados hasta el momento. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

21—Funcionarios de la Cámara de Representantes que se jubilen antes del 1.o de agosto. — Reconocimiento de méritos. — (Antecedentes: Repartido N.o 107, de junio de 1951. — Carpeta N.o 350, de 1951. — Comisión de Asuntos Internos). — Discusión del proyecto de resolución. — Consideración del artículo 1.o. — Intervienen los señores Representantes Batlle Pacheco, Guimaraens, Ferrer Serra, Gilmet, Sosa Aguiar, Lepro, Cartolano, Ferreiro Iraola, Arosteguy y Mattos.
—Moción del señor Representante Mattos, para que el proyecto se pase a Comisión. — Se vota: **Negativa.**
—Se vota el artículo 1.o: **Negativa.** — Constancia del señor Representante Ferrer Serra. — Texto de un artículo 1.o, sustitutivo, propuesto por el señor Representante Ferrer Serra. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Mattos y Batlle Pacheco. — Pedido de rectificación del señor Representante Bianchi Altuna. — Se rectifica la votación: **Afirmativa** — Aclaración del señor Representante Mattos.
—En consideración el artículo 2.o, se aprueba sin observación. — El artículo 3.o es de orden. — Sanción. — Comunicación. — (Texto de la resolución).
—Moción del señor Representante Cartolano, para que se coloque la fotografía del ex Secretario Redactor doctor Arturo Miranda, en la Secretaría de la Cámara de Representantes. — Se vota: **Afirmativa.**

22—Víctor Raúl Haya de la Torre. — (Declaración sobre el derecho de asilo). — Pedido del señor Representante Cardoso, para que se dé lectura a una declaración suscrita por varios señores Representantes. — Se vota: **Afirmativa.** — Texto de la declaración. — Manifestación del señor Representante Guimaraens. — Proposición del señor Representante Cardoso, en el sentido de que se autorice el retiro de la declaración a efectos de que la Cámara la adopte como propia. — Se vota: **Afirmativa.**
—Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — (Antecedentes: Declaración suscrita por varios señores Representantes, de fecha 29 de junio de 1951. — Secretaría). — Discusión del asunto. — Modificación presentada por el señor Representante Quadros, y aceptada por el señor Representante Cardoso. — Modificación propuesta por el señor Representante Terra Arocena. — Texto de la declaración con las modificaciones propuestas. — Se vota en esta forma: **Afirmativa.**

23—Doctor Pedro Albizú Campos y señor Oscar Collazo. — Situación de estos ciudadanos portorriqueños. — (Antecedentes: Repartidos números 116 y 117, de junio de 1951. — Carpetas números 157 y 327, de 1951. — Comisión de Asuntos Internacionales). — Exposición del señor Representante Vidal Zaglio, con

intervención del señor Representante Vasconcellos.— (Se interrumpe la exposición).

—Observación del señor Representante Batlle Pacheco. — Intervención del señor Representante Roche. — Moción del señor Representante Guimaraens, para que el asunto se pase a Comisión. — Intervienen los señores Representantes Vasconcellos y Quadros. — Se vota la moción: Negativa. — Proposición del señor Representante Beltrán (don Enrique), para que se divida la votación. — Intervienen los señores Representantes Batlle Pacheco, Cardoso y Vasconcellos. — Moción del señor Representante Ubillos, para que se pase el asunto íntegramente a Comisión. — Intervención del señor Representante Sierra Díaz. — Se vota la moción del señor Representante Ubillos: Afirmativa. — Fundamentos de voto de los señores Representantes Vidal Zaglio y Batlle Pacheco.

24—**Pueblo "La Coronilla".** — Denominación al actual centro poblado "Las Maravillas". — (Antecedentes: repartido N.o 125, de junio de 1951. — Carpeta N.o 197. de 1951. — Comisión de Asuntos Departamentales). — Discusión general. — Aclaración del señor Representante Terra Arocena. — (Se interrumpe la discusión).

—Moción del señor Representante Batlle Pacheco, para que el asunto se pase a Comisión. — Manifestaciones de los señores Representantes Gabito Barrios, Lorenzo y Losada, Guimaraens, Flores, Terra Arocena y Gilmet. — Se vota la moción: Negativa.

—Continúa la discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Intervienen los señores Representantes Gilmet, Ferreiro Iraola Gabito Barrios, Roche y Flores. — (Se interrumpe la discusión).

—Moción del señor Representante Rodríguez Correa para que el proyecto vuelva a Comisión. — Se vota: Afirmativa. — (Continúa en el numeral 26).

CUESTION DE ORDEN

25—**Licencia.** — Al señor Representante Giuria.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

26—**Pueblo "La Coronilla".** — Denominación al actual centro poblado "Las Maravillas". — (Ver numeral 24). — Pedido del señor Representante Puig, para que se rectifique la votación de la moción de pase a Comisión. — Intervención del señor Representante Flores. — Observación del señor Representante Batlle Pacheco. — El señor Representante Puig modifica su moción, en el sentido de que se reconsidere la rsolución tomada sobre el pase del asunto a Comisión. — Se vota en esta forma: Negativa.

CUESTION DE ORDEN

27—**Licencia.** — (Al señor Representante Quadros). — (Antecedentes: Texto del pedido de licencia. — Carpeta N.o 4. de 1951. — Comisión de Asuntos Internos). — Se vota el pedido de licencia: Afirmativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Flores, Batlle Pacheco, Ferrer Serra, Sosa Aguiar y Ciasullo. — Aclaración del señor Representante Guimaraens. — Pedido del señor Representante Moreno, en nombre de su sector, para que oportunamente se convoque al suplente del señor Representante Quadros — (Se tendrá presente)

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

28—**Intendencia Municipal de Artigas.** — Anuencia para contratar un préstamo destinado a la adquisición de maquinarias para Vialidad. — (Antecedentes: Repartido N.o 119. de junio de 1951. — Carpeta N.o 2185, de 1950. — Comisión de Asuntos Departamentales).

—Discusión general y particular del proyecto de decreto. — Se aprueba sin observación. — Sanción. — (Pase a la Cámara de Senadores).

—Discusión general y particular del proyecto de ley. — Se aprueba sin observación. — Sanción. — (Pasa a la Cámara de Senadores).

29—**Pueblo Valdense.** — (Denominación al núcleo poblado "Colonia Valdense" (Colonia). — Antecedentes: Repartido N.o 124, de junio de 1951. Carpeta N.o 303, de 1947. — Comisión de Asuntos Departamentales). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Terra Arocena. — Exposición del señor Representante Roche. — Exposición de los señores Representantes De Dovitiis y Ferreiro Iraola. — (Se interrumpe la discusión).

—Moción del señor Representante Rodríguez Correa para que el asunto se pase a Comisión. — Intervienen los señores Representantes De Dovitiis, Ferreiro Iraola Terra Arocena y Guimaraens. — Se vota la moción: Negativa. — Aclaración del señor Representante Ferreiro Iraola.

—Continúa la discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: Negativa.

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — (Pasa a la Cámara de Senadores).

30—**Pueblo "La Coronilla".** — Denominación al actual centro poblado "Las Maravillas". — (Ver numerales 24 y 26). — Pedido del señor Representante Ferreiro Iraola, para que se reconsidere la moción aprobada de pase a Comisión. — Se vota: Afirmativa.

—Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que la Cámara haga un intermedio de 15 minutos. — Se vota: Afirmativa.

—Intermedio.

—Se reanuda la sesión.

—Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que la Cámara se aboque al estudio del proyecto. — Se vota: Afirmativa.

—Continúa la discusión particular. — Prosigue la consideración del artículo 1.o. — Aclaración del señor Presidente. — Intervienen los señores Representantes Gilmet, Ferreiro Iraola, Roche y Batlle Pacheco. — Se vota el artículo: Afirmativa.

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. (Pasa a la Cámara de Senadores). — Fundamento de voto del señor Representante Lorenzo y Losada.

31—**Intendencia Municipal de Treinta y Tres.** — Anuencia para contratar un préstamo con destino a la ejecución de cercos, cordones y veredas. — (Antecedentes: Repartido N.o 120 de junio de 1951. — Carpeta N.o 67, de 1951. — Comisión de Asuntos Departamentales). — Discusión general del proyecto de decreto. — Se vota sin observación el pase a la discusión particular: Afirmativa.

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Modificación propuesta por el señor Representante Ferreiro Iraola, a nombre de la Comisión. — Se vota en esta forma: Afirmativa.

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto de decreto sancionado). — (Pasa a la Cámara de Senadores).

—Discusión general del proyecto de ley. — Modificación propuesta por el señor Representante Ferreiro Iraola en el artículo 1.o. — Aclaración del señor Representante Roche. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.

—Discusión particular. — Se vota el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Representante Ferreiro Iraola en la discusión general: Afirmativa.

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto de ley sancionado). — (Pasa a la Cámara de Senadores).

32—**Intendencia Municipal de Montevideo.** — Ampliación del límite de la emisión circulante de Bonos de Pavimentación y Saneamiento. — (Antecedentes: Repartido Nº 123, de junio de 1951. — Carpeta Nº 64 de 1951. — Comisión de Asuntos Departamentales, Integrada). — Discusión general del proyecto de decreto. — Sin observación, se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1º. — Intervienen los señores Representantes Flores, Ferreiro Iraola, Batlle Pacheco, Vidal Zaglio y Terra. — Se vota el artículo: Afirmativa.

—El artículo 2º es de orden. — Sanción. — (Pasa a la Cámara de Senadores).

—Manifestaciones del señor Representante Terra. — Se vota un pedido formulado durante la discusión particular del proyecto de decreto por este señor Representante, a nombre de la Comisión, para que se autorice el retiro del proyecto de ley: Afirmativa.

33—**Intendencia Municipal de Paysandú.** — Autorización para contratar un préstamo destinado a obras de pavimentación. — (Antecedentes: Repartido Nº 126, de junio de 1951. — Carpeta Nº 2699, de 1950. — Comisión de Asuntos Departamentales, integrada). — Discusión general del proyecto de decreto. — Sin observación, se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1º. — Modificaciones sugeridas por la Mesa y acepta-

das por la Comisión. — Se vota el artículo con las modificaciones: **Afirmativa.**
—El artículo 2º es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto de decreto sancionado). — (Pasa a la Cámara de Senadores). — (Continúa en el numeral 35).

CUESTION DE ORDEN

34—Proyectos sancionados. — (Comunicación). — Moción del señor Representante D'Amado, para que se comuniquen de inmediato todos los proyectos aprobados. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

35—Intedencia Municipal de Paysandú. — Autorización para contratar un empréstito para obras de pavimentación. — Ver numeral 33). — Discusión general del proyecto de ley. — Exposición del señor Representante Ferrer Serra, con intervenciones de los señores Representantes Flores, Beceiro, Ruiz Prinzo, Roche y Bottinelli. — Exposición del señor Representante Ferreiro Iraola, con intervención del señor Representante Roche. — Aclaración del señor Representante De Dovitiis. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — En consideración, sucesivamente, los artículos 1º y 2º, se votan sin observación: **Afirmativa.** — Fundamento de voto sobre este último artículo del señor Representante Ferrer Serra. — Aclaración del señor Representante Roche.
—En consideración el artículo 3º, se vota sin observación: **Afirmativa.**
—Consideración del artículo 4º. — Constancias dejadas por los señores Representantes Ferrer Serra y Flores. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Fundamentos de voto de los señores Representantes Flores, Malet, Terra, Vasconcellos y Ferrer Serra. — Aclaración del señor Representante Flores. — Fundamentos de voto de los señores Representantes Lorenzo y Losada, y Roche.
—Consideración del artículo 5º. — Se vota: **Afirmativa.**
—El artículo 6º es de orden. — Sanción. — (Pasa a la Cámara de Senadores).

36—Ministerio de Defensa Nacional. — Conferencia extraordinaria de radiocomunicaciones de Ginebra. — Gastos de la delegación uruguaya. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de junio de 1951. — Proyecto de ley de la Cámara de Senadores, de fecha 26 de junio de 1951. — Carpeta Nº 370, de 1951. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular del proyecto. — Se aprueba sin observación. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa al Poder Ejecutivo). — Constancias de los señores Representantes Rodríguez Camusso, De Angeli, Lamas y Ciasullo.

37—Girasol de la cosecha 1950-51. — Fijación de precio. — (Ver numeral 6). — Continúa la discusión general. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Mattos, con intervenciones de los señores Representantes Sierra Díaz, Bianchi Altuna y Ubillos. — Observaciones de los señores Representantes Flores, Bottinelli y Ferrer Serra. — Manifestaciones de los señores Representantes Lepro y Bianchi Altuna. — (Se interrumpe el debate).
—Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se realice una sesión extraordinaria el primer lunes del mes de agosto, a la hora 16, para continuar la consideración de este asunto. — Modificación propuesta por el señor Representante Rodríguez Camusso en el sentido de que la consideración de este asunto se postergue hasta la primera sesión ordinaria del mes de agosto. — Intervienen los señores Representantes Mattos, Gilmet, Bottinelli, Mussio y Ubillos. — Consultas de los señores Representantes Vidal Zaglio, Lamas y Rodríguez Camusso. — Información de la Mesa. — Aclaración del señor Representante Ubillos. — Se vota la moción formulada en el curso del debate por el señor Representante Ferrer Serra, con la modificación propuesta por el señor Representante Rodríguez Camusso: **Afirmativa.** — Manifestaciones de los señores Representantes Ferrer Serra, Mattos, Lepro, Bottinelli y Ferreiro Iraola.
—Texto de una moción presentada por el señor Representante Ubillos. — Observación de la Mesa.
—Moción del señor Representante Bianchi Altuna, para que se levante la sesión. — Se vota: **Negativa.**

CUESTION DE ORDEN

38—Registros de Hipotecas. — (Situación y forma en que vienen actuando). — (Ver numeral 13). — Termina su exposición el señor Representante Vidal Zaglio, con intervención del señor Representante Gilmet. — El señor Representante Vidal Zaglio solicita que sea estudiada por la Comisión correspondiente la creación del Registro Nacional de Hipotecas, y que se pase la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social, y de Hacienda. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Flores, Rodríguez Camusso y Puig. — (La Mesa dispondrá el trámite pertinente a la primera parte del petitorio del señor Representante Vidal Zaglio). — Se vota una proposición formulada en el curso de la discusión por el señor Representante Rodríguez Camusso, modificada por el señor Representante Mattos, en el sentido de que quede abierto el debate sobre la exposición del señor Representante Vidal Zaglio, figurando ese asunto, así como el relativo a su exposición sobre el problema de previsión social en relación con la materia jubilatoria, en la citación correspondiente de la primera sesión del mes de agosto próximo: **Afirmativa.**
—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Girasol. (Fijación del precio mínimo de la cosecha 1950-51). — (Carpeta 192|951). — (Informado). — **(En discusión).** — **Repartido N.o 62 y anexo I.**

2.º — Acuerdo Comercial con Finlandia. (Aprobación). — (Carpeta 2248 de 1950). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 7.o de la Constitución). — **Repartido 92.**

3.º — Plan de Asistencia Técnica a los Países Económicamente poco Desarrollados. (Contribución). — (Carpeta 28|951). — (Informado). — **Repartido 104, página 2.**

4.º — Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos. (Contribución). — (Carpeta 187|951). — (Informado). — **Repartido 104, página 9.**

5.º — Convenios sobre Asistencia Técnica con los Estados Unidos. (Aprobación). — (Carpeta 161|951). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 7.o de la Constitución). — **Repartido 104, página 15.**

6.º — Inscripciones omitidas. (Incorporación al Registro del Estado Civil). — (Carpeta 369|951). — **Repartido 118.**

1

Asisten, los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio de Dovitiis, Juan E. Fabini, Washington Fernández, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco Gilmet, Euclides Gonçalvez, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José Mato Diverio, Carlos M. Mattos, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Daniel Blanco Acevedo, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Arturo J. Dubra, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Amílcar Manera, César Z. Palomeque, Renán Rodríguez, Alfredo J. Solares e Ismael L. Triay.

Con aviso, los señores Representantes Nassim Ache Echart, Jorge Carbonell y Migal, Alfredo Dupetit Ibarra, José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes Tomás G. Brena, Florencio Core, Rafael Frías Pérez, Mauro García da Rosa, Mario L. Goyenola, José L. Morales Arrillaga, Baudilio Núñez Mendaro, Enrique Pastorino, Fermín Sarmiento y Juan C. Schauricht.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 38 minutos).

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la designación de los miembros para integrar la Comisión Permanente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Segarra al Ministerio del Interior, sobre denuncias referentes a procedimientos policiales.

Del señor Representante Flores al Banco Hipotecario del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Hacienda, relacionado con el cumplimiento y reglamentación del artículo 8.o de la ley número 11.563, de 13 de octubre de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en el proyecto por el que se concede la anuencia legislativa constitucional a la Intendencia Municipal de Paysandú para contratar un empréstito por $ 3:000.000.00, para obras de pavimentación.

La misma Comisión se expide en el proyecto por el que se eleva a la categoría de Pueblo a la Colonia Valdense".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Los señores Representantes Malet y Flores presentan un proyecto de resolución por el que se establece que la Mesa de la Cámara invitará a los Partidos políticos con personería jurídica reconocida por la Corte Electoral, a nombrar delegados para constituir una Comisión Extraparlamentaria de Asuntos Económicos y Financieros".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Solares, Triay, Ciompi, Martins Marins, Rodríguez y Giuria solicitan licencia para faltar a las sesiones del día de hoy.

El señor Representante Quadros solicita licencia por dos meses y medio, a partir del próximo 31 de julio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Junta Departamental de Colonia remite comunicación transcribiendo una versión de lo manifestado en la misma, con referencia a la pronta iniciación de los trabajos de obras sanitarias en la ciudad de Carmelo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o La Mesa de la Cámara de Representantes invitará a los partidos políticos cuya personería haya sido reconocida por la Corte Electoral, a efectos de que envíen dos delegados con quienes se constituirá la Comisión Extraparlamentaria de Asuntos Económicos y Financieros.

Art. 2.o La expresada Comisión tendrá el carácter de asesora y su finalidad principal será la de presentar un estudio, lo más completo posible, de la situación económico-financiera del país, así como la de proponer las soluciones legislativas que se estimen mejores para resolver los problemas que aquella situación crea.

Art. 3.o Deberá ser constituída antes del 20 de agosto del corriente año, funcionará en las reparticiones del Palacio Legislativo que dependen de la Cámara de Representantes y la Mesa le proporcionará personal de Secretaría, útiles de trabajo, etcétera.

Art. 4.o A los efectos de la ordenación de su trabajo regirán, en lo pertinente, las disposiciones de carácter interno que se refieren al funcionamiento de las Comisiones.

Art. 5.o Cuando la Comisión considere que su labor ha terminado deberá hacerlo saber a la Cámara a cuya consideración someterá el o los informes que considere necesarios. Si vencido el término de un año, contado desde el momento de su instalación, la Comisión considerare que su trabajo aún no ha llegado a su término, dará cuenta a la Cámara, para que ésta resuelva lo que considere/adecuado.

Montevideo, junio 29 de 1951.

Venancio Flores, Representante por Montevideo. — Armando R. Malet, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente:

El adjunto proyecto es una consecuencia de la extensa discusión que se produjo en esta Cámara sobre la situación económico - financiera. Como se recuerda, las exposiciones que se oyeron en Sala tuvieron, como causa ocasional, el informe que produjo el señor Ministro de Hacienda sobre aquella materia, y que, oído en el Consejo de Ministros, tuvo amplia repercusión.

Entendemos que, para que todo lo que se dijo dentro y fuera de la Cámara tenga algún sentido constructivo, sería conveniente que las distintas fuerzas en que se divide la opinión política del país tengan una oportunidad, a través de los técnicos que las representen, de confrontar sus puntos de vista, y de comprobar qué es lo que las une y qué es lo que las separa en la consideración de aquellos problemas vitales para la suerte del país.

No negamos la posibilidad de que la propuesta sea una Comisión más, que no arroje resultados positivos. Pero también entendemos que es indispensable hacer un estudio serio y documentado sobre aquellos tópicos —punto sobre el cual suponemos que todos los miembros de este Cuerpo estamos de acuerdo— la Cámara debe buscar la oportunidad para que los partidos —responsables directos de la situación económico - financiera del país— designen a sus expertos a fin de que la acción de todos pueda servir de base a una legislación coherente y orientada en función de los intereses generales.

En atención a lo expuesto —y sin perjuicio de la existencia de otras razones que se podrían sumar a las enunciadas— es que sometemos a estudio de la Cámara, la adjunta iniciativa.

Montevideo, junio 29 de 1951.

Armando R. Malet. — Venancio Flores".

(Trámite: Comisión de Asuntos Internos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 28:

Con licencia: Alambarri, Blanco Acevedo, Carbonell y Migal, Carrere Sapriza, Dubra, González, Goyenola Manera, Palomeque, Reyes Cabrera, Rodríguez y Urquhart.

Con aviso: Dupetit Ibarra.

Sin aviso: Beltrán (don Enrique), Core, García da Rosa, Gonçalvez, Pastorino, Sarmiento y Trianón.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para:

DIA 27

Asuntos Departamentales.

Sin aviso: Core y Flores.

DIA 28

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Terra y López Gutiérrez.

Sin aviso: Arismendi, Malet, Lorenzo y Losada y Flores.

Con licencia: Carbonell y Migal".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Los señores Representantes Martins Marins, Ciompi, Triay y Solares, solicitan licencia por el día de hoy.

Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota).

—Veintitrés en veintiséis: Afirmativa.

6

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del primer asunto, relativo a fijación del precio mínimo del girasol.

Continúa la discusión general.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: en la sesión de ayer yo había dado a la Cámara las cifras de los costos de producción para el girasol de la cosecha 1951, formulados por un técnico cuya autoridad es reconocida y no discutida en el país, porque además de reconocérsele su condición de técnico inteligente, capaz y estudioso, agrega también la condición de hombre de trabajo, de productor auténtico, de hombre qué vino del trabajo del campo al alto puesto que ocupa, de Subsecretario de Ganadería y Agricultura. Quiere decir que la observación que gente poco avisada le podía hacer en el sentido de que era un teórico quien formulaba estos cálculos, no puede en realidad hacerle, ni nadie la hace tratándose del ingeniero Campal.

Tengo que hacer, necesariamente, para retomar el hilo de mi discurso, una breve síntesis de lo que dije ayer. Vamos a recordarlo.

El estudio de estos costos se hizo sobre la base de 160 hectáreas sembradas, comprendiendo todos los gastos que tiene el trabajador de la tierra: de los arrendamientos, los de trabajos culturales, los de semillas, los de cosechas y los de envases y fletes a Montevideo, haciendo el descuento correspondiente de las bolsas devueltas.

Los cálculos a que me refería eran éstos: para producido de 700 kilogramos de girasol por hectárea y para rendimiento de 600 kilogramos de girasol por hectárea. En el primer caso, el precio a que salían los 100 kilos de girasol puestos en la fábrica, era de $ 13.55, y la ganancia del trabajador, el chacarero, de $ 45.15 la hectárea. En el de 600 kilos de rendimiento por hectárea, los 100 kilos de girasol puestos en fábrica salen a $ 14.69, y el beneficio del agricultor es de $ 31.86 la hectárea.

SEÑOR SEGARRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — El señor Diputado hace el estudio del costo de producción global de 160 hectáreas.

Quiero decirle que esa sola circunstancia lo coloca fuera de la realidad; y estando fuera de la realidad la base del cálculo, también lo están las conclusiones a que arriba el señor Diputado.

Si el señor Diputado hubiera hecho un cálculo sobre el producido de 10 hectáreas, por ejemplo, habría estado dentro de la realidad, y entonces, tal vez, hubiera sido más exacto.

Tenga en cuenta el señor Diputado que la inmensa mayoría de los cultivos de girasol son de pequeña extensión,...

(Apoyados).

—...y esa pequeña extensión, por el sólo hecho de ser pequeña, no solamente aumenta un poco el precio del costo de la producción, sino que hay que tener presente lo que significa para una familia rural el tener que vivir con un pequeño predio de agricultura. Aun suponiendo que fuera exacta esa conclusión de los $ 50.00, por hectárea a que usted arriba, imagínense los señores Diputados cuánto ha de obtener por año una familia que vive del cultivo de diez o veinte hectáreas, y se llegará a la conclusión de que tendrá esa familia alrededor de $ 1.000.00, o sea unos $ 80.00 mensuales. Y el señor Diputado Mattos, en quien reconozco un espíritu superior, no ha de poder decir que esa asignación es una ganancia grande para una familia, por más modesta que ella sea.

Era lo que quería decirle al señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Le voy a contestar brevemente al señor Diputado. Primeramente no creo que cuando nos ponemos a legislar en esta materia debamos hacerlo con la base del minifundio.

(Interrupción del señor Representante Segarra).

—Ese es un problema completamente distinto. Yo creo que si es perjudicial para el país el latifundio, al punto de ahogar su economía, es igualmente perjudicial el minifundio, donde una familia no puede vivir. Se parte de una base equivocada por mi estimado compañero de Comisión, señor Diputado Segarra, al tomar, por ejemplo, el agricultor que trabaja diez hectáreas y las dedica a la siembra del girasol. Yo creo que al hombre que tiene diez hectáreas y una familia que sostener, habría que obligarlo a que deje de plantar trigo o maíz, o girasol, en esas diez hectáreas, y a que le dé el destino inteligente que corresponde a ese pañuelito de tierra que tiene para defender a su familia.

Cuando hay que formular cálculos de costos, necesariamente, si se quiere actuar sobre bases serias, hay que hacerlo en la forma que están los cuadros que he presentado, tomando el total de la cosecha, que es lo que va a dar el promedio correspondiente. Si pretendemos, por ejemplo —en cuanto al trigo lo mismo que al girasol o cualquier cultivo de la tierra —tener en cuenta, con el precio a que se llega después de esos estudios, el beneficio que corresponde al agricultor que produce 250, o 300, o 350 o 400 kilos por hectárea, cometeremos un profundo error, porque entonces, al haber pretendido en esa estimación no perjudicar y sí beneficiar al pequeño agricultor, o al mal agricultor, o al agricultor que siendo bueno tiene mala tierra que sólo le da ese rendimiento, habremos dado una pequeña ganancia para este hombre, y en cambio enriquecido a los grandes agricultores, a los agricultores accidentales por los buenos precios. A estos los habremos enriquecido en forma fabulosa, como ocurrió en algunos casos en el año 1947, con el precio de $ 18.50 los cien kilos de trigo, que en el litoral, zonas que siempre estaban destinadas a la ganadería y a praderas artificiales para el engorde de ganado, en la época correspondiente, fueron roturadas en proporción muy elevada, y destinadas a plantar trigo, por el acicate de los $ 18.50 de precio, e hicieron fortunas muy grandes personas cuyos nombres muchos de los que aquí estamos sentados conocemos y tenemos presente en este momento.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Le voy a conceder la interrupción, señor Diputado, aunque le debo decir lo siguiente: que esta sesión es hasta las 16 horas, y no sé si va a seguir luego, de modo que tengo que administrar bien el tiempo de que dispongo para poder decir lo que quiero, aunque sea en síntesis.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Acepto en general la tesis que está sosteniendo el señor Diputado Mattos sobre la agricultura, pero, por lo que he observado en largos años de vida rural, eso sucede porque nuestra agricultura es de las más atrasadas del mundo.

Hace cuarenta y cuatro años que tenemos una Facultad de Agronomía y parece que todas las esperanzas y las ilusiones que pusimos en ese Instituto de estudios no se han cumplido, porque sus enseñanzas no han redundado en beneficio y progreso de nuestra agricultura.

Yo creo que para el cultivo del trigo diez hectáreas no es un minifundio, siempre que se practique, como debía practicarse en nuestro país, el cultivo intensivo. En ciertos países de Europa —está en todos los libros y en todos los textos—, con métodos, en los cuales se usan fertilizantes y procedimientos intensivos, se logra obtener, en una hectárea, tres mil quinientos kilos de trigo, es decir, una proporción seis o siete veces mayor que la que aquí se obtiene en la misma extensión de tierra.

Creo que daría menos trabajo y se correrían menos riesgos ante la ecología hostil de nuestro país, como los meteoros o las plagas que se oponen al desarrollo de los cultivos. Pero nosotros estamos todavía trabajando dentro de métodos brutales, primitivos, extensivos...

(Apoyados).

—...y en esta forma desperdiciamos tierras, desperdiciamos trabajo y no obtenemos lo que debíamos.

Todos los técnicos que han estudiado la estructura de nuestra corteza fértil están de acuerdo en que aquí el cultivo extensivo es un crimen agrológico y solamente en algunas zonas privilegiadas de Colonia o del Departamento de Canelones, que se dedican a la huerta o al cultivo de frutales, se ha llegado a ese desiderátum que todos deseamos.

El Estado, en vez de premiar a esos que se llamaron en los Departamentos del litoral "piratas del agro", que arrendaron miles de hectáreas, de tierras vírgenes pago

aprovechar los altos precios de que disfrutaban en esos momentos el cereal, debía haber protegido siempre el pequeño cultivo intensivo, premiarlo e implantarlo en el país, pues esa será la única forma de resolver los problemas casi dramáticos que se plantean en nuestra agricultura...

(Apoyados).

—...uno de los cuales nos ocupa en estos momentos.

SEÑOR MATTOS. — Como comprenderá la Cámara, estoy totalmente de acuerdo con el señor Diputado Gilmet, y no puede ser de otra manera. Cuando empleo el término "minifundio", lo empleo para nuestro país, sin dejar de reconocer —la Cámara tiene que entenderlo así— que lo que aquí es minifundio, en Europa, donde se trabaja con métodos científicos, donde se hace rendir a la tierra lo que ésta puede dar, donde existe una cultura que podríamos llamar milenaria en cuanto al trabajo de la tierra, es una buena extensión y, en algunos casos, hasta es un latifundio.

Aquí hemos oído decir frecuentemente a los agricultores de determinadas zonas que van a hacer con cuarenta y cinco o cincuenta hectáreas de tierra. Y eso que para ellos es un pañuelito de tierras, en Europa sería una extraordinaria extensión y quien fuera dueño de ella sería, si no un terrateniente, cuando menos un trabajador de posición económica muy desahogada, casi diríamos rico.

En consecuencia, el concepto expuesto en la interrupción del señor Diputado Gilmet es apoyado totalmente por mí y, vuelvo a repetir, cuando empleo el término "minifundio", me refiero a nuestro país y para nuestras tierras.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: para el día de hoy había señaladas tres sesiones. Hay una sesión ahora, otra a las 16 horas y otra a las 17.

Creo que hay gran interés en seguir considerando este asunto referente a la comercialización del girasol.

Por consiguiente, me parece que la solución más práctica sería que pasáramos a cuarto intermedio hasta las 17 y 30, porque los asuntos que figuran en el orden del día de la sesión de la hora 16, creo que podríamos resolverlos antes de la hora 17, especialmente aquellos que son de fácil trámite y que no van a dar lugar a mayor discusión. Después, estarían los asuntos de la sesión de la hora 17 entre ellos dos o tres que son de sumo interés y que yo creo que estarían resueltos antes de las 17 y 30.

Entiendo que ésta sería la solución más práctica. Por eso voy a hacer moción para que a las 16 horas se pase a intermedio hasta las 17 y 30.

(Apoyados).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de esta moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — ¿No sería mejor establecer que se pasa a intermedio hasta que se terminen las dos sesiones del día de hoy que vienen a continuación de ésta? Porque a la hora que propone el señor Diputado, a las 17 y 30, o terminamos los asuntos que deben considerarse o resolvemos levantar la sesión, con lo cual continuamos automáticamente considerando el problema del girasol.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — ¿Me permite?...

Yo optaría por la solución que he propuesto, porque así, a las 17 y 30, sabríamos que tenemos que tratar el asunto del girasol, y de esa manera se evitarían interferencias con otros.

Por eso voy a mantener la moción que he hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería, señor Diputado, que la fórmula más aceptable es la que propone el señor Diputado Mattos, porque a las 17 y 30 la Cámara estará en sesión para la cual ha sido convocada y que no tiene término y, entonces, se plantearía una cuestión de quórum, mientras que votando un intermedio hasta que termine la sesión extraordinaria de la hora 17, después, en cualquier momento, esa sesión podrá darse por terminada.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Si existe esa objeción de carácter práctico me inclino entonces por aceptar la proposición del señor Diputado Mattos.

SEÑOR PRESIDENTE. — De otro modo, se necesitarían cincuenta votos.

Se va a votar si se pasa a intermedio hasta que terminen la sesión extraordinaria a que está convocada la Cámara para la hora 17. Se entiende que es al sonar la hora 16.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y siete: Afirmativa.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que se pase a cuarto intermedio de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa de inmediato a cuarto intermedio.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y cinco: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 15 y 58 minutos).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 17).

—Prosigue la discusión general del asunto que figura en primer término de la orden del día: "Fijación del precio mínimo del girasol de la cosecha 1950-51".

Puede continuar el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: me parece que sería más serio que se hicieran las mociones que se piensan presentar, y no que hable yo tres minutos y tenga que interrumpir nuevamente un discurso que estoy haciendo por etapas.

(Apoyados).

7

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Mociono para que se haga un cuarto intermedio de diez minutos hasta que lleguemos a un acuerdo para confeccionar la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputalo Sorhueta, para que la Cámara pase a intermedio por diez minutos.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 17 y 2 minutos).

—Continúa la sesión.

(Son las 17 horas y 35 minutos).

—Léase una moción de urgencia que se ha presentado a la Mesa.

(Se lee:)

"Se ha solicitado la urgencia para los siguientes asuntos:

1) Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna. — Continúa la discusión.
2) Acuerdo Comercial con Finlandia.
3) Plan de Asistencia Técnica a los Países Económicamente poco Desarrollados.
4) Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos.
5) Convenio sobre Asistencia Técnica con los Estados Unidos.
6) Inscripciones omitidas. — (Incorporación al Registro del Estado Civil).
7) Medallas. — (Distintivo optativo para los señores Representantes, a su costo).
8) Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.
9) Funcionarios jubilados de la Cámara de Representantes. — (Refuerzo del rubro "Extraordinarios y Eventuales", para otorgarles una medalla, como reconocimiento de méritos.
10) Doctor Pedro Albizu Campos y señor Oscar Collazo. — (Problema planteado por sus situaciones).
11) Pueblo "La Coronilla". — (Se eleva a esa categoría, con la referida denominación al actual centro poblado "Las Maravillas".
12) Intendencia Municipal de Artigas. — Anuencia para contratar un préstamo para adquisición de maquinarias para vialidad.
13) Pueblo "Valdense". — (Se eleva a esa categoría a la actual Colonia Valdense, del Departamento de Colonia).

14) Intendencia Municipal de Treinta y Tres. — (Anuencia para contratar un préstamo para ejecución de cercos cordones, etc.).
15) Intendencia Municipal de Montevideo. — (Ampliación del límite de la emisión circulante de Bonos de Pavimentación y Saneamiento).
16) Intendencia Municipal de Paysandú. — (Emisión de "Bonos Pavimentación - Ciudad de Paysandú").
17) Proyecto sancionado por el Senado, por el que se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a tomar la suma de $ 13.500.00 para solventar los gastos que ocasionará la concurrencia de la delegación del Uruguay a la conferencia extraordinaria de Radiocomunicaciones de Ginebra.
18) Girasol. — (Fijación del precio mínimo de la cosecha 1950 - 51)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

8

El señor Representante Rodríguez, solicita licencia para faltar en el día de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

9

Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Debiendo la Cámara entrar en receso por el mes de julio y habiendo resuelto en la sesión del día 25 exhortar a los funcionarios de la ANCAP en huelga a reintegrarse a sus puestos, en el bien entendido de que la misma Cámara contribuiría a buscar, en un régimen de normalidad, la solución adecuada al problema planteado, queda, a tal efecto, autorizado el señor Presidente a convocar durante el receso a la Comisión respectiva o a designar una Comisión especial si fuese necesario.

Montevideo, junio 29 de 1951.

José P. Cardoso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción leída.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: **Afirmativa.**

Queda facultada la Mesa para citar a la Comisión de Legislación del Trabajo, en caso de que la resolución que tomó la Cámara fuera aplicable porque los obreros se reintegraran al trabajo.

(Murmullos).

10

—Continúa la orden del día, con la consideración del asunto "Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna". Este proyecto estaba en discusión general y había quedado pendiente de votación una moción del señor Diputado Pravia, para que el asunto vuelva a Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Pravia.

(Se vota).

—Cuatro en cuarenta y ocho: **Negativa.**

Continúa la discusión general del asunto.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo he votado por la negativa la moción de pase a Comisión presentada por el señor Diputado Pravia porque, como lo decía muy bien la señora Diputada Valverde de Graña, miembro informante del proyecto, existen antecedentes legislativos de creaciones por ley de centros de esta naturaleza. En la Legislatura pasada se creó el Centro de Investigaciones Clínicas, así como el Centro de Cirugía Toráctica del Hospital Saint Bois. Además, cuando se discutió en Sala —este es un antecedente que deben conocer los señores Diputados— el proyecto sobre creación del Centro de Investigaciones Clínicas, proyecto que venía, como éste, de la Comisión de Instrucción Pública con el informe respectivo, el entonces Diputado doctor García Austt, con toda justicia, reclamó la creación de este Centro, e hizo una exposición al respecto. La Cámara, a pesar de tener un ambiente favorable para la creación de este servicio, por el temor a improvisar en Sala, ex[illegible] la es[illegible]ación de un proyecto, acompañado del informe respectivo.

(Apoyados).

—Por renuncia del doctor García Austt, este proyecto no vino a Sala, y a pesar del ambiente favorable, no se trató. Además, con la creación de este servicio, se consagra, como dijo muy bien la señora Diputada Valverde de Graña, una función de hecho existente. Se resuelve refundir las clínicas médicas del Hospital Pasteur que funcionan bajo la Dirección de los Doctores Urioste y Piaggio en una sola clínica, para beneficio de la asistencia y para beneficio de los estudiantes.

En lo que se refiere con su director, el doctor Piaggio Blanco, está de más decir que su personalidad científica es por todos conocida.

El doctor Piaggio Blanco es uno de los médicos y uno de los profesores de más prestigio de nuestra Facultad y tengo la seguridad, señor Presidente, de que se van a beneficiar la asistencia médica y los estudiantes con la creación de este Servicio, bajo la dirección del doctor Piaggio Blanco.

Nada más.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: voy a acompañar con mi voto la iniciativa que se está debatiendo, por considerar que todos los conceptos vertidos con respecto a la personalidad del doctor Piaggio Blanco están perfectamente justificados. Su labor es altamente reconocida por todos los médicos de la Capital y, debo decirlo, también por los médicos del interior del país, ya que ha sido el doctor Piaggio Blanco, precisamente, un asiduo concurrente a todas las reuniones de médicos del interior, para aportar sus conocimientos y las novedades que se registraban sobre temas importantísimos de medicina interna, lo que determinaba que sus conferencias fueran de una enorme utilidad práctica para los médicos del interior. Yo he tenido oportunidad de escucharlo en las reuniones que se celebraban en la Confederación Médica del Este, a la que Piaggio Blanco era asiduo concurrente.

Precisamente por eso, y por considerar que todo lo que se haga en ese sentido, —y en eso creo que estaría de acuerdo con el doctor Pravia, en que otras iniciativas podría llegar a regularizarse y crear situaciones similares— redundará en beneficio de la medicina, de los servicios de asistencia y de los mismos enfermos.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — En breves palabras quiero expresar que votaré por la afirmativa este proyecto, porque lo creo necesario para la buena marcha de las Clínicas Médicas del Hospital Pasteur, ya que las Clínicas de los doctores Urioste y Piaggio Blanco quedarán unidas en una sola, lo que redundará en una mejor labor de la enseñanza que se imparte en esas clínicas.

Es indudable que significará un beneficio para el estudiantado, ya que la figura del doctor Piaggio Blanco, como muy bien lo han dicho el doctor Piffaretti y el doctor Mussio, tiene relieves nacionales.

Creo que esta iniciativa aportará sensibles beneficios a nuestra Facultad de Medicina y a la enseñanza de la medicina en el Uruguay

Por eso, repito, voy a votar el proyecto en forma afirmativa.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Me creo obligado a molestar la atención de la Cámara, durante breves minutos, para dar las razones de por qué voté negativamente la moción de pase a Comisión y voy a votar por la afirmativa el proyecto.

Cuando este proyecto vino a nuestras manos, hace algunos días, al leerlo, tampoco alcancé a percibir por qué la Cámara debía crear o darle categoría a determinados servicios que están a cargo del Ministerio de Salud Pública. Sobre todo, cuando en estos servicios se planteaba una situación de dualidad; quien va a ser Jefe de esos servicios, que va a ser, a su vez, Profesor de Clínica en la Facultad de Medicina. En ese caso tendríamos esta situación: que una misma persona tendría a su cargo un servicio clínico docente y un servicio de Salud Pública en el cual, por lo menos, iba a hacer también investigación y docencia.

Además, al darle nuestro voto al proyecto, parecería que abríamos las puertas —que, por otra parte, estaban abiertas— para que en cualquier momento un Jefe de servicio del Ministerio de Salud Pública se creyera con el derecho de que se le creara un centro de estudios superiores, y eso nos llevaría a la proliferación de esos cen-

tros de estudio dentro de un organismo como el Ministerio de Salud Pública. Pero después, preocupándome un poco por el asunto, me encontré con que en este caso se justifica la creación de ese Centro de estudios. Y se justifica por dos razones: por la calidad del trabajo a efectuarse y por la categoría intelectual de la persona que va a dirigir este Servicio y su espíritu y unidad de trabajo, así como sus condiciones de organizador.

Indiscutiblemente que todo lo que sea superación en la preparación de los médicos es una cosa que se debe tener en cuenta en la Cámara, y creo que por eso todos debemos darle nuestro voto afirmativo, como lo daré yo.

En este caso especial, y hay que dar nombres, el doctor Piaggio Blanco está haciendo una obra que es realmente encomiable. Es de los médicos que haciendo puramente medicina no tiene su cerebro ni sus ideas sistematizadas, sino que tiene su cerebro abierto y está siempre en un estado de palpitante atención con su inteligencia despierta pronta a recibir todas las novedades en la ciencia médica y hacer que ellas sean una realidad en la aplicación práctica frente a la cura de los enfermos.

Por eso creo que cuando personas de esta categoría quieren tener cierta independencia en su trabajo, esa independencia tan necesaria dentro de nuestra organización administrativa, porque vemos todos los días cómo un médico, un arquitecto, un ingeniero, por ejemplo, tienen deseos de trabajar y se ven oprimidos, limitados por el régimen administrativo de papeleo aún para pedir un simple instrumento, haciendo un largo peregrinaje por las distintas dependencias de un Ministerio, cuando quieren tener independencia, repito, debemos dársela para poder hacer dentro de servicios como éste, lo que desean hacer. Y como sabemos a este hombre lleno de la mejor buena intención, de la mayor honestidad y de la mayor capacidad, creemos que está suficientemente dotado como para tener un Servicio desde el cual poder prestar al país los mayores beneficios.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se usa de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.°

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: **Afirmativa.**

El artículo 3.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Créase el Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna como dependencia del Ministerio de Salud Pública, con el cometido de realizar investigaciones científicas en el campo de la patología interna y la clínica médica.

Art. 2º Destínase al Organismo creado por el artículo precedente, y a los fines especificados, el personal técnico y auxiliar que en la actualidad presta servicios en las Salas 1, 3, 7 y 9 del Hospital Pasteur, dentro del Item 10.44 del Presupuesto General de Gastos.

Art. 3º Comuníquese, etc.".

11

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — En el periódico "Marcha" del día de hoy he leído una declaración publicada por la Federación de Estudiantes, que con permiso de la Mesa voy a leer, porque es breve: "La Federación de Estudiantes Universitarios pone en conocimiento de la opinión pública: que el día 21 del corriente fué citado a la Jefatura de Policía nuestro compañero Héctor M. Almada, por haber hecho en el acto de solidaridad con los estudiantes argentinos críticas desfavorables a la policía de nuestro país en su acción de represión del movimiento obrero y estudiantil. Nuestro compañero, luego de ser preguntado sobre los cargos que tenía contra la Policía, fué mantenido incomunicado durante siete horas, sin ningún motivo concreto, con la clara finalidad de coaccionar e intimidar al estudiantado".

"No es éste el único atentado a la libertad de expresión configurado por la Policía en los últimos tiempos. Baste decir que hace unas dos semanas entraron al Centro Estudiantes de Derecho donde se realizaba una Asamblea estudiantil del Liceo Nocturno, para inquirir por qué se hacía, quiénes integraban la Mesa, etc., deteniendo posteriormente a algunos participantes durante varias horas; hechos similares en su significado podrían enumerarse respecto de los estudiantes del Instituto Alfredo Vázquez Acevedo (Preparatorios).

"La FEUU considera su deber denunciar a la opinión pública, la actuación inadmisible de la Policía, no sólo ante los estudiantes sino también y especialmente ante los movimientos obreros (caso de los metalúrgicos, huelga de la lana, torturas de presos navales etc.) y los detenidos con motivo de delitos comunes; haciendo notar que es necesario que la población tenga conciencia de estos hechos y actúe en consecuencia en defensa de la dignidad de la persona humana. — Montevideo, junio 27 de 1951. — Por la FEUU, José Claudio Williman (hijo), Secretario General".

Señor Presidente: no es necesario destacar la gravedad de los cargos que se formulan contra la Policía en esta publicación que en mi concepto tiene autoridad por venir de la Federación de Estudiantes. Yo conozco al Jefe de Policía de la Capital desde los años juveniles, y tengo de él una elevada opinión, que creo que la tiene bien ganada en el concepto general del país.

Lo he visto algunas veces interesarse por la situación de humildes, sin preocuparse en absoluto de la filiación política de la persona a quien había que favorecer. Pero lo incuestionable es que estos cargos son graves y es necesario aclarar qué razón y qué fondo de verdad hay en estas cosas.

Con este motivo yo voy a entregar a la Mesa un pedido de informes, que lo paso en este momento, acompañado de esta publicación, solicitando a la Mesa que se le dé entrada de inmediato.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Acuerdo Comercial con Finlandia".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de febrero de 1950.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 21 de artículo 157 de la Constitución de la República, el Acuerdo Comercial celebrado con el Gobierno de la República de Finlandia el 27 de diciembre último.

El Uruguay subscribió con la República de Finlandia, el 19 de octubre de 1936, una Convención de Comercio y Navegación con el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida. Aprobada por ley Nº 9.794, de 18 de octubre de 1938, esa Convención se encuentra en vigencia desde el 19 de febrero de 1939.

En el período 1935-39, el comercio recíproco de importación y exportación entre Uruguay y Finlandia se aproximó a los trescientos mil dólares anuales. Las últimas estadísticas acusan los siguientes datos:

Exportación. (Valores en pesos uruguayos).

Año 1947		Importación
Lanas, 18.293 kilos	$	45.725
Cueros	"	226.619
Lino, 671.150 kilos	"	319.404
Aceite de lino, 399.698 kilos	"	469.909
Torta de girasol, 2:099.960 kilos	"	320.970
Torta de lino, 583.530 kilos	"	104.771
Torta de maní, 100.970 kilos	"	13.380
Foliculina cristalizada, 100 gramos ...	"	5.354
Total de exportación	$	1:560.790

Año 1948

Lanas, 71.727 kilos	$	188.408

Cueros ovinos pelados, 94.460 kilos ..	"	65.962
Aceite de lino, 699.906 kilos	"	743.765
Caseína 15.600 kilos	"	13 145
Tortas de girasol, 2:144.860 kilos	"	378.794
Tortas de lino, 1:513.500 kilos	"	223 529
Tortas de maní, 500.100 kilos	"	81 892
Hilados - lanas, 3.074 kilos	"	21.212
Lana en ovillos y madejas, 2.000 kilos ..	"	14.157
Total de exportación	$	1:730.859

Importación. (Valores en dólares estadounidenses).

Año 1947

Madera compensada 50.288 kilos ..	U$S	17.800
Madera pino spruce, etc. 678.540 kilos	"	65.783
Papel y cartón, uso indus.. 72.956 kilos	"	20 086
Cartones y cartulina, 119.644 kilos ...	"	24.624
Papeles varios, 36.686 kilos	"	15 811
Total de importación	U$S	144.104

Año 1948

Material aislante, 68.104 kilos	U$S	12.573
Celulosa al sulfito cruda, 200.169 kilos	"	37.271
Clorato de sodio y potasa, 4.900 kilos	"	1.655
Papel para diarios, 205.303 kilos ..	"	41 986
Papel y cartón, uso indus., 45.031 kilos	"	11.005
Total de importación	U$S	104.490

El Acuerdo Comercial que se adjunta está realizado sobre la base de listas recíprocas, no preceptivas. Los permisos se otorgarán con arreglo a las disposiciones vigentes en cada país y contemplando los intereses de cada economía (artículo II).

En las exportaciones uruguayas se obtiene la colocación de productos de la industria como el aceite de lino, la lana lavada y los tops de lana. En las importaciones se aseguran los abastecimientos de artículos esenciales, como la pasta de papel, herramientas, hierro, etc.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE.

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Apruébase el Acuerdo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia, suscrito en Montevideo, el 27 de diciembre de 1949.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo 3 de febrero de 1950.

CESAR CHARLONE.

ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE FINLANDIA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Finlandia, deseosos de dar mayor efectividad práctica a la Convención de Comercio y Navegación subscripto entre ambos en Montevideo el 19 de octubre de 1936 y de intensificar el intercambio comercial entre los dos países, han convenido lo que sigue:

ARTICULO I

1. La República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia adoptarán un tratamiento lo más liberal posible en materia de licencias y permisos de exportación y de importación —si fueren necesarios— con el propósito de desarrollar el intercambio entre los dos países.

ARTICULO II

1. Como apéndice al presente Acuerdo Comercial se acompaña una lista "A", de productos cuya exportación de la República de Finlandia al Uruguay interesa particularmente a ambos Gobiernos, y una lista "B", de los productos cuya exportación del Uruguay a la República de Finlandia interesa de igual modo a dichos Gobiernos.

2. La concesión de los permisos de importación y exportación será acordada con arreglo a las disposiciones vigentes en cada país, y contemplando los intereses de cada economía.

ARTICULO III

Las autoridades competentes de ambos países se comunicarán anualmente un cuadro de los productos disponibles para la exportación al otro país.

ARTICULO IV

1. Se constituirá una Comisión Mixta encargada de vigilar y fomentar la ejecución de este Acuerdo; dicha Comisión intervendrá también en el caso en que surgieran diferencias en cuanto a la interpretación y aplicación del presente Acuerdo.

2. También será convocada y consultada dicha Comisión en el caso en que sobreviniera un desequilibrio apreciable en el balance comercial entre ambos países.

ARTICULO V

El presente Acuerdo será válido por un año a contar de la fecha de su ratificación por las autoridades constitucionales habilitadas en ambos países. Se entenderá tácitamente renovado por períodos sucesivos de un año si no fuera denunciado con pre-aviso de tres meses antes de su vencimiento.

Ambos Gobiernos se comprometen a ponerlo inmediatamente en vigor a título provisional para los objetos y en los límites en que esto sea concedido al Poder Ejecutivo del Uruguay según las leyes constitucionales vigentes.

Hecho en Montevideo el 27 de diciembre de 1949, en dos ejemplares en idioma español.

(Fdo:) CESAR CHARLONE. — E. O. SORAVUO.

LISTA "A"

Productos de Finlandia

Madera terciada "Abedul"	300	ms.3
Pasta de papel	3.000	Ton.
Pasta mecánica seca	500	"
Papel para diarios	3.000	"
Papel greaseproof	200	"
Papel para escribir e impresión, libre de madera, en hojas y rollos	250	"
Papel sulfito	250	"
Papel para impresión, satinado, con madera	250	"
Papel para impresión, alisado, con madera	250	"
Papeles especiales	100	"
Papel para cigarrillos y para carbónico ..	20	"
Cartón de madera	500	"
Productos de papel y cartón	150.000	Dól.
Tabla dura (hard-board) (figra) y tabla aisladora	500	Ton.
Máquinas herramientas	360.000	Dól.
Motores eléctricos	6.000	"
Máquinas de coser, para pieles	36.000	"
Hierro en lingote	500	Ton.
Papeles pintados	140	"
Loza para uso doméstico	60.000	Dól.
Artículos de madera para deportes	5.000	"
Maquinaria de lechería	25.000	"
Máquinas varias	200.000	"
Pino para encofrado	5.000	Std.
Pieles finas	100.000	Dól.
Leatherboard	500	Ton.
Varios	300.000	Dól.

LISTA "B"

Productos uruguayos

Semilla de lino	1.000	Ton.
Aceite de lino	500	"
Sebo industrial	100	"
Caseína	100	"
Cueros	1.500	"
Lana lavada y/o tops	1.000	"
Pieles lanares	200	"
Productos varios	150.000	Dól.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Señores Representantes:

El Uruguay suscribió con la República de Finlandia un Convenio de Comercio y Navegación, aprobado por ley número 9.794 del 18 de octubre de 1938 y que está en vigor desde el 19 de febrero de 1939. Se estatuía en este Convenio "un tratamiento incondicional de nación más favorecida".

El Poder Ejecutivo, por mensaje de 3 de febrero de 1950, remite este proyecto de ley por el cual se solicita la aprobación legislativa para un Acuerdo entre el Uruguay y la República de Finlandia, que fué suscrito en Montevideo el 27 de diciembre de 1949.

Este acuerdo tiene por finalidad el de dar efectividad práctica a la citada Convención del 19 de octubre de 1936.

Acompaña al precitado mensaje un detallado informe referente al intercambio habido entre los dos países en los años de 1947-48. Su lectura demuestra que las importaciones realizadas por la República de Finlandia de nuestros productos, consisten principalmente en cueros y derivados industriales de los oleaginosos.

Nuestras importaciones de aquella nación comprenden: maderas, papel, pasta de papel, manufacturas y algunos productos químicos.

Basta la simple enumeración de estos rubros para comprender la conveniencia e importancia de este intercambio comercial. Esto en el aspecto general; ahora, el examen del articulado del proyecto muestra:

El artículo 1.o dispone que ambos países adoptarán un tratamiento de lo más liberal posible en materia de licencias y permisos de importación y exportación.

Por el artículo 2.o se agregan, como apéndices del Acuerdo, dos listas A y B que contienen la relación de los productos cuyo intercambio interesa a dichos Gobiernos y que están comprendidos dentro de las categorías referidas en párrafos anteriores de este informe.

Los artículos 3.o, 4.o y 5.o del proyecto en nada difieren de los similares y comunes de otros Acuerdos ya suscritos por nuestro país con otros Gobiernos.

Ellos se refieren:

El 3.o, a las comunicaciones entre los Gobiernos sobre los productos disponibles para la exportación.

El 4.o, a la creación de una Comisión Mixta que vigile y fomente el cumplimiento de este Acuerdo e intervenga en las diferencias que puedan surgir en la interpretación del mismo.

El 5.o, al término de la validez del Acuerdo y a la forma de renovación del mismo.

Vuestra Comisión entiende que este Acuerdo, cuya aprobación solicita el Poder Ejecutivo, es, en todas sus disposiciones, conveniente a los intereses del país, pues él propende a mantener e intensificar el intercambio con la República de Finlandia.

Este intercambio, sin elevarse a montos cuantiosos, comprende la exportación de productos nacionales, como materias primas o artículos manufacturados como los aceites, cuya venta es necesaria y altamente provechosa para nuestra economía. El mismo juicio expresa en lo relativo a los bienes a importar de Finlandia, como ser: maderas, maquinarias, papel de diario, etc. cuya necesidad en nuestro medio no es preciso encomiar, y, además, como es de todos sabido, no pueden establecer competencia con los similares que, o no se producen en el país o si se producen su cantidad no alcanza a cubrir los requerimientos nacionales.

Por lo expuesto, vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo Comercial entre la República del Uruguay y la República de Finlandia, celebrado el 27 de diciembre de 1949.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1951.

Francisco A. Gilmet, Miembro informante. — José Antonio Quadros. — Salvador M. Ferrer Serra. — Juan Carlos Schauricht. — Justino Carrere Sapriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Voy a solicitar a la Mesa que llame a Sala porque desde luego, este Tratado para ser ratificado necesita cincuenta votos.

Este Tratado con Finlandia, como los asuntos que llevan los números 3, 4 y 5 del orden del día, fueron aprobados por unanimidad por la Comisión de Asuntos Internacionales.

El asunto relativo al Tratado con Finlandia tiene informe del señor Diputado Gilmet. Con respecto a los asuntos tercero y cuarto, sobre Asistencia Técnica, y el quinto, se ha hecho un largo informe de la Comisión, precisamente para evitar largas explicaciones aquí en la Cámara.

Solicito que se llame a Sala, y si no se pide ninguna aclaración, me limito a estas simples palabras en mi calidad de miembro informante de los asuntos 3.o, 4.o y 5.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cincuenta y dos por la afirmativa: **Afirmativa.** — Unanimidad.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

13

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Aprovecho este momento en que hay cincuenta Diputados para pedir autorización a la Cámara a efecto de que me permita terminar con mi exposición relativa al Registro de Hipotecas.

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite?...

Para después que se termine la orden del día, sin desconocer la urgencia de la exposición del señor Diputado.

(Apoyados).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Vidal Zaglio a continuar su exposición, una vez terminada el orden del día.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

14

Continúa la orden del día con la consideración del asunto: Plan de Asistencia técnica para los países económicamente poco desarrollados.

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de noviembre de 1950.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de ciento cincuenta y un mil novecientos pesos ($ 151.900.00), que se tomarán de Rentas Generales, como contribución de la República al Plan de Asistencia Técnica a los países económicamente poco desarrollados, de acuerdo con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo Económico y Social de la misma organización.

De acuerdo con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo Económico y Social de la misma Organización, ha quedado definitivamente adoptado el plan de ayuda técnica a los países económicamente poco desarrollados, plan cuyos lineamientos guardan estrecha relación con el punto cuarto del mensaje del Presidente Truman, sobre el mismo asunto, al Congreso de los Estados Unidos de América.

Luego de las resoluciones antes mencionadas y de acuerdo con una decisión de la Asamblea General de la O.N.U., se realizó en Nueva York la Conferencia Internacional sobre ayuda técnica, de la que participaron, además, muchos países todavía no miembros de la organización mundial.

Esta Conferencia tuvo como objeto fundamental el determinar la aportación de cada país para la realización del referido plan. Dicha aportación debió ser y fué manifestada

en nombre de sus respectivos gobiernos por cada una de las delegaciones asistentes a aquella reunión.

En una conferencia próxima, que será convocada, como la anterior, por el Secretario General de la O.N.U., se determinará el plan de ayuda técnica a prestarse a cada uno de los países que así lo necesiten, dentro de los recursos obtenidos de acuerdo con aquellas aportaciones y en el que tan importante lugar ocupará la que hará los Estados Unidos de América.

El referido Plan de Asistencia Técnica, constituye sin duda alguna, uno de los más relevantes actos de la Organización de las Naciones Unidas en la solución del más afligente y dramático problema de nuestra hora.

Regiones y países de retrasado desenvolvimiento económico, cuyas poblaciones arrojan los más bajos índices de seguridad social; problemas de miseria, de salud, de salubridad, de educación, de progreso técnico para la organización de los servicios de interés social; índices de mortalidad infantil, de analfabetismo, de morbilidad general, inconciliables con la condición y la dignidad de la criatura humana, reclaman evidentemente esta acción de todos en la organización internacional, para promover en todas partes los elementos de progreso que aseguren de un lado una más próspera economía de las naciones y del otro, promuevan la elevación consiguiente de los standars de vida, que son en la hora actual una contradicción con nuestro sentimiento de solidaridad humana y determinan por lo demás el malestar social que les es inherente.

El Gobierno de la República ofreció su aportación en aquella Conferencia de Ayuda Técnica, sujeta por lo demás al precepto constitucional de la aprobación parlamentaria. En dicha ocasión, el Uruguay al expresar las líneas posibles de su contribución, lo hizo además en función de sus propios progresos en el campo de las actividades económicas y sociales. La aportación del Uruguay a que se refieren este mensaje y proyecto de ley, asciende a la suma de ciento cincuenta y un mil novecientos pesos, equivalentes a cien mil dólares, al actual tipo de cambio oficial.

Esta aportación tomará la forma de una verdadera asistencia técnica, ofreciendo a otros países la oportunidad de estudio o colaboración para sus emprendimientos dentro de los propios entendimientos del Uruguay en tan vasta materia. De este modo y con aquellos recursos, la contribución de nuestro país estará constituída en las tres maneras siguientes: institución de becas a ser costeadas por nuestro país y destinadas al estudio, en el Uruguay, de los organismos, las instituciones, las organizaciones técnicas del país, comprendidas en ellas desde la instrucción pública gratuita y el combate del analfabetismo, hasta la organización de los Entes Autónomos y la prestación de servicios sociales que tan anchamente caracterizan la acción y el progreso de la República; segundo: designación y envío de técnicos uruguayos a los países que lo soliicten dentro del plan de las Naciones Unidas; tercero: ofreciendo la entrega de semillas obtenidas en el país por medio de nuevas síntesis fitotécnicas, y de reproductores bovinos y ovinos, machos y hembras, de pedigree, destinados a promover el desarrollo y el progreso en otros lugares, de la producción pecuaria.

Como se expresó entonces en la Conferencia a que se refiere este mensaje, aquellas dos primeras formas de aportación permitirán estudiar en el propio medio uruguayo los progresos técnicos alcanzados en nuestro país en el curso de casi medio siglo, y la transformación y la estructura de una Nación que es, por lo demás, territorialmente pequeña y no asistida de materias primas esenciales. El estudioso que llegue a nosotros o el técnico que enviemos a otra región del mundo, estimarán sin duda, en modo fundamental, el criterio económico, el concepto de solidaridad social, los métodos técnicos, el desarrollo y los resultados hasta la hora actual en su evolución y su progreso de obras y servicios sociales que integran y fundamentan la vida misma del Uruguay, y que por fin podrán ser estimadas en su verdadero valor por hombres procedidos de otras tierras, cuyos problemas esenciales están hoy en pleno planteamiento.

Al solicitar a la Asamblea General la aprobación del adjunto proyecto de ley, estamos seguros que reclamamos la atención de ese Alto Cuerpo para uno de los más bellos y humanos emprendimientos de nuestro tiempo y en el cual nuestro país podrá desempeñar muy esclarecida misión.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE. — OSCAR SECCO ELLAURI. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de ciento cincuenta y un mil novecientos pesos ($ 151.900.00), que se tomarán de Rentas Generales, como contribución de la República al Plan de Asistencia Técnica a los países económicamente poco desarrollados, de acuerdo con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo Económico y Social de la misma Organización.

Art. 2.o La cantidad votada en el artículo anterior será invertida: A) En la institución de becas destinadas al estudio de las diversas organizaciones técnicas de la República; B) Al envío de técnicos uruguayos a los países extranjeros, dentro del Plan de la Organización de las Naciones Unidas; C) En la adquisición de semillas y reproductores bovinos y ovinos, en el país, destinados a promover el desarrollo y el progreso de la producción agropecuaria en otros lugares.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de noviembre de 1950.

CESAR CHARLONE. — OSCAR SECCO ELLAURI. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI").

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 11 de 1951.

A la Asamblea General:

Con fecha 14 de noviembre de 1950, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un mensaje con un proyecto de ley adjunto, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de ciento cincuenta y un mil novecientos pesos ($ 151.900.00) a tomarse de Rentas Generales, como contribución de la República al Plan de Asistencia Técnica, de acuerdo con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

Por el presente, el Poder Ejecutivo reitera dicho mensaje y proyecto de ley, a fin de estar en condiciones de hacer efectiva la aportación prometida en la Conferencia Internacional de Ayuda Técnica realizada en Nueva York, en junio de 1950, equivalente a cien mil dólares al tipo de cambio oficial. Con posterioridad al envío de dicho mensaje se han recibido comunicaciones de la Secretaría General de las Naciones Unidas, expresando que "existe en el momento actual una necesidad inmediata de servicios técnicos del Uruguay, pero esos servicios no podrán ser utilizados sino cuando se hayan recibido pesos uruguayos", e informando que la Organización había abierto en el Banco de la República una cuenta titulada "Cuenta de Contribuciones a la Asistencia Técnica de las Naciones Unidas", en la cual el Gobierno podría verter la contribución ofrecida.

Con posterioridad, en octubre de 1950, el Uruguay se ha beneficiado de este Programa ampliado de asistencia técnica de las Naciones Unidas, mediante la venida al país de una misión conjunta de la Organización para la Alimentación y la Agricultura y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para estudiar los problemas de la agricultura y formular recomendaciones sobre los métodos para acrecentar y mejorar la producción agrícola, y también estudiar y preparar recomendaciones sobre cuestiones de orden económico general.

Por las razones precedentes y, en particular, por los motivos expresados en el mensaje que se reitera, el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General la aprobación del proyecto de ley adjunto al mismo.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de abril de 1951.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de comunicar a la Asamblea General que en sesión plenaria del día 13 de marzo de 1951, el Consejo Interamericano Económico y Social aprobó el Programa de Cooperación Técnica que ha de llevar a efecto la Organización de los Estados Americanos durante el corriente año. Acompañan este Mensaje, como anexo 1, el texto de la Resolución adoptada por el citado Consejo, aprobando el Programa de Cooperación Técnica; como anexo número 2 el texto del informe que presentó al Consejo la Comisión de Cooperación Técnica y como anexo número 3 los textos de los diversos proyectos que forman el Programa para el año 1951.

Como la Comisión de Cooperación Técnica indica en su informe, durante el corriente año sólo se espera ejecutar los proyectos a los que se ha asignado la primera prioridad. Entre los que cuentan con tal prioridad figura el número 77, estableciendo un Centro Panamericano de Aftosa, para el cual el Uruguay se ha ofrecido como sede, y también el número 32, sobre Seminarios de Trabajo sobre Administración de Servicios de Protección a la Infancia, cuya sede casi seguramente será el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, radicado en Montevideo. En general, la mayoría de los proyectos de que se compone el Programa de Cooperación Técnica tiene interés para el país y sería beneficiosa la participación en ellos de técnicos, especialistas, profesores, estudiantes y becarios uruguayos.

Debe señalarse, ante todo, el particular interés del Centro Panamericano de lucha contra la aftosa, pues en muchas oportunidades nuestro país ha propuesto la creación de un organismo internacional que pudiera dar certificados válidos para defender nuestros productos ganaderos, libres de fiebre aftosa, permitiéndose así su entrada a otros países. La creación de un Centro Panamericano de Aftosa podría ser un paso de evidente importancia para ordenar esfuerzos en esa materia, al punto de que su posible establecimiento en el país ha suscitado ya el caluroso apoyo de instituciones como la Conaprole, entidades ruralistas y la prensa nacional.

En lo que respecta al proyecto de los Seminarios de Trabajo sobre Administración de Servicios de Protección a la Infancia, elaborado por el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, con sede en Montevideo, su ejecución en el país determinaría la venida a nuestra capital de expertos de otros países americanos para seguir cursos intensivos sobre legislación, higiene y servicios sociales relativos a la protección a la infancia, siendo uruguayos los profesores. En los dos casos anteriores el país obtendría beneficios directos, pero también, se beneficiaría con la participación en otros proyectos de gran interés, aunque ellos tengan su sede en otros países americanos. Uno de ellos consiste en la ayuda técnica directa a ocho laboratorios de las Repúblicas Americanas para la producción de vacuna antivariólica, incluyendo los procedimientos más modernos. Uno de los laboratorios beneficiados será el de la Municipalidad de Montevideo, que produce vacunas antivariólicas en uso de toda la República.

Otro se refiere a la creación de tres centros de enseñanza técnica para el mejoramiento de la agricultura y la vida rural, en los cuales se darán cursos intensivos para preparar expertos en extensión agrícola y en la difusión de técnicas modernas. También se incluyen dentro de la prioridad primera, proyectos para preparar técnicos en la organización de cooperativas, en estadística, especialistas en cálculo de la renta nacional, evaluación de recursos naturales, etc. Asimismo, otro de los proyectos se refiere al establecimiento de un Centro Interamericano Experimental y de Adiestramiento en Vivienda Económica que tendrá por objeto el desarrollo y ensayo de técnicas modernas y de bajo costo para la construcción de habitantes urbanas y rurales.

El Uruguay podrá enviar estudiantes como becarios, sin costo alguno, a todos los centros que se establezcan, sin perjuicio de las invitaciones que desde ellos se hagan a profesores y técnicos uruguayos para aportar su experiencia y realizaciones en cada materia.

Los proyectos a cumplirse durante el corriente año se financian con contribuciones de los veintiún países miembros de la Organización de Estados Americanos. El Uruguay ha prometido una contribución equivalente a 19.100 dólares de los Estados Unidos.

El pago de esa contribución se ha de hacer, una mitad en efectivo y la otra mitad en servicios. La parte a suministrarse en servicios está directamente vinculada al establecimiento en el país de alguno o algunos de los centros arriba referidos. El Gobierno del Uruguay proporcionaría los servicios por valor de 9.550 dólares que ha ofrecido como parte de su contribución, en forma de técnicos uruguayos para el Centro Panamericano de Aftosa, por ejemplo, o para otros centros que se establezcan en el país, y también en forma de suministro de materiales para uso en los centros, de pago de alojamiento del personal de los centros y de los gastos de sus viajes dentro de la República.

En cuanto a la contribución en efectivo, que también asciende a 9.550 dólares, según arreglos realizados, ella sería pagada en moneda nacional uruguaya al tipo 1.51 y depositada a la orden del Tesoro de la Unión Panamericana en una cuenta que a ese efecto se abriría en el Banco de la República. Los órganos de la Unión Panamericana que administran este programa, han expresado al Gobierno uruguayo la certeza que esa contribución, tanto en efectivo como en servicios, se invertiría totalmente en el país, y que además sería necesario invertir en él parte de la contribución de otros Estados americanos.

Es indudable, por los motivos precedentes que el Programa de Cooperación Técnica del Consejo Interamericano Económico y Social, traerá grandes beneficios para el país, muy por encima de la contribución ofrecida.

Debe encarecerse, por último, la ventaja que significaría la pronta aprobación del adjunto proyecto de ley y el pago inmediato de la contribución respectiva, para el esfuerzo que está haciendo el Poder Ejecutivo a fin de que el Centro Panamericano de Aftosa establezca su sede en el Uruguay.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LUIS A. BRAUSE. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — CARLOS VIANA ARANGUREN.

"Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Salud Pública.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales una suma equivalente a 19.100 dólares, al tipo de cambio comprador, destinándose una mitad de esa suma al pago de los servicios y demás gastos que demande el establecimiento en la República de alguno o algunos de los Centros a que se refiere el "Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos" y depositándose la otra mitad en una cuenta especial que con el mismo fin se abrirá en el Banco de la República, a la orden del Tesorero de la Unión Panamericana.

Art. 2.o Comuníquese, etcétera.

M... eo, abril 11 de 1951.

EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LUIS A. BRAUSE. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — CARLOS VIANA ARANGUREN").

CONVENIOS SOBRE ASISTENCIA TECNICA SUBSCRIPTOS CON EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, marzo 28 de 1951.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, relativo a los convenios celebrados mediante canje de notas con el Gobierno de los Estados Unidos el 14 de marzo de 1951 y que se relacionan con la asistencia técnica para el desarrollo económico que consiste en la cooperación internacional entre distintos países destinada a intercambiar conocimientos, recursos y especialidades a fin de que puedan utilizarse en todas partes, en el más alto grado posible, los métodos tecnológicos más perfeccionados.

La asistencia técnica para el desarrollo económico es hoy organizada en forma multilateral, bajo la égida de las Naciones Unidas y los organismos especializados o regionales vinculados con ella, y también en forma bilateral mediante acuerdos internacionales con otros Estados.

En lo que respecta a la primera forma de asistencia técnica, el gobierno ha asumido un papel activo en los diversos órganos competentes de las Naciones Unidas y en la Organización de Estados Americanos, así como en la Conferencia Especial de Asistencia Técnica reunida en Nueva York el 12 de junio de 1950. Con fecha 14 de noviembre de 1950, el Poder Ejecutivo tuvo el honor de enviar un mensaje a la Asamblea General solicitando fondos para llevar a efecto la asistencia técnica que fué ofrecida por sus representantes en la citada reunión.

Sin perjuicio de estas actividades en la esfera universal y regional, y como importante complemento de las mismas, el Poder Ejecutivo estima de gran interés la cooperación directa ofrecida por el Gobierno de los Estados Unidos y que se concreta en los entendimientos que se someten a la aprobación del Parlamento.

Dicha cooperación se lleva a efecto por medio del Instituto de Asuntos Interamericanos, una corporación del Gobierno de Estados Unidos, que ha desarrollado ya, con beneplácito general, intensas actividades en nuestro medio en materia de salud pública, mediante el llamado "Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública". El acuerdo que regula el funcionamiento de este servicio fué objeto de aprobación parlamentaria en la ley número 11.247, de 13 de enero de 1949, y dicho acuerdo, en sus líneas generales, coincide con los dos entendimientos que hoy se someten a la misma aprobación.

El primero de estos entendimientos, similar en su forma y contenido a los subscriptos por el Gobierno de los Estados Unidos con otros países americanos como Brasil, Chile, Colombia y Paraguay, únicamente trata de establecer las bases fundamentales de los planes y programas de cooperación técnica que puedan emprenderse y estructurar en forma genérica el estatuto a que han de estar sometidos los funcionarios que hayan de venir al país en cumplimiento de dichos programas. Las exenciones que en él se prevén son idénticas a las que se conceden a los funcionarios del Servicio Cooperativo de Salud Pública y al propio servicio en el convenio básico de Salud Pública arriba referido. Uno de los principios de mayor importancia de este acuerdo lo constituye el compromiso que en él asume el país de hacerse cargo de una parte equitativa del costo de los programas y proyectos de cooperación técnica.

En el segundo de los convenios se crea, aprovechando la exitosa experiencia del Servicio Cooperativo de Salud Pública, un servicio técnico especial que se denominará el "Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola". Los objetivos de la acción de este Servicio, que pueden verse en el artículo II del Convenio respectivo, se estima han de ser de alto interés para el fomento y desarrollo de la agricultura y ganadería nacionales, por cuanto habrán de incluir actividades tales como el control de ganado, incluyendo el control de las enfermedades de los animales y la mejora de los pastoreos; la extensión agrícola, incluyendo el adiestramiento de la juventud agraria; la conservación del suelo y del agua; reforestación y desarrollo de la irrigación.

Como resultado de la ratificación de estos Convenios comenzaría a funcionar el servicio y a emprender estudios y proyectos concretos para el fomento de la agricultura y la ganadería. Para esta fase inicial de sus labores se estima como suficiente la contribución anual, por parte de nuestro país, de 50.000 dólares o su equivalente en moneda uruguaya. Los programas de acción que elabora el Servicio pueden requerir contribuciones mayores para las cuales, en caso de no contarse con autorización legal preestablecida, se recurriría a ulterior autorización legislativa.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo confía en que la Asamblea General aprobará, tan pronto como sea posible, el referido proyecto de ley.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Apruébanse los Convenios sobre Asistencia Técnica subscriptos con el Gobierno de los Estados Unidos de América, el 14 de marzo de 1951.

Art. 2º Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a verter anualmente en la cuenta del "Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola" el equivalente en moneda nacional de 50.000 dólares, al tipo de cambio comprador que se tomarán de Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 28 de 1951.

EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de marzo de 1951.

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo a la nota de Vuestra Excelencia, de 14 de marzo de 1951, en la cual expresa:

"Tengo el honor de referirme a la nota de la Embajada Nº 25 del 29 de diciembre de 1950, formulando una propuesta de los Estados Unidos de América para un entendimiento respecto a la cooperación técnica con la República Oriental del Uruguay bajo el Programa del Punto IV, y a nuestras conversaciones subsiguientes sobre este tema.

Se somete esta propuesta en términos concretos en los siguientes párrafos numerados para la aprobación del Gobierno de Vuestra Excelencia.

ARTICULO I

Ayuda y cooperación

1. El Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay resuelven fijar las bases de una cooperación recíproca para el intercambio de métodos, conocimientos técnicos y actividades análogas, destinados a contribuir al desarrollo equilibrado y coordinado de los recursos económicos y al aumento de producción de la República Oriental del Uruguay en la forma que se expresa a continuación. Se llevarán a cabo programas y proyectos determinados de cooperación técnica, de acuerdo con las disposiciones de los convenios o arreglos escritos que se efectúen por separado más adelante por los representantes debidamente acreditados de la República Oriental del Uruguay y la Administración de Cooperación Técnica de los Estados Unidos de América, o por otras personas, entidades u organizaciones designadas por los dos Gobiernos.

2. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por intermedio de sus representantes debidamente acreditados en cooperación con los representantes de la Administración de Cooperación Técnica u otros representantes de los Estados Unidos de América, debidamente acreditados, y los representantes de las organizaciones internacionales apro-

piadas, procurará coordinar e integrar todos los programas de cooperación técnica que se lleven a cabo en la República Oriental del Uruguay.

3. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay procurará cooperar en el intercambio mutuo de conocimientos y artes técnicos con los otros países participantes en programas de cooperación técnica relacionados con los que se lleven a cabo de acuerdo con este entendimiento.

4. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay procurará dar aplicación eficaz a los resultados de los proyectos técnicos elaborados en cooperación con los Estados Unidos de América en la medida en que lo permitan los recursos financieros disponibles, obtenidos en el país o en el exterior.

5. Los dos Gobiernos se consultarán, a solicitud de cualquiera de ellos, sobre cualquier asunto relacionado con la aplicación del presente entendimiento con respecto a convenios sobre proyectos finalizados anterior o posteriormente entre ellos, o a las operaciones y arreglos llevados a cabo de acuerdo con tales convenios.

ARTICULO II

Información y publicidad

1. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América se comunicarán mutuamente, en el modo y a intervalos que se establecerán de común acuerdo:

A) Información con respecto a los proyectos, programas, medidas y operaciones que se estén llevando a cabo bajo este entendimiento, incluyendo una declaración sobre el uso de los fondos, materiales, equipos y servicios suministrados bajo el mismo.

B) Información con respecto a la ayuda técnica que se ha solicitado o es solicitada, de otros países o de organizaciones internacionales.

2. Por lo menos una vez por año, los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de los Estados Unidos de América darán publicidad en sus respectivos países, a informes periódicos sobre los programas de cooperación técnica que se cumplen de acuerdo con este entendimiento. Tales informes deberán incluir una información con respecto al uso de los fondos, materiales, equipos y servicios.

3. Los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de la República Oriental del Uruguay, tratarán de dar amplia publicidad a los propósitos y al progreso del programa de cooperación técnica que se esté realizando bajo este entendimiento.

ARTICULO III

Convenios sobre programas y proyectos

1. Los convenios sobre programas y proyectos a que se hace referencia en el anterior artículo I, párrafo 1, incluirán disposiciones relacionadas con las bases de orientación, los procedimientos administrativos, el desembolso y contabilización de fondos, la contribución de cada parte al costo del programa o proyecto y el suministro de información de la índole indicada en el artículo II, párrafo 1, citado anteriormente.

2. Cualesquiera de los fondos, materiales y equipos introducidos en la República Oriental del Uruguay por el Gobierno de los Estados Unidos de América de acuerdo a tales convenios de programas y proyectos, estarán exentos de impuestos, recargos por servicios, requisitos de inversión o depósito y control monetario.

3. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay conviene en sufragar una parte equitativa del costo de los programas y proyectos de cooperación técnica.

ARTICULO IV

Personal

Todos los empleados del Gobierno de los Estados Unidos de América destinados para desempeñar funciones en la República Oriental del Uruguay con respecto a los programas y proyectos de ayuda técnica cooperativa y los miembros de sus familias que les acompañan, estarán exentos de todo impuesto uruguayo a la renta o impuesto de previsión social con respecto a sus ingresos sobre los cuales ellos están obligados a abonar impuestos a la renta o previsión social al Gobierno de los Estados Unidos de América y de impuestos a la propiedad sobre propiedades personales de uso particular. Tales empleados y los miembros de sus familias que les acompañen gozarán del mismo trato con respecto al pago de derechos de aduana y de importación sobre efectos de uso personal, equipos y artículos importados a la República Oriental del Uruguay para uso particular, tal como lo acuerda el Gobierno de la República Oriental del Uruguay al personal diplomático de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Uruguay.

ARTICULO V

Vigencia, modificación y duración

1. Este entendimiento entrará en vigencia en el día de su aceptación, excepto para aquellas disposiciones que, como las del artículo IV, requieran la aprobación legislativa, las cuales entrarán en vigencia en la fecha de dicha aprobación. Permanecerá en vigencia hasta tres meses después que cualquiera de los dos Gobiernos haya dado aviso por escrito al otro sobre su intención de dar término al mismo.

2. Si durante la vigencia de este entendimiento, cualquiera de los dos Gobiernos considerase que debiera hacerse una modificación al mismo, deberá así notificárselo al otro Gobierno por escrito y ambos Gobiernos deberán entonces consultarse con el fin de ponerse de acuerdo sobre la modificación propuesta.

3. Los proyectos y otros acuerdos y arreglos subsidiarios que pudieran establecerse, pueden quedar en vigencia más allá de la terminación de este entendimiento, conforme a los arreglos que convinieren ambos Gobiernos.

4. Este entendimiento es complementario a los convenios existentes entre los dos Gobiernos, y no modifica los existentes, salvo aquéllos que se opongan al presente entendimiento".

En respuesta a la nota mencionada, me es grato expresar que mi Gobierno concuerda plenamente con el de Vuestra Excelencia en los términos concretos en que le ha sido sometida la propuesta arriba transcrita y está de acuerdo asimismo en que la nota de Vuestra Excelencia y la presente respuesta constituyen un entendimiento entre nuestros dos Gobiernos sobre la materia.

Reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

A su Excelencia el señor don Christian M. Ravndal, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de marzo de 1951.

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo a la nota de Vuestra Excelencia de 14 de marzo de 1951, en la cual expresa:

"Tengo el honor de referirme a la nota de Vuestra Excelencia S. 910|943 - 1, de fecha 9 de diciembre de 1950, en la que solicitaba oficialmente cooperación técnica bajo el Punto IV del Programa en ciertas materias agrícolas como se establecía en una nota de 25 de noviembre de 1950 del Ministerio de Ganadería y Agricultura, cuya copia se anexaba a la nota de la referencia y a las notas de la Embajada, en respuesta número 22 y número 23 de fechas 19 y 29 de diciembre de 1950, respectivamente.

Ampliando esta solicitud, se somete a continuación para aprobación del Gobierno de Vuestra Excelencia, una propuesta en términos concretos para "Un Programa Cooperativo de Agricultura entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay."

ARTICULO I

De conformidad con el entendimiento para cooperación técnica, firmado por los dos Gobiernos en Montevideo el 14 de marzo de 1951, se iniciará un programa cooperativo de agricultura en la República Oriental del Uruguay.

Las obligaciones asumidas en el presente entendimiento por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, se realizarán a través del Ministerio de Ganadería y Agricultura del Uruguay (en adelante designado como "Ministerio"). Las obligaciones asumidas en el presente entendimiento por el Gobierno de los Estados Unidos de América, se realizarán a través del Instituto de Asuntos Interamericanos, una corporación del Gobierno de los Estados Unidos de América (en adelante designado como "Instituto"). El Ministerio, de parte del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, y el Instituto, de parte del Gobierno de los Estados Unidos de América, participarán conjuntamente en todas las fases que se refieren al planeamiento y administración del programa cooperativo. Este entendimiento así como todas las actividades realizadas según el mismo, será regido por los términos y condiciones de dicho entendimiento para Cooperación Técnica.

ARTICULO II

Los objetivos de este programa cooperativo de agricultura son:

1. Fomentar y fortalecer el espíritu de amistad y comprensión entre los pueblos de la República Oriental del Uruguay y de los Estados Unidos de América y promover el desarrollo seguro de formas democráticas de vida;

2. Facilitar el desarrollo de la agricultura en el Uruguay, a través de la acción cooperativa de los dos Gobiernos, en coordinación con los programas de desarrollo que tenga el Uruguay con agencias internacionales especializadas.

3. Estimular e incrementar el intercambio entre los dos países de conocimientos, pericias y técnicas en el campo agrícola.

ARTICULO III

Se acuerda que este programa cooperativo de agricultura comprenderá:

1. El suministro, por el Instituto, de una misión de especialistas (en adelante denominada "Misión"), para colaborar en la realización del programa cooperativo de agricultura.

2. El desarrollo y realización de actividades de los siguientes tipos:

A) Estudios y encuestas sobre las necesidades del Uruguay en el campo agrícola, y recursos de que se dispone para afrontar esas necesidades; y la formulación de un programa adecuado que permita hacerle frente a dichas necesidades;

B) La iniciación y administración de proyectos en materia agrícola de acuerdo con convenios funcionales suscritos entre el Ministerio de Agricultura, (en adelante designado como "Ministro") y el Jefe de la Misión, lo que podrán incluir actividades de los tipos siguientes: control de ganado, incluyendo el control de las enfermedades de los animales y mejoras en los pastoreos; extensión agrícola, incluyendo el adiestramiento de la juventud agraria; conservación del suelo y del agua; reforestación; y desarrollo de la irrigación;

C) Actividades de adiestramiento relacionadas con los proyectos que se convengan.

ARTICULO IV

La Misión será de tal magnitud y composición como el Instituto considere conveniente, y estará bajo la dirección del Jefe de la Misión, quien será el representante, en el Uruguay, del Instituto en lo que se relaciona con el programa abarcado por este entendimiento.

El Jefe de la Misión y los demás miembros de la Misión serán seleccionados y designados por el Gobierno de los Estados Unidos de América con la conformidad del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO V

Un servicio técnico especial que se denominará "Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola" (en adelante designado como "Servicio"), será establecido por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay dentro del Ministerio y actuará como la agencia administrativa en al realización del programa cooperativo de agricultura. El Jefe de la Misión será también el Director del Servicio (en adelante designado como "Director"). Los miembros de la Misión pueden ser también Jefes de reparticiones o empleados del Servicio, según los términos y condiciones que acordarán el Ministro y el Jefe de la Misión.

ARTICULO VI

1. Cada proyecto constituyendo una parte del programa cooperativo, será incorporado en un convenio funcional escrito que será acordado y firmado por el Ministro, por el Director del Servicio y por el Jefe de la Misión; definirá la clase de trabajo que deberá hacerse; hará la asignación de fondos para ello; y podrá contener cualquier otro asunto que las partes contratantes quisieren incluir. Al término de una parte sustancial de cualquier proyecto, un Memorándum de Terminación será formulado y firmado por el Ministro, el Director del Servicio y el Jefe de la Misión, que proveerá una constancia de la labor efectuada de los objetivos buscados, de las contribuciones financieras hechas, de los problemas que se hubiesen presentado y resuelto y otros datos pertinentes de carácter básico

2. La selección de los especialistas, técnicos y otros uruguayos en el campo de la agricultura que serán enviados por cuenta del Servicio a los Estados Unidos de América, o a cualquier otro lugar, de acuerdo con este programa, así como también las actividades en que participarán para los efectos de su entrenamiento serán determinados por el Director de acuerdo con el Ministro

3. Las normas generales y procedimientos administrativos que regirán el programa cooperativo de agricultura, la ejecución de proyectos y las operaciones del Servicio, tales como el desembolso y contabilidad de fondos, la incurrencia de obligaciones del Servicio, la compra, uso, inventario, control y disposición de los bienes, el empleo y despido de funcionarios y otro personal del Servicio, y los términos y condiciones de sus funciones, así como todo otro asunto de índole administrativa, serán determinados por el Director de acuerdo con el Ministro El Servicio y su personal gozarán de los mismos derechos y privilegios de que gozan las otras divisiones del Ministerio y su personal.

4. Todos los contratos y|o instrumentos y documentos del servicio, relativos a la ejecución de proyectos previamente acordados entre el Ministro y el Jefe de la Misión, se celebrarán a nombre del Servicio y serán firmados por el Director. Los libros y registros del Servicio relativos al programa cooperativo de agricultura, podrán, en todo momento, ser objeto de revisiones y auditorías por parte de representantes autorizados del Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay. El Servicio presentará al Gobierno de los Estados Unidos de América y al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, un informe anual sobre sus actividades, el que será firmado por el Director, así como otros informes, a intervalos que acuerden las partes contratantes.

ARTICULO VII

Queda entendido que los proyectos que deberán emprenderse en virtud del presente entendimiento, comprenderán ayuda y colaboración con reparticiones gubernamentales, nacionales, departamentales o locales del Uruguay, así como con otros organismos de carácter público o privado y organizaciones internacionales, de los cuales los Estados Unidos de América y la República Oriental del Uruguay sean miembros. Por acuerdo entre el Ministro y el Jefe de la Misión, el Servicio podrá aceptar aportaciones de fondos de bienes, servicios o facilidades ya sea de una o de ambas partes, o de terceras partes, para hacer efectivo el programa cooperativo de agricultura, además de los fondos, bienes, servicios y facilidades cuya contribución se requiere para los efectos del presente entendimiento.

ARTICULO VIII

Las partes contratantes aportarán y pondrán a disposición, dentro del límite previsto más abajo, los fondos necesarios para la realización del programa durante el período de este entendimiento, según los siguientes requerimientos:

1. El Gobierno de los Estados Unidos de América, durante el período a partir de la fecha en que sea firmado este entendimiento hasta el 30 de junio de 1951, proveerá los fondos necesarios para efectuar el pago de los sueldos y demás gastos de los funcionarios de su Misión, así como cualquier otro gasto de orden administrativo que incurriere el Gobierno de los Estados Unidos de América, en relación con este programa. Dichos fondos serán administrados por el Instituto y no serán depositados en la cuenta del Servicio.

2. Además, para el período desde que se firme este entendimiento hasta el 30 de julio de 1951, el Gobierno de los Estados Unidos de América depositará en la cuenta del Servicio la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil dólares) en modena de los Estados Unidos de América, tan pronto como sea posible, después de la aceptación de este entendimiento.

3. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, para el período desde que se firme este entendimiento hasta el 30 de junio de 1951, depositará en la cuenta del Servicio la suma de $ 50.000. (cincuenta mil dólares) o su equivalente en moneda uruguaya al mismo tipo de cambio en que sea convertido a dicha moneda el aporte del Instituto, tan pronto como sea posible, después de la aceptación de este entendimiento.

4. Cualquiera de los fondos depositados por el Gobierno de los Estados Unidos de América al crédito del Servicio, serán convertidos al tipo de cambio más alto, que en la fecha de hacerse dicha conversión corresponda al Gobierno de los Estados Unidos de América para sus gastos diplomáticos y de cualquier otro orden oficial en el Uruguay.

5. Las partes, podrán más adelante por escrito convenir sobre los aportes a ser contribuídos y puestos a disposición por cada una de las partes anualmente, en la realización del programa durante el período del 1º de julio de 1951 al 30 de junio de 1955.

ARTICULO IX

Los balances de todos los fondos depositados al crédito del Servicio, de acuerdo con el artículo VIII de este entendimiento, continuarán a disposición del programa cooperativo de agricultura durante la existencia de este entendimiento sin tener en cuenta para ellos los períodos anuales ni años fiscales de cualesquiera de las partes. Todo el material, equipo y provisiones adquiridos por el Servicio, se convertirán en la propiedad del Servicio y serán utilizados para la continuación de este entendimiento. Cualquier

material, equipo o provisión que quedare al cierre de este programa cooperativo, quedará a disposición del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO X

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, además de la contribución en efectivo prevista en el párrafo 3 del artículo VIII, podrá, a sus propias expensas, conforme con un acuerdo entre el Jefe de la Misión y el Ministro:

1. Nombrar especialistas, y otro personal necesario para colaborar con la Misión.
2. Proveer espacio para oficinas, equipo y muebles, y tales otras facilidades, materiales, equipos, suministros y servicios como le sea posible hacerlo para dicho programa.
3. Poner a disposición la ayuda general de las otras dependencias del Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la realización del programa cooperativo de agricultura.

ARTICULO XI

El interés recibido sobre fondos del Servicio y cualquier otro incremento de los haberes del Servicio, de cualquier índole o fuente que fuere, se utilizará en la realización de este programa y no será acreditado a las contribuciones del Gobierno de los Estados Unidos de América ni del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO XII

El Ministro y el Jefe de la Misión podrán acordar retener en los Estados Unidos de América de los aportes a ser efectuados por el Gobierno de los Estados Unidos de América al crédito del Servicio, las cantidades que se consideren necesarias para efectuar pagos fuera del Uruguay en dólares de los Estados Unidos. Tales cantidades retenidas y gastadas se considerarán como si fueran depositadas, según las condiciones de este entendimiento. Los fondos retenidos así que no hayan sido gastados ni obligados, serán depositados al crédito del Servicio en cualquier momento, mediante acuerdo entre el Ministro y el Jefe de la Misión.

ARTICULO XIII

Cualesquiera fondos del Servicio que no hubieren sido comprometidos ni utilizados a la terminación del programa cooperativo de agricultura serán, a menos que no haya convenio escrito de otra manera por ambas partes de este entendimiento en esa fecha, devueltos a las partes en la proporción de las respectivas contribuciones efectuadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, de conformidad con este entendimiento, según que éste puede ser ampliado y prorrogado, de tanto en tanto.

ARTICULO XIV

1. Todos los derechos y privilegios de que gozan o gozaren las otras divisiones o reparticiones del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, también corresponderán al Servicio y a su personal uruguayo. Tales derechos y privilegios incluirán, pero no se limitarán a franquicia de servicios postales, telefónicos y telegráficos, pases libres en los ferrocarriles administrados por el Estado uruguayo, el derecho de tales reducciones o tarifas preferenciales como fueren concedidas por compañías nacionales de navegación marítima y fluvial, transportes aéreos, servicios telegráficos, telefónicos u otros servicios así como exención de impuestos sobre consumos y de impuestos sobre timbres.

2. Los derechos y privilegios a que se refiere el párrafo I de este artículo XIV, relativo a comunicaciones, transporte, y exención de impuestos sobre consumos y de timbres, también serán acordados al Instituto y su personal de Gobierno de los Estados Unidos de América en lo que se refiere a las funciones relacionadas y los bienes que se utilizaren para el programa cooperativo de agricultura.

ARTICULO XV

Las partes de este entendimiento declaran su reconocimiento que el Instituto siendo una agencia corporizada del Gobierno de los Estados Unidos de América, perteneciente, dirigida y controlada en su totalidad por el Gobierno de los Estados Unidos de América, tiene el derecho a todos los privilegios e inmunidades, incluyendo inmunidad de pleitos en las cortes del Uruguay, de los que goza el Gobierno de los Estados Unidos de América.

ARTICULO XVI

Cualquier derecho, privilegio, poder o deber conferido por este entendimiento al Ministro o Jefe de la Misión puede ser delegado por cualquiera de éstos a cualquiera de sus ayudantes respectivos siempre que cada delegación resultare satisfactoria a la otra parte. Tal delegación no limitará el derecho del Ministro y el Jefe de la Misión para referir cualquier asunto directamente de uno al otro para discusión y decisión.

ARTICULO XVII

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay tratará de obtener la promulgación de la legislación necesaria y adoptar tal acción ejecutiva como se requiera para llevar a cabo los términos de este entendimiento.

ARTICULO XVIII

Este entendimiento puede ser citado como "Entendimiento de Programa Agrícola". Entrará en vigencia en la fecha en que se firme este entendimiento y quedará en vigencia hasta el 30 de junio de 1955 o hasta tres meses después que cualquiera de los Gobiernos dé aviso por escrito al otro de la intención de ponerle término cualquiera sea la fecha anterior, siempre, sin embargo que las obligaciones de las partes según este entendimiento para el período del 1.o de julio de 1951 al 30 de junio de 1955, estén sujetas a la disponibilidad de las asignaciones de ambas partes para los fines del programa y el convenio adicional de las partes, según el artículo VIII, párrafo 5 del presente entendimiento".

En respuesta a la nota mencionada me es grato expresar que mi Gobierno concuerda plenamente con el de Vuestra Excelencia en los términos concretos en que le ha sido sometida la propuesta arriba transcripta a la cual presta su formal aceptación.

Reitero a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta consideración.

A Su Excelencia el señor don Christian M. Ravndal, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

"Cámara de Representantes

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha considerado de interés —ya que se trata de la misma materia— informar conjuntamente tres proyectos de ley sometidos a su estudio, sobre Asistencia Técnica. Ellos son: Contribución de la República al Plan de Asistencia Técnica aprobado por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General de las Naciones Unidas; Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos; y Convenios sobre Asistencia Técnica celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno del Uruguay. Los dos primeros proyectos son autorizaciones al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales determinadas cantidades con el propósito de contribuir a los gastos provocados por los programas de Asistencia Técnica. El tercero es un Convenio Internacional, sujeto a ratificación según lo exige la Constitución en su artículo 157, inciso 21.

La Asistencia Técnica para el desarrollo social, económico y cultural, es hoy organizada en forma multilateral bajo la égida de las Naciones Unidas y los organismos especializados o regionales (Organización de los Estados Americanos O.E.A.) vinculados con ella, y también en forma bilateral mediante acuerdos internacionales con otros Estados.

Esta es la razón, pues, por la cual vuestra Comisión ha resuelto informar conjunta y simultáneamente tres asuntos que, a pesar de accionar en órbitas distintas, los tres se refieren al mismo problema: Asistencia Técnica.

CAPITULO I

Contribución de la República al Plan de Asistencia Técnica aprobado por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General de las Naciones Unidas

(Mensaje del Poder Ejecutivo, noviembre 14 de 1950)

En el informe escrito sobre la Carta de las Naciones Unidas (noviembre de 1945), decíamos al comienzo de un capítulo especial destinado al Consejo Económico y Social:

"El Consejo Económico y Social constituye un resorte fundamentalísimo en la mecánica del nuevo Pacto. Tendrá como fin lograr el levantamiento económico, social y cultural de las grandes muchedumbres humanas, para que una creciente valoración del hombre vaya haciendo cada día más eficaz el poder del equilibrio pacífico y por lo tanto menos necesario y frecuente el poder coercitivo de la fuerza como policía o como sanción".

La breve experiencia realizada por la Carta de las Naciones Unidas, nos autoriza a creer que no estuvimos equivocados cuando expresábamos aquellos conceptos optimistas. Hoy el Consejo Económico y Social se ha transformado en una de las bisagras de mayor importancia y actualidad en aquel complejo Organismo Mundial. Más de treinta Comisiones, Subcomisiones y Comités especializados, están íntimamente relacionados con el Consejo Económico y Social que es el centro de una vasta organización que estudia intensamente los problemas sociales, económicos y culturales que afectan a las Naciones Unidas.

Uno de los planes de mayor trascendencia que se ha trazado el Consejo Económico y Social, es el que se refiere a la Asistencia Técnica que, en breves palabras, significa ayudar por intermedio de la UN a las naciones atrasadas del mundo en sus problemas económicos. Es, según expresiones del doctor Hernán Santa Cruz, actual Presidente del Consejo, "el programa más afirmativo preparado hasta ahora por la UN. ... representa la expresión de una nueva idea de largo alcance". "Así como la agresión amenaza la seguridad de una nación, las condiciones de miseria y de atraso económico en un país o en una región determinada, significan una amenaza contra la prosperidad de todos los demás países y regiones... el programa representa una nueva actitud internacional, un nuevo sentimiento de solidaridad y responsabilidad colectiva... el programa nos pone en el camino que inevitablemente llevará a una mejora notable en el nivel de vida de millones de séres humanos. Así arribase al concepto de seguridad económica colectiva".

A) Orígenes de la Asistencia Técnica

En virtud del artículo 55 de su Carta, las Naciones Unidas están comprometidas a promover "niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social". La responsabilidad por el desempeño de las funciones de la Organización corresponde, en virtud del artículo 60 de la Carta, a la Asamblea General, compuesta por representantes de todas las naciones Miembros, y bajo la autoridad de la Asamblea General, al Consejo Económico y Social, compuesto por representantes de dieciocho naciones Miembros, elegidas por la Asamblea General.

Para los que en 1944 firmaron en San Francisco la Carta de las Naciones Unidas, el mundo presentaba una integración más compacta y las naciones una interdependencia mucho más definida que las que ofrecían a los fundadores de la Sociedad de las Naciones, veinticinco años atrás. En el período de tiempo transcurrido se hizo cada vez más evidente que la paz del mundo solamente podía fundarse en la cooperación económica mundial, siendo significativo que en el Preámbulo de la Carta, las Naciones Unidas se comprometan "a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos".

En los años de la postguerra, las Naciones Unidas y los Organismos especializados que están estrechamente vinculados a ellas, han dedicado un gran esfuerzo internacional, que hasta ahora no se había hecho, para mejorar las condiciones de vida. Merced a este esfuerzo, se han divulgado nuevas técnicas en materia de agricultura, industria, higiene y comunicaciones, y el intercambio de expertos técnicos y estudiantes se cuenta por millares. Además, nunca ha habido tanta unanimidad para reconocer y preocuparse de la desigualdad de los niveles de desarrollo económico en las distintas partes del mundo. La enorme extensión de las comunicaciones aéreas ha hecho resaltar más el contraste, y en muchas regiones del mundo, los gobiernos de naciones que acaban de obtener su independencia se encuentran ante el clamor público, insistente, de que se reduzca en forma apreciable la diferencia que existe entre los niveles de vida de las regiones económicamente desarrolladas, y las de las regiones insuficientemente desarrolladas.

Planteadas así las cosas, y abreviando para quemar etapas, la Asamblea General de las Naciones Unidas llega a su cuarto período de sesiones, celebrado en 1949, y aprueba en su resolución 304 (IV) una resolución del Consejo Económico y Social (222-IX), en virtud de la cual se dió comienzo a un programa ampliado de asistencia técnica para los países insuficientemente desarrollados. En virtud de dicho programa, la asistencia técnica es prestada por las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (OAA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), que constituyen la Junta de Asistencia Técnica (JAT), con la cual cooperan también el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Fondo Monetario Internacional.

B) Adelantos logrados en la Asistencia Técnica en 1950

En el segundo informe que la Junta de Asistencia Técnica (JAT) somete a la Comisión de Asistencia Técnica (integrada por representantes de los gobiernos que son miembros del Consejo Económico y Social), declara aquélla que se han emprendido o se encuentran en preparación, 145 proyectos en 38 países durante el período comprendido entre el 1.o de julio y el 31 de diciembre de 1950, de conformidad con el programa ampliado de la citada Asistencia.

La realización de todos estos proyectos, exigirá los servicios de 513 técnicos aproximadamente, así como un gran número de becas; el costo total de esta labor se calcula en la suma de dólares 2:106.680.00. Se espera que otros 150 proyectos surjan como consecuencia de negociaciones que están en marcha, y que se hallaban todavía en estudio cuando fué escrito el informe.

La Asistencia Técnica que se presta actualmente de conformidad con el programa mencionado, sólo ha sido factible durante el último trimestre del año pasado (1950) cuando se dispuso de los fondos necesarios para poder firmar los compromisos del caso e iniciar trabajos. De la suma total de dólares 20:046.552.00 ofrecidos por 54 gobiernos en la Conferencia de Asistencia Técnica reunida en Nueva York en junio pasado (1950), (a la que asistió el Uruguay y ofreció su aporte, sujeto desde luego a la aprobación parlamentaria), solamente se han recibido contribuciones hasta el momento de realizado el informe, por una cantidad equivalente a 7:470.741.00 dólares.

En dicho informe se declara que "no obstante el hecho de que el programa no ha estado en acción por tiempo suficiente que permita formar una opinión clara sobre sus efectos, los Gobiernos han confirmado su interés en él, a juzgar por la variedad y cantidad de solicitudes presentadas. Parece que, de manera similar, los organismos que participan en la realización del programa han sentado las bases que facilitarán en desarrollo, en la mayoría de las regiones del mundo, de proyectos útiles en varios aspectos. No obstante las dificultades propias del funcionamiento del mecanismo del programa, así como de las consecuencias que la presente situación internacional puedan tener sobre tal funcionamiento, la Junta mira confiada al futuro, contando, como en efecto lo hace, con la ayuda específica de los Gobiernos".

C) Resumen:

1º) El propósito del Programa Amplio consiste en ayudar a los países insuficientemente desarrollados a fortalecer sus economías nacionales, por medio del desarrollo de sus industrias y de su agricultura, con objeto de favorecer su independencia económica y política de acuerdo con el espíritu de la Carta, y de asegurar a toda su población el logro de niveles más elevados de bienestar económico y social.

2º) Todos los Gobiernos que son miembros de las Naciones Unidas han sido invitados a participar en el Programa.

3º) En virtud de la resolución 222 (IX) del Consejo Económico y Social, aprobada el 15 de agosto de 1949, puede prestarse asistencia técnica para todos los proyectos que contribuyan al desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados.

4º) Según el informe de la Junta de Asistencia Técnica (JAT), de los 38 países que durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1950, han solicitado asistencia técnica, quince son latinoamericanos: Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Chile, Guatemala, Haití, Honduras, Méjico, Nicaragua, Perú, República Dominicana, Venezuela, y Uruguay.

5.o) Dentro del período indicado en el informe de la JAT (1.o de julio-31 de diciembre de 1950), el Uruguay ha recibido estos dos tipos de asistencia: dos becas para estudiar perfeccionamiento en administración pública y siete técnicos en desarrollo agrícola en misión conjunta de la FAO y el Banco Internacional, visitaron el país para estudiar nuestra economía agraria. Como se ve, el Uruguay no ha recibido en la medida de otros países de Latinoamérica o del resto del mundo, ayuda técnica en forma sustancial, ya que no la ha solicitado y, en verdad, tampoco la necesita en términos perentorios. Sin embargo, esto no quiere decir que no tenga el derecho de solicitar, en cualquier aspecto de la técnica que lo considere de utilidad, para la complementación de su desarrollo social, económico y cultural. Sabemos, por ejemplo, que en estos momentos se nos han ofrecido un deter-

minado número de becas para estudiantes que deseen especializarse en diversos aspectos de la técnica general.

D) **Finalmente:**

Por todas estas razones, la Comisión de Asuntos Internacionales, aconseja se vote favorablemente el proyecto motivo de este informe, autorizando al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de ciento cincuenta y un mil novecientos pesos ($ 151.900.00), que se tomarán de Rentas Generales como contribución de la República al Plan de Asistencia Técnica aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo Económico y Social.

CAPITULO II

1.o) Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos (Mensaje del Poder Ejecutivo, 11 de abril de 1951)

A) Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Vinculada a la Carta de las Naciones Unidas por el artículo 52, Acuerdos Regionales, capítulo VIII, las Repúblicas Americanas se han dado también su Carta que, animada de los mismos propósitos, tiene además, en aspectos fundamentales una gran similitud con la Organización Mundial. Así, por ejemplo: en materia social, económica y cultural, se persiguen exactamente los mismos fines. El artículo 4.o, inciso E) dice: "Promover por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural". El artículo 5.o, inciso I): "La cooperación económica es esencial para el bienestar y la prosperidad comunes de los pueblos del Continente". Artículo 26. "Los estados miembros convienen en cooperar entre sí, en la medida de sus recursos y dentro de los términos de sus leyes, con el más amplio espíritu de buena vecindad, a fin de consolidar su estructura económica, intensificar su agricultura y su minería, fomentar su industria e incrementar su comercio". Artículo 63: "El Consejo Interamericano Económico y Social tiene como finalidad principal promover el bienestar económico y social de los países americanos, mediante la cooperación efectiva entre ellos para el mejor aprovechamiento de sus recursos naturales, su desarrollo agrícola e industrial y la elevación del nivel de vida de sus pueblos". Artículo 64, inciso A): "Proponer los medios conducentes a que los países americanos se presten asistencia técnica para llevar a cabo estudios y para la formación y ejecución de sus planes encaminados a realizar los fines a que se refiere el artículo 26 y a desarrollar y mejorar sus servicios sociales".

Estas transcripciones y el Programa de Cooperación Técnica motivo de este informe, muestran cabalmente cómo la OEA sigue paso a paso la ruta trazada por la Organización Universal, en asuntos tan importantes como lo son los problemas sociales, económicos y culturales.

B) Programa de Cooperación Técnica:

Todas las ideas generales expuestas en el Capítulo I sobre Asistencia Técnica, se ajustan perfectamente a este Programa de Cooperación, realizado para ser ejecutado en un plano regional, es decir, de órbita de menor diámetro, y referido exclusivamente a los Estados Americanos.

El día 13 de marzo de 1951, el Consejo Interamericano Económico y Social, aprobó el Programa de Cooperación Técnica que ha de llevar a cabo la Organización de los Estados Americanos durante el presente año.

El Programa fué estructurado por una Comisión Especial integrada por representantes de siete países americanos, de la cual el Uruguay formaba parte, siendo representado por el señor Juan F. Iriart, miembro de nuestra Embajada en Wáshington.

En el interesante informe que aquella Comisión sometió a la consideración del Consejo, se dice, y sintetizando rápidamente las principales ideas: "La Comisión estima que todos los proyectos son dignos de consideración y que contribuirán en mayor o menor grado a mejorar la economía de los países menos desarrollados".

La Comisión clasificó los proyectos por orden de materias: Agricultura, Economía, Educación, Problemas Sociales, Salud Pública y Vivienda y Urbanismo.

Se establecen tres grupos de prioridades.

"En el primer grupo de prioridades, se incluyen aquellos proyectos que la Comisión considera se podrán realizar con los fondos que estima habrá disponibles en la cuenta especial de Asistencia Técnica durante el primer año. En los grupos de prioridades segundo y tercero figuran aquellos proyectos que, a juicio de la Comisión, pudieran iniciarse una vez cumplidas las obligaciones inherentes a los proyectos del primer grupo".

Primer grupo de prioridades

Como lo destaca el mensaje del Poder Ejecutivo, en este grupo de prioridades figuran dos proyectos, los números 32 y 77, que son de gran interés para nosotros.

¿Cómo se ejecutan los proyectos?

Los proyectos aprobados por el Consejo requieren para su ejecución la autorización del Comité Coordinador de Asistencia Técnica.

"Los Gobiernos recibirán, por conducto de sus representantes en el Consejo, una comunicación relativa a cada proyecto indagando si desean ser partícipes de dicho proyecto. Esta comunicación estará acompañada de los documentos pertinentes: descripción detallada del proyecto, sus fines, método de ejecución, entidad que lo llevará a efecto y cooperación que se requiere de los Gobiernos interesados. Según dispuso el Consejo en resolución aprobada el 12 de diciembre de 1950, ningún proyecto puede ejecutarse a menos que la mayoría de los Estados miembros que van a beneficiarse con dicho proyecto indique su intención de participar en el mismo.

En caso que el proyecto contemple la creación de un centro de entrenamiento, cada Gobierno consultado tendrá plena oportunidad para ofrecer su territorio como sede del referido centro, y especificar los servicios y medios que puede suministrar para dicho fin.

"Al Comité Coordinador corresponde la selección de la sede de cada proyecto. Una vez decidida la ubicación del centro , la entidad colaboradora responsable del proyecto negociará con el gobierno del país escogido todo lo concerniente al funcionamiento del centro".

En resumen:

El programa para 1951 contiene doce proyectos en la primera prioridad cuyo presupuesto se estima en un total equivalente a 1:368.207 dólares. El Consejo asignó 11 proyectos en la segunda prioridad con un presupuesto total calculado en 535.791. dólares. Catorce proyectos se asignaron a la tercera prioridad, cuyos presupuestos se estiman en un total equivalente a 647.589 dólares. Por tanto, el Programa contiene, en conjunto, 37 proyectos con un presupuesto combinado equivalente a 2:551.587 dólores. Además el Consejo ha autorizado la asignación de una suma de 72.000 dólares para atender los gastos administrativos del Comité. A base de las cifras anteriores, el presupuesto total del Programa de Coooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos para el año civil de 1951 es el equivalente a 2:623.587 dólores".

C) Cuarta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores

La Reunión de Wáshington (26 de marzo-7 de abril de 1951) se ocupó especialmente del mejoramiento de los niveles sociales, económicos y culturales de los pueblos de América.

La conclusión N.o IX

RESUELVE:

1.o) "Recomendar a las repúblicas americanas que, para el robustecimiento de su seguridad interna, atiendan con el empeño debido la magna empresa de elevar el nivel social, económico y cultural de sus propios habitantes cuidando que en el mayor grado posible satisfagan los derechos consagrados a ese respecto en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y en la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales".

2.o) "Encomendar al Consejo Interamericano Económico y Social y al Consejo Interamericano Cultural que dentro de la esfera de sus respectivas competencias, formulen, a la mayor brevedad posible, planes y programas de acción mediante los cuales se promueva la cooperación efectiva de las Repúblicas Americanas para la elevación del nivel económico, social y cultural de sus pueblos. Periódicamente, esos Consejos deberán presentar a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, para los mismos fines, un informe de la ejecución de los planes y programas mencionados, así como su opinión respecto a los cambios que estos puedan tener".

3.o) "Los mencionados planes, programas e informes serán también comunicados a los gobiernos americanos por conducto del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos".

También las Conclusiones X, XI y XII son específicamente concordantes con la Resolución transcripta.

D) **Finalmente:**

Por todo lo expuesto, debe votarse favorablemente la autorización solicitada por el Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales una suma equivalente a 19.100.00 dólares, al tipo de cambio comprador, a fin de dar cumplimiento en la medida que le corresponde a la República, al "Programa de Coooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos".

CAPITULO III

3.o) Convenio sobre Asistencia Técnica celebrada entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno del Uruguay.

(Mensaje del Poder Ejecutivo, 28 de marzo de 1951)

Hemos llegado al último de los asuntos que nos proponíamos informar, siguiendo una misma idea que, a través de estos tres proyectos de ley ha evolucionado de lo general a lo particular, de lo universal o regional a lo concreto o específico; es decir, hemos estudiado el problema de la asistencia técnica en su aspecto multilateral, para abordarlo ahora en su aspecto bilateral. El Uruguay como participante de un amplio plan que se cumple en la órbita de las Naciones Unidas o en la Organización de los Estados Americanos, por un lado, y por el otro, estipulando con Estados Unidos la realización de los mismos propósitos, en la fórmula concreta de un Convenio.

A) Antecedentes:

a) La Tercera Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, celebrada en Río de Janeiro (15 a 28 de enero de 1942) resolvió, en su Conclusión XXX:

"1.o) Recomendar a los gobiernos de las Repúblicas Americanas que, individualmente o mediante acuerdos complementarios entre dos o más de ellas, tomen las medidas necesarias para solucionar los problemas de salubridad e higiene contribuyendo según su capacidad, con materias primas, servicios y fondos".

2.o) Recomendar que para la realización de estos objetivos sean utilizados la ayuda técnica y el consejo de los servicios nacionales de sanidad de cada país, en cooperación con la Oficina Sanitaria Panamericana".

b) En cumplimiento de esta "Recomendación", el gobierno del doctor Amézaga celebró con el Instituto de Asuntos Interamericanos (una dependencia del Gobierno de los Estados Unidos de América), el Convenio de fecha 18 de noviembre de 1943, para hacer efectivo el Programa Cooperativo de Salud Pública y Sanidad, transcripto más arriba.

c) El 15 de setiembre de 1944, el Parlamento "autorizó al Poder Ejecutivo a destinar el equivalente de hasta cien mil dólares, por concepto de aporte del Ministerio de Salud Pública al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública. Esos fondos, así como los quinientos mil dólares donados por los Estados Unidos de América, se utilizarán en la preparación y principio de ejecución de un plan de Higiene y Salud Pública en el Uruguay, y su inversión será autorizada, en cada caso, por el Ministerio de Salud Pública".

d) Por decreto del Poder Ejecutivo (14 de noviembre de 1944) N.o 9.266, se reglamenta, de conformidad con los antecedentes mencionados, el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública (S. C. I. S. P.).

e) El 13 de enero de 1949, el Parlamento autorizó "al Poder Ejecutivo para prorrogar hasta el 30 de junio de 1949, y opcionalmente hasta el 30 de junio de 1950, sobre idénticas bases, el Convenio celebrado entre el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Salud Pública de la República, cuyo texto figura en el mensaje que dió origen a la presente ley, facultándole para destinar de Rentas Generales el equivalente de quinientos mil dólares por concepto de aporte de la República Oriental del Uruguay al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública"

B) El Convenio y el "Punto 4.o".

Por el presente Convenio se acepta la cooperación técnica directa ofrecida por el Gobierno de los Estados Unidos, bajo el programa del llamado "Punto 4.o".

El Presidente Truman, en su notorio discurso del 20 de enero de 1949, pronunciado en oportunidad de inaugurar el XXXII Período presidencial de los Estados Unidos, ofreció el prestigio y apoyo de su Gobierno para la realización de un Plan que él calificó de "Programa nuevo y audaz".

El famoso "Punto 4.o" ha tenido una profunda repercusión en el mundo democrático, estimulando al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General de las Naciones Unidas a establecer el "programa amplio", al que nos hemos referido más arriba. La gran contribución de Estados Unidos al programa de las Naciones Unidas, se está haciendo con fondos consignados para el "Punto 4.o", pero ambos programas son totalmente independientes, tanto desde el punto de vista administrativo como funcional. Con arreglo al programa del "Punto 4.o", la asistencia técnica entre los gobiernos es directa y recíproca y se presta, como en el presente Convenio, por la vía de los acuerdos bilaterales.

Creemos de interés transcribir, para mayor información de los señores Diputados, y directamente traducido del inglés el comentado "Punto 4.o", del citado discurso inaugural:

"En cuarto lugar, debemos embarcarnos en nuevo programa a fin de hacer llegar los beneficios resultantes de nuestros adelantos científicos y de nuestro progreso industrial, a los países poco desarrollados para su progreso y desarrollo.

Más de la mitad de los seres del mundo viven en condiciones casi miserables. Su alimentación es inadecuada. Son víctimas de las enfermedades. Su vida económica es primitiva y está paralizada. Su pobreza se ha convertido en un impedimento y en una amenaza para ellos y para las zonas más desarrolladas.

Por primera vez en la historia del mundo, la humanidad posee los conocimientos y la capacidad necesaria para mitigar el sufrimiento de estos pueblos.

Estados Unidos ocupa la preeminencia entre las naciones, con respecto al desarrollo de técnicos industriales y científicos. Los recursos materiales que podemos brindar con fines de ayuda a otros pueblos son limitados. Pero nuestros recursos imponderables en conocimientos técnicos día a día son mayores y resultan inagotables.

Creo que debemos hacer llegar a los pueblos amantes de la paz, los beneficios de nuestros grandes conocimientos técnicos para que puedan así llegar a comprender sus aspiraciones de una vida mejor. Y en cooperación con otras naciones, debemos fomentar la inversión de capitales en aquellas zonas que deban ser desarrolladas.

Nuestra finalidad será la de ayudar a los pueblos libres del mundo, mediante sus propios esfuerzos, a producir más alimentos, más ropas, más materiales de construcción de viviendas y una potencialidad mecánica mayor para mitigar sus cargas.

Invitamos a otros países a mancomunar sus recursos técnicos en esta empresa. Sus contribuciones serán bienvenidas. Deberá ser ésta una empresa cooperativa en la cual todas las naciones del mundo colaborarán conjuntamente por intermedio de las Naciones Unidas y sus agencias especializadas en toda la medida posible. Será éste un esfuerzo mundial en pro del logro de la paz, la abundancia y la libertad.

Con la cooperación del comercio, del capital privado, de la agricultura y del trabajo de este país, este programa podrá de gran manera, aumentar la actividad industrial de otras naciones y elevar sustancialmente sus niveles de vida.

Esos nuevos desarrollos económicos deberán ser ideados y controlados de manera tal que puedan beneficiar a los pueblos de las zonas en que han sido instituídos. Las garantías a los inversores estarán equilibradas por garantías en favor de los pueblos cuyos recursos y cuyo trabajo hayan participado en estos desarrollos.

El viejo imperialismo —la explotación con beneficios para el extranjero— no tiene cabida en nuestros planes. Lo que contemplamos es un programa de desarrollo basado en conceptos de un tratamiento democrático equitativo.

Todos los países, con inclusión del nuestro, resultarán ampliamente beneficiados de un programa constructivo para un mejor empleo de los recursos naturales y humanos del mundo entero. La experiencia nos ha demostrado que el comercio que realizamos con otros países se acrecienta a medida que ellos se desarrollan industrial y económicamente.

Una producción mayor es la clave de la prosperidad y de la paz. Y el camino que conduce a una mayor producción es una aplicación más amplia y más efectiva de los conocimientos científicos y técnicos modernos. Solamente mediante la ayuda prestada a los menos afortunados para poder bastarse a sí mismos, la humanidad podrá alcanzar un nivel de vida razonable y satisfactorio, que es derecho inherente de todas las naciones del mundo.

Tan sólo la democracia podrá lograr la fuerza pujante que lleva a los pueblos del mundo por la senda de triunfo, no meramente en contra de los opresores humanos, sino también en contra de sus viejos enemigos, el hambre, la miseria y la desesperación".

La asistencia técnica que ofrece este Convenio, como dice el mensaje del Poder Ejecutivo, se llevará a cabo por intermedio del Instituto de Asuntos Interamericanos que, como acabamos de ver en los antecedentes citados más arriba, es una dependencia del gobierno de los Estados Unidos, que ya ha actuado con general beneplácito desarrollando una intensa y beneficiosa labor, a través del "Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública".

Por este Convenio se crea un servicio técnico que se denominará "Servicio Técnico Interamericano de Coope-

ración Agrícola", subordinado a nuestro Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Los objetivos que desarrollará este servicio pueden leerse en los artículos II y III del Convenio, cuyo interés es innecesario destacar, pués, su simple lectura pone de manifiesto la importancia de la obra a realizar.

No creemos que sea necesario seguir insistiendo sobre las características y bondades del presente Convenio, ya que su técnica sencilla no ofrece problema a la fácil comprensión, y, en cuanto a las consecuencias favorables que de él se desprenderán para la República, también, ellas son de fácil y clara apreciación.

C) Finalmente:

Por todas estas razones, vuestra Comisión aconseja la la aprobación de los Convenios sobre Asistencia Técnica, suscriptos con el Gobierno de los Estados Unidos de América.

CAPITULO IV

A) Para terminar:

Alguien ha dicho: "El Programa de Asistencia Técnica es nuevo y revolucionario. Se le considera una de las expresiones más afirmativas de nuestra era y es fácil ver por qué. Solamente ayudando a los mismos pueblos a resolver sus problemas es posible crear condiciones de progreso económico y social. Es la pprimera vez que un grupo de naciones se traza un plan, basado en sentimientos humanitarios y a la vez prácticos, para extender la mano a sus hermanos menos afortunados. Hace veinte años tales tareas eran propiedad exclusiva de las misiones religiosas, de una que otra firma privada, de las sociedades de beneficencia y caridad. Si bien el mundo se encuentra hoy en horas de crisis, en el nuevo y generoso programa de las Naciones Unidas hay prueba de humanidad y esperanza".

B) Conclusiones:

1.o) Debe autorizarse al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de $ 151.900.00 (ciento cincuenta y un mil novecientos pesos). Mensaje del Poder Ejecutivo de 14 de noviembre de 1950).

2.o) Debe autorizarse al Poder Ejecutivo para disponer de una suma equivalente a 19.100 dólares (diecinueve mil cien dólares). Mensaje del Poder Ejecutivo de 11 de abril de 1951).

3.o) Deben aprobarse favorablemente los Convenios sobre Asistencia Técnica, firmados con Estados Unidos de América. (Mensaje del Poder Ejecutivo de 28 de marzo de 1951).

Sala de la Comisión, junio 25 de 1951.

José Antonio Quadros. Miembro informante. — Francisco A. Gilmet. — Salvador M. Ferrer Serra. — Nasim Ache Echart. — Juan Carlos Schaurichť".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR UBILLOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR UBILLOS. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

El artículo 3.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

15

Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos".

(Antecedentes: ver numeral 14).

(Texto del proyecto:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales una suma equivalente a 19.100 dólares, al tipo de cambio comprador, destinándose una mitad de esa suma al pago de los servicios y demás gastos que demande el establecimiento en la República de alguno o algunos de los Centros a que se refiere el "Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos" y depositándose la otra mitad en una cuenta especial que con el mismo fin se abrirá en el Banco de la República, a la orden del Tesorero de la Unión Panamericana.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE — Léase el proyecto.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Hago moción para que se suprima la lectura de todos los artículos de los asuntos incluídos en la orden del día.

(Murmullos. — Interrupciones. — No apoyados).

(Un señor Representante. — Que se suprima la lectura de este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR UBILLOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 1.o.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta: **Afirmativa**

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

16

Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Convenios sobre Asistencia técnica con los Estados Unidos de América".

(Antecedentes: ver numeral 14).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse los Convenios sobre Asistencia Técnica suscritos con el Gobierno de los Estados Unidos de América, el 14 de marzo de 1951.

Art. 2.o Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a verter anualmente en la cuenta del "Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola" el equivalente en moneda nacional de 50.000 dólares, al tipo de cambio comprador que se tomarán de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: empiezo por declarar que por diversas exigencias de la tan absorbente tarea parlamentaria de estos úlitmos días, no he tenido tiempo para examinar con detenimiento este proyecto de convenio; pero mi deseo, si es que no hay razones muy especiales que se opongan a ello, sería que nos tomáramos un poco de tiempo para considerarlo.

Declaro que de una rápida lectura del mismo surgen algunas cosas un tanto inquietantes. Este es un convenio totalmente distinto de los otros que hemos estado aprobando hasta este momento.

Se trata de un acuerdo internacional entre dos Gobiernos, entre el Gobierno del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos, mediante el cual este último Gobierno, es decir, un instituto dependiente de este último Gobierno intervendría con facultades que asustan un poco, nada menos que en la orientación de la actividad económica esencial de la República: la actividad agropecuaria.

Se cita como antecedente el Servicio Cooperativo Interamericano, que en algunos aspectos ha dado resultados que debemos reconocer como profícuos; pero yo anoto, de paso, la diferencia entre actuar dentro del campo de la higiene pública de la prevención le las enfermedades en conexión con el Ministerio de Salud Pública y la de actuar con poderes que vamos a apreciar ahora de acuerdo con alguna lectura que vamos a hacer ahora, en la orientación de la producción agraria nacional.

Se trata, según leemos en la página 25 del repartido, de poner en práctica un programa cooperativo de agricultura entre los Estados Unidos y el Uruguay. El desarrollo de las actividades que tendría dentro de nuestro país un instituto dependiente del Gobierno de los Estados Unidos está concretado en los siguientes párrafos: "El desarrollo y realización de actividades de los siguientes tipos:

A) Estudios y encuestas sobre las necesidades del Uruguay en el campo agrícola y recursos de que se dispone para afrontar esas necesidades; y la formulación de un programa adecuado que permita hacerle frente a dichas necesidades".

En estos convenios el idioma castellano siempre sale bastante mal parado, pero no voy a hacer hincapié en esto.

"B) La iniciación y administración de proyectos en materia agrícola de acuerdo con convenios funcionales suscritos entre el Ministro de Agricultura —en adelante designado como Ministro— y el Jefe de la Misión, lo que podría incluir actividades de los tipos siguientes: control de ganado, incluyendo el control de las enfermedades de los animales y mejoras en los pastoreos; extensión agrícola, incluyendo el adiestramiento de la juventud agraria; conservación del suelo y del agua; reforestación; y desarrollo de la irrigación.

C) Actividades de adiestramiento relacionadas con los proyectos que se convengan".

Cierto es que como surge de los propios párrafos que he leído todo esto ha de hacerse con el acuerdo del Ministro; pero de todas maneras no deja de preocupar que además de lo que he señalado haya disposiciones como la siguiente: "La Misión será de tal magnitud y composición como el Instituto considere conveniente".

En esto no interviene para nada el Gobierno del Uruguay. El Gobierno de Estados Unidos mandará a nuestro país para intervenir en estas fundamentales actividados a que yo he hecho referencia todo el equipo que él juzgue conveniente; pueden ser diez como mil.

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Son técnicos que el Instituto de Asuntos Interamericanos, con quien se realiza este Convenio en representación de los Estados Unidos, envía aquí; y así como nosotros no intervenimos en el conjunto de técnicos que los Estados Unidos nos envía, tampoco el Instituto de Asuntos Interamericanos interviene en el conjunto de técnicos que nosotros designamos para que en comunidad ambos técnicos realicen los estudios que prevé este convenio internacional.

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado; pero yo no me estoy refiriendo a los técnicos que nosotros vamos a mandar a los Estados Unidos. Seguramente eso no va a ser un problema para aquel país. Yo me estoy refiriendo a los técnicos que, de acuerdo con este convenio, Estados Unidos mandaría a nuestro país, porque ese Instituto es una dependencia del Gobierno de los Estados Unidos.

"Será —dice el artículo 4.o— de tal magnitud y composición como el Instituto considere conveniente, y estará bajo la dirección del Jefe de la Misión, quien será el representante, en el Uruguay del Instituto en lo que se relaciona con el programa abarcado por este entendimiento".

Luego establece el artículo 5.o que "un servicio técnico especial que se denominará "Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola, será establecido por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay dentro del Ministerio y actuará como la agencia administrativa en la realización del programa cooperativo de agricultura. El Jefe de la Misión será también el Director del Servicio".

De manera que es conveniente que nos vayamos dando cuenta de cómo se realizarán las cosas. Dentro del Ministerio de Ganadería y Agricultura se va a crear un servicio. Después hay otras divisiones que las asimila en igualdad absoluta a todas las otras divisiones del Ministerio. Un servicio qeu tendrá como Director al Jefe de la Misión nombrada por el Instituto Interamericano.

En fin, señor Presidente, yo declaro que no tengo una opinión definida sobre este asunto. He dado una lectura al proyecto y me parece que la índole de los compromisos que contraeríamos justifica que si no hay una razón muy importante en contra, nos tomemos un cierto tiempo para meditar.

Por ejemplo, creo que sería útil que se supiese cómo ha funcionado en otros países americanos. Quizá el señor Diputado Quadros, miembro informante, que es un competente internacionalista, nos pueda asesorar a este respecto. Creo que en algunos países, en el Perú, por ejemplo, funciona un instituto de esta índole. ¿Cómo ha funcionado allí? ¿Cuál ha sido el grado de la intervención de este organismo extranjero en la vida económica de ese país?

En fin, señor Presidente, yo sugiero a la Cámara la conveniencia de este Convenio,— por el cual se autorizaría la intervención en la vida económica de la República, de un instituto de un país amigo, grandemente amigo, pero de un país extranjero— sea considerado en otra instancia, por ejemplo, en el mes de agosto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción de aplazamiento el señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Por ahora, no, señor Presidente.

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite, señor Presidente?... Como miembro informante, yo desearía contestarle o aclararle al señor Diputado Cardoso algunos de los puntos de vista que él ha expuesto, y le pediría al señor Diputado Segarra que me permitiera hacerlo ahora.

SEÑOR SEGARRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Quadros.

SEÑOR QUADROS. — Señor Presidente: la Comisión hizo un largo informe, precisamente para ahorrarle a la Cámara un discurso sobre todos estos problemas de asistencia técnica.

Son tres asuntos distintos, es decir, que tienen una órbita de actuación distinta, pero que en realidad están todos movidos por la misma idea; el mismo "leit motif" es el que impulsa estos tres convenios de asistencia técnica. El primero, que ya aprobamos, tiene su origen en el seno de las Naciones Unidas, de cuya organización el Uruguay es miembro; y en una reunión de asistencia técnica, en el mes de julio de 1949, el Uruguay, conjuntamente con cincuenta y cuatro naciones, se comprometió al aporte que ya la Cámara acaba de autorizar.

El segundo aporte que nosotros acabamos de votar es un problema más restringido, pero se realiza en el plano regional, en el plano cooperativo regional de las Naciones Latinoamericanas, en la O. E. A., donde también el representante del Uruguay, señor Yriart, miembro de nuestra Embajada en Wáshington, intervino y comprometió a la República en la cantidad que hemos autorizado que se gire contra Rentas Generales.

Este convenio en debate, de asistencia técnica, tiene la misma idea; pero en lugar de estar en el plano multilateral de las Naciones Unidas o de la Organización de los Estados Americanos, es un tratado bilateral entre los Estados Unidos y el Uruguay.

¿Qué es lo que se persigue con este convenio bilateral? Se persigue una de las ideas más positivas, más novedosas y más extraordinarias que en estos momentos está abriéndose camino en el Derecho Internacional moderno. Es que, señor Presidente, las Naciones Unidas se han dado cuenta, y felizmente se han dado cuenta en tiempo, que la paz no es posible mantenerla exclusivamente a base de ejércitos, a base de escuadras y a base de formidables escuadrillas de aviones; se han dado cuenta que para que la paz sea más estable y para que tenga una base de perma-

nente estabilidad, hay que ir a abordar el otro aspecto fundamentalísimo, que es el de tratar de ayudar a todas aquellas zonas en camino todavía de desarrollo, medianamente o suficientemente desarrolladas, a que puedan elevar su standard de vida para que la paz se haga entonces un elemento firme y posible.

Es así, señor Presidente, como animado de estas ideas que nadie podrá negar que tienen un contenido de verdadero altruísmo, el Presidente Truman, el 20 de enero de 1949 en oportunidad que se iniciaba un nuevo período presidencial de los Estados Unidos, desarrolla su famoso punto IV que ha tenido una extraordinaria repercusión en el mundo democrático, al extremo que toda la asistencia técnica en el seno de las Naciones Unidas y también en el seno de la Organización de los Estados Americanos, ha sido fundamentalmente financiada por los aportes de los Estados Unidos.

En estos momentos está funcionando una Junta destinada a asesorar al Gobierno de los Estados Unidos —una Junta muy importante que reune un conjunto de distinguidos técnicos— presidida por el señor Nelson Rockefeller, que acaba de producir, en marzo, un formidable informe, que debe ser muy poco conocido todavía en el Uruguay, pero que yo he tenido la suerte de leer. Se trata de un largo informe, de más de cien carillas escritas a máquina, en donde se dicen cosas muy interesantes y en donde incluso se adelanta que los Estados Unidos están dispuestos rápidamente a orientar hacia la asistencia técnica para el desarrollo de las zonas poco favorecidas, hasta más de un billón de dólares.

Este problema, en lo que se refiere concretamente a nosotros, tiene una serie de antecedentes que yo he citado en el informe y no sé si el señor Diputado Cardoso ha tenido tiempo de leerlo —probablemente no haya tenido tiempo, porque en el régimen de trabajo que vive la Cámara, realmente no se tiene tiempo de informarse en la medida de lo deseable—, pero ya tenemos una cosa exactamente igual, podríamos decir, que se aplicó sobre el convenio actual que en este momento está a la ratificación de la Cámara, que es el convenio de Cooperación de Salud Pública que fué firmado el 18 de noviembre de 1943, en el Gobierno del doctor Amézaga.

No se creyó necesario en esa oportunidad traer a la ratificación de la Cámara ese convenio entre un organismo, el Instituto de Asuntos Interamericanos y el Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo preguntaría por qué se ha encendido la luz para llamar la atención al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque el señor Diputado Quadros está en uso de una interrupción que le concedió el señor Diputado Segarra.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pero creo que el señor Diputado Segarra le dió la preferencia para hacer uso de la palabra.

SEÑOR SEGARRA. — Yo no tengo inconveniente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Quadros

SEÑOR QUADROS. — Se creyó más oportuno y más interesante que el Parlamento tomara conocimiento, y por la vía de la ratificación se diera a este convenio validez jurídica; porque, como habrán visto la Cámara y el señor Diputado Cardoso, aquí hay dos convenios, prácticamente, en donde se establecen en el primero, los lineamientos generales a los cuales se someterá toda su organización de técnicos que trabajará sobre este programa de cooperación agrícola; es decir, que en el futuro, cuando realicemos otra clase de convenios similares no tendremos necesidad de ratificar esta clase de documentos que ya existen, y exclusivamente nos limitaremos, por ejemplo, a autorizar al Poder Ejecutivo a recurrir a Rentos Generales por el monto necesario para financiar ese convenio. Por eso es que se trae a la Cámara en esta oportunidad.

Por otro lado, son convenios típicos que los Estados Unidos firman con todos los países que desean utilizar esta cooperación brindada por la gran democracia del Norte, en función y dentro del respaldo económico del punto IV. Lo han utilizado el Brasil, Chile, Méjico, Perú, nosotros hemos tenido a través del Servicio Cooperativo de Salud Pública, muy buenas consecuencias. Creo que el país no puede quejarse, y creo que las personas vinculadas a este servicio tendrán buenas consecuencias con respecto a los servicios técnicos prestados en el aspecto de la Salud Pública.

En cuanto al Servicio en sí, no depende del Gobierno de los Estados Unidos; el Servicio y los técnicos, y todo ese conjunto que vendrá a nuestro patís, para, en cooperación con nuestros técnicos, trabajar sobre nuestras necesidades agropecuarias, estará dentro de la jurisdicción del Ministerio de Ganadería y Agricultura, como lo estaba el Servicio de Salud Pública dentro de la jurisdicción del Ministerio de Salud Pública.

(Interrupción del señor Representante Cardoso)

—Están con una gran autonomía. Por ejemplo, se les da la extensión de las garantías que tienen los diplomáticos, y no veo que en esto pueda haber ningún inconveniente.

Son funcionarios técnicos que vienen a cumplir una misión y un programa determinado, y posteriormente se reintegran a su país después de haberlos cumplido y cuando cese la función de este programa técnico.

En los artículos 1.o y 2.o se dice cuánto puede ser interesante para nosotros este convenio con los Estados Unidos: "Los objetivos de este programa cooperativo de agricultura son: 1.o, fomentar y fortalecer el espíritu de amistad y comprensión entre los pueblos de la República Oriental del Uruguay y de los Estados Unidos de América, y promover el desarrollo seguro de formas democráticas de vida. 2.o, facilitar el desarrollo de la agricultura en el Uruguay, a través de la acción cooperativa de los dos Gobiernos, en coordinación con los programas de desarrollo que tenga el Uruguay con agencias internacionales especializadas. 3.o, estimular e incrementar el intercambio entre los dos países de conocimientos, pericias, y técnicas en el campo agrícola".

Son convenios generalizados por los Estados Unidos, y aceptados sin salvedades por los distintos países, donde están organizados y funcionando.

Confieso que no hemos tenido en la Comisión —y esto fué aprobado por unanimidad— ninguna duda ni suspicacia sobre lo que puede ser el último resultado de este servicio técnico. No me cabe la menor duda que será muy interesante para el Uruguay, y que podremos recoger nosotros la información y dirección técnica de un país tremendamente especializado en todo el inmenso campo de la técnica.

Basta citar esto, que demuestra la posición que Estados Unidos tiene en el mundo industrial en el momento actual: Estados Unidos es un país que tiene alrededor del 6 o|o de la población del mundo, y ocupa un territorio de menos del 7 o|o; muy bien: Estados Unidos sólo produce el 50 o|o de la industria del mundo.

No hay duda de que de esta vinculación quienes salimos íntimamente beneficiados somos nosotros con el aporte científico que estos órganos pueden darnos para el perfeccionamiento de nuestras industrias agropecuarias.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Segarra.

SEÑOR SEGARRA. — Quería expresar, simplemente, que comparto también las preocupaciones del señor Diputado Cardoso. Me preocupa desde luego el hecho de que el Jefe de la Misión será nombrado por el Gobierno norteamericano, y que además ese Jefe de Misión tendrá la categoría de Director del Servicio, a pesar de que el señor Diputado Quadros ha dicho que no se establece la limitación de las facultades qeu podrá tener el Director: parecería que fuesen facultades amplias y absolutas. De cualquier manera, veo que tengo aquí un extenso informe de la Comisión, y que está firmado por unanimidad. Declaro que no he podido leerlo, tal vez por las preocupaciones de las últimas sesiones de estos días, pero no me animaría a votar este proyecto sin un estudio un poco detenido.

Por estas razones es que adhiero a la moción del señor Diputado Cardoso

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Cardoso formula moción para que el asunto se pase a Comisión, o para que se aplace?

SEÑOR CARDOSO. — Formulo moción para que se aplace este asunto hasta el mes de agosto; y pido la palabra para fundamentar esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Lamento tener que decir a mi distinguido colega el señor Diputado Quadros que de su exposición ha resultado fortalecida mi posición de duda en cuanto a la conveniencia de aprobar sin más trámite este convenio, porque ha aportado un elemento de juicio que francamente yo no había apreciado. Y es que este particular sobre agricultura está precedido de algo así como de un convenio madre, digamos, que si resultara aprobado por el Parlamento uruguayo haría innecesario en el futuro...

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite, señor Diputado, sobre este aspecto concreto, porque puede ser que yo no haya sido claro...

SEÑOR CARDOSO. — Tengo cinco minutos, señor Diputado; si es muy breve...

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Quadros.

SEÑOR QUADROS. — En realidad, señor Presidente, este convenio es calcado, palabra por palabra, del que yo cité hace un momento, de 18 de noviembre de 1943, que se firmó entre el representante del Instituto de Asuntos Interamericanos y el Ministro de Salud Pública, doctor Mattiauda, que según una resolución de la Conferencia de Consulta de 1943 creó el Gobierno de la época creyendo que estaba dentro de sus atribuciones el poder firmarlo.

En esta oportunidad el Ministro de Relaciones Exteriores ha creído más conveniente enviarlo a la Cámara para que ésta tome directamente conocimiento de él. Hay experiencia, y la Cámara en 1944 votó los recursos necesarios.

SEÑOR CARDOSO. — Perdone, señor Diputado, pero no tendré tiempo para exponer lo que deseaba, si sigue hablando usted.

SEÑOR QUADROS. — Quería simplemente aclarar ese aspecto; muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Quadros no hace más que ratificar: cita un precedente, un mal precedente; pero lo cierto es que si aprobamos el convenio madre que precede sobre el particular de agricultura, en el futuro no será necesaria la ratificación parlamentaria para que éste, o cualquier Gobierno uruguayo, esté en condiciones de firmar cualquier otro convenio de ayuda mutua similar a éste.

(Interrupción del señor Representante Quadros)

—El segundo punto que quiero observar es el siguiente: el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública es una cosa distinta. Y a propósito de ello, también creo que quizás habría llegado el momento de que el Gobierno del Uruguay tomara a su cargo el funcionamiento de ese servicio, sea dicho esto entre paréntesis.

Y voy a señalar un último elemento de juicio que me parece muy importante que la Cámara aprecie, y es el siguiente: no conocemos, por lo menos yo no conozco, cuál es la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre este convenio.

(Interrupción del señor Representante Quadros)

—Por lo menos, no figura en los antecedentes.

Es esta otra cosa, a mi manera de ver, que debe tomarse en cuenta: debe conocerse circunstanciadamente qué es lo que opina el Ministro de Ganadería y Agricultura y que es lo que opinan los organismos técnicos nacionales con respecto a esta intervención de organismos técnicos extranjeros en la economía agraria nacional.

Por todas estas consideraciones, y creyendo que con ello no ocasiono ningún perjuicio a la solución del asunto, es que pido simplemente que se aplace la consideración de este proyecto para las sesiones del mes de agosto.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Yo me quiero referir, también, a este proyecto en pocos minutos. — Sobre todo a la última afirmación que hizo el señor Diputado Cardoso, de que no hay informe del señor Ministro de Ganadería.

Veo que aquí en el mensaje está la firma del doctor Brause, Ministro de Ganadería y Agricultura; de modo que si él firma el mensaje, debe tener conocimiento del proyecto y del acuerdo, a hacer con Estados Unidos. — Además, lo firman el Ministro de Hacienda, el Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores en ejercicio.

Pero también, —leí el proyecto no a todo detalle, pero bastante detenidamente— encontré que este proyecto es idéntico al que se hizo con el Servicio Cooperativo Panamericano de Salud Pública. Y ese sí lo conozco perfectamente, porque lo tenemos en la Comisión de Higiene y Asistencia, y posiblemente va a venir informado en el mes de agosto y ese proyecto se va a renovar, salvo que la Cámara opine lo contrario.

Para ese proyecto de acuerdo con el Servicio Cooperativo Panamericano de Salud Pública la cantidad que se pide son 100.000 dólares. Indudablemente con respecto a ese acuerdo hecho en el año 1943, cuando estaba en campaña y me interesaba por estas cosas tuve las mismas dudas que el señor Diputado Cardoso. Me hacía la siguiente reflexión: es decir, que con los médicos nuestros, o con los servicios de medicina nuestros, de asistencia y sobre todo de higiene y de prevención que son los fines a los que se dedica a que trabaja ese Servicio Panamericano no podemos hacer nosotros ese trabajo? Y entonces, por esa curiosidad que a veces tenemos algunos, me enteré de cómo se hacían las cosas.

Señor Presidente: me he convencido que todavía en este medio es necesario que tengamos algunas oficinas que no son de este país, que no las manejen personas de este país, pero que hacen las cosas mejor que nosotros...

(Apoyados).

—... y pido a los señores Diputados que me perdonen, pero lo digo con toda honestidad.

Si hay gente que tiene más experiencia que nosotros, es justo que esa gente con experiencia venga a enseñarnos.

Indudablemente, nosotros podríamos adoptar el sistema de emplear los U$S 50.000 trayendo técnicos en agricultura pero me parece más lógico este sistema: que por una contribución de Estados Unidos, que es de U$S 50.000 y una contribución de Uruguay también de U$S 50.000, vengan esos técnicos y nos enseñen a hacer en agricultura todo lo qeu en agricultura hay que hacer en este país.

Tenemos el problema de la erosión, tenemos el problema de los cultivos, que hay que hacerlos rotar, de esa manera de arar que tienen los americanos y que nosotros no empleamos todavía cuidar muy bien los niveles de la arada en terraza, haciendo de manera que nuestras tierras rindan más de lo que rinden.

Los americanos tienen cosechas de maíz que están diez veces por encima de las nuestras. Todo eso se hace porque aquella gente tiene una capacidad, una experiencia y una organización de trabajo que no tenemos nosotros.

Por eso, aunque el proyecto de convenio tenga una cantidad de cláusulas que parecen lesivas para nosotros estamos en las mismas condiciones en que vamos a estar siempre con el contrato con el Servicio Cooperativo y con el Banco de Préstamos y Arriendos.

Si todavía nuestra experiencia no alcanza para que lo que hagamos lo hagamos bien, debemos recurrir a quien nos enseñe a hacerlo bien.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Señor Presidente: como muy bien ha dicho el señor Diputado De Angeli, en efecto —y es repetir un concepto que ya he desarrollado— esto no es más que la copia, casi el calco del convenio de noviembre de 1943. Pero no vamos a referirnos a eso que ya hemos dicho, sino que vamos a unir un poco este problema que estamos considerando a la magnífica exposición que hizo hace unos días el señor Diputado Horacio Terra Arocena donde habló de todas las cosas fundamentales que tenemos que ordenar para que nuestras industrias agropecuarias y nuestras posibilidades económicas lleguen al plano y al grado de producción favorable para nuestra economía.

Le criticamos a Estados Unidos, glosando un libro del doctor Dávila, diplomático chileno el que dirigiera y orientara muchas de sus actividades y sus recursos económicos hacia otras zonas del mundo que podrían ser en el futuro competidoras nuestras. Sin embargo, señor Presidente, estamos aquí plantados frente a una empresa totalmente distinta.

Ya el poder técnico y económico de ese formidable país amigo nuestro y uno de los puntales indiscutibles de la estabilidad democrática actual en el mundo, se ha dirigido hacia nosotros para ofrecernos todo ese enorme contingente de posibilidades técnicas para resolver problemas formidables, como lo es el de la erosión, un problema que ya está planteado, en algunos aspectos, con las magnitudes del cataclismo. Nos plantea problemas y soluciones técnicas para reforestar a la República y para miles de problemas internos que interesan muchísimo a las personas que están vinculadas a las industrias agropecuarias del país.

Creo que si elevamos un poco nuestro punto de vista, las pequeñas objeciones que se le pueden hacer a este convenio quedan disminuidas, porque no es posible que nos detengamos por el hecho de que se le dé tratamiento diplomático a los funcionarios técnicos que vengan, y porque se diga que el Director Técnico tendrá atribuciones amplias. Pero el Director Técnico está dentro de la jurisdicción del Ministerio de Ganadería y Agricultura y sus convenios tendrán que pasar, precisamente, con la firma del Ministro de Ganadería y Agricultura...

(Muy bien!)

—...Ministro que está interesadísimo en esta cuestión.

Yo presencié la firma de ese Tratado en donde intervienen los tres Ministros afectados por este problema: el de Relaciones Exteriores, el de Hacienda y el de Ganadería y Agricultura.

Más: el otro día recibí una llamada telefónica de funcionarios del Ministerio, en nombre del Ministro, diciéndome que si necesitaba elementos de información para completar la información en la Cámara, ellos me los suministrarían si yo fuera por el Ministerio. Es decir, que se despeja totalmente la duda que tenía el señor Diputado Cardoso de que se podría llegar a la ratificación sin tener un conocimiento amplio y concreto de lo que opinaba el Ministro de Ganadería y Agricultura

Yo, con los respetos que me merece el señor Diputado Cardoso, me voy a oponer a la moción, porque incluso ayer me visitó el señor Senador Berro preguntándome cómo se hallaba este problema manifestándome que él iba a soli-

citar la realización de una sesión extraordinaria en el Senado para tratar los tres problemas de asistencia técnica.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo he llegado, por razones personales, un poco tarde a la sesión, cuando ya se habían tratado, según se me informa, dos de esos convenios, mientras se discutía el tercero y hacía uso de la palabra el señor Diputado Cardoso

No estoy en condiciones, señor Presidente, de votar esto que se está discutiendo, ni habría estado en condiciones de votar los dos anteriores. La manera de tratar desordenadamente las cosas la Cámara, ha impedido que este repartido, que recién hace pocos minutos lo tenemos, haya podido ser estudiado por mí.

Por esa simple razón de la falta de tiempo voy a adherir a la moción del señor Diputado Cardoso. Creo que el Parlamento no pierde nada, ni pierde nada el país con un poco de tiempo para que los legisladores que no hemos podido estudiar esto, podamos hacerlo.

(Interrupción del señor Representante Quadros).

—Yo no creo que haya inconvenientes. Si el país obtuvo prórrogas en cosas más delicadas, como fué el convenio del Banco Internacional con la UTE, me parece que una prórroga sobre este asunto, para poderlo estudiar con un poco de tranquilidad, no sería desdoroso para el país ni para la organización que contrata con nosotros.

Quería hacer esta simple salvedad porque, entonces, de tratarse este asunto yo no le podré prestar mi voto afirmativo ni negativo; me tendré que retirar de Sala porque no estaré en condiciones, por no haberlo estudiado por esa falta de tiempo, de prestarle mi aprobación o de votarlo negativamente en forma razonable.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso para que este asunto se aplace y se incluya en el orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de agosto.

(Se vota).

—Diecinueve en cincuenta y tres: Negativa.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Simplemente, señor Presidente, para dejar constancia de que he votado la moción de aplazamiento en razón de encontrarme en la misma situación a que hacía referencia hace un instante el señor Diputado Flores

El asunto, prácticamente, no lo conozco. Apenas lo he podido leer un poco en Sala y he tenido en cuenta las observaciones que ha hecho el señor Diputado Cardoso, que ha impugnado algunos de los artículos, y la defensa que ha formulado el señor miembro informante, Diputado Quadros. Pero considero que eso no basta.

Los que no conocemos el asunto estamos improvisando un poco, y creo que tenemos derecho a pedir un aplazamiento para interiorizarnos de un problema de esta importancia y magnitud. De manera que no me encuentro en condiciones de dar mi voto, ni afirmativa ni negativamente y por eso he entendido que el mejor camino a seguir es el del aplazamiento.

Nada más.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Hago mías las consideraciones expuestas por el señor Diputado Silva, lamentando que estos proyectos de tratados internacionales estén llegando al Parlamento, sistemáticamente, con plazos perentorios.

(Apoyados).

—Habrá estado mucho tiempo a estudio de la Comisión, pero no ha estado a estudio del Parlamento, como correspondía.

Todo el mundo sabe que no ha habido plazos, en la forma que está trabajando la Cámara, para estudiar un proyecto de esta magnitud, y es lamentable que habiendo legisladores que quieren estudiarlo o leerlo o meditarlo, no se dé el plazo suficiente para que puedan hacerlo con la dedicación que merece el tratado que se está considerando.

Nada más.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Las mismas razones vertidas por mis compañeros de bancada señores Diputados Silva y Ubillos, me llevaron a votar afirmativamente la moción del señor Diputado Cardoso. Estimo que hay una diferencia totalmente acentuada y manifiesta de materia entre el Tratado que en este momento va a considerar la Cámara y el otro que hizo referencia mi también compañero de bancada, señor Diputado De Angeli.

Por ese motivo he votado afirmativamente la moción del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: nuestro sector ha votado afirmativamente la moción del señor Diputado Cardoso. Las razones son las que se dieron en Sala. Quiero agregar que me parece que la Cámara debe recapacitar sobre esta forma de trabajo.

(Apoyados).

—Pasaremos ahora a la consideración y votación de un asunto respecto al cual numerosos señores Diputados han señalado que no han tenido tiempo de estudiarlo. No habiendo una razón de urgencia, creo que no debe haber preocupación más levantada para la Cámara que cuidar el prestigio de sus propias resoluciones y ese prestigio de sus propias resoluciones lo cuida cuanto las toma después de un estudio y de una seria consideración de los asuntos.

Nada más.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Voté, señor Presidente, desde luego, por la negativa la moción del señor Diputado Cardoso.

No se puede decir que este problema ha llegado a la Cámara con escaso tiempo como para que no pudiera ser leído por los señores Diputados. El repartido está hecho desde el lunes. Además, se creyó que sobre este problema había un conocimiento general, ya que no era más que la repetición de un Servicio que venía funcionando desde 1943, en donde por dos oportunidades la Cámara autorizó al Poder Ejecutivo a tomar lo necesario de Rentas Generales para que ese Servicio de Cooperación de Salud Pública pudiera seguir funcionando.

Además, incluso, tiene la firma de la unanimidad de la Comisión y es un problema sencillo y confieso no alcanzo a descubrir cómo se puede hacer fundamental hincapié para detenerlo, cuando tiene sus razones para ser puesto en vigencia inmediatamente

Por otra parte, hay un plazo que vence el 30 de junio y tendrá que solicitarse nuevamente ampliación.

No hago fundamental hincapié en que el problema quede para agosto si la mayoría de los señores Diputados lo desean. Simplemente me parecía que se estaba exagerando una posición que no se justifica frente a este sencillísimo tratado de cooperación técnica.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de la moción que establecía que el proyecto fuera aplazado y se incluyera en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de agosto.

—Veintisiete en cincuenta y ocho: **Negativa.**

Continúa la discusión general del asunto.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Quisiera que me informara el señor Presidente si el proyecto precisa cincuenta votos conformes para su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 1.° sí, señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — La forma como está repartida la opinión de la Cámara alrededor de este problema, hace pensar que no se tendrán los cincuenta votos para aprobarlo.

Pediría, entonces, que se rectifique la votación, si el señor miembro informante lo encuentra razonable, porque de ninguna manera adelantamos camino insistiendo en votarlo, porque no tendremos los votos necesarios.

Incluso aunque lográramos cerrar la discusión y lo dejáramos, tendría que quedar para el mes de agosto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación. Si se aprueba la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Recuerdo que en 1943, cuando se trajo a la Cámara el convenio interamericano de Salud Pública, sólo tres Representantes nos *opusimos* a él: [illegible]

doctores Olaso y Ferrer Serra y el que habla. Lo hicimos porque lo creíamos lesivo para la dignidad de la medicina nacional y que hasta cierto punto ponía en tela de juicio la capacidad de nuestros técnicos en esa disciplina científica. Ahora, con el señor Diputado Ferrer Serra hemos estudiado detalladamente el articulado de este convenio desde ese punto de vista, porque abrigábamos las mismas dudas que tuvimos en 1943. Sin embargo, no encontramos nada que pudiera detener el que pusiéramos nuestra firma al pie del informe. Creo que todavía, a pesar de los elogios que formuló mi compañero de bancada el señor Diputado De Angeli, ese plan de Salud Pública, —y no niego los beneficios que ha reportado al país— es más criticable, despierta más vacilaciones y más dudas, porque instala dentro de nuestro territorio organismos que asisten a nuestros compatriotas, a nuestros habitantes enfermos o aún a los sanos; que realizan, en fin, inspecciones y otra serie de actos médicos o no médicos, profilácticos o higiénicos, que eso, sí, nos pone un poco en una actitud subordinada ante otro país.

Ahora, en cuanto a los técnicos que vengan a traer su experiencia y sus conocimientos en un tema como el de la agricultura, no es un secreto para nadie que hace pocas semanas o pocos meses, han estado en nuestro país, estudiando nuestras tierras, y que se ha realizado otra clase de observaciones, se han hecho hasta censos. En fin, no he oído en esta Cámara ninguna protesta porque eso hubiera acaecido sin ninguna anuencia legislativa.

Nada más.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a "Inscripciones Omitidas. — (Restablécese la vigencia de la ley número 11.153 de 26 de noviembre de 1948)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, junio 20 de 1950.

A la Asamblea General:

La ley número 11.153, de 26 de noviembre de 1948, que faculta la incorporación al Registro del Estado Civil de aquellas personas nacidas en la República, cuya inscripción hubiera omitido, establece en su artículo 1.o que los interesados pueden ampararse a los beneficios de la misma hasta el 15 de julio de 1950.

Dicha ley permitirá al Consejo del Niño el logro de una aspiración largamente anhelada como es, la de incorporar al Registro del Estado Civil de numerosos menores alojados en los distintos establecimientos a su cargo cuya inscripción ha sido omitida por razones de diversa índole.

La importancia fundamental que tiene en la vida de esos menores el dotarlos de la documentación legal correspondiente que les acredite su verdadero estado civil y para el Consejo del Niño que brega constantemente por su bienestar y por hacerlos aptos ante la sociedad a fin de asegurarles un buen porvenir, determinan a este organismo a solicitar un agregado al artículo 1.o de la ley referida a fin de lograr la mayor eficacia posible en cuanto a los menores de sus dependencias.

Dicho agregado consiste en la no limitación del plazo acordado en el artículo 1.o de la ley, para los menores a cargo del Consejo del Niño, estableciéndose para esos casos el carácter permanente, criterio que el Poder Ejecutivo comparte totalmente a fin de lograr definitivamente la solución del grave problema de esa masa de menores amparados por el Estado que no pueden invocar ninguna filiación legítima o natural o, si la invocan carecen de los más elementales medios probatorios.

Por los fundamentos expuestos, el Poder Ejecutivo se complace en remitir a ese Alto Cuerpo el proyecto de ley acompañado, por el que se hace un agregado al artículo 1.o de la ley número 11.153, de 26 de noviembre de 1948.

Con tal motivo, saluda a esa Asamblea General con su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A los efectos de la incorporación al Registro del Estado Civil de los menores a cargo del Consejo del Niño, declárase que dicho organismo no está comprendido en el plazo establecido por el artículo 1.o de la ley número 11.153 de 26 de noviembre de 1948, pudiendo acogerse a los beneficios de dicha ley con carácter permanente.

El Consejo del Niño podrá comparecer por oficio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de junio de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"Cámara de Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Restablécese la vigencia de la ley número 11.153, de fecha 26 de noviembre de 1948, hasta el 31 de diciembre de 1953.

Los trámites de inscripción iniciados en virtud de aquella ley con anterioridad o posterioridad al 15 de julio de 1950, podrán continuarse como si lo hubieran sido durante su vigencia.

Artículo 2.°. La limitación en el tiempo que establece el artículo anterior, no regirá para la incorporación al Registro de los menores a cargo del Consejo del Niño, el que podrá acogerse a los beneficios de esta ley con carácter permanente.

Art. 3.°. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de junio de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

El artículo 3.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

18

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a "Distintivo de los señores Representantes. — (Dispónese el uso optativo de una medalla)".

(Antecedentes:)

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.°. Los señores Representantes incorporados a la Cámara en forma permanente dentro de una Legislatura, podrán optar al uso de una medalla de oro, como distintivo de su cargo.

Art. 2.°. La medalla contendrá el nombre del Legislador, el número ordinal y los años primero y último de la Legislatura que corresponda, las palabras "Representante Nacional por...", seguidas del nombre del Departamento que el titular represente, y los símbolos, figuras o dibujos que se adopten.

Art. 3.°. Ningún Representante podrá usar otra medalla distintiva que la que obtenga, a su costo, de la Presi-

dencia de la Cámara, confeccionada de acuerdo con la presente resolución.

Art. 4.o La Presidencia de la Cámara, con la anuencia de la Comisión de Asuntos Internos y previo asesoramiento artístico que juzgue adecuado, determinará las demás características de la medalla.

Art. 5.o Los señores Secretarios Redactor y Relator podrán usar un distintivo análogo, diferenciado por la constancia de sus cargos.

Art. 6.o Los legisladores y funcionarios que opten a la medalla, reintegrarán su valor de costo en la forma que disponga la Presidencia de la Cámara y, una vez hecho el reintegro total, adquirirán la propiedad del distintivo.

Art. 7.o. Autorízase el anticipo de las sumas necesarias por Tesorería, para los fines de esta resolución.

Montevideo, 14 de junio de 1951.

Arturo Lezama, Representante por Montevideo".

"Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internos.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos ha considerado un proyecto de resolución presentado por el señor Presidente de la Cámara, don Arturo Lezama, a solicitud de diversos integrantes de varios sectores parlamentarios.

Por esa iniciativa, se establece que los señores Representantes incorporados a la Cámara en forma permanente, podrán optar al uso de una medalla de oro como distintivo de su cargo, manteniéndose el régimen de carnet, tanto para los que deseen acogerse a las disposiciones de la resolución proyectada como para quienes ingresen al Parlamento en condición de suplentes.

Resulta indudable que ese proyecto del señor Presidente —si es aprobado por la Cámara— permitirá que el distintivo de la calidad de Diputado Nacional, sea más adecuado que el actual, a la jerarquía de la función pública que acredita.

Como antecedente a tener en cuenta para un mejor juicio al respecto, se puede citar el hecho de que ya ha existido un distintivo semejante al que se pretende dar, instituído en el año 1927, pudiendo también recordarse que a los señores Senadores se les otorga una medalla de oro, con la que justifican su condición de Legisladores.

Pero debe anotarse una diferencia entre el régimen de distintivo de la Cámara de Senadores y el que se crea por esta iniciativa; mientras que por ella la medalla se acuerda a quienes la deseen y a su costo, en la Cámara de Senadores es de orden, concediéndose con carácter general como único distintivo.

Esa diferencia anotada parece suficiente para evitar los argumentos de naturaleza económica que se hicieron en ocasión de presentarse un proyecto semejante en el año 1947, y que dieron motivo a que no fuera aprobado por la Cámara.

La Comisión, además, cree que este informe es de oportunidad para que los integrantes del Cuerpo conozcan las gestiones que se ha iniciado ante diversos organismos, tendientes a que los distintivos que la Cámara expide sirvan de única justificación para las diversas facilidades que se acuerdan a los señores Diputados, tendientes al mejor cumplimiento de su gestión.

Considerando que la Cámara compartirá los fundamentos que se han expuesto, la Comisión de Asuntos Internos aconseja la pronta aprobación del proyecto de resolución que se informa.

Sala de la Comisión, 20 de junio de 1951.

J. Florentino Guimaraens, miembro informante. — Rafael Frías Pérez. — Gabriel José D' Amado. — Carmelo R. González. — Donato Urquhart".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y cinco: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo no tengo reparos sustanciales para votar este proyecto, así en términos generales, excepto uno, que señalo de inmediato.

Creo que si el Cuerpo resuelve que sus integrantes tengan como distintivo de su cargo una medalla, del modo como se estipula en el articulado del proyecto, esta resolución no puede tener carácter facultativo para sus miembros: o el Cuerpo entiende que el distintivo es necesario a los efectos de la categoría del cargo o no lo entiende así. Si entiende que es necesario, no veo por qué, en términos generales, podrá haber Representantes que quieran usar la medalla y Representantes que no quieran usarla.

De modo que anuncio que en la discusión particular —de acuerdo con el Reglamento lo anuncio en la discusión general— propondré que esa opción se suprima y se establezca, si la mayoría así lo desea, que la medalla de oro sea un distintivo obligatorio.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: el problema que hay con la moción que acaba de formular el señor Diputado Flores, es que se trata de una medalla que queda a cargo, en cuanto a su costo, de cada señor legislador, y entonces no me parece que sea muy justo que se declare obligatorio cuando puede haber señores Representantes que no puedan hacerse cargo de un gasto semejante.

(Murmullos).

—O que no tengan ganas de usarla.

En cambio, de todos modos, hay un distintivo común y corriente, que es el carnet que todos tenemos.

Esa es la objeción que yo hago a lo que acaba de manifestar el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto tiene una sola discusión, señor Diputado, porque es una resolución de carácter interno.

SEÑOR FLORES. — Efectivamente, señor Presidente, ahora me doy cuenta, y por error no usé más extensamente de la palabra ni propuse la modificación. Si me permite...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Las palabras del señor Representante Ciasullo me obligan a aclarar más mi pensamiento. No creo que sea razonable que haya una diferencia entre los señores Representantes que podría tener un fundamento económico: los que pueden pagar una medalla y los que no pueden pagarla. En primer término, éso.

En segundo término, no me parece que sea razonable que un distintivo que acredita el cargo de Representante, quede librado a la facultad de usarlo o no del señor Representante que determina por su voluntad si va a usar o no la medalla.

De modo, señor Presidente, que yo no veo ningún inconveniente. No soy de los que tiene mayores reparos en decirlo con toda claridad: en el caso de que el Cuerpo entienda que es mejor que sus integrantes usen un distintivo medalla de oro para acreditar su cargo, la Cámara debe resolver que todos lo usen y lo costee el Cuerpo.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo quería hacer notar, como en el informe se dice, —quizás como en estos días hemos tenido tanto trabajo los señores Diputados no le hayan prestado atención— que este proyecto lo presentó a la Comisión de Asuntos Internos el señor Presidente de la Cámara a pedido de Diputados de todas las bancadas o de diversas bancadas.

La Comisión lo estudió teniendo en cuenta los antecedentes que hay. Ya en 1927 se estableció un distintivo, se discutió en aquella oportunidad si debía ser una medalla o una "boutoniere" y se estableció la segunda forma pagada por los Diputados, y también con carácter optativo.

De modo que teniendo en cuenta los antecedentes, y que había habido oposición en la Legislatura anterior a un proyecto similar de crear la medalla distintiva en la forma que el señor Diputado Flores lo propone, con cargo a la Cámara como lo hace el Senado por ejemplo, que tiene la medalla distintivo también a costo de la Cámara la Comisión creyó que no era el caso de venir a librar una discusión y una batalla aquí y entonces fué que adoptó el proyecto presentado por el señor Presidente, dejándolo en esas condiciones: opción del Diputado a usar el distintivo y pagado con algunas facilidades.

Yo conservo como recuerdo el distintivo de la legislación de 1931, que nos costaba $ 6.00; era una "bouton-

siere" de oro que pagábamos nosotros. Ahora las medallas cuestan un poco más...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿Cuánto cuestan?

SEÑOR GUIMARAENS. — Por los precios que se han consultado, es alrededor de $ 80.00.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Pero no tendría inconveniente, de ninguna manera, si hubiera ambiente en la Cámara, en aceptar la modificación que propone el señor Diputado Flores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLE PACHECO. — Yo considero, señor Presidente, que puede ser conveniente el uso de la medalla.

Recuerdo, como concejal, haberla usado y me parece que es mejor que el carnet: es menos molesta y de más fácil uso. Pero creo que deben pagarla los Diputados.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¡Apoyado!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Además, no veo por qué ha de ser de oro, qué obligación tenemos de que sea de oro, cuando puede ser de un metal que se conserve perfectamente y que sea una cosa decorosa: podríamos establecer que fuera de plata. En esta forma, como es natural, baja mucho su costo y no puede ser gravosa para ningún señor Diputado.

Yo propondría aceptar el proyecto con la modificación, de que la medalla sea de plata.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden)

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: este proyecto me parece que no puede dar lugar a discusiones muy ardorosas. Pidiéndole perdón al distinguido proyectista no le asigno mayor importancia. Me parece que el carnet que tenemos nos presta buenos servicios. Tiene una tradición honrosa que condice con la naturaleza democrática de nuestro país. En todo caso, si se quisiera hacer alguna medalla —y recuerdo que ya hubo planteos similares hace algunos años, estimo que del doctor Granert— creo que podría ser en la forma que indica el señor Diputado Batlle Pacheco.

Lo que realmente me llama la atención, y supongo que es lo que va a impresionar a la opinión pública, es que un Parlamento como este, que dice un día sí y otro también, por boca de tantos Representantes, que tiene asuntos urgentes e impostergables que tratar, esté en esta última sesión antes de un receso, en un día viernes, en que se reúne excepcionalmente, abocado a la discusión de un problema como este, que me parece que no tiene ninguna importancia, y que da la impresión sin embargo de que es uno de los problemas trascendentales que tiene el Parlamento Nacional.

De manera que en todo caso me inclinaría por la fórmula que ha preconizado el señor Diputado Batlle Pacheco, pero dejando sentada mi opinión de que no veo por qué habiéndose confeccionado la orden del día con Representantes de todos los sectores, les ha parecido a estos distinguidos colegas que este era un asunto de tal modo importante como para distraer el tiempo de los legisladores que se ven solicitados por problemas trascendentes, nada menos que en la última sesión que realiza el Cuerpo antes de un receso prolongado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Merecen una aclaración las manifestaciones del señor Diputado Sosa Aguiar. Considero razonable que este asunto no tiene entidad, pero la Comisión de Asuntos Internos ha propuesto estos 3 asuntos. Tampoco tiene mayor entidad lo de declaratoria de pueblo, y aquí tenemos algunos asuntos de esa naturaleza que han esperado años y años, y bien podrían esperar más. Los hemos incluído en la orden del día porque entendíamos que no darían lugar a discusión, y se votarían. De lo contrario, no los hubiéramos propuesto.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o propuesto por la Comisión.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Este artículo dice que ningún Representante podrá usar otra medalla distintivo que la obtenga, a su costo, de la Presidencia de la Cámara, confeccionada de acuerdo con la presente resolución. Me parece que esto debe significar que se refiere a medallas como distintivo del cargo.

(Interrupciones)

—Porque hay muchas medallas distintivo. No sea que algunos que somos afectos a las medallas, no podamos usar otras medallas.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

Léase el artículo 4.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

Léase el artículo 5.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5.o.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

Léase el artículo 6.o.

(Se lee)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6.o.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

Léase el artículo 7.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7.o.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dejo constancia de que he votado negativamente este proyecto.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: yo no soy partidario de la medalla. Soy partidario del carnet, que me parece que es más democrático y además es un documento de mayor entidad desde el punto de vista de la indentidad. Entiendo que el carnet servirá lo mismo, aunque los Diputados tengan medallas.

(Interrupciones)

—Muchas gracias.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día, con la consideración del asunto: "Presupuesto de Sala y Secretaría. — (Modificaciones)".

(Antecedentes):

"Comisión de Asuntos Internos, Integrada.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, integrada con la de Presupuesto y de acuerdo con la Presidencia de la Cámara, ha estructurado el adjunto proyecto de resolución, por el que se modifican algunas planillas del Presupuesto de Sala y Secretaría, en atención a urgentes requerimientos que se hace necesario contemplar de inmediato.

En primer término, recogiendo diversas iniciativas anteriores tendientes al mismo fin, se propende a un aumento razonable del número de integrantes del Cuerpo de Taquígrafos, que se mantiene sin variaciones desde 1920 y que debe hacer frente a un considerable incremento de tareas producido por la actividad progresiva de la propia

Cámara y por la multiplicada labor de las Comisiones Permanentes, Especiales e Investigadoras, a las que se comete la información de los asuntos a estudio de este Cuerpo Legislativo.

Pero además, un nuevo servicio, el del Boletín Informativo; ha obligado a la Dirección del Cuerpo desafectar varios funcionarios de la labor general para confiarles esa tarea específica, por cuyo motivo se ha hecho más evidente la escasez de personal que existe en la actualidad en esa repartición. Tan es así, que en algunas oportunidades recientes, la Dirección se ha visto impedida de atender la solicitud de taquígrafos hecha por algunas Comisiones.

Ante estos hechos, el señor Director ha puesto en conocimiento de la Comisión de Asuntos Internos las dificultades que encuentra en su gestión, acordándose entonces solicitar de la Cámara la integración con miembros de la Comisión de Presupuesto, a fin de informarla acerca de estos problemas.

Luego de varias reuniones en las que se ha estudiado detenidamente los diversos aspectos de estas necesidades, vuestra Comisión integrada ha llegado a la conclusión de que para atender en forma eficiente el prolongado trabajo de la Cámara, se hace preciso crear cinco cargos de taquígrafos, cifra pequeña y que no significa una erogación mayor. Pero, se ha entendido asimismo que es ésta una oportunidad para regularizar las retribuciones de las categorías inferiores del escalafón, ya que, mientras entre los taquígrafos terceros y cuartos hay una diferencia de treinta pesos mensuales en las dotaciones, ella es de ciento veinte pesos entre las categorías de taquígramos cuartos y quintos. La Comisión propone sueldos diferenciados en cincuenta pesos, lo que no incide en un mayor gasto ya que si en un cargo se elevan, en otro se reducen, no causando este último hecho ningún inconveniente por quedar toda la cetagoría vacate.

Con referencia a la planilla de Secretaría, se ha considerado conveniente la equiparación del sueldo de Secretario de la Mesa al de Secretario de Comisión. Con motivo de las vacantes producidas por jubilación de varios funcionarios, es innegable el derecho al ascenso que corresponde al actual titular de ese cargo, y en conocimiento de esto la Secretaría ha estimado necesario que ese empleado, por su eficiente gestión especializada, siga teniendo los mismos cometidos sin que se vea perjudicado en su carrera administrativa. La Comisión, compartiendo plenamente estos puntos de vista, propone una disposición en el sentido antes mencionado.

Un tercer aspecto por el que se aconseja la modificación del Presupuesto vigente, es el relacionado con la situación de los tres choferes contratados para distintos servicios.

Las retribuciones que perciben son las más bajas de todo el escalafón, resultando indudable que sus tareas exigen responsabilidad, solvencia técnica y tiempo que no son requeridos para el desempeño de otros cargos mejor retribuídos. Por eso la Comisión cree de estricta justicia que las referidas dotaciones se aumenten en setenta y cinco pesos mensuales.

Por último, —para cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 8.o de la ley número 11.563, que estatuye un régimen especial de adquisición de viviendas por los funcionarios de este Organismo—, se crea un rubro destinado a pagar las obligaciones qeu la misma ley impone a la Cámara

La Comisión integrada estima que todas las disposiciones propuestas, tendientes a la regularización de los servicios, deben ser aprobadas con la mayor urgencia, por lo cual solicita de los señores Representantes que presten atención inmediata al proyecto de resolución que se informa.

Sala de la Comisión, junio 21 de 1951.

J. Florentino Guimaraens, Miembro informante. — Gabriel José D'Amado. — Carmelo R. González. — Donato Cartolano. — Washington Fernández. — Ciro Ciompi, con salvedades.

Comisión de Asuntos Internos, integrada.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.º Modifícanse las siguientes partidas del Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes:

	Vigente	Proyectado
Secretaría	$	$
1 Secretario de la Mesa	400.00	—
1 Secretario de la Mesa	—	450.00
Taquigrafía		
4 Taquígrafos 2os. a $ 500.00 c|u. .	2.000.00	—
5 Taquígrafos 2os a $ 500.00 c|u. .	—	2.500.00
3 Taquígrafos 3os. a $ 450.00 c|u. .	1.350.00	—
4 Taquígrafos 3os. a $ 450.00 c|u. .	—	1.800.00
5 Taquígrafos 4os. a $ 420.00 c|u. .	2.100.00	—
5 Taquígrafos 4os. a $ 400.00 c|u. .	—	2.000.00
2 Taquígrafos 5os. a $ 300.00 c|u. .	600.00	—
5 Taquígrafos 5os. a $ 350.00 c|u. .	—	1.750.00
Gastos		
Locomoción y contratación de 3 choferes a $ 200.00 c|u.	1.200.00	—
Locomoción y contratación de 3 choferes a $ 275.00 c|u.	—	1.425.00

Artículo 2o Créase en el Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes el Rubro "Ley N.o 11.563, de 13 de octubre de 1950 - Artículo 8o", directa y exclusivamente afectado al pago del dos por ciento de interés a cargo de la Cámara, conforme a lo establecido en el mencionado artículo 8.o.

El referido Rubro tendrá una disponibilidad de hasta $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales y su saldo al cierre de un Ejercicio, reforzará el mismo rubro del Ejercicio siguiente

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 21 de 1951.

J. Florentino Guimaraens, Miembro informante. — Gabriel José D'Amado. — Carmelo R. González. — Donato Cartolano. — Wáshington Fernández. — Ciro Ciompi, con salvedades.

Proyecto sustitutivo de la Comisión

Comisión de Asuntos Internos Integrada.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Modifícanse las siguientes partidas del Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes:

S E C R E T A R I A

	Vigente $	Proyectado $
1 Secretario de la Mesa	400.00	—
1 Secretario de la Mesa	—	450.00

T A Q U I G R A F I A

	Vigente $	Proyectado $
4 Taquígrafos 2.os a $ 500.00 c|u.	2.000.00	—
5 Taquígrafos 2.os a $ 500.00 c|u.	—	2.500.00
3 Taquígrafos 3.os a $ 450.00 c|u.	1.350.00	—
4 Taquígrafos 3.os a $ 450.00 c|u.	—	1.800.00
5 Taquígrafos 4.os a $ 420.00 c|u.	2.100.00	—
5 Taquígrafos 4.os a $ 400.00 c|u.	—	2.000.00
2 Taquígrafos 5.os a $ 300.00 c|u.	600.00	—
5 Taquígrafos 5.os a $ 350.00 c|u.	—	1.750.00

G A S T O S

	Vigente $	Proyectado $
Locomoción y contratación de 3 chóferes a $ 200.00 c|u.	1.200.00	—
Locomoción y contratación de 3 chóferes a $ 275.00 c|u.	—	1.425.00

Art. 2.o Refuérzase el Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, en las cantidades estrictamente necesarias para el pago del interés del 2 %

(dos por ciento) a que se refiere el artículo 8.o de la ley número 11.563, del 13 de octubre de 1950.

Art. 3.o Con cargo al Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, se abonará al Banco Hipotecario del Uruguay por Rentas Generales las cantidades que demande la aplicación del artículo 8.o de la ley mencionada en el artículo anterior.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 26 de 1951.

J. Florentino Guimaraens, Miembro informante. Rafael Frías Pérez. — Gabriel José D'Amado. — Donato Cartolano. — Wáshington Fernández. — Ciro Ciompi, con salvedades"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: por el proyecto que en este momento está a consideración de la Cámara, se modifica el Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara.

Yo adelanto que voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto, pues creo de justicia las modificaciones presupuestales que se hacen y creo también que es de justicia la creación de los cinco cargos de taquígrafos que se establece en el proyecto respectivo, aunque no hay un señalamiento expreso de dicha creación. Pero me permito solicitar, señor Presidente, de la Comisión dictaminante, que establezca un nuevo artículo con la finalidad de que los cargos de taquígrafos a crearse sean provistos mediante concurso.

Se crean cinco cargos. La tradición del Cuerpo ha sido siempre que los nuevos taquígrafos ingresen mediante una prueba, un concurso que se realiza por la Cámara de Representantes Sé que hace muy pocos días se ha realizado un concurso; pero estimo que a raíz de esa prueba han ocupado su plaza o van a ocupar su plaza como taquígrafos en la Cámara de Representantes dos nuevas personas. Sé que estaría en el ambiente de algunos miembros de la Comisión de Asuntos Internos el llenar los otros cargos con los concursantes que no obtuvieron primera y segunda clasificación en el concurso realizado hace pocos días Yo tengo para mí que esto sería inconveniente...

(Apoyados).

—Yo creo que la lógica indica que se debe hacer un nuevo concurso para la designación de esos cargos. Si las personas que han quedado clasificadas —no sé quienes son ni me interesa— en los cargos inmediatos posteriores, tienen buenas condiciones, que se presenten al nuevo concurso y obtendrán, señor Presidente, con toda seguridad, la clasificación correspondiente. Entiendo que ésta es la norma que se ha seguido hasta ahora en la Cámara de Representantes, y debe ser la norma que debe seguirse en el futuro. Las designaciones en este Cuerpo especializado, en este Cuerpo técnico, el ingreso de los distintos funcionarios debe hacerse mediante concurso.

Por eso voy a solicitar que se establezca que los cinco cargos de taquígrafos que se crean en este Presupuesto se ocuparán mediante concurso al cual se llamará a los efectos, una vez aprobado el proyecto que se ha sometido a nuestra consideración.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Voy a manifestar, señor Presidente, que los cargos de taquígrafos se llenan invariablemente por concurso, los cuales se han realizado siempre en forma inobjetable en lo fundamental.

(Apoyados).

—Tengo a la vista una nota del Instituto de Estudios Taquigráficos pasada al Diputado que habla y a quien le tocó presidir el Tribunal del Concurso, en la que oponen un reparo a una de las pruebas eliminatorias que se adoptaron para este concurso recientemente realizado, pero esa oposición se presentó después de realizadas las pruebas.

Se estableció en este concurso —que, repito, se llevó a cabo con todas las garantías—, como eliminatoria, la prueba de dactilografía. Los concursantes tuvieron la reglamentación con la debida anticipación. Luego de realizada esa prueba y efectuada la eliminación de acuerdo con el resultado de la misma, algunos participantes al concurso se sintieron un poco incómodos, porque siendo un concurso de taquígrafos no llegaban ellos a la segunda prueba eliminatoria también, que era de taquigrafía.

Repito, señor Presidente, que el Instituto de Estudios Taquigráficos al que todos los taquígrafos, o la mayoría de ellos están afiliados —los que estudian y los profesores— en una nota que pasó posteriormetne a la realización de la tercera prueba, la prueba final, dice a la Comisión, en algunos párrafos que me voy a permitir leer para que comprendan bien los señores Diputados cómo se han hecho las cosas, lo siguiente: "Cúmplenos comunicar a usted que la Comisión Directiva del Instituto de Estudios Taquigráficos, en su sesión del 9 del corriente, consideró todo lo relacionado con el concurso últimamente efectuado para proveer cargos vacantes en el Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara. El problema fué analizado desde dos puntos de vista: en primer término, lo relativo a las bases que rigieron dicha prueba y, en segundo lugar, lo referente al concurso mismo. Respecto al primero de esos puntos, este Instituto consideró que las bases que habían regido las pruebas, especialmente la llamada prueba de admisión, eran inapropiadas, y decidió confeccionar un memorándum en el que se haría la crítica fundada de las mismas y en el que, asimismo, con los antecedentes que nos depara lo existente en otros países, con los aportes que podamos lograr de distintos profesionales de nuestro medio y del extranjero, y con el criterio técnico de que este Instituto se considera poseedor, luego de 17 años de vida y de lucha incesante en pro de la difusión y dignificación de la taquigrafía, se incluiría un proyecto de bases, sometiéndose todos esos antecedentes a esa Honorable Comisión para que fueran tenidos en cuenta en oportunidad". Repito que esto es posterior a la realización del concurso y se refiere a la primera base, prueba de máquina, eliminatoria. En lo relativo a la prueba de concurso propiamente dicha, no podemos sino hacer llegar nuestro más encendido elogio a todos quienes tuvieron en sus manos la dilucidación del mismo: tanto el Tribunal que actuó en la emergencia, como a esa Comisión de Asuntos Internos y a las propias autoridades de la Cámara. Aunque era innecesaria, a nuestro criterio, una nueva demostración de la forma inobjetable en que se resuelven los concursos para proveer cargos en el Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara, resulta sano y estimulante, sin duda, comprobar la reiteración de que es precisamente la Cámara de Representantes Cuerpo componente de uno de los Poderes básicos del Estado, quien da el ejemplo de un proceder correcto e intachable en la materia, cuidando hasta el detalle, hasta el exceso, diríamos, todos los aspectos relativos a la definición de los concursos que organiza para su Cuerpo de Taquígrafos. El sistema que asegura la incógnita efectiva de la identidad de los concursantes (adoptado por la Comisión de Asuntos Internos en Legislaturas anteriores, a proposición concreta de este Instituo de Estudios Taquigráficos), es sin duda uno de los factores esenciales que da a esas pruebas ese carácter especialísimo de seguridad y garantía totales, creemos que único en nuestro medio. Conceptuamos que nunca un jurado se puede sentir más conscientemente tranquilo en el sentido que el fallo que va a emitir ha de ser el estrictamente justo, que el que tiene que decidir un concurso rodeado de las garantías formales del que comentamos y estamos seguros, asimismo que nunca concursantes podrán sentirse tranquilos y conscientes de que se procederá con estricta justicia al fallarse sus pruebas, que los que intervienen en los concursos que realiza la Cámara en la materia que comentamos Y fué evidente, en medio de la satisfación de los vencedores y la desazón de los que no habían podido ganar, un sentimiento de conformidad absoluta de todos ante la evidencia de la limpieza y corrección del fallo emitido".

Basta con esta para demostrar que lo solicita el señor Diputado Ferrer Serra lo hemos estado haciendo y se continuará haciendo. Me parece que es innecesario establecerlo. No sería posible proveer los cargos de taquígrafos si no fuera mediante concurso. Si queremos mantener nuestro Cuerpo de Taquígrafos, como el que tenemos actualmente al servicio de la Cámara capacitado, eficiente y digno, hay que proceder en esa forma.

Pero el señor Diputado Ferrer Serra dice que se hizo un concurso para dos cargos. No es así, señor Presidente. El concurso se realizó para llenar las vacantes que se produjeran basta el 1.o de agosto. ¿Por qué se hizo esto? Había un cargo vacante en el período anterior que no se había llenado porque no fué posible realizar el concurso en aquellos momentos al final del período parlamentario. Actualmente, cuando se estructuraron las bases y se hizo el llamado, habían más puestos vacantes y la posibilidad de que se produjeran algunas vacantes más por la jubilación del Director, el Subdirector y algunos taquígrafos antiguos. Los cargos vacantes eran cinco. El día en que se realizó el concurso —concurso que se hizo para proveer las vacantes que

se produjeran hasta el 1.o de agosto, repito— fueron aprobados cuatro concursantes por orden de méritos, y luego, en segundo plano, se aceptaron como capacitados a otros cuatro, entre los que habría de realizarse una nueva prueba para proveer los cargos —vacante en ese momento, uno—, que quedaran vacantes.

El Tribunal declaró capacitados a ocho de los cincuenta y tantos aspirantes que se presentaron, de los cuales a la última prueba fueron trece. Se eliminó, en la forma que lo comenta la nota del Instituto que los representa, a cinco de ellos. Fueron aprobados ocho, cuatro de ellos por su orden, es decir, primero, segundo, tercero y cuarto. Las otras cuatro pruebas, en segundo plano, similares entre sí por su corrección, se declararon pertenecientes a taquígrafos aptos para desempeñar puestos y entre ellos se realizaría una segunda prueba para proveer las vacantes.

Ahora bien: el señor Diputado Ferrer Serra propone que se realice un nuevo concurso. Con la creación de estos cargos será necesario llamar inmediatamente a un nuevo concurso para la provisión de algunos de los cargos. Pero después de haberse sometido a un concurso, que se ha realizado en la forma que los propios interesados, que tenían en el Tribunal su representante, califican, sería absolutamente injusto que a quienes se ha declarado aptos sea les sometiera a otra prueba.

Habrá, sí, un concurso entre los que fracasaron en el último y otros que no se han presentado, y que indudablemente ha de haber por ahí, para proveer los dos o tres cargos que quedarán después de hechas las provisiones a que da derecho el concurso realizado.

Yo no sé si el señor Diputado Ferrer Serra cree que sea necesario establecer alguna disposición a este respecto. Yo, personalmente, me opongo a ello. Puedo decir que está la documentación, están las carpetas de la Comisión y las pruebas de este concurso realizado, que, en verdad, nos llenan de satisfacción.

En lo que me es particular, me complace sobremanera el haber podido presidir un Tribunal de concursos que ha resuelto un problema tan delicado en una forma que ha merecido el aplauso de todos los que de una manera u otra, han intervenido en él.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo reconozco que el concurso se realizó; pero establezco que en el concurso se dijo que se proveerían las vacantes producidas hasta el 1.o de agosto. Pero este no es un caso de vacantes, sino de creación de cargos, y el Cuerpo ha exigido siempre, frente a la creación de cargos, que se realizara el concurso. No creo que le podamos dar validez a un concurso realizado, del cual la Cámara, en sí misma, como Cuerpo, no tuvo conocimiento, aunque hago plena fe y confianza en el proceder de la Comisión de Asuntos Internos. Las bases sobre las que se hizo el concurso no fueron dictadas por la Cámara, y la Cámara, al crear cargos, está habilitada, y a mi juicio procedería bien, para establecer que esas cinco vacantes se deben llenar por concurso.

Con esto estaríamos acordes con la que ha sido la conducta seguida siempre por este Cuerpo. Recuerdo que en la Legislatura pasada se quiso cambiar este procedimiento y la Cámara, de una manera tenaz, resolvió todo lo contrario.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite?...

Pero se quiso prescindir del concurso para llenar los cargos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame señor Diputado. Aquí estaríamos en el caso de un nombramiento directo, porque si yo me molestara en ir hasta la Secretaría, yo sabría que esos cinco cargos los ocuparán tales y cuales personas y eso me parece que no puede ser porque sería una ventana demasiado peligrosa que se abriría para el porvenir.

(Interrupciones).

—Se presentaron cincuenta y cuatro concursantes, tuvieron clasificación los primeros tres o cuatros puestos, qué entran a ocupar cargos, y también se conoce quiénes son los cuatro o cinco o seis que siguen después. Entonces, al crear los cargos, estaríamos haciendo designaciones directas.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite?...

Se sabe quiénes son, pero la creación de estos cargos no responde a eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — No digo que obedezca a eso, pero lo que busco es salvaguardar una conducta que la creo fundamental. Si admitimos el criterio de la Comisión de Asuntos Internos, que tiene validez el concurso realizado, con toda clase de garantías y hecho perfectamente, si mantenemos ese criterio, estamos efectivamente designando cuatro o cinco personas que se conocen de antemano. Si se hace esto, me parece que seguiríamos un procedimiento que estimo inconveniente, a mi leal saber y entender.

SEÑOR SEGARRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — He notado que por este artículo 1.o se reduce el sueldo de cinco taquígrafos cuartos. Parecería que la razón fuera establecer una escala de pesos 50.00 entre categoría y categoría. Pero no me parece justo ni razonable ni equitativo, que en estos momentos en que tanto se habla del costo de la vida, de las dificultades para cubrir el presupuesto, se vaya a rebajar $ 20 00 a unos funcionarios que me figuro que serán funcionarios dignos y capaces.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite?...

El presupuesto de la Dirección Taquigrafía de la Cámara tiene actualmente una escala que resulta arbitraria en los últimos términos, en los últimos planos: los taquígrafos segundos ganan $ 500 00: los taquígrafos terceros ganan $ 450.00: los taquígrafos cuartos, ganan $ 420.00: los taquígrafos quintos ganan $ 300.00; es decir, pesos 120.00 de diferencia en una escala.

Ahora, lo que ha hecho la Comisión es buscar la forma de armonizar esto para evitar una situación de injusticia. ¿Y cómo y por qué lo hace? No rebajando el sueldo, sino aprovechando la oportunidad —y es por esto que todavía los concursantes que triunfaron no han sido designados— de que los puestos de taquígrafos cuartos están vacantes en este momento. Entonces no se ha hecho la designación todavía para designarlos con el sueldo de pesos 400.00, en vez del de $ 420.00, que establecía una diferencia de $ 120.00 con la escala inferior. No se les rebaja a los funcionarios: van a ingresar con el sueldo correspondiente en la escala. Se le rebaja al cargo, como se me anota.

Me parece que aprovechamos esta oportunidad para dejar la planilla en condiciones de la más estricta justicia. La escala diferencial en los cargos es $ 50.00: si es en los cargos primeros, que sea lo mismo hasta el último.

Me parece que estas explicaciones han de satisfacer al señor Diputado Segarra, por cuanto no se les rebaja a las personas. No podríamos hacerlo, sino que se establece este sueldo en esta forma para armonizar la planilla.

SEÑOR SEGARRA. — ¿Se les rebaja la categoría?

SEÑOR GUIMARAENS. — La categoría de taquígrafos cuartos que figura con $ 420.00 se establece en pesos 400.00 y se aumenta el sueldo de los taquígrafos quintos, que era de $ 300.00, a $ 350.00.

SEÑOR SEGARRA. — ¿Cuáles son los que van a la categoría de taquígrafos cuartos?

SEÑOR GUIMARAENS. — Algunos de los que triunfaron en el concurso.

Son los que están ya en condiciones de ser designados porque han triunfado en el concurso realizado. Es la forma más justa. Si se hubieran designado ya, no podríamos de ninguna manera hacerles una rebaja de sueldos.

La Cámara está trabajando en la forma que vemos, con una falta notoria de personal en los cuadros de taquigrafía.

SEÑOR SEGARRA. — Expresa el señor Diputado Guimaraens que van a ocupar la categoría de taquígrafos cuartos los que ingresan ahora por concurso, ¿Entonces quiere decir que quedan los que estaban antes en calidad de taquígrafos quintos?

SEÑOR GUIMARAENS. — Es que ascienden a taquígrafos 3os., señor Diputado, van a ascender, todavía no se han hechos los ascensos.

SEÑOR SEGARRA. — ¿Me permite?...

Ocurre, señor Presidente, que hay cinco taquígrafos 4os. que dice el señor Diputado Guimaraens que van a ser designados, que van a ingresar: pero hay, después, cinco taquígrafos 5os.: ¿Cómo se van a llenar esos cargos?

SEÑOR GUIMARAENS. — También por concurso, personalmente, mantengo la posición de que habiendo triunfado ocho personas, cuatro calificadas en orden, 1.o, 2.o 3.o y 4.o, y otras cuatro calificadas aptas, pero debiendo hacer otra prueba a fin de designar, entre ellas, al taquígrafo que va a ocupar el quinto cargo de taquígrafo 4.o, los demás podrán ser designados, si la Cámara no resuelve otra cosa —que me parecería una solución injusta— para ocupar los cargos de taquígrafos 5os.

Además, habrá que hacer un nuevo concurso para completar el cuadro de taquígrafos, porque, de cualquier modo, quedarían dos cargos sin llenar y posiblemente algún otro, ya que estamos en vísperas de que la tramitación jubilatoria de alguno de los otros funcionarios llegue a su término.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a votar este proyecto de resolución, que me parece muy justo en lo que respecta a la Secretaría, y conveniente y justo también en lo que respecta a taquigrafía, pero me inclino, como el señor Diputado Ferrer Serra, a sostener la tesis de que debe hacerse un nuevo llamado a concurso para los cinco cargos que se crean.

(Apoyados).

—Se decía hace un rato aquí que existía en la Cámara la tradición del concurso. Es más que una tradición: desde hace unos años es el cumplimiento de una resolución expresa de la Cámara.

Como también ha sido recordado, hace unos años, durante la presidencia del señor Rubio, se intentó llenar algunas vacantes de taquígrafos por nombramiento directo, y me tocó a mí precisamente el honor de proponer a la Cámara una resolución por la cual los cargos de taquígrafo deben llenarse siempre por concurso de oposición. Y se hacen en la forma ejemplar que me complazco en reconocer y que ha sido expresamente reconocida, además, como lo señaló el señor Diputado Guimaraens, por una institución gremial de taquígrafos de nuestro país.

En esa forma ejemplar en que se hacen los concursos de la Cámara, es necesario destacar una condición, que es la incógnita, el anonimato. El Tribunal no conoce cuáles son los concursantes ganadores hasta después de haber dado su fallo, circunstancia ésta, noto de paso, que en cierto modo desaparecería para proveer tres de los cargos nuevos.

El quid de la cuestión está en cómo han de interpretarse los llamados a concurso. Se llamó a concurso para proveer las vacantes que existieran hasta el 1.º de agosto de este año. ¿Es así señor Diputado Guimaraens?

SEÑOR GUIMARAENS. — Que se produjeran hasta el 1.º de agosto.

SEÑOR CARDOSO. — Ahora bien: ¿se consideran vacantes los cargos nuevos que vamos a crear? Ese es el problema.

Yo me inclino a creer que no, que son vacantes los cargos que han estado ocupados y que dejan de estarlo, por jubilación, por renuncia o por lo que fuere, de su titular; pero que no son vacantes los cargos nuevos que se crean y, por lo tanto, no han estado ocupados hasta este momento.

Se ha realizado un concurso, como ha explicado el señor Diputado Guimaraens, y han sido calificados aptos, y creo que muy aptos, tres taquígrafos que irían a ocupar tres de los cargos que se proveen. Pero el procedimiento, aun cuando no sería estrictamente un nombramiento directo, se parece algo a él y podría resultar peligroso.

Recuerdo los concursos que se realizan en la Facultad de Medicina y en el Ministerio de Salud Pública y no tengo presente ningún antecedente en que se haya aplicado ese criterio. Recuerdo, por ejemplo, y los colegas médicos que aquí están seguramente ratificarán este recuerdo que traigo a colación, que cuando se hacían los concursos de practicantes, se llamaba para una determinada cantidad de cargos, supongamos que fueran veinte, pero si al otro día de realizarse el concurso, por el Presupuesto se creaba un cargo nuevo, ese se llenaba con un suplente por un término precario hasta que un nuevo llamado a concurso, al que se agregaba el cargo creado, resolvía la situación, porque, naturalmente, es lógico contemplar la siguiente circunstancia, que podría darse en el caso presente: hay cuatro o cinco taquígrafos brillantes que han quedado en los primeros puestos, que han quedado en puerta, y serían designados para los cargos que se crean. Pero ¿no puede haber ocurrido que algún ciudadano, que algún taquígrafo, tan brillante como ellos, no hubiese podido presentarse al concurso y estuviera en condiciones de presentarse ahora al nuevo llamado?

Por estas consideraciones y como por las referencias que tengo —como lo observaba el propio señor Diputado Ferrer Serra— sé que esos tres taquígrafos que han quedado en puerta, como se dice, son de una extraordinaria capacidad y seguramente volverán a resultar triunfantes en un nuevo concurso, dentro claro está de las posibilidades que ofrece todo concurso, y como el procedimiento, aunque no sería, repito, el del nombramiento directo estricto, me parece un tanto peligroso, porque significaría abrir una puerta a la rigidez saludable que hasta ahora ha tenido la Cámara para llenar sus cargos de taquígrafos, yo también me inclino a que se haga un nuevo llamado a concurso para los cinco cargos que se crean.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Yo me encuentro en la misma posición en que se han colocado los señores Diputados Ferrer Serra y Cardoso. En realidad, la Comisión de Asuntos Internos no validó el derecho a esos cargos; en la Comisión se consideró únicamente la planilla presupuestal

De manera que yo soy partidario —y la Comisión lo sabe— de que se realice un nuevo concurso para llenar esos cargos que se crean.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo dije que personalmente era partidario —no dije que la Comisión hubiera resuelto tal cosa— de aceptar la solución que el Tribunal del concurso había presentado a la Comisión de Asuntos Internos. Esta aún no ha resuelto absolutamente nada.

En cuanto a la modificación que figura en primer término en la planilla, me parece que es conveniente decir dos palabras: Al Secretario de Mesa se le aumentan pesos 50.00. El funcionario que está desempeñando este puesto es conocido de todos los señores Diputados, pero sería preferible hacer exclusión de nombres y de personas.

De acuerdo con el movimiento que va a haber en virtud de las vacantes producidas por las jubilaciones que son de conocimiento, a este funcionario le corresponde ir al cargo de Secretario de Comisión, con un sueldo de $ 450.00, el inmediato superior; pero interesa a la labor de la Cámara que continúe desempeñando la tarea de Secretario de la Mesa, a pesar de poder cumplir aquella otra labor brillantemente. El empleado a quien me refiero, es el señor Collazo. Saben los señores Diputados con cuánta eficiencia desempeña esa función; no habría ningún interés en cambiarlo de puesto. Se le equipara el sueldo al que perciben los Secretario de Comisión, y sigue desempeñando el cargo de Secretario de la Mesa que en nuestro concepto —y seguramente en el de todos los señores Diputados que conocen el mecanismo administrativo de la Cámara— desempeña brillantemente.

(Apoyados).

—Hay otra modificación, que es la que se refiere a los choferes; que no son presupuestados, sino contratados, de manera que en cualquier momento se pueden declarar cesantes. Están ganando nada más que $ 200.00, sueldo inferior al que perciben los funcionarios que atienden a los Diputados, y realizan una actividad que les absorbe más horas, más tiempo, además de no tener días ni horas para trabajar. Se ha entendido que llevarlos a esa asignación es lo más justo. Es por ello que se propone elevar las asignaciones fijadas a estos choferes a $ 275.00, ya que de ahora en adelante tendrán que abonar el montepío que hasta este instante no se les descontaba, con lo cual tendrán un aumento efectivo de $ 50.00.

Esto en cuanto al artículo 1.o.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No conozco bien, pero tengo entendido que la Cámara tiene un presupuesto exagerado en cuanto a empleados, sobre todo si se le compara con el resto de la Administración Pública. Nunca me han parecido justos estos procedimientos, pues de esta manera un determinado organismo del Estado establece diferencias con el resto de las reparticiones públicas, simplemente por el contacto personal, el acceso fácil de sus empleados a solicitar mejoras.

Creo que para fijar el sueldo de los choferes, habría que saber cuánto ganan los choferes de las otras reparticiones del Estado. Yo no sé, además, si lo que se proyecta aquí son creaciones de cargo o...

SEÑOR GUIMARAENS. — Aumento de dotaciones, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Muy bien.

Además el hecho de que gane más el empleado que atiende a los Diputados, no justifica el aumento que se propone. Deben ganar los choferes lo que el Estado en general ha entendido que deben ganar sus choferes. El hecho de que sirvan al Parlamento no da derecho a que ganen más que los que no sirven al Parlamento. Me parece que la función que se puede prestar al Estado desde el Parlamento es igual a la que se le puede prestar desde cualquier otro Organismo. Estamos, por otra parte, en una carrera de aumentos, y este Parlamento, que se muestra tan riguroso con las demás reparticiones, está pensando nada más que en tomar la punta en materia de aumentos. Si los sueldos para los choferes fueran injustos, yo no tendría inconveniente en votar el proyecto presentado; pero no creo que tengamos por qué establecer esos privilegios.

No he tenido oportunidad de conocer el presupuesto de la Cámara, pero creo que se resiente por esa generosidad que caracteriza a las corporaciones cuando tienen que tratar con sus funcionarios inmediatos, y también se pone de

manifiesto esa generosidad que todos tenemos cuando administramos dineros que no son nuestros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Deseo que quede constancia de que no he votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase un artículo 2.o aditivo propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Los cargos de taquígrafos que se crean por el artículo anterior serán provistos mediante concurso de oposición".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Si no tuviera inconveniente el autor de la moción, podría agregarse "mediante nuevo llamado a concurso".

SEÑOR FERRER SERRA. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sería necesario; porque la Mesa entiende el alcance de la disposición, y la aplicará.

(Murmullos).

—Se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Dejo constancia de que he votado en contra de este artículo, por las razones que he expuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 2.° del proyecto, que pasa a ser 3.°.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me da la impresión de que este artículo tiene una redacción defectuosa. Dice "Refuérzase el Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes"...

Debería decir: "Refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de Sala y Secretaría".

(Interrupciones).

—Me parece que se debe reforzar un rubro del Presupuesto, para imputar a ese rubro el gasto determinado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Aquí, en realidad, se crea un rubro especial. Si reforzáramos el rubro Eventuales, la partida que se establece iría a engrosar la masa de que se dispone para gastos eventuales. Por el contrario, esta partida está destinada exclusivamente a atender las exigencias del cumplimiento de la ley que estableció para los empleados del Palacio Legislativo —Cámara de Diputados y de Senadores— situación similar a la que el Banco Hipotecario había puesto en práctica, con aprobación de la Cámara el año 1949, es decir: el crédito íntegro para la vivienda de sus empleados.

Ahora, el artículo 2.o de la ley de 13 de agosto de 1949, número 11.302, establece: "En los préstamos a funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay, dicho Banco se hará cargo del 2 o|o anual del interés". Esta partida es exclusivamente para pagar ese 2 o|o, no para atender otros gastos de la Cámara. De manera que si resultara excesiva, ahí quedará como remanente para ir atendiendo ese rubro, nada más que para eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, si me permite el señor Presidente, debiera decirse: "Créase en el Presupuesto de Sala y Secretaría el rubro...", de la ley número, tal, a los efectos de precisar; porque si no, hacemos un refuerzo global.

SEÑOR GUIMARAENS. — Es una partida.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creería que es mejor reforzar el rubro; pero si la Comisión entiende que es preferible crear un rubro, vamos a hacerlo especialmente por este artículo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Creo pertinente la observación del señor Diputado Ferrer Serra que fácilmente puede recogerse, modificando el artículo 2.o del proyecto presentado por la Comisión el 26 de junio, para darle la redacción que tenía el mismo artículo —inciso 1.o—, en el proyecto de presupuesto de Sala y Secretaría en la iniciativa presentada el 21 de junio.

En el inciso 1.o del artículo 2.o de aquel proyecto se establece, precisamente, lo que señala el señor Diputado Ferrer Serra: "Créase en el Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, el rubro "Ley número 11.563", del 13 de octubre de 1950 (artículo 8.o)", directa y exclusivamente afectado al pago del 2 o|o de interés a cargo de la Cámara, conforme a lo establecido en el mencionado artículo 8.o".

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Esta redacción se hizo en virtud de exigencias del Banco Hipotecario.

El Banco Hipotecario, que es quien dará los créditos, reclamaba que se hicieran con cargo a Rentas Generales, que se estableciera el pago lisa y llanamente con cargo a Rentas Generales, no expuesto a las modificaciones que puede tener el Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara, y se encontró esta fórmula —de acuerdo con los asesores jurídicos del Banco— que nosotros interpretemos que era aceptable. Esta misma fórmula la votó ya el Senado en su sesión de hace dos días, pero por mi parte yo no tendría inconveniente en que se dijera que se incorpora al Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes el rubro tal, en las cantidades estrictamente necesarias, porque en el artículo siguiente dice: "con cargo al Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes se abonará al Banco Hipotecario del Uruguay por Rentas Generales las cantidades que demande la aplicación...". etc. etc.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Yo propondría la fórmula del primer proyecto que figuraba en el inciso primero del artículo 2.o y que es: "Créase en el Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, el Rubro "Ley N.o 11.563, del 13 de octubre de 1950, artículo 8.o", directa y exclusivamente afectado al pago del dos por ciento de interés a cargo de la Cámara, conforme a lo establecido en el mencionado artículo 8.o".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

En lugar de decir "conforme a lo establecido en el mencionado artículo 8o", se podría decir: "...conforme a lo establecido en la disposición legal citada".

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Apoyado!

SEÑOR GUIMARAENS. — Por mi parte, no tengo inconveniente en aceptar la redacción que propone el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la nueva reacción del artículo 2.° del proyecto, que pasa a ser 3.°, aceptada por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 3.° Créase en el Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, el Rubro "Ley número 11.563, de 13 de octubre de 1950, artículo 8.°", directa y exclusivamente para el pago del interés del dos por ciento a que se refiere la disposición legal citada".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.° leído.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y siete: Afirmativa.

En discusión el artículo 3.° del proyecto, que pasa a ser 4.°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y siete: Afirmativa.

El artículo 4.° del proyecto, que pasa a ser 5.°, es de orden.

queda aprobado el proyecto de resolución y se comunicará.

(Texto de la resolución tomada):

"RESOLUCION

Artículo 1.o Modifícanse las siguientes partidas del Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.

	Secretaría	Proyectado
1	Secretario de la Mesa	$ 450.00
	Taquigrafía	
5	Taquígrafos 2.os a $ 500.00 c|u.	" 2.500.00
4	Taquígrafos 3.os a $ 450.00 c|u	" 1.800.00
5	Taquígrafos 4.os a $ 400.00 c|u.	" 2.000.00
5	Taquígrafos 5.os a $ 350.00 c|u.	" 1.750.00

Gastos

Locomoción y contratación de 3 chóferes a $ 275.00 c|u. .... " 1.425.00

Art. 2.o Los cargos de taquígrafos que se crean por el artículo anterior serán provistos mediante concurso de oposición.

Art. 3.o Créase en el Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, el rubro "Ley número 11.563, de 13 de octubre de 1950", artículo 8.o, directa y exclusivamente para el pago del interés del 2 o|o (dos por ciento) a que se refiere la disposición legal citada.

Art. 4.o Con cargo al Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, se abonará al Banco Hipotecario del Uruguay por Rentas Generales, las cantidades que demande la aplicación del artículo 8.o de la ley mencionada en el artículo anterior.

Art. 5.o Comuníquese, etc".

20

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se comuniquen todos los asuntos que se han aprobado hasta el momento. Creo que hay número en Sala para ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican todos los asuntos aprobados hasta el momento.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y siete: Afirmativa.

21

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a "Funcionarios de la Cámara de Representantes que se jubilen antes del 1.o de agosto".

(Antecedentes):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° La Presidencia de la Cámara entregará al ex Secretario Redactor, doctor Arturo Miranda, y a cada uno de los funcionarios de Sala y Secretaría que en el correr del presente año y con anterioridad al 1.° de agosto, se hayan acogido a la pasividad, una medalla de oro como reconocimiento de sus méritos y de acuerdo a sus distintas jerarquías.

Esas medallas serán entregadas en acto público, al que se invitará a los señores Representantes y al personal de la Cámara.

Art. 2.° Refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, en la cantidad estrictamente necesaria al cumplimiento de los fines establecidos por el artículo anterior.

Sala de la Comisión, 25 de junio de 1951.

J. Florentino Guimaraens. — Rafael Frías Pérez. — Gabriel José D'Amado. — Carmelo R. González. — Donato Urquhart").

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite?... Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y ocho: Afirmativa.

En discusión.

Está en consideración el artículo 1.°.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece un proyecto inconveniente éste de dar medallas así, por que se ha jubilado una persona, porque parece que para otorgar una medalla debía hacerse el estudio de la vida de cada jubilado, y esto va a tener el inconveniente de que nos vamos a tener que abocar en cada caso —suponiendo que esta medida sea de carácter general— a un estudio que realmente no es agradable; porque será muy agradable cuando se trate de funcionarios no discutidos; pero cuando se trate de funcionarios discutidos, será el momento de amargarles la jubilación y el descanso que merecen; porque, en el peor de los casos, ese descanso lo merecen todos.

Me parece que los jubilados no tienen, como jubilados, por qué tener medallas, porque si no en todo el país hay que establecer medallas para los jubilados. No son solamente los funcionarios de la Cámara los que deben salir con ese título de méritos especiales; y no sé, en esta carrera de las medallas hasta dónde vamos a ir, porque tendríamos que hacerlas de cartón para poderlas dar en todos los casos.

De manera que me voy a oponer a este proyecto, sin desconocer que habrá funcionarios que merecerán esos honores y muchos más; no entro a discutirlo; pero habrá otros que realmente no merezcan la medalla.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Este proyecto ha sido estructurado por la Comisión de acuerdo con una resolución de la Cámara adoptada en circunstancias en que de todas las bancadas se levantaron voces de justo elogio, en mi concepto...

(Apoyados).

—...a los funcionarios que han llegado al término de su vida de trabajo.

Ya conocíamos las manifestaciones del señor Diputado Batlle Pacheco, porque en aquella oportunidad las hizo similares a las que ha hecho ahora.

Quería dejar nada más que constancia de eso. La Comisión ha cumplido un mandato de la Cámara, ya que trajo este proyecto creyendo que es justo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo estoy totalmente de acuerdo con el proyecto que en estos momentos está a consideración de la Cámara, sobre todo si consideramos los funcionarios que se acogen a los beneficios de esta jubilación, que han entregado una vida al servicio de este Cuerpo.

Yo no estuve presente el día en que se resolvió por la Cámara este homenaje a los funcionarios que se jubilan en estos días o que se han jubilado, pero quiero significar una cosa en este acto: quiero que esa significación sea un especial reconocimiento a los méritos indiscutibles e indiscutidos del doctor Arturo Miranda

(Apoyados).

—Fué un funcionario ejemplar, fué siempre un asesor de los legisladores. En alguna oportunidad y en algunas ideas —hablemos en plural para ser más exactos— habré chocado con el doctor Arturo Miranda, pero tengo de él la más alta opinión, y debo confesarlo: en la inmensa mayoría de las veces en que discrepábamos, —a veces con mi vehemencia característica y él con su mutismo obligado por el cargo que ocupaba— debo reconocer que la mayoría de las veces, repito, la razón estaba de su parte y no de la mía. Pero él estaba allí, al servicio de todos los legisladores de todos los partidos políticos, dispuesto siempre a orientarnos para cumplir nuestra misión. Por eso merece el reconocimiento de los distintos legisladores que integran los distintos sectores de la Cámara.

Ahora, hecho el reconocimiento expreso de las virtudes que adorna al doctor Miranda, quiero significar que este proyecto de resolución tiene un inconveniente: quiere generalizar.

Yo creo que este proyecto debía traer a texto expreso los nombres de las personas que son homenajeadas por la Cámara, porque esta generalidad, "doctor Arturo Miranda, y a cada uno de los funcionarios de Sala y Secretaría", hace un anonimato y demuestra que la Cámara no conoce a los funcionarios que quiere homenajear, o daría esa impresión a las personas que leyeran el texto de esa resolución. Colocaría también a funcionarios ejemplares como el señor Bruno, ex Director de Taquigrafía, el señor de la Bandera, ex Director Adjunto, y el señor Betbeder, ex Subdirector, así como otros grandes funcionarios de la Cámara, en una situación deprimente frente al doctor Arturo Miranda, y si lo nombramos a texto expreso y a los demás los envolvemos en una generalidad, la Cámara estaría haciendo un distingo que a mi juicio no debe hacer, a pesar de conocer las grandes virtudes, como lo he reconocido expresamente, que tiene el doctor Miranda.

En virtud de estas consideraciones, si fuera factible corregir dentro de breves instantes el texto de esta resolución sugiero que se haga, y si no, que demoremos durante media hora la consideración de este proyecto para que vuelva aquí dentro de un rato cuando estén comprendidos a texto expreso los nombres de todos los funcionarios que se quiere homenajear.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo le diría que la solución podría ser la incorporación de la nómina de los funcionarios en el orden jerárquico que corresponda y hasta podría facultarse a la Mesa para que lo haga, porque ahí está la lista de los funcionarios, de todos los que se han acogido a la jubilación, que, por otra parte, son conocidos: Bruno, de la Bandera, Betbeder, Torres Mendoza y demás.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo podría hacer mías, en general, las palabras del señor Diputado Ferrer Serra, aunque no he tenido ocasión de verificar personalmente la actuación de estos funcionarios, y especialmente del doctor Miranda; pero he oído siempre, en cuanto al doctor Miranda, grandes comentarios sobre sus condiciones personales.

Lo que he dicho no se refiere para nada ni al doctor Miranda ni a los otros funcionarios. He dicho que el jubilarse no constituye un derecho a entregar una medalla y que, por lo tanto, no tenemos por qué dar medallas a los jubilados.

Si entendemos que esos funcionarios, uno, dos, tres, merecen cada uno la consideración de la Cámara y un recuerdo, no tengo inconveniente en votarlo, particularizándolo pero, entonces, si me tomaré un tiempo para informarse. De otra manera, no me parece conveniente extender certificados que mañana pueden dar lugar a reproches. En el caso del doctor Miranda y en el de alguno o dos funcionarios, me sería fácil tomar decisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Ferrer Serra ha mocionado para que se postergue la consideración del asunto?

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo aceptaría que se continuara, previa lectura por Secretaría de la nómina de los funcionarios, a efectos de que quede precisada en la versión taquigráfica, y que la Presidencia haga después la corrección necesaria en el proyecto de resolución para que aparezcan los nombres de todos los funcionarios.

Pediría, entonces, que por Secretaría se diera lectura a los nombres de los funcionarios jubilados, aceptando al mismo tiempo la sugerencia del señor Diputado Guimaraens, Presidente de la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que postergar la consideración del asunto porque la lectura de los nombres de los funcionarios debe hacerse una vez que se haya controlado bien, a fin de evitar algún error.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Si no estoy mal informado, creo que esas medallas se van a entregar en un acto que se realizará en la Cámara de Representantes. Por lo tanto, no habría ningún inconveniente en que este proyecto volviera a Comisión a fin de ser tratado en el mes de agosto, porque en el mes de julio la mayor parte de los legisladores estarán ausentes de Montevideo, sobre todo los que representan Departamentos del interior.

Ahora, en cuanto al otorgamiento de medallas, creo que deben ser premios o condecoraciones de excepción para funcionarios de excepción. Estoy de acuerdo en que esa distinción se le otorgue al señor Miranda, en cuyo elogio no me voy a extender porque hago mías todas las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ferrer Serra respecto de este funcionario y de este ciudadano.

Es lo que quería decir.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SOSA AGUIAR — Señor Presidente: yo no pensaba hacer uso de la palabra, pero las manifestaciones que han hecho algunos colegas me han impulsado a hacer breves consideraciones

Como me acotaba el señor Diputado Flores, parece ser hoy el día de las medallas porque hemos empezado tratando las medallas para los señores Represetantes y terminamos tratando las medallas para algunos funcionarios que se han jubilado

Con respecto a la distinción a hacer al doctor Arturo Miranda, nada tengo que agregar desde que en la oportunidad del retiro del mismo dije algunas palabras encomiásticas —justamente encomiásticas— para este funcionario

El señor Diputado Batlle Pacheco ha dicho que el jubilarse no da derecho a una medalla Creo que esas fueron sus palabras.

Yo estoy de acuerdo, puesto que alguna vez he sido jubilado y no me han dado ninguna medalla. Naturalmente, que cuando yo me jubilé estaba un poco en la situación a que se refirió el señor Diputado Lepro cuando renunció la Subsecretaría del Ministerio de Ganadería y Agricultura, es decir, que parece que la renuncia fué en cierto modo impulsada por algunos factores extraños, y cuando yo me jubilé, me retiré de este Cuerpo, tampoco por mi expresa voluntad, sino porque factores muy poderosos, que pueden ser recordados por algunos aquí presentes me obligaron, en plena juventud, a jubilarme.

Pero, naturalmente, lo que yo entiendo es que si el jubilarse no da derecho a una medalla, como decía el señor Diputado Batlle Pacheco, al que se jubila después de haber prestado servicios excepcionalísimos como es el caso del doctor Miranda...

(Apoyados).

—...que todos reconocen, creo que puede hacerse objeto de una distinción también de carácter excepcional.

En lo que estoy de acuerdo con el señor Diputado Ferrer Serra es en el peligro de la generalización. Yo no tengo la nómina por delante de los funcionarios que se han jubilado. Tengo la impresión de que todos ellos han sido buenos funcionarios, pero no tengo la seguridad de que todos fueran funcionarios excepcionales y me parece que aquí, entonces, cabría, con toda razón, la discriminación: otorgar una medalla, que significa una señaladísima distinción, en acto público, pero para aquellos funcionarios que hubieran tenido una carrera funcional excepcionalmente honrosa y no para los demás.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: la Comisión tiene conocimiento, y es por eso que ha traído a la consideración de la Cámara este asunto con un carácter de relativa urgencia, de que el doctor Miranda, dentro de pocos días, se embarcará para hacer su primer viaje a Europa. Por esa razón, señor Presidente, a la Comisión le pareció conveniente que antes de que este excelente, este gran ex funcionario se fuera, tomándose ahora el descanso bien ganado, a conocer el viejo mundo, se le entregara la medalla, y no esperar a su regreso para, tardíamente, rendirle este homenaje.

Por esa razón, aspiramos a que esta resolución se vote en el día de hoy.

En cuanto a las manifestaciones del señor Diputado Sosa Aguiar de que a él no se le dió ninguna medalla cuando se jubiló, el Diputado que habla también tuvo el honor de haber tenido que acogerse a la jubilación en plena juventud sin llevar medalla de ninguna clase, pero con una íntima satisfacción, que posiblemente es casi lo único de que puedo enorgullecerme en mi modesta vida ciudadana.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR BATLLE PACHECO. — Lo único que yo quería decir es que la jubilación no da derecho, pero estoy completamente de acuerdo en que la excepcionalidad de los servicios, se jubile o no el funcionario, puede dar lugar a un homenaje.. Podría ocurrir, por ejemplo, que a los veinte o veinticinco años, a un funcionario extraordinario se le hiciera un homenaje.

Me parece que la excepcionalidad del doctor Miranda ha sido reconocida por todos. Podríamos votar hoy el homenaje en cuanto a este ex funcionario, sin perjuicio de estudiar los restantes, respecto a los cuales no hay la misma urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se va a permitir recordar, aunque ya lo dijo el señor Diputado Guimaraens, que este proyecto lo que se expuso en Cámara en la oportunidad de tratarse la renuncia del doctor Miranda.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Después de lo que hemos oído, señor Presidente, parecería lo más lógico, tratándose de que se parte de la base de la excepcionalidad de los servicios, que se hiciera un proyecto para cada caso y, entonces, la Cámara oportunamente los consideraría.

En esta oportunidad, y dada la unanimidad de pareceres a propósito del doctor Miranda y la circunstancia de que se embarca para Europa, podríamos votar ese homenaje excepcional...

(Apoyados).

—...y después, separadamente, para cada funcionario en particular un proyecto que pudiera determinar ese homenaje.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente; la suge-

rencia hecha por el señor Diputado Lepro y por algún otro señor Diputado me parece que no es conveniente Aprobaremos este proyecto en la forma como viene estructurado por la Comisión de Asuntos Internos, o la Cámara decide mandarlo a Comisión.

Me veo en la necesidad, señor Presidente, de decir que la Comisión de Asuntos Internos no ha hecho otra cosa que recoger el espíritu de aquella reunión, cuando se le tributaron tantos elogios a estos distinguidos funcionarios que desempeñaron tareas durante más de cuarenta años en la Cámara. No alcanzo a comprender esta diferencia de posición que la Cámara adopta en este momento con la que adoptó en el momento de haber sido presentada la renuncia por el doctor Miranda, sobre quien me voy a sumar a los elogios que se han hecho.

Yo creo que no es simpático hacer ninguna exclusión. Recuerdo perfectamente que se fueron nombrando por orden de jerarquía de funciones a cada uno de los funcionarios a que la Mesa dará lectura dentro de unos instantes. Declaro que no levantaría mi mano en este momento para votar ninguna medalla a ningún funcionario en forma aislada; la voto para todos o para ninguno.

Nada más, señor Presidente

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Es para refrescar un poco la mente de los señores Diputados.

¿No se podría leer la resolución de la Cámara adoptada en las sesiones en que se trató este asunto, disponiendo que la Comisión de Asuntos Internos presentara el proyecto de homenaje, de medallas? Porque hemos recogido en el proyecto la voz de todas las bancadas. Recuerdo que el doctor García Pintos fué el primero en elogiarlos, haciendo una enumeración; el señor Diputado Silva amplió la nómina, con el conocimiento directo de la actuación de los funcionarios de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en la Mesa la versión taquigráfica, señor Diputado, pero el sentido de la resolución es ése, que conoce la Cámara.

SEÑOR GUIMARAENS. — Es ése el sentido, y creo que la Comisión de Asuntos Internos ha cumplido con el mandato que la Cámara le dió. Ahora, admito, acepto la discrepancia de algunos Diputados al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a dar lectura —porque parecería que se está debatiendo en forma irregular— a la nómina de funcionarios que se han acogido a la jubilación, como lo pidió el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Quería manifestar, señor Presidente, que el sentido de mi moción era simplemente de orden práctico. Eso no implica, en manera alguna, que yo adelante opinión en cuanto a que haya quienes merezcan el homenaje y quienes no lo merezcan, porque ni siquiera sé de qué funcionarios se trata.

Además, por mi reciente incorporación a la Cámara, no estoy tampoco en condiciones de apreciar, como otros señores Diputados, la excepcionalidad de estos servicios. De manera que quiero decir que lo que he expresado no tiene más propósito que el de facilitar una solución, sin que implique que esté de acuerdo o en desacuerdo con este asunto, en el que no estoy en condiciones de opinar.

Puedo tener, personalmente, la mejor impresión de esos señores una vez que sepa quienes son; pero como funcionarios no tengo elementos de juicio para juzgar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la nómina de funcionarios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Aquí se vive mentando el Reglamento, y yo pregunto a la Mesa si en un mismo asunto puede un señor Representante hablar cuatro, cinco y hasta seis veces seguidas.

Quisiera que la Mesa me aclarara eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Evidentemente, no.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Entonces, que se aplique el Reglamento, porque si no, no salimos más de esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es por la naturaleza del asunto que la Mesa ha tenido tolerancia.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pero, evidentemente, hay que tener tolerancia con nosotros mismos, ya que tenemos quince asuntos más, entre ellos el del girasol, y no creo que nos podamos pasar catorce horas discutiendo dos medallas.

(Interrupciones)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si yo hablé varias veces es porque se han hecho distintas proposiciones; de manera que no es sobre un mismo asunto, aunque todas las proposiciones están comprendidas en el asunto de que se ha hablado.

En este momento, por ejemplo, yo considero un asunto distinto el oponerme a que se lean los nombres de los funcionarios, porque ello significa manejar nombres aquí, en una discusión, que no tiene nada que ver con esos nombres...

(Apoyados)

—...y puede resultar enojoso, tal como yo lo temía al principio, que se estime como un repudio a los nombres lo que en nosotros significa un repudio al procedimiento. Esos homenajes en lote no se han conocido nunca.

(Apoyados)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para plantear una moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a mocionar, señor Presidente, para que la Cámara vote, en este acto, el homenaje, al doctor Miranda, de la entrega de la medalla, y que los demás nombres pasen a la Comisión de Asuntos Internos.

Yo no quiero, en este momento, individualizar nombres; pero la Secretaría ha tenido la gentileza de facilitarme la lista de funcionarios a quienes se les entregaría medallas. Tengo para mí reservas fundadas sobre varios de los funcionarios a los que se les podrían entregar medallas.

Algunos tienen muy pocos servicios prestados a la Cámara; otros funcionarios tienen una actuación regular en la Cámara. Por ello yo, en este momento, me permito sugerir que el homenaje de la entrega de la medalla se haga, pura y exclusivamente, al doctor Miranda, que fué un funcionario ejemplar.

También es preciso que yo reconozca que en esa nómina existen otros funcionarios que son dignos del mismo homenaje que se le haría al doctor Miranda. Pero hay que hacer distinciones y creo que las distinciones va a ser más fácil hacerlas en la Comisión que en el seno de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR GUIMARAENS. — Por mi parte, yo no aceptaría — y digo por mi parte porque no estoy en condiciones de consultar a los demás miembros de la Comisión; faltan algunos— porque en el seno de la Comisión se debatió extensamente esto y se sopesaron también todas estas circunstancias, optándose, de acuerdo con el espíritu que informaba la expresión de algunos de los señores Representantes, establecer —con diferencias de acuerdo a la respectiva jerarquía— la medalla, en mérito a sus servicios, para todos los funcionarios que se habían jubilado, en virtud de que todos ellos tenían más de cuarenta años de servicios prestados a la Administración Pública.

Por esta razón, yo no aceptaría esta modificación. En otras circunstancias, la aceptaría gustoso.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente voy a apoyar la moción del señor Diputado Ferrer Serra. Y me permito hacer notar, no digo a la Comisión, sino al señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internos, que eso es lo más conveniente, hasta para los otros funcionarios, a los cuales, en este momento, no se les haría la distinción, —que parece estar en el propósito de todos—, que se le brindaría al doctor Miranda.

Lo digo porque, sin llegar a la situación de un señor Diputado que manifestó reservas sobre la actuación de algunos de esos funcionarios, es evidente que por la dificultad de apreciar la gestión que ellos hayan cumplido, son muchos los señores Diputados que no sumarán sus votos a una distinción, en forma global, y, entonces, aparecerán como reservas sobre la actuación o el desempeño que hayan tenido esos funcionarios jubilados, votos que se retraerían, simplemente, por falta de información.

(Apoyados)

—Parece más fácil y más conveniente, en defensa del propósito que se tenga de hacerle esta distinción a los demás funcionarios, no dar lugar a que se produzca esta

retraimiento de votos, dando tiempo a todos los señores Diputados para juzgar de cada caso.

Por estas consideraciones, señor Presidente, apoyo la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: yo me sumo a los que tienen el concepto de que el doctor Miranda ha sido un funcionario excepcional de la Cámara y que merece, en consecuencia, todos los honores que ésta crea que debe rendirle.

La Comisión respectiva trajo este proyecto interpretando cabalmente lo que la Cámara resolvió en su oportunidad. Este debate que se ha producido me parece inconveniente, y más inconveniente, todavía, hacer distinciones que, aunque puedan resultar muy merecidas, resultan lesivas para otros funcionarios, que también la Cámara tendrá que reconocer que han servido con lealtad, con inteligencia, con dedicación y con amor a su función, y en forma que hace que merezcan también el reconocimiento de este Cuerpo.

Creo que si la Cámara quiere hacer un estudio mejor de los merecimientos de los funcionarios que se jubilan, para una distribución justa de los homenajes que quieran votarles, debería enviar todo a Comisión, incluso lo que se refiere al señor ex Secretario, doctor Miranda; porque repito no es justa la Cámara, ya con lo que está haciendo y menos lo será si vota el homenaje al doctor Miranda y los demás nombres pasan a Comisión.

Repito nuevamente que en esa nómina existen funcionarios que han merecido bien de la Cámara, porque la han servido, a través de cuarenta años, con dedicación, con inteligencia, con probidad, con honradez, en una forma que hace que ésta no tenga razón alguna para lesionarlas en la forma que los va a lesionar si se vota la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

Creo que lo justo es esto: o votar lo que la Cámara ya resolvió —y la Comisión no hizo otra cosa que cumplir su mandato— y votar el proyecto de la Comisión, o que pase todo a Comisión para un estudio mejor y una revisión más a fondo de los antecedentes y de los merecimientos de cada uno de estos funcionarios que se jubilan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde poner a votación, en primer término, el artículo 1.° propuesto por la Comisión.

SEÑOR MATTOS. — Previamente, hago moción para que todo el asunto se pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos, para que el proyecto vuelva a Comisión.

(Se vota).

—Doce en cincuenta: **Negativa.**

Se va a votar ahora el artículo 1.°, tal como lo propone la Comisión.

(Se vota).

—Ocho en cincuenta y uno: **Negativa.**

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quiero dejar una constancia. El voto negativo que he dado sobre el proyecto presentado por la Comisión de Asuntos Internos no significa, de ninguna manera, una desconsideración hacia los muy buenos funcionarios, a los ejemplares funcionarios a los que, gustoso, daré mi voto afirmativo para el homenaje que se proyecta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo sustitutivo presentado por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se lee).

"Artículo 1.°. La Presidencia de la Cámara entregará al ex Secretario Redactor, doctor Arturo Miranda, una medalla de oro como reconocimiento de sus méritos.

Esa medalla será entregada en acto público, al que se invitará a los señores Representantes y al personal de la Cámara".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo no he votado este artículo, a pesar de que reconozco los altos méritos del doctor Arturo Miranda; lo hubiera votado en otras circunstancias, pero no después que la Cámara, por boca de integrantes de todos los sectores, hizo el elogio de los funcionarios que se jubilaron y resolvió que a todos ellos se les entregaría una medalla como reconocimiento a sus servicios.

Considero que la forma cómo ha actuado la Cámara es agraviante para esos funcionarios.

(No apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He votado por la afirmativa porque entiendo que, cuando se hacen homenajes, no pueden hacerse en forma colectiva, sin que cada uno de los que votan, no conozcan los méritos de las personas que van a ser objeto del homenaje, sobre todo cuando se trata de una acción conjunta. Comprendería que se hiciera ese homenaje por una misión de carácter militar, realizada por una compañía que ha cumplido un acto heroico y que no se entre a analizar si tal o cual miembro de ella ha tenido una actitud más valiente que otro. Pero en actividades administrativas distintas, sobre todo tan duraderas —cuarenta años— parece lógico que antes de hacer un homenaje de este carácter, se conozcan los méritos de cada uno de los homenajeados.

Voté el homenaje al doctor Miranda por lo que ha impresionado en mi ánimo, aparte de los informes que tenía antes, la uniformidad de la Cámara en cuanto a su elogio, sin que en esto haya un propósito por disminuir los méritos de las personas que más tarde se homenajearán por el Cuerpo o no, según los méritos que exhiban.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Tengo la impresión, por las observaciones que se han hecho en Sala, de que, si se pide rectificación de votación, se podría conseguir la unanimidad de votos.

Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — El único voto por la negativa ha sido el mío, por las razones que di anteriormente. Debo agregar ahora, que la única que ha procedido mal ha sido la Cámara, porque ha puesto en cierta manera en la picota a esos funcionarios, innecesariamente.

(No apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.°.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

El artículo 3.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución y se comunicará

SEÑOR FLORES. — Pido que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

(Texto de la resolución tomada):

"RESOLUCION

Artículo 1.o La Presidencia de la Cámara entregará al ex Secertario Redactor, doctor Arturo Miranda una medalla de oro como reconocimiento de sus méritos.

Esa medalla será entregada en acto público al que se invitará a los señores Representantes y al personal de la Cámara.

Art. 2.o Refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, en la cantidad estrictamente necesaria al cumplimiento del fin establecido por el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Me asalta el temor, señor Presidente, de que lo que voy a proponer pueda dar lugar a discusión; pero recuerdo que en oportunidad de retirarse el ex Secretario de la Cámara, señor Echeverry, el Cuerpo resolvió colocar la fotografía de este funcionario, en Secretaría.

Pregunto si en este caso no podría hacerse lo mismo con la fotografía del doctor Miranda.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción el señor Diputado?...

SEÑOR CARTOLANO. — Como hay precedentes en este sentido, y creo que la Cámara podría votarlo de inmediato, hago moción para que se coloque en la Secretaría de la Cámara, la fotografía de su ex Secretario, doctor Miranda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, para que se coloque la fotografía del doctor Arturo Miranda en la Secretaría de la Cámara de Representantes.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

22

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARDOSO. — Legisladores de diversos sectores hemos suscrito una declaración con respecto a la situación de Víctor Raúl Haya de la Torre.

Pido que se le dé lectura, a fin de que conste en el acta de la sesión

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da lectura a la declaración a que se refiere el señor Representante Cardoso

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee:)

"Los legisladores que suscriben, pertenecientes a diversos sectores políticos de la Cámara de Diputados del Uruguay, expresan su vehemente reclamo de que el derecho de asilo, conquista fundamental para el espíritu y para las prácticas políticas de América, sea respetado en la persona de Víctor Raúl Haya de la Torre.

Esperan que los pueblos y los gobiernos del continente americano, en acción coincidente, influya ante el Gobierno de Perú para que facilite a Haya de la Torre el salvoconducto que le permita salir del país; y solicitan del Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay que tome en cuenta esta declaración.

Montevideo, junio 29 de 1951.

José P. Cardoso. — Enrique Beltrán. — Eduardo P. Bottinelli. — Alberto E. Abdala. — Aldo Ciasullo. — Venancio Flores. — Pompilio García. — Francisco Goyén. — Miguel A. Ferreiro Iraola — Wáshington Beltrán. — Wáshington Fernández. — Juan Rodríguez Correa. Huáscar Parallada. — José A. Quadros. — Carlos M. Mattos. — Gabriel J. D'Amado. — Lorenzo S. Mussio. — Armando R. Malet. — Salvador M. Ferrer Serra. — Francisco Gilmet. — Alfredo Lepro. — Juan E. Fabini".

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Preguntaría cómo se han recogido las firmas pues algunos Diputados no nos hemos enterado de esto. Si en realidad firmara un solo Representante de cada bancada, estaría bien: de lo contrario, parecería que los que no firmamos ese mensaje...

(Apoyados).

—...no participamos, por lo menos con el mismo calor y entusiasmo, en lo que con tanta razón y tanta justicia se plantea.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me complace la manifestación del señor Diputado Guimaraens.

Voy a explicar a la Cámara, porque fuí el iniciador, por qué se hizo así. Temí que en estas sesiones en que la Cámara está tan urgida de su tiempo, y cuando han surgido objeciones tan frecuentes a las interrupciones al debate por cuestiones de orden, que en realidad no lo son, se produjese algún inconveniente si yo planteaba este asunto proponiendo una resolución de la Cámara, por lo cual busqué esta forma. El procedimiento fué el siguiente: firmé la declaración y la entregué después a un Representante de cada uno de los sectores para que la hicieran firmar entre sus compañeros.

Si hay ambiente en la Cámara para votar como Cuerpo una resolución, yo estaría encantado de propiciar el retiro de esta declaración como documento firmado por un grupo de legisladores y votar la declaración como manifestación del Cuerpo

(Apoyados).

—De manera que si no hay objeción, yo propongo este temperamento. Sería cuestión simplemente de modificar la iniciación y en vez de hablar de Diputados de varios sectores, poner "la Cámara de Representantes".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza el retiro de la declaración, a los efectos de que la Cámara resuelva adoptarla como declaración propia.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se declare urgente la consideración de esta declaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente la consideración de la declaración relativa al derecho de asilo.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

Se entra a considerar la declaración sobre derecho de asilo.

Léase la declaración.

—En discusión.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Voy a votar, desde luego, esta declaración, pues he sido uno de los firmantes, pero voy a proponer una breve corrección. Donde dice "y para las prácticas políticas de América", habría que poner "y para el orden jurídico de América".

Tiene un sentido mucho más pofundo darle este concepto. El derecho de asilo es fundamentalmente una cuestión del derecho panamericano; el derecho internacional privado europeo no lo entiende, y la sentencia de la Corte Internacional de Justicia es una prueba evidente, mientras que en nuestro ambiente americano tiene una larga vigencia. Ya desde los tratados de 1889 hasta el presente ha sido normalmente respetado por todos los países latinoamericanos, y también cuando se conmemoró el cincuentenario de los tratados de 1889, en el año 1940, se robusteció el derecho de asilo, como corresponde, con el aporte de mayores Naciones que firmaron estos convenios, e incluso con todo aquello que indicaba la jurisprudencia desde la vigencia de los tratados de 1889 hasta el presente.

Por eso creo que tiene más prestigio y más sentido jurídico eliminar esos términos "prácticas políticas" y decir "orden jurídico".

SEÑOR CARDOSO. — Yo acepto, señor Presidente.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Estoy absolutamente de acuerdo con la declaración y lamento no haber estado en Sala en el momento en que se recogieron las firmas. Pero quisiera pedir la modificación del final, donde dice: "solicitan del Ministerio de Relaciones Exteriores". Estimo que debería ponerse "expresa su deseo de que el Ministerio de Relaciones Exteriores".

No me parece que la Cámara deba solicitar al Ministro. Es claro que estaba redactada para ser firmada por legisladores individualmente.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la declaración con las modificaciones propuestas.

(Se lee):

La Cámara de Representantes del Uruguay expresa su vehemente reclamo de que el derecho de asilo, conquista fundamental para el espíritu y para el orden jurídico de América, sea respetado en la persona de Víctor Raúl Haya de la Torre. Espera que los pueblos y los gobiernos del continente americano, en acción coincidente influyan ante el Gobierno de Perú para que facilite a Haya de la Torre el salvoconducto que le permita salir del país; y expresa su deseo de que el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay tome en cuenta esta declaración.

Montevideo, junio 29 de 1951.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la declaración leída.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

23

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a la situación de los ciudadanos Albizu Campos y Collazo. No hay proyecto de resolución ni informe de la Comisión.

(Antecedentes):

"MOCIONES

Que se haga conocer —por minuta de comunicación— al Poder Ejecutivo, el pensamiento de la Cámara de Representantes contrario a la aplicación de la pena de muerte contra el portorriqueño Oscar Collazo, decretada por la justicia de los Estados Unidos, para que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores haga llegar al Gobierno de ese país tal declaración en la forma que estime conveniente".

Amílcar Vasconcellos.

"La Cámara de Representantes hace saber al Poder Ejecutivo su deseo de que, por las vías que estime pertinente, solicite al Gobierno de los Estados Unidos la conmutación de la pena de muerte que se ha decretado contra el ciudadano portorriqueño Oscar Collazo".

Venancio Flores.

Montevideo, 10 de abril de 1951.

Montevideo, 11 de junio de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Los abajo firmados, Mario César Fernández, Raúl F. Abadie Aicardi, Jorge V. Soliño y Alberto Methol Ferré, delegados del "Grupo Uruguayo Pro Libertad de Puerto Rico", en ejercicio, en su nombre, del derecho de petición reconocido por la Constitución,

Ante la Cámara se presentan y exponen:

Que en la ciudad de San Juan, capital de Puerto Rico, se encuentra encarcelado el doctor don Pedro Albizu Campos, Jefe del "Movimiento Libertador" de aquella isla, cuya finalidad es hacer de ésta, hoy dependiente de los Estados Unidos de América, una República democrática soberana.

Que en razón de su lucha por este noble ideal, Albizu Campos ya fué condenado en 1937, a diez años de prisión en el Penal de Atlanta, y el 16 de marzo de 1951, fué sentenciado a diecisiete años y nueve meses de cárcel, como gestor y partícipe de la fracasada insurrección ocurrida en Puerto Rico, el 30-31 de octubre de 1950.

Que la salud del patriota condenado ya fué quebrantada por el duro régimen que con carácter individual se le impusiera en el Penal de Atlanta. Desde su detención, en noviembre de 1950, la interrupción del severo régimen dietético e higiénico a que estaba sometido, ha motivado la reaparición de su antigua enfermedad (angina pectoral), complicada ahora con lesiones gástricas y cardíacas. Coinciden todas las opiniones en cuanto a que, de no ser excarcelado y puesto en manos de sus propios médicos, Albizu Campos no sobrevivirá mucho tiempo.

Que la causa por la cual lucha Albizu Campos debe merecer y merece de todos, aún de sus adversarios, el mayor respeto. Por lo demás, es general en nuestro Continente el reconocimiento a su alta categoría intelectual y moral, como lo revela, entre otros, el juicio de la ilustre Gabriela Mistral, que ve en él al "primer hispanoamericano".

Que por las razones sumariamente expuestas, creen que don Pedro Albizu Campos, en su actual situación, es merecedor de un gesto de solidaridad y piensan que la Cámara también lo entenderá así, puesto que ésta ha sido su actitud en casos similares, tal vez no tan señalados y tocantes como el que motiva la presente.

Por tanto a la Cámara piden:

Que con la alta representación que inviste y en la forma que juzgue apropiada, interponga sus buenos oficios para lograr sea puesto en libertad el doctor Pedro Albizu Campos y trasladado fuera de Puerto Rico, donde su vida corre evidente peligro.

Raúl F. Abadie Aicardi. — Mario César Fernández. — Alberto Methol Ferré. — Jorge V. Soliño".

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: por rara coincidencia hoy, 29 de junio de 1951, cumple sesenta años de edad el doctor Pedro Albizu Campos que está recluído en la Cárcel de San Juan de Puerto Rico.

Este ciudadano ejemplar del grupo que lucha por la independencia de su país, es hijo del fundador del Partido Liberal, reacio al dominio español. Es un hombre de lucha que ha sabido vencer los prejuicios raciales de principios de siglo, que en el norte del continente americano, en realidad, al día de hoy subsisten.

Cursa estudios en Ponce y por méritos y condiciones intelectuales obtiene beca para la Universidad de Vermont, pasando luego con otra beca a la de Harvard.

Obtiene en ésta los siguientes diplomas: bachiller en Ciencias, bachiller en Artes y Filosofía, Ingeniero Civil, Químico Industrial y doctor en Derecho, graduándose en Ciencias Militares en la Universidad de Massachussets, llegando a Teniente Primero de infantería bajo la instrucción francesa, durante la primera guerra mundial.

Son tales sus brillantes dotes que se impone a lo que ya he mencionado, a los prejuicios raciales, ocupando cargos en los clubes universitarios y puestos en los actos culturales, alternando con lo mejor de los graduados yanquis y europeos.

Con gran vocación política, desde niño es partidario de la independencia de su patria. En su época de Harvard se mantiene en contacto con todos los grupos que sostienen ideales de independencia, estando particularmente vinculado con los de Irlanda y la India. Como los dirigentes de estos movimientos, su idealismo lo llevará a pasar largos años de su vida encarcelado. En la Universidad se desató por un brillante alegato en favor de la independencia absoluta de Irlanda replicando al de un inglés que hablara en favor de la mera autonomía de la isla. Hoy, Albizu, enfrenta el mismo problema: el de señalar lo limitado y falso de aquellos que, desde el Gobierno portorriqueño engañan a los pueblos, sosteniendo que lo mejor es la mera autonomía.

En 1921, a los treinta años de edad, regresa a Puerto Rico, fundando el Partido Nacionalista; en 1923, para postular el ideal que los viejos partidos, a los cuales perteneciera, iban abandonando.

En 1927, se le comisionó para recorrer el Continente explicando la causa por la cual luchaban él y sus compañeros. Vuelto en 1930 a Puerto Rico, encuentra el partido semiahogado y con muchas defecciones de dirigentes. Lo reorganiza y preside desde entonces. Lo tonifica con una mística: la de la libertad y el sacrificio: "El Nacionalismo es la patria organizada para el rescate de su soberanía"; "El patriotismo requiere la ofrenda: la vida hay que coronarla en un acto supremo", frases que le pertenecen.

Tres años después, en 1933, el partido se ha ampliado y organizado en forma tal que el imperialismo comienza a demostrarle su inquina y a preparar su derrota.

En 1936, el Gobernador, General Blanship, masacra en las calles al estudiantado, —desarmado y pacífico en sus manifestaciones— y la situación adquiere tono dramático. Pronto Albizu Campos y otros compañeros son apresados y condenados en Estados Unidos.

Diez años de condena en el penal de Atlanta. En celdas separadas y obligado a barrer el piso y a lavarlo, con otros negros, contrae una seria enfermedad, y vive sometido a este régimen especial. Antes del plazo se le traslada a un hospital neoyorquino. Durante estos meses, por intermedio de funcionarios del interior, se le ofrece llevarlo al cargo máximo de Puerto Rico, si renuncia a lucha independentista: rechaza el soborno con indignación. Mientras tanto el partido es perseguido sañudamente: los estudiantes "pierden" repetidamente los exámenes, sus comerciantes se ven privados de facilidades, sus profesionales aislados y presionados por la burocracia colonial. Prisiones repentinas y vigilancia policial continuas, son situaciones normales para los dirigentes nacionalistas.

A fines de 1947, casi sano, Albizu regresa a Puerto Rico. Invitado a hablar en la Universidad, poco después se le prohibe. El ejército invade la Universidad. Instala ametralladoras, expulsa violentamente a los universitarios nacionalistas. Hay apaleo, garrotazos, picana eléctrica, a mujeres inclusive. La Universidad queda cerrada y bajo custodia por largo tiempo, subsistiendo un estado de huelga realmente impresionante, ya que los examinados son perseguidos en las mesas de examen. Mientras tanto, señor Presidente, el Partido Popular que ha fundado el actual gobernador Muñoz Marín, en una maniobra que se cataloga de demagógica y astuta, levanta el ideal de la independencia atrae a sus filas [illegible] muchos partidarios de ese ideal,

que no se resignan a obedecer a Albizu, que predica la más intransigente abstención, porque considera necesario no concurrir a los comicios coloniales.

Llegado al poder, Muñoz Marín se rectifica y declara que "ya no cree en la independencia", porque traería aparejada la crisis económica. Es la maniobra final del "entreguismo" pues Puerto Rico, maniatado por el orden económico impuesto por el capitalismo, no podría escapar a las consecuencias en caso de hallarse en plena soberanía. Sin embargo, numerosos estudiosos, incluso europeos, han demostrado que con oportunas reformas económicas, fiscales y agrarias, Puerto Rico podría vivir perfectamente estable en forma libre.

Albizu, reducido a predicar la abstención frente a un partido oficialista demagógico —cosa que a él le repugna totalmente, y que nunca ha utilizado como arma— fomentado por los dineros del fisco o de financistas privados del imperialismo norteño, especulando con el temor inyectado al pueblo por la independencia, es perseguido tenazmente por los agentes policiales del Gobernador.

En octubre de 1950 recrudece la persecución a los nacionalistas. Por motivo de un incidente carretero entre un auto de nacionalistas que escolta al de su Jefe y uno de los "jeeps" que vigilan a éste, se produce un tiroteo. Nacionalistas son apresados, perseguidos y muertos. Se produce también un alzamiento general. Albizu Campos y su gente, tras dura resistencia desigual y heroica, son vencidos.

Se le impone en marzo la segunda condena a prisión que hoy está cumpliendo. Un total de diecisiete años y nueve meses en condiciones que no dejan ser optimistas sobre su vida, según el juicio de amigos y adversarios. Su familia, exilada en Cuba, nada sabe sobre él. Muy enfermo y en prisión aislada, todava se dice que ha sido objeto de un atentado frustrado. El último modo de quitárselo de encima, sería la declaración de locura que ya se ha insinuado.

Sostiene un comunicado del Partido Nacionalista de Puerto Rico que, desde noviembre de 1950, se le mantiene incomunicado y en solitaria, en la prisión de La Princesa, la más antigua de Puerto Rico. Al principio se le recluyó en una celda de la parte alta de la prisión. En enero de 1951, mientras Albizu Campos estaba asomado a una ventana, se disparó contra él. Llamó al Alcaide y le mostró el impacto en la pared. Los abogados de Albizu Campos solicitaron una investigación. Las autoridades coloniales de Estados Unidos declararon que sólo había sido el impacto de una botella de refresco gaseoso y suspendieron toda la investigación. Albizu Campos fué trasladado a una celda de la parte baja de la prisión, la cual queda al pie de la vieja muralla de la ciudad, al nivel del mar, y colindante con éste, recibiendo toda su humedad.

No se le ha permitido a Albizu Campos recibir una dieta como lo exige su estado físico. Tiene que tomar la alimentación ordinaria de la prisión, para lo cual se le asigna veintiséis centavos de dólar diario. Es sabido que en casi todas las prisiones, al preso no le llega sino una parte escasa de esta asignación. Tampoco se le ha permitido ser asistido por un especialista del corazón. Para fines de noviembre de 1950, el estómago de Albizu Campos se había resentido gravemente. Luego sufrió varios ataques del corazón, agravándose así la lesión contraída en Atlanta.

Desde entonces, el Gobierno de Estados Unidos echó a correr el rumor de que Albizu Campos estaba loco. Fué en estos días que el doctor Juan Hernández Valle, uno de los abogados de Albizu Campos, declaró a la prensa en febrero último, lo siguiente: Sí, ya sabemos que el Gobierno se empeña en presentar a don Pedro Albizu Campos como un loco, cuando en verdad es un valiente que lucha por la libertad de su pueblo". Añadió: "Ustedes pueden estar seguros de que Albizu Campos morirá en la cárcel'. Estas declaraciones fueron publicadas en "La Prensa" de La Habana, Cuba, el 3 de febrero de este año.

Diversas instituciones políticas, democráticas, culturales y oficiales, se han movilizado en favor de su liberación, incluso en los Estados Unidos. La Cámara cubana ha interpuesto una solicitud firmada por todos los partidos; la Federación Estudiantil Universitaria del mismo país se ha manifestado al respecto, y creo que la uruguaya lo ha hecho o lo hará también.

Está organizándose en Naciones hispano-americanas, la Comisión Interamericana pro Libertad de Albizu Campos, y en nuestro país existe el grupo pro Libertad de Puerto Rico que en distintas ocasiones ha venido señalado con publicaciones de prensa la situación en aquella isla.

Es de hacer notar que este grupo lo forman ciudadanos de distintos partidos que han enviado su remitido a toda la prensa y han hecho constar expresamente que su finalidad no puede ni debe confundirse con la llamada tercera posición.

En cuanto a la categoría del preso por cuya libertad entiendo debemos interesarnos, aparte de los datos sobre sus estudios en las Universidades yanquis puede citarse la frase de Gabriela Mistral transcripta en la petición que ha llegado a la Mesa de la Cámara, la del ex Ministro de Educación Mexicano, José Vasconcelos, profesor, filósofo y destacado hombre de letras que lo elogia en su obra "Indología". Autoridades francesas, británicas, irlandesas o indúes han escrito o hablado en términos conceptuosos sobre Albizu Campos, señalándolo como un hombre destinado a pasar a la historia de América como el último libertador, de la estirpe de Bolívar, San Martín, Artigas.

Por otra parte, uno de los más grandes historiadores del Continente en la época actual Emeterio Santovenia, lo considera "hombre lleno de espíritu público y de virtudes heróicas", y otro historiador cubano, Jorge Mañach dice que "se trata de un idealista que, equivocado o no en sus tácticas, ha hecho de su vida un ejemplo de abnegación al servicio de una noble idea".

Señor Presidente, señores legisladores: en estas épocas en que de corrido se nos ha hablado para convencernos de Tratados de Defensa Continental, de la Buena Vecindad, de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, recorramos hacia atrás las hojas de la historia. Tres millones de habitantes y trece Estados inician la marcha. Se agrega posteriormente enorme territorio hacia el Missisipí; por compra se adquiere la Louisiana; luego se agrega la Florida. Desde el Atlántico al Pacífico en poco tiempo! Un nuevo zarpazo y México comprueba la disención. Se incorpora Texas, luego de una tremenda y desigual contienda, a la que aún —el insaciable— cobra el precio de vencedor y las más fecundas regiones, desde el Golfo hasta California también perdidos. En total y de un solo golpe diez veces nuestro territorio. Pero aún faltaba... El pretexto sobreviene... Con motivos de dudas a resolver, al poco tiempo se incorpora también Arizona, y Oregón, y Alaska, también comprada, y Puerto Rico y Las Filipinas y la esclavitud de Haití y Santo Domingo. Y como el ideal en nada se asocia a ese trajín, se decía en memorable publicación, su rastro lo señalan désnotas y tiranos de bien guardada espalda por el intruso. La última serie —siempre la penúltima— Ubico en Guatemala, en Nicaragua Somoza; en El Salvador, Martínez; Calderón en Costa Rica; en Honduras, Carias. Y el drama tremendo de las Repúblicas Colombianas, iniciado con el cuento tremendo del caso de Jacker Oliver.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: yo creo que el señor Diputado Vidal Zaglio está equivocando el camino, y está equivocando lamentablemente el camino para obtener precisamente lo que busca.

Cuando nosotros planteamos al situación del portorriqueño Collazo, tuvimos el buen cuidado de plantearla de tal manera que la gestión que podría hacer el Uruguay, no fuera a encontrar un ambiente totalmente contrario.

Creo que si planteamos este problema como un proceso a los Estados Unidos, como lo está haciendo el señor Diputado Vidal Zaglio, en vez de obtener una solución favorable, vamos a tener indudablemente, una solución negativa.

(Apoyados).

—Si en distintos países de América se han levantado voces para defender a Albizú Campos, si en nuestro país, en otras oportunidades se han levantado voces, cuando estaba preso en los Estados Unidos —tengo aquí sobre mi mesa la declaración del Congreso de las Democracias de América, que en marzo 31 ya pedía la libertad de Albizú Campos, que en esa época estaba preso en una cárcel de los Estados Unidos,— si nosotros entendemos que debemos hacer gestiones por estos hombres que luchan por la independencia de su patria, no creo que lo más prudente, lo más práctico, lo más lógico sea tomar el camino de atacar a los Estados Unidos, haciendo un proceso de toda su historia, porque es la manera más fácil de no conseguir lo que buscamos.

Hay que ver lo que realmente se busca. Cuanto planteamos lo de Collazo, buscamos obtener la conmutación de la pena; cuando se planteaba el caso de Albizú Campos, es porque se buscaba su libertad; pero no creo que sea pretexto para hacer, únicamente a costa de Collazo y de Albizú, una bandera para atacar a Estados Unidos solamente. Nosotros podemos enjuiciar como americanos, todo el proceso de Puerto Rico y de Estados Unidos, pero cuando vamos a pedir a ese Gobierno de Estados Unidos que tome determinada actitud para poner en libertad a hombres que están bajo su jurisdicción en sus cárceles, dentro de la órbita de su justicia no me parece lo más acertado ni lo más hábil, ni lo más lógico, que empecemos a hacer todo un proceso de los Estados Unidos desde la época que se incorporó a Alaska hasta que invadió

México. Todos conocemos la historia de América, la conocemos perfectamente, tenemos —y el batllismo la ha defendido especialmente— una posición radical en materia de cercenamiento de las posibilidades de invasión de capitales extranjeros en contra de la riqueza nacional. Pero no creemos que sea prudente la forma en que el señor Diputado Vidal Zaglio busca obtener una solución satisfactoria para la libertad de Albizú Campos, que está, en este momento, en una situación de salud que hace imprescindible que los Gobiernos americanos y los hombres libres de América alcen su voz en su defensa, porque ha luchado por una causa justa, y no me parece conveniente que transformemos esto en un proceso contra Estados Unidos, para pedir después su libertad. Podemos hacer con eso propaganda política entre nosotros, y podemos asumir distintas posiciones ideológicas en nuestro país, pero indudablemente no es la solución más práctica para obtener lo que realmente buscamos.

(Apoyados).

—Y perdóneme el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Prosigo, señor Presidente. Cada uno tiene su manera de plantear los problemas. La declaración que pueda hacer la Cámara no justifica la opinión que cada uno de sus integrantes pueda tener del fondo del problema. Nada tiene que ver con mi posición personal.

Entiendo que en este, como en todos los casos, no puede haber víctima sin verdugo; de ahí mi posición personal en este problema, que mantengo en todos sus términos.

Ahora, retomando el hilo de lo que venía sosteniendo, mencionaba —y lo pienso decir todo, porque para mi satisfacción personal quiero que conste en la versión taquigráfica de esta Cámara —el drama de la República Colombiana, iniciado con el caso de Jacker Oliver— y quería recordar a aquel inolvidable como bochornoso mensaje...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo no he concedido interrupción a nadie. Que se aplique el Reglamento, señor Presidente!...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Pacheco para una cuestión de orden.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo dije hoy que entiendo que esto que se hace es absolutamente contrario al Reglamento; pero me parece más absurdo que cuando nos quedamos aquí, a una hora avanzada para ocuparnos de asuntos que puedan tener alguna urgencia, se nos venga a entretener con una letanía como la que acabamos de oír, que realmente no corresponde.

No es el momento de discutir la historia de los Estados Unidos, ni de lo que ocurre en Colombia, ni si la Argentina se quedó con la Patagonia indebidamente o nó, o si Chile y Perú tuvieron tal o cual conflicto.

Me parece que no es para esto que nos hemos reunido. Considero un abuso retener a los empleados fuera de hora con discursos de este género.

(Apoyados)

—Además, creo que si algo hermoso pueden ofrecer al mundo los Estados Unidos, —con los defectos que puedan tener— es su historia extraordinaria, y creo que en todo esto, por lo general, no hay más que voces de envidia, y a veces tiranuelos que quieren apoderarse de sus países para hacer lo que vemos en tantas repúblicas de América. En estos momentos que vemos a Estados Unidos dando su sangre por defender las libertades; que vemos darle la independencia a las Filipinas, que vemos lo respetuosos que son de los pueblos pequeños con su inmenso poder, este insulto, insulto de que acaba de ser objeto, merece la protesta de quienes sienten hondamente la democracia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Propone algo el señor Diputado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Propongo que volvamos al orden, porque lo que pasará es que nos vamos a dispersar. No nos reunimos, señor Presidente, para escuchar esos discursos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción podía ser la de aplazamiento; la simple exposición del señor Diputado Batlle Pacheco no era reglamentaria. ¿El señor Diputado propone el aplazamiento?

(Interrupciones)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo protesto contra eso, pero no sé qué remedio tiene, ya que no creo en el Reglamento de la Cámara.

(Murmullos)

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Yo quisiera saber si la Cámara ya había votado en alguna sesión el tratamiento de este asunto con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo votó hoy, señor Diputado; lo incluyó entre los asuntos urgentes, a pesar que no tenía informe de Comisión.

SEÑOR ROCHE. — Me parece profundamente equivocado el procedimiento de la Cámara. Al votarse esa moción yo no me encontraba presente: ella no concuerda con la posición que adoptara la Cámara en otras oportunidades.

Además, la exposición del señor Diputado, en la forma extensiva en que la ha planteado y dadas las consideraciones que ha formulado, necesariamente va a dar lugar a una réplica.

Me parece que la inclusión de este asunto en la orden del día no concuerda con la posición que se adoptó en el día de ayer, cuando se levantaban voces airadas pidiendo que se incluyera el asunto del girasol y otros asuntos, porque había necesidad de tratarlos antes de entrar al receso, y en cambio se haya admitido en silencio la presentación y consideración de este asunto, que ya vemos en la forma en que se está desarrollando.

Quiero dejar sentada la protesta en este sentido, y señalar la contradicción que se ha hecho en cuanto al procedimiento.

Nada más.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: no creo que se haya cometido un error al incluir este asunto en la orden del día.

(Apoyados)

—El que está cometiendo un error es el señor Diputado que estaba haciendo uso de la palabra extensamente sobre este problema.

Votamos hace un momento una declaración que se refería a Víctor Haya de la Torre. Podríamos haber votado también, concorde con el espíritu que animaba a los que propusieron que este asunto se incluyera en la orden del día, para tratarlo en estas sesiones de carácter extraordinario; pero yo declaro que no votaré absolutamente nada en la noche de hoy que se refiera a este asunto, y pido que se pase a la Comisión correspondiente para que esta nos informe sobre cuál es el alcance de la declaración que se piensa arrancar a la Cámara con el discurso que está pronunciando el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay una explicación lógica para que estos asuntos se hayan incluído en la orden del día.

Hace ya un tiempo bastante largo planteé en la Cámara el problema relacionado con el ciudadano portorriqueño Oscar Collazo. Este asunto pasó a la Comisión de Asuntos Internacionales, la que aún no ha producido informe.

Se planteaba esta situación: el tiempo corre, y esta persona puede ser ejecutada porque la condena de muerte ya ha sido dada. Entendimos que era prudente que la Cámara lo tratara con el tiempo suficiente, para que se pudieran hacer las gestiones necesarias a fin de hacer llegar la voz del Uruguay en este problema.

Al tratar este problema, también, como tenía cierta relación con él, se plateó el que se refiere al doctor Albizu Campos.

Yo insisto, y llamo la atención al señor Diputado Vidal Zaglio, que este asunto, que puede ser una gestión de la Cámara del Uruguay que tuviera algún significado práctico y un significado espiritual de profunda adhesión, con su actitud de hoy, lejos de cumplir su propósito para con este ciudadano portorriqueño, por su falta de táctica —y no quiero censurar, sino simplemente hacer una observación, porque me interesaba que estos asuntos salieran en el sentido que se había planteado—, va a obtener un resultado totalmente contraproducente, totalmente contradictorio, dada la forma errónea en que lo planeara.

SEÑOR GUIMARAENS — Que se vote mi moción

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción del señor Diputado Gumaraens, en el sentido de que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR QUADROS. — Brevemente quiero explicar qué pasó con estos dos asuntos en la Comisión de Asuntos Internacionales. El que se refiere al doctor Pedro Albizu Campos, hará quince días, probablemente menos, que llegó a la Comisión, y ésta, en realidad, todavía no lo ha tratado. Había otros problemas aparentemente más urgentes, y por eso la Comisión se abocó a su estudio.

En cuanto al problema que se refiere al portorriqueño Oscar Collazo, en efecto, yo creo que hará dos meses que

se planteó en Cámara, y fué a la Comisión de Asuntos Internacionales, la que tomó resolución pidiendo al Diputado que había que redactara una minuta a fin de que la Cámara la considerara; ya la he redactado, pero la Comisión no ha entrado a considerarla, porque, según nuestros informes, en realidad para hacerse efectiva la pena de muerte del portorriqueño Collazo faltarían tres meses o más, ya que creo que es en octubre.

Es la razón por la cual no trajimos la minuta a Cámara; pero con toda seguridad mañana mismo estaría la Comisión en condiciones de reunirse y de presentarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens, para que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero se trata de dos problemas diferentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son dos, pero por resolución de la Cámara ahora es uno solo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?...

Yo pediría el desglose, si acepta el señor Diputado Guimaraens, en el sentido de que el asunto relativo al doctor Albizu Campos vuelva a Comisión, no así el relativo a Oscar Collazo, que ya tiene una larga estadía en la Cámara y que podría ser tratado en la noche de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Guimaraens?

SEÑOR GUIMARAENS. — No tendría inconveniente si el asunto se votara; pero creo que hay un grave peligro en que se provoque una discusión larga alrededor de este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto se pasa a Comisión.

(Se vota).

—Veintitrés en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Veintitrés en cuarenta y siete: Negativa.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique) — ¿La Cámara no puede, por vía de una resolución, hacer que se vote por separado?

Yo confieso, por lo menos con respecto a mi posición, que creo que hay una moción de urgencia; creo que la otra, la que está comentando el señor Diputado Vidal Zaglio, nos está haciendo entrar en un terreno de debate ya sobre política internacional, que tendrá derivaciones políticas.

Pero señalo, en lo que me es personal, que no me parece totalmente justo que el Parlamento se muestre enterado de que hay un ciudadano que sufre en una de las cárceles de Puerto Rico, cuando al lado de nuestras fronteras y un poco más lejos de nuestras fronteras hay cientos y miles de ciudadanos que están sufriendo en sus carnes las fuerzas de las dictaduras americanas.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Entonces, no me parece pertinente que si esta Cámara encara un pedido de liberación, lo haga con un carácter tan local que parece hacer suponer que para el Parlamento uruguayo solamente se están cometiendo injusticias en Puerto Rico.

Por eso, en este aspecto me inclino al pase a Comisión, y a que este problema sea enfocado en Comisión, y que lo sea con la generalidad y la justicia que la realidad americana exige.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había pedido que se dividiera la votación del pase a Comisión.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Eso es lo que he pedido, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que en este momento no es conveniente el desglose. Porque después del discurso que hemos oído, cualquier cosa que realizara coincidiendo con ese discurso, nos comprometería en una condena a Estados Unidos. Por el contrario, creo que si algo debe admirar el Parlamento en este momento es a ese país; y si podemos estar sesionando con alguna tranquilidad es porque la fuerza que ese país tiene nos lo permite; si no, ya sabríamos, antes de mucho tiempo, lo que son las tiranías del mismo carácter que las que realiza Trujillo en el Caribe, al amparo de esta libertad de América, tan cacareada, que no sirve más que para que los pueblos americanos sean azotados por cuantos tiranos se les ocurre dominarlos.

Todas nuestras críticas continuamente son para el pueblo que defiende la libertad. Yo no creo que en las cárceles de Puerto Rico se torture a nadie, si es que Estados Unidos domina allí. Si se me dijera, en cambio, que Estados Unidos da libertad absoluta a ciertos pueblos no me extrañaría que eso pasara, porque veo que en Haití, en Guatemala, en Colombia, en Venezuela, en Perú, —y podríamos seguir la lista con conocimientos más profundos—, donde Estados Unidos no interviene, los hechos son todos de tiranía y de humillación para América.

(Murmullos).

SEÑOR CARDOSO. — Pido que se vote el pase a Comisión, señor Presidente, porque, si no, voy a hacer uso de la palabra, ya que el señor Diputado Batlle Pacheco ha venido a complicar las cosas; ha abierto juicios...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En otro momento, señor Presidente, votaré con muchos gusto, por el carácter de pena de muerte, y nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Las palabras que se han pronunciado, señor Presidente, obligan por lo menos a una aclaración.

Cuando nosotros acompañábamos algunas de las mociones que se hacían en Cámara sobre este problema, no hacíamos otra cosa que ser consecuentes con una tradición política seguida por los partidos democráticos en el Uruguay. Decíamos que del 20 al 25 de marzo de 1939 se celebraba en el Ateneo de Montevideo el Congreso Internacional de las Democracias de América, y en aquella oportunidad se votaron dos declaraciones, una sobre la independencia de Puerto Rico, y otra que dice textualmente lo siguiente: "Por la libertad de Albizu Campos y los nacionalistas de Puerto Rico..

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—...El Congreso Internacional de las Democracias de América, considerando: que el líder nacionalista portorriqueño Albizu Campos y otros compañeros suyos se encuentran encarcelados en la Penitenciaría de Atlanta, Estados Unidos, por defender la independencia de su patria, acuerda: Gestionar, por los medios adecuados, del Presidente Roosevelt, para que dé una vez más prueba de los buenos propósitos que lo animan en sus relaciones con los países latinoamericanos, y ejerza su acción para lograr la libertad de Albizu Campos y demás nacionalistas presos, y la amnistía a los perseguidos y desterrados". Y firmaban en nombre de mi partido político, la declaración del Congreso, los siguientes ciudadanos: Pablo María Minelli, Edmundo Castillo, Tomás Berreta, Rogelio C. Dufour, Teodosio Lezama, César Batlle Pacheco, Luis Batlle Berres, A. C. Cutinella, B. Gori Cazes, Alfeo Brum y A. Domínguez Cámpora

Nosotros, al sostener ahora esta moción, no hacemos nada más que ser consecuentes con la tradición de nuestro partido político; pero insisto en que dada la forma como ha sido planteado erróneamente el problema por el señor Diputado Vidal Zaglio, voy a acompañar el pedido de pase a Comisión de la primera parte de este asunto.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra, para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: algunos señores Diputados siempre están diciendo que hay desorden en el trabajo y precisamente son ellos mismos los que promueven ese desorden. He visto cómo se ha interrumpido al señor Diputado Vidal Zaglio cuando estaba haciendo su disertación; no se le ha dejado que la termine, y ahora todos los señores Diputados han hecho exposiciones menos el que estaba en uso de la palabra, y han abierto juicio sobre el asunto: y como muy bien lo dijo el señor Diputado Cardoso, cuyas palabras comparto íntegramente, con ello han obligado a la Cámara a que abra juicio sobre las palabras que ellos mismos han pronunciado

(Apoyados)

—Es necesario terminar, señor Presidente de una vez por todas, con este debate, o proseguirlo. Yo hago moción de orden para que este debate se termine de una vez.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Es mi propósito, señor Presidente, que la Cámara termine con este debate para poder entrar a tratar todos los asuntos que figuran en la orden del día.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—En consecuencia, propongo que se vote el pase a Comisión de todo el asunto íntegramente, para de una vez por todas terminar con este asunto

(Apoyados).

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Señor Presidente: me veo en la necesidad de acompañar a mi compañero de sector, el

señor Diputado Ubillos, en la moción que acaba de formular. Lamento infinitamente cortar la palabra al señor Diputado Vidal Zaglio, pero indiscutiblemente su discurso ha de merecer contestación de algún sector del Parlamento y, en consecuencia, este debate, que podría haber solucionado la Cámara en pocos minutos, nos va a absorber una enormidad de tiempo.

De manera, pues, que, con toda mi violencia personal, por tener que cortar la palabra a un compañero de bancada, voy a apoyar la moción del señor Diputado Ubillos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ubillos, para que se pase el asunto a Comisión.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: destaco expresamente lo que dije en una interrupción al señor Diputado Vasconcellos. He votado por la negativa porque nadie se puede llamar a engaño: no puede haber víctimas sin verdugos, y esa misma declaración que ha leído el señor Diputado Vasconcellos indica a las claras que, según vaya la marea, unos firman declaraciones o se contradicen con ellas, de acuerdo con los intereses particulares, que no entro a considerar.

Entiendo que no he dicho nada nuevo en la exposición que he realizado en la Cámara; que aunque se pretenda ocultar, es verdad todo lo que dice la historia y todos sabemos muy bien, a pesar de las buenas palabras y las cosas que se han dicho en Sala.

Mantengo mi posición, y lamento que sintiendo todos en la misma forma en cuanto al problema de fondo —y no tendría por qué compartir íntegramente mis palabras— se deje morir al doctor Alvizu Campos en la cárcel de San Juan, aherrojado en ella por las fuerzas de los Estados Unidos, en un estado precario de salud y en una situación completamente contraria al estado actual en que se encuentra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a fundar el voto, señor Presidente, y a contestar una alusión de que evidentemente he sido objeto.

Cuando el señor Diputados Vasconcellos dió lectura de esa declaración, no quise plantear una nueva discusión sobre este asunto. Yo pensaba en aquella época lo mismo que pienso ahora y que he sostenido siempre. El señor Diputado Vasconcellos ha leído mi nombre como si yo hubiera actuado en aquella época de distinta manera que ahora.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos)

—En estos momentos Estados Unuidos ha solicitado un plebiscito a los propios portorriqueños, y yo entiendo que la libertad de los pueblos no está en tener unos u otros límites, sino en que sus ciudadanos tengan el carácter de tales.

No creo que si mañana nos aparece un libertador de la Isla de Flores, haya que conmover a toda América para que la Isla de Flores se transforme en República.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a Pueblo "La Coronilla". (Se eleva a esa categoría, con la referida denominación, al actual centro poblado "Las Maravillas").

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Declárase pueblo "La Coronilla" al núcleo poblado denominado "Las Maravillas", ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de abril de 1951.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha".

Comisión de Asuntos Departamentales.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Departamentales ha estudiado detenidamente los antecedentes relacionados con el proyecto de ley declarando Pueblo "La Coronilla" al núcleo poblado ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, y no tiene observación alguna que formular.

Existe en aquella importante zona balnearia, que actualmente se llama, según los parajes, "La Coronilla', "Las Maravillas" o "Gervasio" —tratándose sin embargo y en rigor de un mismo conjunto poblado—, Escuela Pública, Comisaría, Oficina Telegráfica, Agencia de Correo, Estación de Servicio Ancap, todo lo que justifica la jerarquía de pueblo que reclaman los vecinos. Además existen varias casas comerciales de verdadera significación y grandes y lujosos hoteles que atraen al turista.

Según datos que la Comisión de Fomento de la zona, integrada por caracterizados vecinos, ha publicado en la prensa de Rocha, dicha localidad cuenta con más de 2.000 habitantes y ha exteriorizado su grado de progreso con obras de verdadera importancia.

'La Coronilla" está próxima al Parque Nacional e histórica Fortaleza de Santa Teresa y es pasaje obligado del turismo que visita el Chuy y Fuerte San Miguel, con su extraordinario Parador.

Vuestra Comisión de Asuntos Departamentales entiende que las disposiciones legales que rigen en la materia, amparan el justiciero reclamo de la población regional y en consecuencia somete a consideración de la Cámara el adjunto proyecto de ley, declarando Pueblo "La Coronilla" a tan importante núcleo poblado.

Sala de la Comisión, 28 de junio de 1951.

Miguel A. Ferreiro Iraola, Miembro informante —Delfos Roche. — M. César Batlle Pacheco —Antonio Gabito Barrios.

"Comisión de Asuntos Departamentales

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase Pueblo "La Coronilla" al núcleo poblado denominado "Las Maravillas", ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 28 de junio de 1951.

Miguel A. Ferreiro Iraola, Miembro informante. — Delfos Roche. — M. César Batlle Pacheco. — Antonio Gabito Barrios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quiero preguntar simplemente si para transformar en pueblo este centro poblado existente de hecho, llamado "Las Maravillas", se ha cumplido o no las disposiciones de la ley de centros poblados.

(Murmullos)

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Son tres centros poblados: La Coronilla, Las Maravillas y Gervasio, si me permite el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Muy bien. Deseo saber si estos tres núcleos han sido considerados conforme lo establece la ley de centros poblados, por el Municipio de Rocha, porque yo no me considero facultado para autorizar con mi voto la violación y el desconocimiento sistemático que se está haciendo de una ley de la Nación, en vigencia. La ley de centros poblados está siendo desconocida por una gran parte de los Gobiernos Locales del interior del país, con grave perjuicio para el desenvolvimiento rural y urbano de nuestro territorio.

Yo no le daré mi voto a ninguna declaración de pueblo que no venga con su expediente respectivo, dejándose en él constancia de que se han cumplido los requisitos y las exigencias de la ley de centros poblados.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La observación que acaba de hacerse me parece atinada y juiciosa. Este asunto se puede pasar a Comisión, y el Municipio de Rocha, si está interesado en ese cambio de carácter de la localidad, nos lo hará saber.

Propongo, por tanto, que vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción presentada por el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — De acuerdo con las palabras muy atinadas, por cierto, del señor Diputado Terra Arocena, debo manifestar que en la localidad de La Coronilla existe una Comisión de Fomento, integrada por caracterizados vecinos. Esa Comisión de Fomento hizo un movimiento ante la Intendencia Municipal, en torno a esta jerarquización del núcleo poblado de la referencia, y entiendo que las disposiciones constitucionales o legales se han cumplido, por cuanto aquella zona, que son dos núcleo poblados —vamos a llamarlos así— que son La Coronilla y Gervasio, pasa los dos mil habitantes. Es una zona de influencia turística innegable; tiene una serie de ventajas, edificios públicos, que en el informe de la Comisión se mencionan.

Pero no hago observación alguna por cuanto entiendo que se deben cumplir todos los requisitos y si la Cámara lo entiende así, que vuelva el proyecto a Comisión. Creo, eso sí, que puede votarse.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Entiendo que en este asunto sólo falta llegar el requisito a que se refiere el señor Diputado Terra Arocena, desde el punto de vista formal, porque en un informe producido por un vecino del paraje, llamado Elio S. Lima, se hace referencia a un decreto dictado por la Junta Departamental, previa solicitud de la Intendencia de Rocha, de fecha 28 de octubre de 1950, en la que ya se le da la categoría de centro poblado, con la denominación de La Coronilla, al núcleo que hemos mencionado bajo las denominaciones que, a su vez, ha recordado el señor Diputado Gabito Barrios. Efectivamente, las denominaciones acostumbradas para referirse a ese núcleo poblado del Departamento de Rocha, han sido varias. Yo me he tomado el trabajo de hacer una investigación al respecto para no incurrir en un error al bautizar este pueblo, desde el punto de vista legal, podíamos decir. Ha sido denominado Buena Vista, Las Maravillas o Las Maravillas de la Coronilla, San Gervasio o Gervasio.

Existe un proyecto presentado a la Cámara de Representantes por el ex Diputado Polonio Garicoits por el cual se daba la denominación de Las Maravillas y, posteriormente, el señor Diputado Gabito Barrios presentó un proyecto pidiendo que el núcleo poblado fuera designado con el nombre de Alfredo S. Vigliola.

Los vecinos de la zona se reunieron y resolvieron después de haber estudiado con toda preocupación el asunto, que la denominación propia para el pueblo es la de La Coronilla y el señor Diputado Gabito Barrios aceptó la solidaridad, el pedido de los vecinos y entendió que el proyecto presentado por él podía considerarse modificado en el sentido de que la denominación pedida a la Cámara de Representantes era la de La Coronilla.

Por eso, señor Presidente, yo no me opongo a que el asunto pase a Comisión, porque creo que es una cuestión que se ha estudiado muy bien por los vecinos de la zona...

(Apoyados).

—...por el Municipio de Rocha y sobre el cual existen antecedentes legislativos.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Simplemente para recordar solamente que cuando estos asuntos estaban dentro de la órbita de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, previamente al informe de la misma se solicitaban informes a los Municipios, y creo que también a la Jefatura de Policía. He visto muchos proyectos con informes de la Intendencia Municipal y de la Jefatura de Policía.

De manera que nada costaría que esa práctica se continuara, y se contemplaría así, perfectamente, la objeción del señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Creo que la Comisión también podría requerir esos informes y, además, como estamos en la mitad del ejercicio presupuestal, aún en el orden municipal y policial esto va a significar un cambio. De manera que sería útil la fijación de una fecha de vigencia a los efectos del ejercicio presupuestal.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo quiero dejar constancia de que no es mi ánimo ensañarme con el pueblo de Las Maravillas o de "La Coronilla" para que no tenga su título y su nombre. Pero la verdad de las cosas es que vengo contemplando con asombro cómo se viola la ley de centros poblados en muchos Departamentos de la República. Hace poco he visto el anuncio de la creación de un pueblo en la Isla del Francés, en el Río Santa Lucía, frente al Parador Tajes, supongo que autorizada por algún Municipio, un pueblo que está contra todas las normas de la ley de centros poblados.

La ley de centros poblados exige predios de dimensiones mínimas cuando no hay saneamiento; exige estudios urbanísticos del trazado; exige una ubicación que permita medios de vida a los habitantes; que tengan tierras laborables en las cercanías. Establece una serie de condiciones, que no tienen nada que ver con el nombre que va a darse al pueblo, ni con la voluntad de unos cuantos vecinos que pueden ignorar las cosas elementales del urbanismo. Es una ley sabia, necesaria y que se está violando en todo el territorio de la República. Yo quería que el Parlamento no se hiciera cómplice de este desconocimiento de las exigencias de la ley.

Quería que los centros poblados, señor Presidente, se formaran allí donde haya una razón para que se formen, y se formen sobre el estudio debido de carácter técnico y científico y con las condiciones humanas, sociales y económicas que son necesarias.

Esa es la razón que a mí me mueve. Por eso me parece bien el pase a Comisión y espero que la Comisión se cerciore bien de que sean cumplidos esos estudios y llenados esos requisitos.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Antes de votarse el pase a Comisión, quiero expresar que me opondría que se llamara a estos núcleos "La" Coronilla", "La" Maravilla", o "El" Pelado". "La" o "El" tienen un sentido peyorativo en nuestro idioma. No hago cuestión de los nombres, sino del artículo que los precede. Debe decir simplemente "Maravilla" o "Coronilla".

Es lo que quiero expresar.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Nuestro estimado colega el señor Diputado Lorenzo y Losada tiene razón efectivamente...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

El señor Diputado ya ha hecho uso de la palabra.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Si el señor Presidente me permite para una aclaración...

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una breve aclaración tiene la palabra el señor Diputado Gabito Barrios.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Tiene razón efectivamente. La Comisión de Fomento de la Zona hizo gestiones ante el Municipio de Rocha, ante la Junta Departamental. Es decir, que si el Gobierno Municipal de Rocha estaba de acuerdo en que se eleve la categoría, se declare pueblo al núcleo poblado de La Coronilla, sólo bastaría una cuestión formal, que no va a modificar en nada la situación. A eso se refiere el proyecto.

En cuanto a las condiciones del núcleo poblado, de acuerdo a las palabras del señor Diputado Terra Arocena, debo aclarar que el núcleo poblado de La Coronilla es un balneario, donde existen edificaciones de primer orden.

Entiendo que la Cámara no tiene por qué pasar este proyecto a Comisión, sino que, votándolo sobre tablas, daría satisfacción a un clamor del vecindario de la zona.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, para que el asunto vuelva a Comisión...

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿No es previo votar el informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es previo votar el pase a Comisión.

Se va a votar.

(Se vota).

—Quince en treinta y siete: Negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintidós en treinta y seis: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Se había propuesto una enmienda por parte del señor Representante Gilmet. ¿La Comisión acepta?

(Murmullos. — Interrupciones)

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo creo que en nuestro idioma esos artículos que preceden a los nombres tienen un sentido siempre completamente peyorativo. Yo le cambiaría el nombre a "La Charnueada", sería mejor. Lo mismo "Coronilla" o "Maravilla". Me parece que todos los señores Diputados entienden lo que quiero decir.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Yo creo que no tiene

inconveniente la Comisión en aceptar la modificación propuesta.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Habría que hacer notar, nada más, que "La Coronilla" es la denominación que existe en la zona.

SEÑOR ROCHE. — En el orden personal, no tengo inconveniente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo no votaré este proyecto: votaré por la negativa. Las razones que se han dado en Sala sobre la necesidad de un mejor informe...

(Apoyados)

—...indica que nada perdería este núcleo poblado con esperar un poco más para que la Cámara votara a conciencia de que esta declaratoria de pueblo responde a un desarrollo racional y lógico de nuestro sistema de poblaciones. Las razones que el señor Diputado Terra Arocena formulaba me parecen de capital importancia. Cada día el problema de la alimentación, del transporte, del afincamiento del hombre en el suelo es un problema técnico que se agudiza. El Parlamento de un país que ha dictado una ley que pretende ser el sistema según el cual la población se desarrollará por razones técnicas, económicas y sociales, no puede tomar este camino de declarar centro poblado o pueblo a un núcleo de población sin previamente ver si esto responde, no a los deseos muy naturales, muy legítimos de un grupo de vecinos, sino al interés general de la colectividad nacional, que no es sólo la agrupación de Las Maravillas, sino de todos los habitantes que están en el perímetro de la República.

(Apoyados)

—Con esta actitud, no pretendemos decir que no tengan razón. Puede ser que la tengan, pero no estamos informados suficientemente, para saber si en realidad esto responde a ese deseo orgánico que una población como la nuestra, en desarrollo y con vistas al futuro, debe tener.

Por lo demás, las razones que anotaba, de los ejercicios presupuestales, indican que debemos pensar en algo, como es el hecho de que la declaratoria de pueblo impone, dentro del sistema legal vigente, la creación de ciertos servicios, creo que agencias de rentas...

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Me permite?...

Tiene de todo.

SEÑOR FLORES. — ¿Y Comisario también?...

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Bueno; ya tiene Comisario el pueblo...

Todo esto, a mi juicio, indica, además, que está conectado con el ejercicio del Presupuesto Municipal.

Estas son las razones que me hacen votar en contra este proyecto de ley.

Voto a disgusto porque hubiera deseado, si hubiera tenido los elementos de juicio necesarios, votarlo favorablemente, si se trata de un reclamo legítimo y que condice con las necesidades del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo propuesto por el señor Diputado Gilmet, habría que modificar ligeramente el texto del artículo. Diría: Declárase pueblo, con el nombre de "Coronilla", al núcleo poblado...". etc.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo, naturalmente, señor Presidente, pienso votar afirmativamente este proyecto, porque creo que los núcleos poblados éstos de La Coronilla, Las Maravillas y Gervasio, están en condiciones de ser reconocidos como pueblos...

(Apoyados)

—...pero considero que el informe de la Comisión, que está a conocimiento de los Diputados, no reúne todas las condiciones; por lo menos, no expresa a la Cámara que estos núcleos poblados estén en todas las condiciones que la ley exige para ser reconocidos. Por eso, voté favorablemente la moción del señor Diputado Terra Arocena para que el asunto volviera a Comisión, porque creo que ha sido un error incluir este asunto como urgente. Me parece que esto se puede estudiar más detenidamente y aprobarlo en perfectas condiciones, de modo que la Comisión reuna todos los antecedentes, que no los ha tenido en su poder, y que haga un informe más completo.

Como muy bien lo señalaba el señor Diputado Flores, no hay urgencia —sino todo lo contrario —en la aprobación de este proyecto, porque la declaración de pueblo, mientras los presupuestos municipales y nacionales no contemplen las exigencias de los servicios del pueblo, será una declaración nominal. Por eso, si es posible reglamentariamente, yo voy a reditar la moción del señor Diputado Terra Arocena, para que este proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite?...

Creo que se debe votar el proyecto de la Comisión: ya se leyó el artículo y hay que votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cualquier momento, y todas las veces que los señores Diputados lo crean oportuno, se puede proponer el pase a Comisión.

Se va a votar si el asunto vuelve a Comisión.

(Se vota).

—Veintidós en cuarenta y cuatro: Empate.

Se reabre el debate sobre la moción de pase a Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente.

(Se vota).

—Veintiséis en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

25

El señor Representante Gluría solicita licencia por el día de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y siete: Afirmativa.

26

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: si fuera pertinente, yo solicitaría, porque creo que algunos señores Diputados no estaban perfectametne informados de lo que se estaba votando, que se rectificara la votación, nuevamente, con respecto al proyecto, pasado a Comisión, sobre designación del pueblo La Coronilla.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que podría admitirse la rectificación, porque el asunto que consideró la Cámara después era de orden interno: el otorgamiento de una licencia a un señor Diputado.

Si no hubiera oposición de parte de la Cámara, se va a rectificar la votación.

SEÑOR FLORES. — Desearíamos votar el proyecto, pero con mayores informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado Puig?

SEÑOR PUIG. — Insisto, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¡Permítame, señor Presidente!...

No parece bien, después de haber habido una votación sobre otro asunto, y haberse retirado de Sala algunos Diputados, que se vuelva a rectificar una votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría hacer por la vía de la reconsideración. La Mesa planteó el asunto.

SEÑOR PUIG. — Que se reconsidere la resolución tomada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la moción de pase a Comisión.

(Se vota).

—Veinticinco en cincuenta y dos: Negativa.

27

Léase el pedido de licencia presentado por el señor Diputado Quadros.

"Montevideo, junio 29 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo para representar al país en el Consejo Económico y Social, cuya sesión inaugural se celebrará en la ciudad de Ginebra el 31 de julio próximo, solicito autorización y licencia, de conformidad con la ley número 10.618, artículo 1.º, inciso B), y la convocatoria del suplente respectivo.

Hago este pedido de licencia con tanta anticipación ya que la Cámara no se reunirá en todo el próximo mes y hoy es la última sesión que celebra este Cuerpo hasta el próximo mes de agosto.

Como las reuniones del Consejo Económico durarán alrededor de ocho semanas, solicito licencia por el término de dos meses y medio, a partir del 31 de julio próximo.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

José Antonio Quadros".

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar el pedido de licencia de que se ha dado lectura.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: Afirmativa.

El asunto pasa, en lo pertinente, a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo confieso que me atengo a la tesis que originalmente mantuve en Cámara sobre este tipo de licencias. Me significa una gran violencia decir esto por tratarse del caso de un distinguido colega del Cuerpo, que está presente, por el que todos sentimos gran aprecio y que posee relevantes dotes.

Declaro que he votado afirmativamente; pero tengo mis serias dudas sobre la constitucionalidad de estas misiones que el Poder Ejecutivo confía a integrantes del Cuerpo.

(Apoyados).

—Es necesario que la Comisión que tiene a estudio este asunto se expida a la brevedad posible para que podamos votar con tranquilidad o no votar, según se resuelva, la autorización a este tipo de misiones.

Reitero que creo, en principio, que el Poder Ejecutivo no puede confiar misiones a los Representantes por cuanto se conspira contra la División de Poderes. Adviértase la situación que significa —y repito cosas que se han dicho y a las cuales yo presté asentimiento en su oportunidad— que un Representante vaya como delegado del Poder Ejecutivo a firmar, en nombre del Poder Ejecutivo, convenciones que luego tendrá que tratar en el Parlamento en la etapa de la ratificación, con la libertad de un parlamentario que no ha comprometido o que ha comprometido opinión, según el caso.

Todo esto me hace insistir, con la violencia personalísima que esto significa por tratarse de quien se trata, que es nuestro estimado compañero el doctor Quadros, que tiene especial versación en todas estas cuestiones internacionales y que seguramente servirá muy bien los intereses de la República, me hace insistir, digo en que la Comisión pertinente urja el estudio de este asunto.

(Apoyados).

—...y nos traiga la resolución que nos permita tener una libertad moral, que en este momento la vemos comprometida con esta votación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He votado negativamente, señor Presidente. Naturalmente que las palabras pronunciadas por el señor Diputado Flores, referentes al doctor Quadros, las comparto en su totalidad. De actuar allí el señor Diputado Quadros, estoy seguro que será un excelente representante de nuestro país. Difícilmente podramos encontrar otro que lo superara, si es que lo encontramos.

Pero, para mí, creo que este género de misiones es anticonstitucional. Me parece que puede darse el caso, aunque no sea éste, de que el Poder Ejecutivo contraríe los propósitos de la Constitución. Por ejemplo, la Constitución no quiere que empleados públicos sean Diputados, pensando que ciertos intereses pueden violentar la posición del Diputado. Creo también que podría existir abuso, que hasta ahora no se ha producido, pero que podría producirse, y llevar al dominio del Poder Ejecutivo sobre una Cámara concediendo a unos o a otros, según les fuera más accesibles o no, este género de misiones que, indudablemente, significan, además del halago personal, otras ventajas de viaje y [illegible] que siempre representan un atractivo poderoso.

Declaro que voté en contra, con mucha violencia, por tratarse del señor Diputado Quadros que, repito, me merece la más alta opinión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo también he votado negativamente la solicitud de licencia formulada por el señor Diputado Quadros y también como el señor Diputado Batlle Pacheco debo decir que lo he hecho con violencia.

Reconozco en el señor Diputado Quadros las condiciones y las dotes necesarias para ser un gran representante de nuestro país, pero para mí, sobre las consideraciones de orden personal, estimo que están las consideraciones de orden constitucional. Creo que ningún legislador puede aceptar una designación del Poder Ejecutivo.

Ya he expresado en Cámara que considero que los legisladores deben de concurrir a las distintas convenciones o congresos internacionales, pero designados directamente por el propio Cuerpo, en carácter de observadores. De esta manera podrán informar en su oportunidad al Cuerpo que integran sobre lo que se ha tratado, y éste, por intermedio de ellos, tendrá una visión exacta de las resultancias de esos congresos.

Dejo constancia, pues, de que, con violencia, he votado negativamente, pero que lo he hecho por imperio de la Constitución.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — He votado por la afirmativa la autorización solicitada. Yo participo de los mismos escrúpulos expuestos por el señor Diputado Flores.

Con respecto a las condiciones del señor Diputado Quadros, no tengo nada que decir, sino ratificar en un todo las palabras de los oradores preopinantes; pero, creo que este problema —indudablemente es un difícil problema— deberá dilucidarse de una vez por todas y no es posible que la Comisión que lo tiene a su estudio postergue indefinidamente su pronunciamiento.

A mayor abundamiento, puedo decir que sobre este tema existe un enjudioso y profundo estudio, concretado en un proyecto de ley, del doctor Echegoyen que, a mi juicio, puede servir de base para un estudio acabado de esta espinosa cuestión.

De manera que, fundando mi voto, que, como he dicho, ha sido afirmativo a favor de la autorización solicitada. Deseo que la Comisión pertinente se pronuncie cuanto antes, para que no tengamos que vernos un día y otro también abocados a la consideración de asuntos tan enojosos como éste.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — En primer término, la Comisión pertinente que tiene a estudio el asunto, es la de Constitución, Legislación y Códigos, que tengo el honor de presidir. Esa Comisión ha recibido ya dos repartidos relacionados con las dos ocasiones en que este problema se planteó y es uno de los puntos que piensa estudiar a la mayor brevedad.

En segundo lugar, declaro que he votado afirmativamente y lo he hecho con la convicción de la perfecta compatibilidad de estas situaciones, pese a los argumentos que acaban de exponer los señores Diputados Batlle Pacheco, Flores y Ferrer Serra.

Desde luego, señor Presidente, que yo digo esto con cierta violencia personal, por cuanto estoy en parte implicado en el problema, pero tengo al respecto una absoluta convicción e incluso puedo agregar que ya en oportunidad, habiendo estudiado el tema, encontré una opinión muy fundada del actual catedrático de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho doctor Justino Jiménez de Aréchaga que, en el tomo V de los apuntes correspondientes a las clases que dicta en la Facultad, señala con gran justeza los términos del problema, es decir, el término jurídico y el té[illegible]o que llamaríamos económico, o sea, la referencia a los viáticos que perciben los delegados, en cuanto a la incompatibilidad que al respecto existe determinada por la Constitución.

Agrego más, señor Presidente: creo que en la forma como se han expuesto las opiniones hay dos aspectos que conviene subrayar. En primer término, un legislador tiene la suficiente independencia moral como para no sentirse atado por ninguna de las posibilidades que le ofrezca el Poder Ejecutivo en la representación en el exterior del país. En segundo lugar señor Presidente, en lo que se refiere al atractivo de estos viajes por lo que pueden representar como paseo turístico, —cosa que se dijo también en oportunidad de mi misión—, debo recalcar que ese atractivo se ve disminuído por dos razones: primero, porque la labor que se realiza en esta clase de comisiones es muy intensa; por lo pronto, en la Comisión en que tuve el honor de ser delegado del Uruguay, trabajaba diez horas por día, y segundo que ese lugar al que concurrí, que es al que ahora va a concurrir el señor Diputado Quadros, no permite absolutamente ningún lujo, de acuerdo con los viáticos con rar[illegible] restringidos que da el Poder Ejecutivo, absolutamente [illegible]ún lujo ni ningún placer turístico.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — No era, en realidad, para fundar el voto, sino para llamar la atención de que este asunto no está radicado en la Comisión de Asuntos In-

ternos, como alguien había dicho. De modo que con la aclaración que ha hecho a este respecto el señor Diputado Ciasullo, mis palabras están de más.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Es para solicitar, en nombre del sector, que oportunamente se proceda, de acuerdo con la ley que rige en la materia, a convocar al suplente del señor Diputado Quadros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá presente.

28

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Intendencia Municipal de Artigas. — (Anuencia para contratar un préstamo destinado a la adquisición de maquinarias para vialidad)".

(Antecedentes:)

"Intendencia Municipal de Artigas.

Artigas, 17 de enero de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Cúmpleme remitir a la consideración del Alto Cuerpo que usted dignamente preside, los antecedentes formados con motivo de la contratación de un préstamo por la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para la adquisición de maquinarias y herramientas destinadas para vialidad de nuestro Departamento, con la respectiva autorización concedida por Decreto número 976 de la Junta Departamental y con la resolución favorable dictada en sesión del 3 del corriente, por el Tribunal de Cuentas de la República.

Saluda al señor Presidento con la consideración más distinguida.

RAMON D. QUEIRUGA, Intendente. — GUILLERMO A. RAMOS, Secretario."

Junta Departamental de Artigas.

DECRETO N.o 976

La Junta Departamental de Artigas

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Artigas para contratar un empréstito con el Banco de la República Oriental del Uruguay o la Institución de Crédito que conviniere por la suma hasta de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) con destino a la adquisición de una motoniveladora, un tractor y otras herramientas de vialidad.

Art. 2.o El plazo para cubrir el empréstito será el de diez años contados desde la entrega efectiva de las cantidades respectivas; el interés y forma de pago será la que convenga a los intereses del Municipio.

Art. 3.o El importe del empréstito, sus intereses y demás prestaciones será atendido con el destino de las cantidades actualmente afectadas a Vialidad en el Presupuesto anual y que se distribuirá en diez años sucesivos.

Art. 4.o En garantía del cumplimeinto de sus obligaciones, el Municipio podrá afectar sus rentas hasta la suma a que alcancen las cantidades indicadas en el artículo 3.o.

Art. 5.o La Intendencia Municipal llamará a licitación pública para la adquisición de una moto niveladora, un tractor y otras herramientas de vialidad.

Art. 6.o Dése intervención al Tribunal de Cuentas de la República y en su oportunidad a la Asamblea General, cúmplase y pase a la Intendencia Municipal.

Sala de sesiones de la Junta Departamental, en Artigas a 29 de noviembre de 1949.

BLAS MELLO, Presidente. — LUIS O. RAMIS, Secretario.

Tribunal de Cuentas de la República.

Montevideo, diciembre 26 de 1949.

Señor Jefe Contador:

La Junta Departamental de Artigas con fecha 29 de noviembre de 1949, prestó aprobación a una iniciativa del Ejecutivo Comunal, consistente en la contratación de un empréstito por la cantidad de $ 50.000.00, importe que se aplicará a la adquisición de una motoniveladora, un tractor y otras herramientas destinadas a la vialidad del Departamento.

El proyecto viene informado favorablemente por la Contaduría Municipal, según constancia agregada a estos antecedentes.

Las condiciones de la contratación autorizadas, son las siguientes:

Plazo de cancelación: 10 años.

Interés y forma de pago: a convenir con la institución prestamista.

Financiación

Los recursos destinados al pago de la amortización e intereses se tomarán del total de fondos destinados a la vialidad departamental en el presupuesto vigente.

A ese efecto la Contaduría Municipal deberá prever en el nuevo presupuesto la partida destinada al servicio del empréstito, separadamente de los rubros de vialidad, o gestionar oportunamente si no hubiere nuevo presupuesto, la modificación presupuestal correspondiente.

El suscrito por la finalidad perseguida con la contratación del empréstito, es de opinión que puede acordarse la autorización legal (Ley Orgánica Municipal artículo 19 apartado 6.o), debiendo obtenerse la anuencia legislativa correspondiente.

Es cuanto tiene que informar.

Salvador Saltó, Contador.

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 3 de enero de 1950, aprobó la siguiente

RESOLUCION

Vistos estos antecedentes venidos de la Junta Departamental de Artigas, relacionados con la contratación de un préstamo por la suma de $ 50.000.00 destinados a la compra de una motoniveladora, un tractor y otras herramientas destinadas a la vialidad del Departamento y el informe de la Dirección de Secciones que se agrega.

Resultando: 1.o) Que el plazo de cancelación del préstamo se haría en 10 años.

2.o) Que las condiciones del préstamo por concepto de servicio de amortización e intereses, quedan a resolverse con la Institución prestamista.

3.o) Que el primer servicio se atendería con fondos de vialidad departamental del presupuesto vigente.

4.o) Que en lo atinente a los sucesivos servicios deberá preverse en los futuros presupuestos la partida destinada para atenderlos, separadamente de los rubros de vialidad, o gestionar en oportunidad si no hubiere presupuesto sancionado, la modificación presupuestal correspondiente.

Considerando que el citado proyecto de préstamo fué aprobado por la Junta Departamental.

Atento a lo preceptuado en el artículo 256 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

Producir un dictamen constitucional, expresando que no tiene observación que formular al presente proyecto autorizando al Municipio de Artigas a contratar un préstamo por $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) para adquisición de una motoniveladora, un tractor y otras herramientas para obras de vialidad departamental, en las condiciones establecidas en los resultandos de la presente resolución, debiendo recabarse la pertinente anuencia legislativa.

Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Adhemar Zarza Páez, Prosecretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Departamentales.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Departamentales ha estudiado los antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal de Artigas, solicitando venia legislativa que establece el artículo 256 de la Constitución de la República, para contratar un préstamo hasta la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), para adquisición de maquinarias y herramientas destinadas a mejorar la vialidad del Departamento.

Dicha iniciativa mereció la aprobación de la respectiva Junta Departamental, según decreto N.o 976 de fecha 29 de noviembre de 1949, y también del Tribunal de Cuentas de la República, según se desprende de la resolución de este Cue-

po, de fecha 3 de enero de 1950, en cuyos resultandos 3.o y 4.o se fijan las normas a que deberá atenerse la Intendencia Municipal de Artigas, en cuanto a la fijación de las partidas presupuestales anuales, para el servicio de amortización e intereses de la deuda a contraerse.

El préstamo se cancelará en diez años, quedando a convenir entre ambas partes contratantes, el tipo de interés y la forma de pago.

Habiéndose cumplido las exigencias constitucionales y legales pertinentes, esta Comisión no encuentra razones para oponerse a que se conceda la anuencia solicitada, por lo que aconseja a la Cámara la aprobación de los proyectos de decreto y de ley que se adjuntan.

Sala de la Comisión, 28 de junio de 1951.

Delfos Roche, Miembro informante. — Antonio Gabito Barrios, Miembro informante. — M. César Batlle Pacheco. — Miguel A. Ferreiro Iraola.

"Comisión de Asuntos Departamentales.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.°. Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República, al Gobierno Departamental de Artigas, para realizar la contratación de un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay u otras instituciones nacionales de crédito, hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), en las condiciones y tipo de interés a fijarse entre las partes contratantes no debiendo exceder éste del legal, con destino a la adquisición de maquinarias y herramientas para atender la vialidad del Departamento, en un todo de acuerdo con el decreto de la Junta Departamental de Artigas, número 976 de fecha 29 de noviembre de 1949 y la resolución del Tribunal de Cuentas de la República, de fecha 3 de enero de 1950.

Art. 2.°. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 28 de junio de 1951.

Delfos Roche, Miembro informante. — Antonio Gabito Barrios, Miembro informante. — M. César Batlle Pacheco. — Miguel A. Ferreiro Iraola".

Comisión de Asuntos Departamentales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Declaránse afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Artigas, para garantir el servicio de amortización e intereses del préstamo que se contratará con el Banco de la República u otras Instituciones nacionales de crédito, en un todo de acuerdo con el decreto Nº 976 de la Junta Departamental de fecha 29 de noviembre de 1949 y la resolución del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 3 de enero de 1950.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 23 de junio de 1951.

Delfos Roche, Miembro informante. — Antonio Gabito Barrios, Miembro informante. — M. César Batlle Pacheco. — Miguel A. Ferreiro Iraola".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de decreto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

SEÑOR UBILLOS. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto de decreto y se comunicará.

Léase el proyecto de ley.

(Se lee:)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

Léase el artículo 1.°.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará.

29

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a "Pueblo Valdense". — Declárase pueblo al núcleo poblado conocido con el nombre de "Colonia Valdense" del Departamento de Colonia".

(Antecedentes:)

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase pueblo con la denominación de "Valdense" al núcleo de población conocido con el nombre de Colonia Valdense, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Art. 2.o El Municipio de Colonia, dispondrá que la delineación urbanística que se adopte, tenga la característica de "pueblo - jardín".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de julio de 1947.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Departamentales.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Departamentales, presenta informado el proyecto de ley por el que se declara pueblo con la denominación de "Valdense" al núcleo poblado conocido con el nombre de "Colonia Valdense" ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Dicho núcleo cuenta en la actualidad con un número de habitantes bastante elevado, existiendo además en sus alrededores, lo que se denomina planta suburbana, una población densa, superior a los tres mil habitantes, rodeada por numerosas quintas, lo que le da a la población urbana vida propia, vigor y autonomía. Cuenta con varias oficinas públicas, liceo, escuelas, comercios de varios ramos, industrias importantes, hoteles, empresas de transportes, entidades de fomento, así como también plaza de deportes con pabellón para baños y gimnasio, clubes sociales y museo. Además, por el referido proyecto se dispone que se conserven las actuales características de barrio-jardín que tiene dicho lugar.

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión de Asuntos Departamentales estima oportuno la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, junio 29 de 1951.

Miguel A. Ferreiro Iraola, miembro informante. — Delfos Roche, miembro informante. — M. César Batlle Pacheco. — Antonio Gabito Barrios".

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 184 — Montevideo, Miércoles 26 de Setiembre de 1951 — Núm. 13454

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$ 0.30
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un auto elevador para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados en la licitación podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Noviembre de 1951 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Set.22-22692-v.oct.3.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200 000 00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 23 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 593
Primer llamado

Llámase a consignación pública número 503, para adquirir: Trajes para hombres, niños, señoras y niñas, sacos sport, cardigans, sobretodos y pilots, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día seis de Octubre de 1951, a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.25-22706-v.oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 90, para adquirir: Fideos en paquetes de un kilogramo, escobas, chocolate, maicena o maizola, mermelada de tomates, cocoa buena calidad, sal fin, pomada color caoba para calzado pomada color negro para calzado, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Otubre de 1951, a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.25-22707-v.oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 58, a fin de adquirir: Paquetes de maizola o similar, alimento "Toddy" o similar, mostaza tipo "Savora" o similar, espejos ovalados con marco laque blanco, y taburetes para cocina, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 (dos) de Octubre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.21-22657-v.oct.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 para adquirir: Cretona floreada para cortinas y lienzo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Setiembre a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Setiembre 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.17-22614-v.set.27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de materiales eléctricos con destino al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la calle 25 de Mayo N.o 209.

Las propuestas, en los sellados corres-

...pon...ientes, se presentarán el 1.o de Octubre próximo a la hora 15, las que se abrirán en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.20-22640-v.oct.1.o

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 394
Demolición

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de demolición de las construcciones ubicadas en la Avda. 18 de Julio esquina Vázquez de esta ciudad, propiedad del Banco de Seguros del Estado, y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria descriptiva ,que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La pertura de las propuestas ,se efectuará el día 5 de Octubre de 1951, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.24-22702-v.set.28.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 31|12
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública, para la impresión y confección de seiscientos folletos "Memoria y balance general. Ejercicio 1950", de la Institución, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría del Instituto, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles, dentro del horario de Oficina.
La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el día 4 de Octubre de 1951, a las 15 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.24-22693-v.set.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera destinados a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 2 de Octubre de 1951 a la hora 16. Precio de los recaudos: $ 10.00.
(Cuenta corriente) Set.19-22626-v.set.29.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos destinados a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentren en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 29 de Setiembre de 1951 a la hora 10. Precio de los recaudos: $ 10.00.
(Cuenta corriente) Set.19-22627-v.set.29.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
POSTERGACION DE LICITACIONES

Se comunica a los interesados, que de acuerdo a resolución de la Directiva de este Instituto, se han postergado por treinta días de plazo, las licitaciones siguientes :
Cámara de filmación: Hasta el 25 de Octubre.
Grabador de discos: Hasta el 27 de Octubre.
Propuestas que serán abiertas los días fijados a la hora 16, en la Gerencia General, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951.
(Cuenta corriente) Set.21-22655-v.oct.2.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
8 de Octubre de 1951. — Hora 15: 1.500 rollos películas fluorográficas de 700 m. m. sensibles al azul. Hora 16: productos químicos para uso fotográfico; metol; sulfito de sodio; carbonato de sodio; hiposulfito de sodio; bisulfito de sodio; hidroquinona; bromuro de potasio.
9 de Octubre de 1951. — Hora 15: Trabajos de imprenta: A) 10.000 ejemplares de un folleto. B) 15.000 affiches 31 x 57. Hora 16: Un chassis de camión de hasta una media tonelada de carga útil. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión Honoraria, 18 de Julio 2173, donde podrán ser retirados por los interesados. — Montevideo, Setiembre de 1951.
(Cuenta corriente) Set.19-22622-v.set.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS N.os 237 y 238
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Institutos de una máquina plana automática y otra cosedora a hilo para el taller de Arte Gráficas, y un torno, un cepillo y una prensa con destino al Taller de Herrería.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 2 de Octubre próximo a las siguientes horas:
Licitación pública N.o 237. Una máquina plana automática y otra cosedora a hilo para el taller de arte gráficas, a la hora 14.
Licitación pública N.o 238. Un torno, un cepillo y una prensa con destino al taller de herrería, a las 15 horas.
Pliegos de Condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Set.21-22663-v.oct.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|951
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 30|951, para la construcción de la carrocería de un pequeño camión y coloación de la cabina, fijándose la apertura de las propuestas, para el día 3 de Otubre a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.24-22694-v.oct.4

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION)
LICITACION PUBLICA N.o 32|951
Segundo llamado

Llámase a licitación púglica número 32|951 por la adquisición de artículos de electricidad, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Setiembre de 1951 a las 15 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.17-22617-v.set.27.

CONSEJO NAL. DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamado a Concurso de Méritos (entre aspirantes a profesor, agregados), para proveer clases vacantes en Liceos del Interior.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concurso de Méritos para proveer clases en los siguientes Liceos del Interior: entre aspirantes a Profesor (Agregados):
En el Liceo Departamental de Canelones: Un grupo de Filosofía 1.o (Preparatorios).
Liceo Departamental de Cerro Largo: Tres grupos de Literatura (uno de 1.o y dos de 2.o primer ciclo). Al ganador se le adjudicarán las 10 horas. Tres grupos de Historia (uno de 1.o, uno de 2.o y uno de 3.o, Primer Ciclo). Al ganador se le adjudicarán las 10 horas.
Liceo Departamental de Colonia: Tres grupos de Historia: (dos de 1.o, Primer Ciclo y uno de Historia Universal 2.o de Preparatoria para Abogacía). Al ganador se le adjudicarán las 10 horas.
Liceo de Dolores: Dos grupos de Matemáticas (uno de 1.o y uno de 4.o Primer Ciclo) las 8 horas se le adjudicarán al ganador.
Liceo Departamental de Florida: Dos grupos de Historia Natural (uno de 1.o y uno de 2.o) de Preparatoria para Medicina y dos horas de clases práctica, al ganador las 8 horas.
Liceo de Nueva Helvecia: Un grupo de Idioma Español 2.o, dos grupos de Literatura (uno de 1.o y uno de 2.o Primer Ciclo). Al vencedor las 7 horas.
Liceo Departamental de Paysandú: Dos grupos de Literatura 2.o, Primer Ciclo (al vencedor las 6 horas.
Liceo Departamental de Río Negro: Tres grupos de Historia (uno de 1.o y dos de 3.o, Primer Ciclo). Al vencedor se le adjudicarán las 10 horas.
Liceo Departamental de Rivera: Dos grupos de Historia Nacional y Americana (uno de Derecho y uno de Ciencias Económicas). Al vencedor se le adjudicarán las 10 horas.
Liceo Departamental de Rocha: Tres grupos de Matemática (Dos de 2.o y uno de 4.o). Al ganador se le adjudicarán las 11 horas.
Liceo de San Carlos: Tres grupos de Ampliación de Matemática (uno de Preparatoria Notariado, uno para Ciencias Económicas y uno Preparatoria Arquitectura). Al vencedor se le adjudicarán las 10 horas.
Liceo Santa Lucía: Un grupo de Filosofía Secundaria.
Liceo Sarandí [illegible]: Tres grupos de Historia (uno de 1.o, uno de 2.o y uno de 3.o). Al ganador se le adjudicarán las 10 horas.
Liceo Departamental de Soriano: Cuatro grupos de Filosofía: (tres del Primer Ciclo y uno de Preparatoria para Medicina 1.o. Al ganador se le adjudicarán las 12 horas.
Liceo Departamental de Treinta y Tres: Tres grupos de Historia (uno de 2.o, uno de 4.o y uno Historia de los Siglos 18, 19 y 20 de Preparatoria para Ciencias Económicas). Al ganador se le adjudicarán las 10 horas. Cuatro grupos de Filosofía (tres del Primer Ciclo y uno de Preparatoria para Medicina 2.o). Al vencedor se le adjudicarán las 12 horas.
Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, Maldonado N.o 981, o en la Dirección de los Liceos mencionados, dentro de un plazo que vencerá el día 15 de Octubre próximo, a al hora 17. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Set.20-22647-v.set.28.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Llamado a licitación pública Cif Montevideo, de un filtro de acero Inoxidable

El Instituto de Higiene llama a licitación pública Cif Montevideo, (primer llamado), para la compra de: Un filtro prensa de acero inoxidable para esterilización de sueros por filtración a través de placas cuadradas de amianto, etc.
Los pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.
La apertura de propuestas: 16 de Noviembre de 1951, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Set.25-22769-v.oct.5.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública para la compra de un tractor
Primer llamado

El Instituto de Higiene, llama a licitación pública, (primer llamado), para la compra de un tractor de 17 H.P. de fuerza a la barra de tiro y 23 H.P. a la polea, etc.
Los pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.
La apertura de propuestas: 18 de Octubre de 1951 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Set.25-22708-v.oct.5.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Citación

Se emplaza a la funcionaria del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", señora VENANCIA VALERIA ANDREA CARDOZO, para que dentro del término de diez días, presente sus descargos en el expediente que se le ha iniciado, por faltar a sus taras, —sin aviso—, durante más de quince días, haciendo constar que en caso de no hacerlo se solicitará su destitución a las autoridades competentes. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.25-22710-v.set.29.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación número H. C. 26
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para lo siguiente: Blanqueo de 30.000 metros de lienzo crudo, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Compras, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el 27 de Setiembre de 1951, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) Set.24-22700-v.set.27.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación número H. C. 30
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición Cif Montevideo de lavachatas esterilizadores y esterilizadores, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se enruentra a disposición de los interesados, en la "Sección Compras", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el 22 de Noviembre de 1951, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) Set.21-22668-v.set.29.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE

Licitación pública para la compra Cif Montevideo de placas de amianto para filtraciones.

Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif Montevideo de placas de amianto para filtraciones. Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y Sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de propuestas 15 de Noviembre de 1951 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Set.20-22646-v.oct.1.o.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24

Adquisición de dos bajos eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 27 de 1951 — El Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.31-22417-v.oct.4.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, número 3.958 y el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 número 10.247, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 4 de Enero de 1951, no observada por el Poder Ejecutivo, dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029), se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de la señora MINERVINA CORREA DE CORREA, ubicado en la 12.a sección judicial de Tacuarembó, padrón 1902, compuesto de una superficie de 862 Hás. 2545 m.c. (aproximadamente)

Este aviso se hace a los efectos dispuestos por la ley de Expropiaciones, artículos 15 y 16, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado inmueble, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.24-22701-v.oct.2.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 34
Venta de papel usado

Llámase a licitación pública, para la venta de papel usado, por una cantidad que sobrepasa los treinta mil kilogramos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 del mes en curso, a las 15 horas, en la Comisión de Compras, en presencia de los interesados — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951 — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set 15-22587-v.set.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 171. — Suministro de hierro acerado ángulo y ángulos desiguales. Apertura: Noviembre 13, hora 15.

C. M. 172. — Hierro acerado canaleta y Tees Apertura: Noviembre 20, hora 10.

Los pliegos pueden obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso), en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, (2.o piso), entre las 13 y 19 horas, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas, en días y horas señalados. — Informes: Teléf. 9-09-42. — La Administración.

(Cuenta corriente Set.24-22699-v.oct.10

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 170
Suministro de género para sábanas

Apertura: Setiembre 27, hora 17 en la administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Valor del pliego $ 1.00 el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 13 y 19 horas. Informes: Teléfono: 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Set.20-22636-v.set.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.960. — Compra de trajes y mamelucos de brin. Apertura: 2 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.961. — Compra de arandelas de cartón. Apertura: 3 de Octubre de 1951 a las 16 horas.

N.o 1.962. — Compra de una heladera eléctrica, para el Establecimiento "El Espinillar". Apertura: 16 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.19-22624-v.set.29.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1951 (tercer llamado) Item I. — Compra de cepillos, escobas etc Apertura: 1.o de Octubre de 1951 a las 16 horas.

Concurso de precios número 244 — Compra de tanques de acero para almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo y alcohol etílico Apertura: 6 de Noviembre de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse de las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Set18-22619-v.set.27.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.959

Llámase a licitación pública para la compra de hierro redondo para su empleo en hormigón armado.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP, (Avda. Agraciada y Paysandú).

La apertura de las ofertas se realizará en el local mencionado, el día 28 de Setiembre de 1951, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.15-22598-v.set.26

U. T. E.
LICITACION N.o 3.532-51
Segundo llamado
Papeles y

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Octubre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 777 resmas de papel hilo blanco y copia, cartulina marfil bristol blancas y manila beige, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Set.25-22711-v.set.29

U. T. E.
LICITACION N.o 3.564-51
Géneros para uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 17 de Octubre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 64.150 metros de géneros para uniformes: 7600 metros paño casimir de lana de metros 1.50 ancho: 7600 metros brin kaki y gris de metros 0.70 de ancho; y 48950 metros dril azul, gris y blanco de metros 0.70 de ancho de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.25-22712-v.oct.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3558|51
Medidores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 19 de Noviembre de 1951, a las 10 horas, para proveerse de 43.776 medidores para corriente alterna, monofásicos y trifásicos de distintos amperajes, destinados a una red de distribución trifilar sin neutro: la frecuencia es de 50 periseg., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.20-22641-v.oct.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 3.562|51
Conservación de calefacciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para contratar la conservación y el buen funcionamiento de los equipos e instalación de la calefacción de las Centrales Telefónicas: Centro, Cordón, Aguada, Paso y Unión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar. $ 2.00. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.21-22656-v.oct.2

U. T. E.
LICITACION N.o 3563|51
Máquinas registradoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Octubre de 1951 a las 16 horas para proveerse de dos máquinas registradoras, accionadas con motor eléctrico, de nueve rubros o divisiones, con totalizador hasta la suma de $ 999 999 99, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.22-22691-v.oct.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3561|51
Máquinas de escribir y calcular

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Octubre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 3 máquinas de scribir 2 de 130 espacios y 1 de 260 espacios y 4 máquinas de calcular, sumar y restar eléctricas, de 10 columnas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.20-22642-v.oct.1.o

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg N.o 2672|47 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro Imputación por infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E del D.

(Gestión Fiscal) Set.22-22673-v.oct.27

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO T FABREGAT uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Paysandú número 1722, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Elecciones Uruguayas" (Elecciones de 26 de Noviembre de 1950) de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Set 21-12949-v.oct.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ANTONINO FOTI, uruguayo, empleado, con domicilio en Mercedes N.o 1023, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado: "Proyecto de ley sobre registro de vecindad y censo continuado de la población" de lo que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951 — Dionisio Trillo Pays, Director"

$6.00 Set.19-12736-v.set.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

A. B. MALINOW, argentino periodista, con domicilio en la calle La Paz número 1806 (bis), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Vagabundos" novela, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Dionisio Trillo Pays Director

$6.00 Set 19-12629-v.set.29.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2671|941 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro, Infracción adua-

nera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar. E. del D.
(Gestión Fiscal) Set.22-22674-v.oct.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

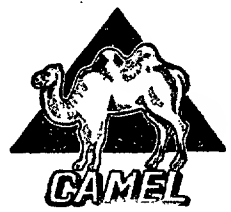
EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2654|947. Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Gestión Fiscal) Set.22-22675-v.oct.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2641|947. Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A ANDRES y otro Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Gestión Fiscal) Set.22-22676-v.oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64015. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tiendas Unidas Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Set 15-12480-v set.26.

ACTA N.o 64013. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Antonio Buzio S. C., (Montevideo), solicita registrar la marca "EVEREST". para distinguir la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set 15-12448-v.set.26.

ACTA N.o 64025. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Schulke y Mayr A. G., (Alemania), solicita registrar la marca

Lysol

para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.18-12672-v.set.28.

ACTA N.o 64012. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mennen Companq, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



"FONDO BLANCO FRANJAS AZULES"

para ditsinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$24.00 Set.15-12447-v.set.26.

ACTA N.o 64009. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado sde Societé "Gillet - Thaon" (Etablissements Gillet et Fils et Blanchisserie de Thaon Reunis), Anonyme, de Francia ha solicitado el registro de la marca "500". para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.15-12445-v.set.26.

ACTA N.o 64099. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca

CUNNINGTON

para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.24-13153-v.oct.4.

ACTA N.o 64089. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SEDANSIL". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13154-v.oct.4.

ACTA N.o 64017. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía (Montevideo), solicitan registrar la marca "GLUCOFER" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-12544-v.oct.4.

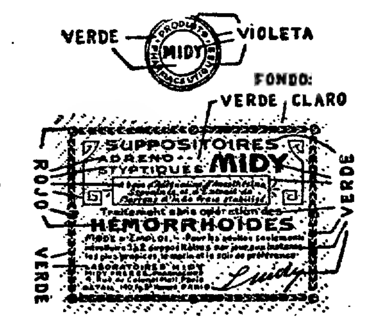
ACTA N.o 64011. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia, (Montevideo), solicita registrar la marca "BOURBON-LANCY". para artículos de la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.15-12446-v.set.26.

ACTA N.o 64040. — Montevideo, Setiemgre 14 de 1951. — Con esta fecha Vicario y Texidor, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), solicita renovar la marca "FIAT". para distinguir artículos de de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.20-12846-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64024. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Good Humor Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "GOOD HUMOR", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.20-12847-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64014. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha Bonaccasa, Sociedad Comercial e Industrial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "JUNIN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.20-12848-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64049. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marcel Midy (Francia), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 Set.21-12940-v.oct.2.

ACTA N.o 64075. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Storer y Cía., Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 Set.23-13091-v.oct.3.

ACTA N.o 64042. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha, Dr Ramón Guerrero Flores, por De los Campos, Puente y Tournier, (Uruguay), solicita registrar marca

D. P. T.
ELECTRIC-CAL

para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.25-13203-v.oct.5.

ACTA N.o 64084. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha, John H. Wells, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca

Tiendabar

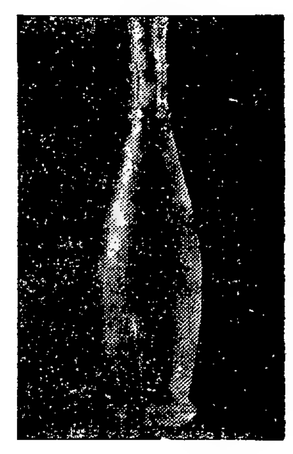
para distinguir artículos de las clases 1, 2, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.25-13233-v.oct.5.

ACTA N.o 64102. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "FERDOCE", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-13186-v.oct.5.

ACTA N.o 64103. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Americanos S. A., (Montevideo), silicita registrar marca "ANAKOL", para clases 4, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-13188-v.oct.5.

ACTA N.o 64104. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "MANRUCEE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-13189-v.oct.5.

ACTA N.o 64101. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de René Ott, André Ott, Marcel Ott y Etienne Ott, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$36.00 Set.25-13187-v.oct.5.

ACTA N.o 64105. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "BISMUCORB", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-13190-v.oct.5.

ACTA N.o 64107. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "BISMUCIN", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.2513192-v.oct.5.

ACTA N.o 64106. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CADIRON - COLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.25-13191-v.oct.5.

ACTA N.o 64061. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

ANTAROX

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.21-12937-v.oct.2.

ACTA N.o 64059. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

ANTARATE

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.21-12938-v.oct.2.

ACTA N.o 64058. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

ANTARON

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.21-12939-v.oct.2.

ACTA N.o 64052. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "PLACENTOV", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12931-v.oct.2.

ACTA N.o 64053. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "PLACENTIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
$4.00 Set.21-12932-v.ot.2.

ACTA N.o 64054. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "ESTIMULANTES BIOGENICOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12936-v.oct.2.

ACTA N.o 64055. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "BIOESTIMUL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12934-v.oct.2.

ACTA N.o 64077. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Shining Oil Limitada, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca

GRIS
ROJO
GRIS

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.21-12943-v.oct.2.

ACTA N.o 63697. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "METILANDRIOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12928-v.oct.2.

ACTA N.o 64050. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Walco Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ADESAN WALCO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12929-v.oct.2.

ACTA N.o 64060. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Licores Vinos S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CORDILLERA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12933-v.oct.2.

ACTA N.o 64044. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Artifex Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "METRO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12853-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64048. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "PRECEPTIN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.20-12854-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64022. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha José Joaquín Aldaya, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Set.20-12831-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64000. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha el señor Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "PETIFON", para artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12832-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64023. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha Manuel Piñeiro, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GRANJA PIRESAN", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12833-v.oct.1.o.

ACTA N.o 63979. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951 — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca

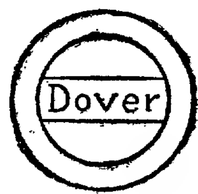
BASKET HEEL

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.20-12834-v.oct.1.o.

ACTA N.o 63978. — Montevideo, Setiemgre 6 de 1951. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "ZEBRETTE" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12835-v.oct.1.o.

ACTA N.o 63952. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha Salvador Livio, de Montevideo, solicita registrar la marca "GUEPARD", para las clases 11, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12836-v.oct.1.o.

ACTA N.o 63941. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Blasón, Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Set.20-12837-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64047. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "VIDALITA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12794-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64029. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Palmer y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "PROM" para artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set.20-12673-v.oct.1.o

ACTA N.o 64016. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería F. traco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Set.15-12479--v.set.26

ACTA N.o 64035. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Rozenblum y Rath, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EL PELEGRINO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12850-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64043. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PILDORITAS" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12851-v.oct.1.o

ACTA N.o 64032. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinfuir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Set.20-12855-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64042. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay, solicita registrar la marca "SABROSITAS", para distinguir artículos de la clase 3. — Pugliquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12852-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64057. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

ANTARANE

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.21-12941-v.oct.2.

ACTA N.o 64051. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita registrar la marca "ESTIMULBIOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12930-v.oct.2.

ACTA N.o 64068. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "IRUPE", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12956-v.oct.2.

ACTA N.o 64067. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima" de Montevideo, solicita la marca "TYMSA", para las clases 5, 15 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.21-12957-v.oct.2.

ACTA N.o 64066. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon Ltda., Sucesor A. C. Mayon, de Montevideo, solicitan la marca "DERPLA", para las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.21-12958-v.oct.2.

ACTA N.o 64071. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Orange - Crush Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para las clases 1, 2 y 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$14.00 Set.22-12997-v.oct.3.

ACTA N.o 64072. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Orange - Crush Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca

Crush

para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$12.00 Set.22-12998-v.oct.3.

ACTA N.o 64073. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Orange - Crush Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca

OCCO

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.22-12999-v.oct.3.

ACTA N.o 64069. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido, S. C. (Montevideo), solicita registrar la marca "GALA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.22-12995-v.oct.3.

ACTA N.o 64070. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

GA & F

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 et.22-12996-v.oct.3.

ACTA N.o 64074. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marcel Midy (Francia), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 et.22-13000-v.oct.3.

ACTA N.o 64083. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha José Luis Cuenca, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CORTADREN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.22-13032-v.oct.3.

ACTA N.o 64079. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "TOLPRIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.22-13033-v.oct.3.

ACTA N.o 64078. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya, S. A. (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicita la marca "CUPRITOX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.22-13034-v.oct.3.

ACTA N.o 64092. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca "PERCICLIZIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13135-p.oct.4.

ACTA N.o 64091. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Perfumes Dana, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "LABORATORIOS COS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13136-v.oct.4.

ACTA No 64100. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Sucesión Zabarías Landau, de Montevideo, solicitan la marca "ARIZONA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13137-v.oct.4.

ACTA N.o 64087. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicita registrar la marca "NEO - PENIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set24-13130-v.oct.4.

ACTA N.o 64088. — Montevideo Setiembre 19 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "FTALFARMACO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13131-v.oct.4.

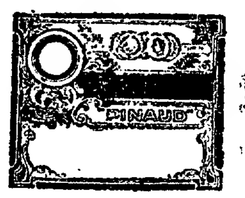
ACTA N.o 64056. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "ESTIMULFIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13132-v.oct.4.

ACTA N.o 64086. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca

Acme

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.24-13147-v.oct.4.

ACTA N.o 64041. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Vicario y Texidor, Soc. de Resp. Ltda, de Buenos Aires (República Argentina), solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$22.00 Set.24-13148-v.Oct.4.

ACTA N.o 64096. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Carvital Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PIROTTINO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13149-v.oct.4.

ACTA N.o 64063. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Manzanares, Soc. Anón., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MARICARMEN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Set.24-13151-v.Oct.4.

ACTA N.o 64098. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Naamlooze Vennootschap Kunstzijdespinnerij Nyma, de Nigmegen (Holanda), solicita registrar la marca "NYMCORD", para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.24-13150-v.oct.4.

ACTA N.o 64064. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ateliers de la Plaine du Forez Rousson y Chamoux, de Feurs (Francia), solicita registrar la marca "R. F. G." para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.24-13152-v.oct.4.

ACTA N.o 64030. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TREVIJANO", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12849-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64018. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Prior S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "WOLBER" para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.17-12543-p.set.27.

ACTA N.o 64021. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha Armando Bachmann, de Montevideo, solicita la marca

BLIN & BLIN

para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12 00 Set.17-12585-v.set.27.

ACTA N.o 64080. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "MON DESIR", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.22-13035-v.oct.3.

ACTA N.o 64019. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., por The Duplan Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.17-12545-v.set.27.

ACTA N.o 64039. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited, de Birmingham (Inglaterra), solicita la marca "DUNLOP FORT", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.19-12742-v.set.29.

ACTA N.o 64038. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DEBIARDES", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.19-12743-v.set.29.

ACTA N.o 64037. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cockshutt Plow Company Limited, de Brantford, Ontario (Canadá), solicita la marca "COCKSHUTT", para las clases 6, 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutibos. — La Dirección.
$8.00 Set.19-12744-v.set.29.

ACTA N.o 64036. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea (Suiza), solicita la marca "TROMEXAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.19-12745-v.set.29.

ACTA N.o 64046. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Antía, Moll y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CEL - ACID", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.19-12746-v.set.29.

ACTA N.o 64045. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Antía, Moll y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CELUGEL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.19-12747-v.set.29.

ACTA N.o 64034. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Food Machinery and Chemical Corporation (E. U. A.), solicita registrar la marca "BEAN", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.19-12729-v.set.29.

ACTA N.o 64033. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Cable Makers Association (Inglaterra), solicitan la marca "C. M. A." para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.19-12730-v.set.29.

ACTA N.o 64019. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por James Buchanan y Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca "BLANCO Y NEGRO", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.15-12444-v.set.26.

ACTA N.o 64108. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "CHOLACOLE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-13193-v.oct.5.

ACTA N.o 64109. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ASMINYL - COLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.25-13194-v.oct.5.

ACTA N.o 64110. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo,, ha solicitado el registro de la marca "COLBRON - COLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.25-13195-v.oct.5.

ACTA N.o 64111. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FEDRAN - COLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.25-13196-v.oct.5.

ACTA N.o 64112. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), ha solicitado registrar de la marca "MIXTURA K - B - P", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.25-13197-v.oct.5.

ACTA N.o 64113. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "GLANDUTON", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-13198-v.oct.5.

ACTA N.o 64118. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SPLENDID" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-13210-v.oct.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8836. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Ca., apoderados de Carlos Elvio de Oliva Paz, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo perfeccionado para la calefacción de agua utilizando las hornallas existentes" (Perfeccionamiento del acta 8263), y de acuerdo con lo que dispone el artculo 3.o del decreto reglamentario de a ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.24-13129-v.oct.4.

ACTA N.o 8838. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por la Financiera de Perfumería, S. A., de Panamá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en estuches para lápices para labios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.24-13133-v.oct.4.

ACTA N.o 8837. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el sebor Ernesto Bustin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una resistencia eléctrica blindada para planchas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.24-13134-v.oct.4.

ACTA N.o 8834. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Ernesto Bustin de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una plancha con medios productores de vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.21-12955-v.oct.2.

ACTA N.o 8835. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha el señor Emilio Abondanza Presia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de fabricar calzado vulcanizado, sin hormas, moldes ni presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.21-12931-v.oct.2.

ACTA N.o 1009. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha los señores Sommer y Cía., han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fatricación de calcomanías para estampar sobre telas, tejidos, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Set.20-12856-v.oct.13.

ACTA N.o 8824. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Juan Jorge Capurro y Arduino Carlos Pedro Valsecchi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince aos para "Un lápiz mecánico con mecanismo que utiliza la inercia de la mina para hacerla avanzar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 Set.20-12857-v.oct.1.o.

ACTA N.o 8832. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Ricardo Martínez Segovia, Omar Argentino Guagnini y David Jacovkis (Argentina), ha solicitado patente de invención por quince años para "Bebida gaseosa sin alcohol, a base de yerba mate", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.20-12889-v.oct.1.o.

ACTA N.o 8830. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por California Research Corporation (E. U. A.), solicita patente de invención por quince años para "Alcanas Aril - sustituidas y procedimiento para prepararias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Set.19-12732-v.set.29.

ACTA N.o 8833. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Ricardo Martínez Segovia, Omar Argentino Guagnini y David Jacovkis (Argentina), ha solicitado patente de invención por quince aos para "Procedimiento para la elaboración de extracto concentrado de yerba mate" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 Set.20-12890-v.oct.1.o.

ACTA N.o 8829. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por California Research Corporation (E. U. A.), solicitan patente de invención por quince años para "Detergente sulfonado y proceso para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Set.19-12733-v.set.29.

ACTA N.o 8831. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Sharples Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la refinación de aceites grasos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario
$12.00 Set.19-12753-v.set.29

ACTA N.o 8826. — Montevideo. Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Elías Arzo Bastidas, del Arrayán de los Condes, Santiago (Chile), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una válvula de seguridad para frenos hidráulicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.19-12754-v.set.29.

ACTA N.o 8827. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por los señores John W Fulton y Robert A. Kuebler, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para producir patitas tubulares de contacto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.19-12755-v.set.29.

ACTA N.o 8828. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha el señor Pedro Figueroa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para levantar pared de ladrillo o ticholo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.0089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.19-12788-v.set.29.

ACTA N.o 8816. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Carlotta Bosch, Jesús María Lamas y Eduardo Rodríguez, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Vitalizador testicular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$8.00 Set.19-12204-v.set.29

ACTA N.o 1001. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha Kopex Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños y tubos tipo Kopex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$24.00 Set.17-12167-v.oct.9.

ACTA N.o 8825. — Montevideo. Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha, el señor Domingo Zás, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Un decantador de hollín y cenizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set 15-12492-v set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 51|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de carpintería en el Instituto de Ciencias Biológicas, Sección Biblioteca (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorera General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.22-22690-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tubería de impulsión

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la tubería de impulsión de agua potable del Pueblo de Olimar, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 12.00 (doce pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas, se efectuará el día 8 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y 30 minutos en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, (Montevideo). — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.21-22661-v.set.[illegible]

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 14 de Junio de 1951, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, la fracción de terreno ubicada en el Barrio Terrenos del Golf de Punta del Este (1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado con el N.o 6.436, con una superficie de mts.2 288.50 ds. cds., propiedad de "Terrenos del Golf, S. A.". Dicha expropiación es necesaria para habilitar la perforacinn N.o 486|6 del abastecimiento de agua potable de la zona de Punta del Este.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — La Asesoría Letrada.

(Cuenta corriente) Set.20-22644-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Paso Campamento (6.a Sección Judicial del Departamento de Artigas), empadronada con el N.o 618 en mayor área, con una superficie de 807 mts. 40 dm., propiedad del señor Alfredo González y prometida en venta a don Ramón Calfani. Dicha expropiación es necesaria para habilitar la perforación N.o 514|47 que abastecerá de agua potable a la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — La Asesoría Letrada.

(Cuenta corriente) Set.20-22643-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 14 de Junio de 1951, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, la fracción de terreno ubicada en el Barrio Terrenos del Golf de Punta del Este (1.a Sección Judicial del Deartamento de Maldonado), empadronada en mayor área con el N.o 6.436, con una superficie de mts.2 1250.39 ds. cds., propiedad de "Terrenos del Golf S. A.". Dicha expropiación es necesaria para habilitar las perforaciones N.os 500|5 y 500|6 del abastecimiento de agua potable a la zona de Punta del Este.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 379, Montevideo. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — La Asesoría Letrada.

(Cuenta corriente) Set.20-22645-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11|51
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Puente sumergible sobre río Santa Lucía y accesos de 0 K. o 17.186.96, ruta 11 (Departamento de Canelones)".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Octubre de 1951 a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.17-22618-v.set.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3. de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 7.536 de la Junta Departamenal, con fecha Abril 26 de 1951, para ser expropiado con destino a la apertura de la vía de tránsito, que como continuación del Camino Lecoq y la calle Del Arbol, se encuentra entre las calles Amandeau y la Avenida Lezica.

El siguiente predio:

Padrón 46.382. Propietario: Sucesión Raimundo Leaniz. Area: 997 m.c. 99.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.21-22671-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de pavimentación con firme de hormigón armado de 0 m. 15 de espesor, proyectados para determinados tramos de las calles: 12 de Octubre. Del Fuerte. Avenida A, Avenida B. Monte Carlos Ferrara. Oficial N.o 1 y Oficial N.o 5. de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles en horas de Oficina.

La recepción y apertura de propuestas, se efectuará el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. (Palacio Municipal, 7.o piso).

(Cuenta corriente) Set.24-22704-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores OCTAVIO y ALBERTO QUESADA MILAN como cesionarios de los herederos de don MANUEL B MELENDEZ, solicitando se les expida a sus nombres título del sepulcro N.o 354 del Cementerio del Buceo cuyo boleto primitivo se encuentra extraviado Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer el reclamo correspondiente Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jl.11-8804-v.oct 26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los señores MARIA I. DE DE LA QUINTANA, MARIA DE LA QUINTANA DE MORA, WENCESLAO y JORGE DE LA QUINTANA, piden se les dé título duplicado del panteón 137 del Cementerio Paso del Molino; se publica este pedido, para que concurran dentro de 90 días, los que se creyeren con derecho Vencido aquel término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Ag.23-10892-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MAXIMO CAIMI, en su carácter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN, usuario del dicho N.o 34 del Cementerio del Cerro, para que se expida a nombre de éste título duplicado de aquel local se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Mayo de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jn.22-8055-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A ACREEDORES

A los efectos de conocer con exactitud el monto de deudas que se determinará en el estado de situación de este Municipio, se emplaza a los acreedores, por el término de diez días, para que se sirvan presentar los respectivos comprobantes a la Dirección de Contaduría de esta Intendencia. — Canelones, 18 de Setiembre de 1951. — Rivera Berrete, Intendente. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.24-22703-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento

Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 11. entre 22 y Diagonal Norte: 26 y avenida de Circunvalación: 24 y 26: 24 y 22: del Balneario Atlántida, séptima sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por complemento de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.23-21995-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO SOBRE SEGUNDA COPIA DE TITULOS DE NICHOS

Se hace público que doña CONCEPCION MAYOBRE DE ARABEITY ha solicitado la expedición de segundas copias de los títulos correspondientes a los nichos en la fila derecha con los números 22 alto y 22 bajo. Los títulos de la referencia fueron expedidos el 11 de Octubre de 1886 a nombre de don Pedro Arabeytl.

Los que se consideren con derechos sobre los nichos expresados, pueden deducir acción ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Si vencido ese plazo no se dedujera oposición alguna, se procederá a la expedición de las copias solicitadas. — Trinidad 18 de Agosto de 1951. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala. Secretario.

$60.00 Ag.22-10557-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles: Ituzaingó entre Ansina y Detomasi; Ituzaingó entre Vidal y Foch; Detomasi entre Espinola e Ituzaingó; Detomasi entre Colón y Rincón; Detomasi entre Ituzaingó y Artigas; Detomasi entre Artigas y Treinta y Tres; Vidal entre Espinola e Ituzaingó; Detomasi entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, para que dentro del término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta.

Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 15 de Agosto de 1951.

$72.00 Ag.24-10971-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1952, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia. Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día martes 16 de Octubre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho, de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Setiembre 14 de 1951. — Zoilo A. Chelle, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$16.00 Set.20-12871-v.oct.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 25 de 1951

4.a Sección

JOHN ALAN LEAMAN, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1272 y ADRIANA PASTORI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1272.

ENRIQUE MANUEL PORTILLA, 48 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Río Branco 1201 y JULIA ZELMIRA LOWRY, 3? años, soltera, argentina, domiciliada Río Branco 1201.

5.a Sección

GABRIEL KLEIN, 27 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado Cuareim 1227 y MARGARITA SUSA HOCH, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1188.

18.a Sección

MANUEL ANGEL LABELLA, 20 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1214 y ZULMA ELENA GONÇALVEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1214.

JUAN JOSE LOPEZ IBARBURU, 36 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2760 y LIDIA MARIA CERVINI CASSARONE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3115.

OSVALDO WALTER GRIGNETTI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. Vidal 721 Ap. 6 y MIREYA MU-

ÑOZ MENDOZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidal 721 Ap. 4.

JORGE CERIOTTI, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Canelones 2220 y MARIA ANGELICA CONDE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2220.

19.a Sección

ADEO SIMON COLINA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1665 y MANUELA FILOMENA ARAN, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1665.

ALVERICO CROCE, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Municipio 2029 y MARIA RITA EZCURRIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2095

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 2432 y DIONE ESTHER VACCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2432.

WALTER JOSE HEIROS, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miguelete 1822 y VIRGILINA RODRIGUEZ 29 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1822.

YVES MARIO POMES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2216 y NELIDA SUSANA UMPIERREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2216.

21.a Sección

PABLO CABRERA LAXALTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 1121 y MARIA ESILDA TARDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Astengo 4531.

EDMUNDO RUBAL PRIETO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Edison 4219 y MARBEL AIDA ABELEIRA RANTINGLIERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1468.

JUAN ANTONIO RIVERO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Sienra 5526 y ELADIA ESTHER DIAZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5537.

MARIO BAVA, 42 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Avda. Sayago 965 y EVA LAVAGGI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1093.

TOROS LAPADJIAN KASBARIAN, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Ramón Cáceres 550 y MAIRANOUCH ARSLANIAN, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Ramón Cáceres 546.

23.a Sección

JUAN CARLOS TOLEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2330 y MARIA NELSA SEGOVIA, 23 años, soltera oriental, domiciliada La Paz 2330.

LUIS ALBERTO MACHIN, 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Monte Caseros 2900 Apto. 2 y ARIEL LUZ AMARILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2900 Apto. 2.

24.a Sección

HECTOR MONTERO IGLESIAS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 2089 y VIOLETA MARTINEZ MENDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 2089.

$2.00 P|p.v.set.25.

Montevideo, Setiembre 24 de 1951

1.a Sección

HORMANDO LERENA PEREZ, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bmé. Mitre 1578, Apto. 24, y MARIA ELISA BENTANCOURT, 30 años, soltero, oriental, domiciliada Bmé. Mitre 1578.

CARLOS GUILLERMO VIVO, 28 años, soltero, químico-industrial, oriental, domiciliado Plaza Independencia 747, y RENEE FERNANDEZ ESTRAZULAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3132, Ato. 14

6.a Sección

JUAN ALBERTO GONZALEZ, 32 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Yaguarón 1573, Apto. 6, y CELINA ROBERTT, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1573, Apto. 4.

8.a Sección

MANUEL CALVO, 42 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Bequeló 2274, Ap. 5, y RENEE BANSINI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bequeló 2274.

12.a Sección

GUILLAGOS POLADIAN, 24 años, soltero, sastre, libanés, domiciliado Ramón Márquez 3325, y AZADUHI BASMADJIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3325.

LUIS ABEL BEARES, 23 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Municipio 3063, y JUANA ANDREA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2619.

ESTANISLAO ONOFRE AUGUSTYNIAK, 24 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Millán 2540, e YMAZUL CAPUTI, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Millán 2540.

ANGEL TORNATORE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3058, y ROSA HILDA CAMARA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3058.

ISRAEL WAITER, 46 años, viudo, empleado, polaco, domiciliado Cufré 2813, y REBECA GOLENDZINER, 38 años, viuda, polaca, domiciliada Cufré 2813.

REGINO FERNANDEZ 26 años, soltero, oriental, domiciliado Rocha 2518, e IRMA ALVAREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2518.

ANTONIO BRIOSO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2860, y MARIA DEL CARMEN DIAZ, 48 años, divorciada, española, domiciliada José L. Terra 2860

14.a Sección

SAMUEL SZARF, 28 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Bvar. Artigas 4349, y ROSA TOPOROVSKY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4349.

JUAN LUIS MAURO MARONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 933, y MIRYAM DARLING MARTINEZ VALLARINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 933.

ISABELINO FERNANDEZ SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1448, y MARTA ISOLDA RODDIGUEZ MUÑOZ, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Asencio 1448.

20.a Sección

RUBEN DIEGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 332, y CELMIRA OLGA BIAGAS, 24 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada Raffo 332.

ELBIO FERRARI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1175, y OLGA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4657.

LUIS ALFONSO PEREZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Real 4199, y PETRONILA FERNANDEZ, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada M. Berinduague 621.

WASHINGTON JOSE MEDINA, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Tuduri 4075, y ANA CATALINA BERGERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tuduri 4069

HECTOR ZOILO SEOANE, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ameghino 4204, y MARIA DORA VIDAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4181.

RICARDO DOMINGUEZ, 25 años soltero, moldeador, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4428, e HILDA HORNOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4428.

DALMIRO VIGNOLY, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Illescas 5292 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Illescas 5292.

ALFREDO BANS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucas 303, y JUANA ALBA HERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas 303.

$2.00 P|p-v.set.26.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña VICTORIA CULEBRAS SAIZ, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Roberto Gómez Dominguez, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el 7 de Octubre de 1936, por el Juzgado de Primera Instancia diecisiete por la Sala correspondiente de la Audiencia del Territorio de Madrid, (España), por la cual se declaró el divorcio entre los nombrados cónyuges Roberto Gómez Dominguez y Victoria Culebras Saiz; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00 Set.7-11928-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto G. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco contra VILLAGRAN DE CABRERA (JUANA). Por expropiación del inmueble padrón 5468". (Lo. 13, Fo. 352), se cita, llama y emplaza a doña Juana Villagrán de Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 5468, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras", para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio y a fin de llenar los requisitos de la conciliación. En fe de ello: De mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Set.22-22689-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto G. Zubillaga, de fecha 28 de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco contra VILLAGRAN DE CABRERA (GREGORIA). Por expropiación del inmueble padrón N.o 61". (Lo. 13, Fo. 353), se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Villagrán de Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el N.o 61 ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras", para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet, Actuaria Adjunta.

(Gestión Fiscal) Set.22-22688-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 47.474 Cobro ejecutivo de pesos". L.o 13, F.o 586, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 47.474, y a los señores J. Evangelista y Julio De Simone, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Lamartine entre Pasteur y Volta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 21|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.5-22473-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo, con HERNANDEZ DE MARIÑO (MARIA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 13, F.o 271, se cita, llama y emplaza a los señores Zoilo Hernández y Nicolasa Hernández de Casas, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 72726, ubicado en la calle Juan F. Martínez entre Plaza y M. S. de Munar, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.5-22474-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha once de Junio del corriente año, dictada en el expediente: "Mcnicipio de Montevideo, con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 36.407 Cobro ejecutivo de pesos". L.o 13, F.o 566, se cita, llama y emplaza, al propietario del inmueble empadronado con el número 36.407, y al señor Baldomero Torres, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Mármol entre Bauzá y Yáñez Pinzón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle

Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 22|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.5-22475-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra BENITO PEREYRA GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 760), se emplaza a Benito Pereyra García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derechos al inmueble empadronado con el N.o 87.458 ubicado en la calle Avelino Miranda entre Br. Artigas y Urquiza; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set 11-22543-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo contra DOLORES DE LEON DE BRITO o BRITOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 739), se emplaza a Dolores de León de Brito o Britos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.983 ubicado en la calle Nueva Troya esquina Basilio Araújo; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set 11-22539-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN ALZANALAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11 Fo 769) se emplaza a Juan Alzanalas a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 162701 ubicado en la calle Mactan entre Bonaparte y Camino Propios. A) para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set 3-22452-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco contra DE LEON ELOY (Propietario del inmueble empadronado con el N.o 78.092). Expropiación". (Lo. 3, Fo. 482) se cita, llama y emplaza a don Eloy de León, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 78.092, ubicado en la veintidós sección judicial del Departamento de Montevideo, con un área de 425 metros cuadrados 0194 centímetros cuadrados, que se deslinda así: Límites: Norte, recta de 20 metros 616 milímetros que separa del padrón N.o 78.114 del mismo propietario. Este, recta de 20 metros 616 milímetros con frente a la calle Santiago Figueredo. Sur, recta de 20 metros 6161 milímetros con frente a la calle Hum. Oeste, recta de 20 metros 616 milímetros que separa del predio padrón N.o 78.093 del mismo poseedor; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.22-22672-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MAGRIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.25-13240-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Modesto Matías Miraballes contra MARIA ARIAS. Divorcio por causal". (Lo. 45, Fo. 465), se cita, llama y emplaza a doña María Arias para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.25-13214-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADAMO BONI DAL PONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-12815-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA POSADA DE BALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-13146-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NAHIMA o MAIMA AYAR o HALLAR o ALLAR DE SALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-13109-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA CARDOZO DE MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-13110-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO RAMON PEDRO ALBAREDA ALEGRESA o ISIDRO ALBAREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-13111-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VICTOR TURON CAMY o CARLOS VICTOR TURON CAMY ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-13112-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.24-13113-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFEMIA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.24-13114-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA o GUALBERTA DORA o DORA GUALBERTA SANTOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
$12.00 Set.22-13081-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO FIGAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.22-13078-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó ANGELA ASTARIZ DE PORTILLO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe rectificarse su nombre y apellido, y el apellido del padre y el abuelo de la inscripta. Donde dice, Angel, debe decir "Angela" y donde dice, Astaris, debe decir "Astariz". — Montevideo 22 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.22-13052-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GREGORIO ETCHEBARNE, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice, Etcheourne, debe decir [illegible] por ser [illegible] corresponde. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil) $8.40 Set.22-13020-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra sociedad JOAQUIN F. DA SILVA y otros. Ejecución de hipoteca". (Lo. 45, Fo. 433), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días a estar en derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los herederos o causahabientes a cualquier título de doña Elvira M. Da Silva de Hansen, Enrique A. Da Silva, Alfredo E. Da Silva y Rodolfo José Da Silva. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 Set.22-12993-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: JUAN OYENARD y BLANCA ARECO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo 45. F.o 442), se hace saber que por resolución del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Oyenard y Blanca Areco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.21-12971-v.oct.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. JUAN CARLOS FA ROBAINA, con domicilio en Tristán Narvaja 1343, al señor Juez digo: Que a fin de obtener tí-

tulo de Procurador, ofrezco la información de los doctores Blas E. Rossi Masella y Publio Vadora, domiciliados en Sarandí 659 quienes serán interrogados por mis costumbres y condiciones morales. Aprobada, expídanse testimonios. — Juan Carlos Fá Robaina. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 Set.22-12986-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO GONZALEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set 21-12977-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace haber la apertura de la sucesión de don JUAN POUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario
$8.00 Set.21-12969-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CRISTINA PIZZANELLI DE VITACCA o CRISTINA PIZZANELLI DE VITACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Set.21-12970-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JANULIONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.20-12813-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL DEMETRIO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.20-12814-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JUAN BAUTISTA MOZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12816-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA GIGENA DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12817-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORALIA ARNAUD DE ANSELMI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12818-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO AYPHASSORHO o AYPHASSORHO SANSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12819-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO A. o ISIDRO ANTONIO PEDRE o PEDRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$12.00 Set.20-12820-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SIRI o SANTIAGO SIRI FERRERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12821-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SOTES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.19-12790-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CARRICABURU o PEDRO CARRICABURU LEIZARRAQUE o LEIZARRAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.19-12761-v.set.29.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno se declaró rehabilitado al fallido MANUEL CAJIAO y terminadas todas las interdicciones legaes producidas por la declaración de quiebra. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 le 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.18-12647-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAJELA SEGUNDA URIOSTE DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Algfrelo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 Set.18-12656-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLINDA o DEOLINDA SANGUINETTI DE MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.17-12601-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó ROSA BELSITO DE PUJADO, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Pujado Beron, en la que debe rectificarse el apellido del contravende. Donde dice Beron debe decir Pujado Beron, por ser como corresponde. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Set.15-12493-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HIAMNA NACERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.17-12569-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CRIADO PEREZ DE REYES o ANGELA CRIADO SCANAVINO DE REYES o ANGELA CRIADO PEREZ o ANGELA CRIADO SCANAVINO o ANGELA PEREZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.17-12568-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Adela Hauad contra ANTONIO CAGLIANO. Divorcio unilateral". (Lo. 45, Fo. 485), se llama, cita y emplaza a don Antonio Cagliano, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.12-12249-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "GUILLERMO PRESNO GOMEZ y MATILDE P. HARAN MUSSO DE PRESNO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre Guillermo Presno Gómez y Matilde Polonia Harán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 Set.8-12028-v.oct.1.o.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: LEOPOLDO A. HUGHES como Curador de la herencia de JUANA NUCETTI, Segundas copias, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se proseguirá el juicio, a don Pablo Scaglione o a sus sucesores o causahabientes y en general a toda otra persona que pudiera considerarse con algún interés o derecho a ese bien o a oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura autorizada por el escribano Isidoro Vidal en Agosto 27 de 1896, por la cual doña Juana Nucetti compró a don Pablo Scaglione, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, señalada con el número seis de la manzana número 465, compuesta de una superficie de 77 metros 28 decímetros cuadrados, deslindados así: 6 metros 44 centímetros de frente al Norte a calle Maldonado número 1928 (antes 575); por 12 metros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste con más terreno de la misma manzana, y por el Este con el resto del solar seis. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Roberto Figueroa.
(Cuenta corriente) Ag.30-22412-v.oct.3.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Cirilo Cristoff contra OLGA DULGAROWA Divorcio (Lo 45, F.o 121", se cita, llama y emplaza a doña Olga Dulgarowa para que comparezca por ante este Juzgado, en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Ag.24-10974-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO o ALEJANDRO MARIO TAGLIAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.15-12451-v.set.26.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Mateo Beltrame con RAYMUNDO RIOS DUARTE y otro. Lc 48. F.o 208. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, a estar en derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los herederos o causahabientes de don Raymundo Ríos Duarte, y a todos los interesados cualquiera sea su título. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto. — Montevideo, Agosto 16 de 1951.
$48.00 Ag.29-11219-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó MARIA LUISA PARODI a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el nombre de la inscripta: donde dice María Elena, debe decir María Luisa por ser como corresponde. — Montevideo, 30 de Julio de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.15-12481-v.oct.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. RUBEN AMOROSO, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1475 p. 5 escritorio 3.o, al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador vengo a solicitar se interrogue sobre mi honradez y costumbres al señor Jorge M. Segredo domiciliado en avenida Centenario 2854 ap. 2 y al señor Jorge Vidal domiciliado en Morales 2610. En consecuencia al señor Juez pido: 1.o) Que se digne ordenar se reciba la información ofrecida, mandando también se hagan las publicaciones de ley. 2.o) Que en su oportunidad se sirva aprobar dicha información y mandar se me expida el certificado correspondiente. Ruben Amoroso — A los efectos legales se hace esta publcación. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.15-12542-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ARON CHERES con RAQUEL SALOMON, en la que aparece el nombre de la contrayente como "Alejandra", debiendo decir "Raquel", que es como corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.24-13088-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PROCHAZKOVA o PROCHAZCA DE GUTTENBERGER o GUTTENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mintevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.24-13168-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BOCKING DE STORACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.24-[illegible]07-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISANTA PLATAS SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.24-13104-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.24-13105-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA PERRONE BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcas dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Set.24-13106-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ELVIRA o ELVIRA AYCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.24-13108-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SOLER DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.24-13083-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA BENTANCOR DE RAMPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.24-13084-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA IRIGARAY BIDONDOGARAY o CATALINA IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, ctuario.
$8.00 Set.24-13085-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Jcanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.24-13086-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.22-13024-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MARGARITO ARTURO CORCINO con MARIA CELIA DELLACASA y las de nacimiento de los hijos de éstos Myrtha Teresa y Duilio Sergio en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente, aparece como "Coccino" y en las dos de nacimiento aparece también el apellido del abuelo paterno como "Coccino" debiendo decir en todas Corcino por ser el apellido verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Set.22-13074-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANSINI o MANCINI DE MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.21-12942-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRINA LACOSTE, en la que aparece el apellido paterno com "Lacosta" debiendo decir "Lacoste" que es como corresponde Y a los efectos legales se hae esta publicación. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.20-12791-v.oct.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo. LIA COUTINHO DE PRATO, domiciliada en la calle 25 de Mayo N.o 527 para optar al título de procurador, pido: Se interrogue a los señores Enrique Carvalho Alvarez y Mario Julio Tissoni, que presentaré sobre mi vida y costumbres. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado Lía Coutinho de Prato". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 Set.15-12435-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.19-12734-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de COLOMAN BARDON LUKTOR con MIRTHA VIOLETA CHAURE, en la que el contrayente aparece con el nombre y apellido de "Bardon Kalmán", debiendo decir "Coloman Bardon Luktor". y el padre del contrayente como "Bardon Kalmán", debiendo decir "Coloman Bardon"; y la de nacimiento de Ramón Coloman Bardon Chaure en la que aparece como "Ramón Kalman", debiendo decir "Ramón Coloman"; donde el padre aparece como "Bardon Kalman", debe decir "Coloman Bardon Luktor"; y donde el abuelo paterno aparece como "Kalman Bardon", debe decir "Coloman Bardon".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 8 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 Set.13-12294-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de LUIS ALBERTO TAVOGLIARO con MIRTA JUANA FERREYRA y las de nacimiento de los hijos de éstos Ruben Alberto y Gladys Isabel Tavogliaro Ferreyra, en las que aparecen los apellidos de los contrayentes y padres respectivamente como: "Tavogliare y Ferreira" "Tovagliare y Ferreira" y "Tovagliaro y Ferreira" debiendo decir en todas también respectivamente. Tavogliaro y Ferreyra por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.
(Auxil) $16.80 Set 12-12234-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRUNO o JUAN FUERTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.17-12586-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Orfilia Rivera de Blanco contra JOSE BLANCO INSUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 284) se hace saber que por resolución de fecha 26 Junio 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Blanco Insúa con Orfilia Rivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola. Act.

$40.00 Set. 10-12109-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de AMERICO MANZUETO PIOLI con MARY GREGORIA ROMAN, en la que aparecen los nombres de los contrayentes como "Américo Manzuetto" y "Mary Gregoria" debiendo decir, respectivamente, "Américo Manzueto" y "Gregoria" y el año de nacimiento de ambos contrayentes como "1902" y "1904" respectivamente debiendo decir "1895" y "1895" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set 11-12169-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIEZ OCAMPO DE ARECHAVALETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$36.00 Set.3-11691-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOHAN MOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.23-10898-v. set. 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: SERVANDO LARROSA DUTRA y MARIA CELIA OLIVERI DE LARROSA DUTRA Escrituración de oficio. L.o 46, F.o 541, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular de don Herbert Larsen, especialmente entre ellos a doña María Ida Guillermina Bülle de Larsen y a doña Carmen María Larsen Bülle, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio.

Inmueble a escriturar: Una fracción de terreno situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, que está señalado con el N.o 4 en el plano del Agrim. M. E. Avilés, de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía y empadronado con el N.o 134.715, cuya superficie de setecientos ochenta y un metros.2 se deslinda así: 12 ms 40 al Oeste con frente a Gneral Eugenio Garzón; 63 ms. 63 al Norte lindando con el solar N.o 3; 12 ms. 40 al Este lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay (a Colón.; y 62 ms. al Sur lindando con el solar N.o 5.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 Julio 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$120.00 Set.5-11710-v.oct.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. JUAN ODDO RICCI, con domicilio en Zabala 1415 a los efectos de la información de vida y costumbres propone a los escribanos Jorge Brum y Luis Alberto Machó, para que sean preguntados sobre el concepto que les merece el subscripto. Sírvase proveer lo que corresponda. — Juan Oddo Ricci". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$16.00 Set.25-13231-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIM o MAKSIM STEPN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.21-10962-v.set.5
Set.25-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola,

(Cuenta corriente) Set.25-22716-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SCASSO DE MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set.25-13179-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA MARZOL JOHNSON, donde dice: "Jonhson" debe decir: "Johnson". — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.24-13119-v.oct.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "MONGE LUIS ALBERTO y OXACELHAY, MARIA INES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 47, Fo. 515" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Alberto Monge Miguele y María Inés Oxacelhay Viscarret y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Set.24-13116-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BARTOLOME CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante esete Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.24-13095-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.24-13097-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.24-13099-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CONCEPCION VALENTINA MICHELENA, en la siguiente forma: donde dice, "Valentina Concepción" debe decir, "Concepción Valentina". — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.22-13037-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de WALTER ACOSTA, donde dice: hijo legítimo de Eufemio Acosta, debe decir: hijo legítimo de Eufracio Arnoldo Acosta. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Set.21 12946-v.oct.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que por auto de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, dictado en el expediente: "ANAVITARTE TERRA EMA. Incapacidad. L.o 42 F.o 680" se ha declarado incapaz a Emma Beatriz Anavitarte Terra, designándose curador de la misma al señor Conrado Terra Urioste. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 Set.21-12914-v.oct.2.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JULIO PEREZ BONILLA e INES PISTON CASTELLO, donde dice: "Julio Pérez Bonilla" debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla". En la de nacimiento de Julio Alberto Pérez, donde dice: "Julio Pérez" debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla". En la de nacimiento de Elsa Raquel Pérez donde dice: "Julio Pérez Bonilla", debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla". En la de nacimiento de María Esther Pérez, donde dice: "Julio Pérez Bonilla", debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla". — Montevideo, Junio 30|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $21.00 Set.20-12877-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de FEDERICO MILTON VELANDO RECARTE, donde dice: "Recorte" debe decir: "Recarte". — Montevideo Setiembre 14 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12878-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PERREIRA DE LACERDA o JACINTA PEREIRA DE LACERDA o NERI PEREIRA DE DE LACERDA o PEREIRA DE DE LACERDA o NERI PEREIRA DE LACERDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12874-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARTINEZ DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.20-12875-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ORTIZ GARZON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$8.00 Set.20-12876-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CIRIO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en especial a ZULEMA STELLA CIRIO FONT DE ZITO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 27|1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.19-12723-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set 18-12668-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ TRABADELA, citándose a los herederos, acreedores y deás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.18-12645-v.set.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "UMPIERREZ ALBERTO e INTROINI JOSEFINA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 430), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto E. Umpiérrez Velázquez y Josefina Introini Mazzuquelli y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Set 18-12534-v.oct.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Silva Mirta contra GARCIA ROBERTO. Divorcio por sola voluntad". (Lo. 47, Fo. 375). y Silva Mirta contra GARCIA ROBERTO. Auxiliatoria de pobreza. (Lo. 47, Fo. 345), se cita llama y emplaza a Roberto García, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.17-12558-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA ELENA FERNANDEZ, donde dice: "María Ermelinda" debe decir: "María Elena". — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

(Auxil) $8.40 Set.17-12562-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ODERA DE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$8.00 Set.17-12555-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Alvez Ercilio Caraciolo contra FIERRO DE ALVEZ ISABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 47, Fo 191), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Ercilio Caraciolo Alvez González e Isabel Fierro Berriel, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Set 12-12072-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Francisco Núñez Segade, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.14-12337-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EVARISTO DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.7-11863-v.oct.11.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Brito del Pino Juan José con SOCIEDAD DE FOMENTO TERRITORIAL. Prescripción. Lo 47 F.o 334" se cita, llama y emplaza a la Sociedad Fomento Territorial, sus sucesores a cualquier título, así como a todo el que se considere con derechos con respecto a las siguientes fracciones de terreno, ubicadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido con la denominación genérica de "Paso del Molino" y especialmente con el nombre de "Campos Elíseos" que quedan del otro lado del arroyo Miguelete las que fueron mensuradas en junio del corriente año por el agrimensor Alfredo G. Priano y los planos inscriptos en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año con los N.os 24.144 y 24 145 y 24 146 agregados a los autos. A) Fracción manzana 12. Padrón 40 832 Superficie 5597 ms cuadrados 50 dms. Deslinde: Al noreste 87 metros 05 cms. con frente a calle Iglesia, al Este 29 ms 90 cms con Ministerio de Obras Públicas, padrón 176 406; al Sudoeste 111 ms. 80 cms con Agustina Rivera de Morales, padrón 95 555 Juan P Vallis padrón 95 545 Amaro A Correa, padrón 95.546, José Urcimpi padrón 95.547 Gumersindo A. Días, padrón 9554; al Sudeste 33 ms 45 cms. con frente calle J. Alvárez; al Noroeste 50 ms. 11 cms. frente calle Benito Riquet. B) Fracción manzana 11 padrón 40 834, superficie 1 583 metros cuadrados 34 dms. Deslinde: Al Noreste 19 metros 96 cms con frente calle Carlos de la Vega: al Sudoeste 49 metros con Martín Aleigone, padrón 40 851; al Este 50 metros 95 cms. con Ministerio Obras Públicas, padrón 176.407; al Noroeste 40 metros 20 cms. con frente calle Benito Riquet y al Norte 5 metros formando la esquina de las calles Carlos de la Vega y Benito Riquet. C y D) Fracciones manzana 5 Padrones 41.073 y 41 074 que por ser contiguas figuran en un mismo plano. Superficie total 2.153 metros cuadrados 69 dms Corresponde 1.073 metros 50 dms. a cada fracción y en conjunto se deslindan así: al Noreste 18 metros 06 cms con frente calle Carlos de la Vega, al Oeste 21 metros 57 cms con frente calle Iglesia; al Sureste 100 ms 42 cms con frente calle Pilar Costa; al Noroeste 100 ms 31 cms con Fernando Sierra, padrón 41.075 y Lázaro Frugoni padrón 41 073 y 5 ms 03 cms al Este formando la esquina: a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento legal de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$240.00 Ag.23-10939-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos "González Da Silva, José contra ALONSO PEREYRA, SERAFINA Divorcio por causal Lo 46 Fo 579" se cita, llama y emplaza a Serafina Alonso Pereyra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$36 00 Set.1.o-11497-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VONELLA o JUAN VONELLA STRANIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los presuntos herederos de José Vonella y Antonio Vonella o a sus causahabientes para que comparezcan por sí o por legítimo representante bajo apercibimiento de nombrarles Curador de Bienes, dentro del término de noventa días a fin de deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.23-10934-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR WALTER GERAR o GERARD BOULTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.23-10866-v.set.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS ALBERTO OBES y de ELIA MORA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "María Celia", debe decir: "Elia"; y B) En la de defunción de MODESTA OLIVERA DE MORA, donde la prenombrada aparece con el nombre de: "Celia", debe decir: "Elia". — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $16.80 Set.25-13213-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectifiicación de la partida de defunción de CASIMIRO ELEUTERIO SILVA GONZALEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Casiano Eleuterio Silva González, soltero", debe decir. "Casimiro Eleuterio Silva González, casado". — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Set.24-13165-v.oct.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentarán la conciliación, a ESTELA MARCOVICH, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Jaime Rozefblum. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Set.18-12709-v.oct.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SIXTA MARIA AMELIA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Sixta" debe decir "Sixta María Amelia". — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.18-12660-v.oct.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Agosto 29 próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a JULIA PEREYRA DE BOBBIO, nombrándose curador de la misma a su esposo Francisco Bobbio, a quien se le discernió el cargo en la misma fecha que se declaró la incapacidad — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 Set.18-12661-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BACILIO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set 17-12584-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de OCTAVIO SAVIO o SAVIO ULTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Set.17-12579-v.set.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de OSCAR CAPLAN y de RENEE GOLDMAN, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Rebeca, debe decir: Renée. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.14-12359-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO ECHENIQUE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Etchenique" debe decir: "Echenique" — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.13-12259-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Set.7-11935-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ABRAM MOISES GERWER y de EVA SZTRAJCHSZTEIN, donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Straijstein" debe decir: "Sztrajchsztejn". B) En la de nacimiento de HUGO ALBERTO GERWER, donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Straijstein", debe decir: "Sztrajchsztejn"; y C) En la de nacimiento de JULIO GERWER, donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Strgijstein", debe decir: "Sztrajchsztejn". — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 Set.11-12127-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ELISA JUANA NEIROTTI, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Pedro Antonio Lorenzi. (L.o 40, F.o 308). — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Set.6-11847-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA HERMIDA SAN ROMAN DE MOREIRA o PEREGRINA HERMIDA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 St.4-11689-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 St.4-11690-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MODESTA RODRIGUEZ ANTON, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan José Ríos Chao, (L.o 40, F.o 248). — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 Ag 24-10981-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO AUGUSTO MAXIMO LOSE o ERNESTO AUGUSTO LOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ag.27-11063-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR IPHARRAGUIRRE o IPHARRAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ag.23-10876-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SOFIA BLUM, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Giorgio (Jorge) Steiner. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ag.23-10929-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MOISES MARIA LOPEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza, que le inició su esposa Amalia Olinda Zicari. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ag.23-10865-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE BENIGNO PEREZ FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Margarita Domingo. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ag.21-10742-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADALGISA BICE SAPORITI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Mario Francisco Perrone. (L.o 40 F.o 53). — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ag.22-10830-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.24-13143-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de HECTOR ROSSI BALDINI con MARIA ANGELICA OUTEDA estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura "Baldini Rossi", debe decir "Rossi Baldini"; donde el apellido del padre dice "Baldini" debe decir "Rossi" y donde el apellido de la madre dice "Rossi", debe decir "Baldini", y partidas de nacimiento de Héctor César Clemente, Mario Armando y María Angélica Dora Rossi Outeda, estableciéndose que donde dice Héctor Baldini o Héctor Baldini Rossi, debe decir, Héctor Rossi Baldini, el apellido de los inscriptos debe figurar "Rossi", en vez de "Baldini"; y deben invertirse los apellidos de los abuelos paternos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.25-13016-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.24-13100-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARENO LEOPOLDO MARCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.24-13101-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL PIQUER y de JOAQUINA GIMENO DE PIQUER o PIQUET o BIQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.24-13102-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO ANTONIO ZACCARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.22-13058-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA FIGARES DE CERVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.22-13014-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANDRES MAMBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.21-12922-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951 —. C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.21-12921-v.oct.2.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: BELARMINO PORCAL contra AMELIA M. RODRIGUEZ, Divorcio., se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Mariana Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$[illegible].00 Set.22-12937-v. oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ DE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.21-12975-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA DE MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.21-12920-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TETTAMANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.21-12945-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MARIA ANTONIA HIPOLITO estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como Hipólito Mauri debe decir Mauro Hipólito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.20-12868-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PETRAGLIA BUTRICO o BOTRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta. Actuario.

$12.00 Set.20-12863-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN BRENES CURTINO o QURTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 14 de 1951. — C. Walter Balleta. Actuario.

$12.0 0Set.20-12798-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINO B. PIREZ o LINO BENJAMIN PIREZ o BENJAMIN PIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 et.20-12797-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA AMALIA PLAEP DE ADAMOWSKY, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set 20-12799-v.oct.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINO ERNESTO o ERNESTO PAULINO RISSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.20-12800-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ELUZ DE AGUIAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.20-12801-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO SANGUINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.20-12802-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EDUARDO CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.20-12803-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ATANASIA FARIAS DE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.18-12688-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DEAN DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 d 1951. — C. Waltr Ballta,, Actuario.

$12.00 Set.18-12689-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE ANASTASIO SOSA y de ELISA o ELIZA IZA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.18-12690-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANA o HANI ROSEN o ROZEN DE SVALB o SCHWALB y de JACOBO SCHWALB o SCHUALB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set 18-12693-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAREA ABELARDO o CESAREA ABELARDO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.18-12691-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR AUGUSTO LUCIANO AVELLANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.18-12692-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUNO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.18-12700-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CALDEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.18-12701-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENARO ALFONSO FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.18-12702-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA MATTOS DE BAYARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.18-12694-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BRUSCHI DE RONTANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.18-12695-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE HARTMANN MASSONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.18-12696-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.18-12697-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONZO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.18-12698-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MARTINEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.18-12699-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de SIMON WAJNER con SZEJNA NOWOGRODSKI esta-

cleciéndose que donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Sonia Nowogrodzuy debe decir Szejna Nowogrodski, de nacimiento de Daniel Wajner donde el nombre y apellido de la madre del inscripto dice Sonia Nowogrodzvy debe decir Szeina Nowogrodski, y partidas de nacimiento y legitimación de Benjamín Wajner, estableciéndose que donde el nombre de la madre ... dice Sonia debe decir Szejna como también donde el nombre y apellido de la madre del inscripto aparece como Sonia Nowogrodzuy debe decir Szejna Nowogrodski. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — C. Valter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.17-12588-v.oct.3.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ZENON ISAC LETTIER con SINFORIANA LUZARDO, donde el nombre del contrayente aparace como José debe decir Zenón Isac; de nacimiento MARTA ESTELA LETTIER, donde le nombre del padre de la inscripta dice José debe decir Zenón Isac y de nacimiento de ISABEL AIDA donde en el acta de legitimación el nombre del padre de la inscripta aparece como José debe decir Zenón Isac. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Set.15-12494-v.oct.2.

Disolución de sociedad legal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REMIGIO LARROCA y MERCEDES ESTEVEZ, a la vez, se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Set.14-12352-v.oct.8.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAMON B. VARELA RODRIGUEZ. Solicita escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Salvador Demita y de doña María Amelia Demita de Comesaña a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor del promitente comprador Ramón Bernardo Varela Rodríguez, respecto del inmueble empadronado con el N.o 67.187, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Alberto Vaccaro en Setiembre de 1926, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Abella, distando 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Pedro Ricaldoni. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$84.00 Set.10-12073-v.oct.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA HOIZMAN, estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como Abhraham Hozman debe decir Abram Hoizman. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Set.14-12410-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VICTOR RASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$36.00 Set.12-12232-v.oct.17.

Disolución de sociedad legal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR BARRIOS MORENO y MARIA ANGELICA NARVAEZ MAGLIO, a la vez, se cita por el término de seséńta días a los acredores y a todos los qeu tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Set.6-11792-v.set.28.

Segunda copia de hijuela
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, en los autos sucesorios de FERMINA VILLASANTE DE CARABALLO, se hace saber que se ha presentado Manuel Bauzón, por Antonio Julio Botta, solicitando se expida segunda copia de la hijuela formada por Fermina Villasante en los autos sucesorios de Luis Villasante y Victoria Estrada y Viana, cuya primera copia fué expedida por el escribano Justo P. Linares, el 23 de Febrero de 1894. Se solicita al solo efecto de servir de título a la adjudicación tercera, o sea dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos con seiscientos cincuenta y cinco milésimos, en un terreno y finca sito en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, que se adjudicó en condominio con sus coherederos, Victoria Villasante, Sucesión de Luis Villasante (hijo), Sucesión Dolores Villasante y Sucesión Fidel Viana, frente a la calle 18 de Julio número 29, y que hubo don Luis Villasante de los esposos Manuel Rodríguez y María Carrillo, el 18 de Enero de 1858, ante el escribano José Luis Vila con una superficie de nueve mil doscientos y pico de varas. Posteriormente en el expediente Dolores Villasante de Guerrero, solicitando la venta de una propiedad, se practicó la división judicial del inmueble, de acuerdo con el plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, de Setiembre de 1896, aprobándose la diligencia de mensura por auto de 12 de Agosto de 1897, por la cual pasaba a pertenecer a doña Fermina Villasante de Caraballo, la fracción letra B, compuesta de mil seiscientos veintinueve metros ocho mil ochocientos ochenta y cinco centímetros cuadrados y el deslinde siguiente: 7 ms. 40 de frente al N. O. a la calle 18 de Julio (hoy Avda 8 de Octubre), 56 ms. 75 al N. E. lindando con la fracción "A" del mismo plano; 40 ms. 05 al N. O. lindando con la misma fracción "A": 28 ms. 10 al N. E. lindando con Gregoria Batalla, calle Asilo y Banco Hipotecario del Uruguay; 42 ms. 50 al S. E. lindando con propiedad de Pedro Gutiérrez; 12 ms 60 al S. y 7 ms. 40 al S. E. y una línea al S. O.; lindando estas tres últimas con la fracción letra "C" del referido plano. Parte de esta fracción fué tomada por las calles Stagnero de Munar y Asilo y actualmente está empadronado con el número 67789. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a Luis Villasante, Victoria Estrada y Viana y a Fermina Villasante de Caraballo, a sus antecesores, sucesores y causahabientes y a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno aludida o a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$240.00 Set.6-11793-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO POLITZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 St.4-11635-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA SALGADO y de AMELIA SALGADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.3-11573-v.oct.6.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JORGE DAVID RASSE y EMMA HONORIA DIAZ DE RASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta. Actuario.
$36.00 Ag.22-10867-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GUILLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Set.25-13185-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ROLDOS DE FYNN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 533; sexto piso. — Montevideo. Setiembre 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Set.25-13204-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SALSAMENDI ZUBELDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.25-13205-v.oct.5.

Incapacidad
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos. "FERNANDEZ. MARIA ANGELICA. Ley de 8 de Agosto de 1936", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Junio último fué declarada en estado de incapacidad doña María Angélica Fernández. designándose curadora legítima a su madre María Severina Silva de Fernández, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 30 de Julio próximo pasado. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Set.25-13183-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Berrondo, Catalina contra ADOLFO COMESAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Catalina Berrondo y Adolfo Comesaña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set.25-13184-v.oct.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "NOVILLA, ELENA con ERNESTO LOSADA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elena Novilla y Ernesto Losada y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set 24-13128-v.oct.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor osé María França, recaído en autos: "MORALES, JOSE ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "José Antonio Marino" debe decir: José Antonio Morales. donde aparece como nacido en el año "1901" debe decir: 1903, y donde se establece que es hijo de "Luis Marino" y de "Jacoba Morales", debe decir: que es hijo de Jacoba Morales, suprimiéndose lo demás. — Montevideo, Setiem-

bre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
(Auxil.) $16.80 Set.24-13127-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL LUCIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Monetvideo, Setiembre 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.24-13138-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO MARRANGHELLO o MARANGHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.24-13098-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR CROSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Set.24-13096-v.oct.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foram su derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.24-13094-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "GONZALEZ, CLOTILDE CARMELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificaicón de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando se disponga la rectificación de su partida de bautismo (parroquial), pues donde en ella se le designa con los nombres: "Clotilde Carmelo", debe decir: Clotilde Carmela, y donde dice: "hijo legítimo", debe decir hija legítima. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Set.24-5088-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA SCAVONE DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.22-13011-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Jeez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Set.22-13012-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA o ELOISA JULIA MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.21-12947-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA FABEIRO DE RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.21-12913-v.oct.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ROVIRA, LUIS ALBERTO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Luis Alberto Rovira, con domicilio en Cerrito 507 piso 3.o, debiendo optar al título de procurador, solicita se reciba la información de los testigos señores doctor Jorge Rachetti y Emilio Vidal Trías, domiciliados ambos en Cerrito 507, piso 3.o, acerca de mi vida y costumbres. Hechas las publicaciones y aprobada, solicito se me expida testimonio. Luis Alberto Rovira". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Set.21-12965-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELO o MARCELLO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Set.20-12681-v.oct.1.o

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "VIDAL TRIAS, EMILIO F. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Emilio F. Vidal Trías, con domicilio en Cerrito 507, piso 3, debiendo optar al título de procurador, solicita se reciba la información de los testigos señores Dr. Jorge Rachetti y Luis Alberto Rovira, domiciliados ambos en Cerrito 507, piso 3, acerca de mi vida y costumbres. Hechas las publicacoines y aprobaba, solicito se me expida testimonio. Emilio F. Vidal Trías". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Set.21-12966-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO PANTALEON PELLISTRI o PELLISTRI CALCAGNO o PELISTRI CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.20-12796-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber al público que atne dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO MAGLIOCCA con LUCIA DI LANDRO, y las de nacimiento de LUIS FRANCISCO, FRANCISCO ANTONIO y CAYETANO MAGLIOCCA, para que donde en todas ellas dice: "Magliocco", diga: Magliocca y la de nacimiento de AIDA MIRALLES, para que donde en la misma y con respecto al nombre de la inscripta, dice: "Irene" diga: Aida. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$34.00 Set.20-12894-v.oct.0.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO BOBERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.19-13731-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CESAR VARELA DUPAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.18-12683-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LUCIANA LEGORBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.18-12682-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de AMALIA ZULEMA CHALA DE CASTIÑEIRA donde dice: "Zulema Chalá", debe decir: Amalia Zulema Chalá, y en la de matrimonio de la misma, así como también en las de nacimiento de sus hijos: Helman y Nelso Castiñeira Chalá, en las de matrimonio de éstos, y en las de nacimiento de los nietos legítimos de aquella: Helman Nelso Castiñeira González y Ema Amalia Castiñeira Goss, donde se expresa: "Amalia Chalá", debe decir: Amalia Zulema Chalá. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Set.18-12654-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, en autos: "BARDESIO, NORMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia al apellido paterno de la inscripta, dice: "Bardecio", debe decir: Bardesio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Set.18-12653-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Le... sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BAHAR, CLARA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Salvador Fransia y la de defunción de su esposo Jacobo Fransia, pues donde en ambas aparece el apellido "Francia", debe decir: Fransia, y en la misma partida de nacimiento de su hijo Salvador, donde el inscripto figura con el nombre "Sabetai", debe decir: Salvador. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Set.18-12655-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO BASALO o BASALO SUAREZ, de doña JOSEFA BASALO DE BERON o JOSEFINA BASALO SUAREZ y de doña JESUSA SUAREZ DE BASALO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro dde treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Set.17-12643-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MUÑOZ o MUÑOZ CARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.17-12525-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS DEFENDI y la de doña MARIA COFFANI DE DEFENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 12 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.17-12550-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO FERNANDEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 Set.17-12551-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MIGUEL J. o MIGUEL JUAN BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.17-12546-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA MACHADO DE REQUENA o EMILIA SILVERA MACHADO DE REQUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Set.17-12547-v.set.27.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado se ha presentado doña ERNESTA LUISA PORTA FOZZATTI, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaración de ausencia con respecto a don Rafael Beya Puig, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.17-12528-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARON PESOA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.15-12526-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN MENENDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.15-12527-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO HUGO o HUGO ERNST citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.15-12537-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAMANT, PAUL y JUANA MANGUPLI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia a la nacionalidad del contrayente, dice: "checoeslovaco", debe decir: palestinense. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Set.15-12529-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA BURMIDA DE CEDREZ o CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.15-12464-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA ROSSI DE CRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.15-12465-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto turno). — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.15-12258-v.set.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PITA, EDUARDA OBDULIA y MARTINEZ VICENTE ALFREDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eduarda Obdulia Pita y Vicente Alfredo Martínez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Set.15-12530-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EMILIO MONGAY, de doña CECILIA MARQUOIS DE MONGAY y de doña BEATRIZ MONGAY DE WELSH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 Set.14-12336-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN WELSH o JOHN o JUAN WELSH (hijo) o JOHN o JUAN WELSH ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 Set.14-12338-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "Omar Fontana S. A. con DELFOR FUICA PASSADORE. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al demandado Delfor Fuica Passadore por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito conciliatorio y a contestar la demanda, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia (artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Set.14-12434-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FAUCI, EMILIO y ALEJANDRINA KARAM Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante dicho Juzgado, han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Rosa, por figurar la inscripta como "hija natural de Emilio Pauce y de Alejandrina Karan", cuando debe decir: hija legítima de Emilio Fauci y de Alejandrina Karam. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Set.13-12322-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LARRECHARTE, PEDRO y LABORDE, MARIA MERCEDES Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos, María Zulma y Elsa Catalina, pues donde en todas ellas dice: "Larrachart" debe decir: Larrecharte — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Set.13-12323-v.set.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARRERO CAL, AGOSTO con BLANCA HORTENCIA GARCE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Agosto Carrero Cal y Blanca Hortencia Garcé y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 Set 12-12241-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FINIASZ, EUGENIO y GRUN, ANA. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, para que donde en la misma dice: "Eugenio Finias" y "Samuel Finias" diga: Eugenio Finiasz y Samuel Finiasz, respectivamente. — Montevideo Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set 12-12203-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LORENZO, EDUARDO MARIA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a María Julia Quadros de Gallero. Sucesión Jubin. Pedro Vázquez. Sucesión Bernardino Dualde Sucesión Baltasar Olivera Constantino Cunha, Faustino Quadros, Pilade Perachi y Filisbina Antunes, a sus causahabientes o sucesores y, en general, a todos los que, a cualquier título pretendan tener algún derecho a las sobras consistentes en noventa y dos hectáreas dos mil cuarenta y tres metros treinta y seis decímetros que se consideran ubicadas en la parte Sur del siguiente inmueble, propiedad de Eduardo María Lorenzo: una fracción de campo, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el N.o 7 459 (segregado del padrón N.o 2384) compuesta de una superficie de mil trescientas veintitrés hectáreas cuatro mil seiscientos veinte metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, según titulación respectiva, y de mil cuatrocientas quince hectáreas seis mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, según plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Julio de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el día 29 del mismo mes y año y en el que se señala con el número seis y se deslinda así: al Arroyo Salsipuedes Chico por el Nordoeste, que separa de campo de la sucesión Jubin y de la fracción cuatro, por el Sudoeste, primera-

mente una línea ligeramente quebrada en cinco trozos de Nordoeste a Sudeste, que miden 157 metros, 160 metros 60 centímetros, 355 metros 90 centímetros, 1.585 metros 50 centímetros, y 1.081 metros 19 centímetros, en total 3.340 metros 10 centímetros, lindando con la fracción 7, sigue luego de Nordeste a Sudoeste recta de 353 metros 70 centímetros lindando con la fracción 7, camino por medio, siguen luego cinco trozos de recta que miden: 404 metros 40 centímetros, 881 metros 60 centímetros, 871 metros 30 centímetros, 201 metros 15 centímetros, y 426 metros 50 centímetros que corren aproximadamente de Oeste a Este, excepto el cuarto que lo hace de Sudoeste a Nordeste, lindando con campos de Pedro Vázquez y sucesión Bernardino Dualde; por el Este, primeramente una recta de 1.510 metros 90 centímetros de Sud a Norte, luego otra de 405 metros 60 centímetros de Oeste a Este y finalmente una tercera de 3 188 metros 55 centímetros de Sud a Norte, lindando las dos primeras con sucesión Bernardino Dualde y la última con sucesión Baltasar Olivera y Constantino Cunha. — Montevideo. Agosto 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$228.00 Set.11-12128-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "RODRIGUEZ, CARLOS y MARIN DE RODRIGUEZ, JULIETA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Carlos, pues donde en la misma figura como apellido de la madre el de "Mari" debe decir. Marín. — Montevideo. Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Set.11-12129-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAFOLS, SLOFAR, y MAURA, BEATRIZ IRMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Beatriz Irma Maura y Slofar Rafols. y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set.11-12130-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO AKENHEAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Set.8-11965-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REYES, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria". (Lo. 37, Fo. 365). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo P. Luis Antonio y Mario Piria Silva, Matías Ayarragaray, y Andrés Caissiols, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en este juicio por prescripción adquisitiva del siguiente inmueble; constituido, en conjunto, por la fracción de campo, con mejoras, situada en "El Colorado", a inmediaciones de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.842, correspondiente a propiedad rural, el que, según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Abril de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931, se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 709 metros, 30 centímetros de frente al Oeste, a camino que conduce a Las Piedras, 84 metros continuación del anterior, con frente al Norte-Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado, y 384 metros continuadamente también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar, 277 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a calle Florida, del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste, y de ésta, otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste, que como la anterior, separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sureste, lindando con sucesión Garrido y M. Ferragut, y al Sur con el Arroyo Pérez o Colorado Chico. Los emplazados deberán comparecer a efecto de deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá o continuará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156.00 Ag.31-11452-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Ag 21-10788-v set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGE MOLLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.25-13230-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA IMPERIALE DE GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.25-13206-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.25-13207-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$12.00 Set.25-13208-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FERRARI de CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-13139-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BLOISE DE LEONE o TERESA MARIA LONMINA BLOISE, citándose a los herederos, acreedore y demás interesado, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.24-13140-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se emplaza a doña ELSA SANCHEZ ANDRADE para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 36, F.o 122), y en el de auxiliatoria de pobreza que le promovió su esposo don Jacobo Velverde, dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 Setiembre 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.22-13072-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTINA IGLESIAS DE RODRIGUEZ y EVARISTO IGLESIAS o IGLESIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-12804-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.22-13073-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ o MARTINEZ ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.
$12.00 Set.20-12835-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VICTOR RAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12893-v.oct.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DOMINGO TRULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Set.20-12866-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FANNY o JUANA SOULIER DE SOULIER, de JUAN o JUAN DANIEL SOULIER o SOULLIER y de SARA SOULIER, citándose, llamándose y emplazándose a los hedereros, acreedores y demás interesados en los bienes de estas sucesiones y especialmente a Juan, Carlos y Ernesto Soulier o a sus sucesores, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$48 00 Set.21-12984-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PRIETO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12841-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO VEGA o VEGA GARIMALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12842-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL COSTABILE MALATESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12805-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DERQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Set.20-12806-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BRESCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12807-v oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR JOSE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de 1951. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12808-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS JULIAN y ALBERTO JOSE o JOSE ALBERTO PREVETTONI DONIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.
$12.00 Set 20-12809-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA o GUILLERMA RAMIREZ DE PALE o LOLA o GUILLERMA o DOLORES TIMAN RAMIREZ DE PALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12812-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME RIPOLL MARIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12810-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA DIEZ DE MERIGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$12.00 Set.20-12811-v .oct.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hcae saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO MODYELEVSKY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Julim, en lugar de Julio que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Set.19-12728-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.19-12762-v.set.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos: "ROBERTO ABADIE SORIANO con MARIA MAYCOCK DE ABADIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Roberto Abadie Soriano y doña María Maycock. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$40.00 Set19-12722-v'oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CRESPO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.19-12749-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.19-12738-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA FURRIOL DE SCHICKENDANTZ o SCHIKENDANTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$12.00 Set.18-12684-v.set.28

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "MARIA GRACIA DI MATEO contra ANTONIO SPERANZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 36. Fo 90" se hace saber que con fecha 27 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Speranza y María Gracia Di Mateo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Set.19-12721-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tuurno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León. Act. Adj.
$12.00 Set.18-12686-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León. Act. Adj.
$12.00 Set 18-12687-v.set.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GIMENEZ DE CASTILLOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Domingo Paulino Castillos, por figurar en ella como nacido el día 29 de Setiembre de 1934, en lugar del 25 de Setiembre de 1932. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Set.18-12706-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA TEFEL DE ARGÜELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.18-12650-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o NICOLAS o FLORENTINO NICOLAS REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$12.00 Set.17-12548-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de séptimo torno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OLIVER DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.17-12549-v.set.27

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.17-12552-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO ROGELIO HEROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.17-12553-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ZAPIRAIN DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.17-12611-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA PEREZ DE SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.15-12538-v.set.26.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO VELAZQUEZ, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: A) Partida de nacimiento del compareciente, donde dice: Velásques, debe decir: Velázquez. B) Partida de matrimonio del compareciente con Celina Terra, donde dice: Belázquez, debe decir Velázquez. C) Partida de nacimiento de Blanca Nieves, hija de los anteriormente nombrados, donde dice: Belázquez, debe decir: Velázquez D) Partida de nacimiento de Julio César, hijo de los anteriormente nombrados, donde dice: Belázquez, debe decir: Velázquez. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Set.14-12351-v.oct.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA RETAMOSO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Ernesto Tolve, por figurar en ella con el apellido "Retamoza", en lugar en "Retamoso". — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Set.10-12071-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIA HAYDEE ALZUGARAY para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación y contestar la demanda, en el juicio por divorcio contra ella, promovido por Alcides Marino y en el procedimiento de declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Set 7-11883-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN HUMBERTO PATACCA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Elena Bonifacia Iturralde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36 00 Set.1.o-11485-v.oct 5.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "FERNANDO LUZON. Violación ley 10.940", se hace saber que con fecha 17 de Marzo de 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 246, 251 y siguiente del Código de Instrucción Criminal, 39 y concordantes de la ley 10.940, y artículos 48, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 del Código Penal el procesado Fernando Luzón, fué condenado como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne de vacuno a mayor precio que el legal a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$10.80 Set.25-13236-v.set.27.

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos "REBECA CHETARTOK DE HERTOK. Violación ley 10.940" se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa Juzgada y por la cual, de acuerdo con los artículos 39 y 46 de la ley 10.940 y 60, 69, 104, 105 y 106 del Código Penal, la procesada Rebeca Chetartok de Hertok, empleada del almacén sito en Justicia número 2406 fué condenada como infractora de la citada ley 10.940, por vender arroz a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.24-13091-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Juan Bautista Silva y doña Estela Massiolo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pogliani (Alberto) y Rodríguez de Pogliani (Constancia Peregrina) contra SILVA (JUAN BAUTISTA) y MASSIOLO (ESTELA). Pérdida de patria potestad" (Lo. 12, N.o 584, Fo. 70), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.1.o-11547-v.oct.5.

Pérdida de patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Péres del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña CAMILA OLIVERA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Curbelo de Gaggioni (Angela María) contra Olivera (Camila). Pérdida de patria potestad", (L.o 12, N.o 445, F.o 46), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1951 — Rafael Renzi, Actuario Adjunto

$36.00 Set.1.o-1153[illegible]-v.oct.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "Medina de Barrios, Ruperta contra FLORES ELIDA. Pérdida de la patria potestad". (Lo 7, Fo. 353), se cita, llama y emplaza a doña Elida Flores, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$36.00 Ag.28-11157-v.oct.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle: Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Junio 12 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.

$12.00 Set.15-12524-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRANDO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 2463. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8.00 Set.20-12829-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de este Departamento, recaída en autos: "JUAN FRANCISCO VIVES. Escrituración de oficio", (N.o 271, folio 255, libro 11), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se hará de oficio. Inmueble empadronado con el N.o 45.579, situado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 60 en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Diciembre de 1910, con una superficie de 450 metros, deslindados así: 10 ms. de frente al Sudoeste a la calle Francisco Pizarro; 45 ms. de fondo, lindando al Sudeste, con el solar N.o 62 y al Noroeste con frente a la calle Róque Viera, por ser esquina y 10 ms. en la línea del fondo, lindando con el solar N.o 59.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colón, Setiembre 13 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry, Actuario.

$96.00 Set.22-13051-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DOCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA MARIA LUISA MUSSETTI DE CAPUCCINI o LUISA MUSCETTI DE CAPUCCINI o LUISA MUSETTI DE CAPUCCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Roberto Montenegro, Actuario.

$12.00 Set.15-12587 v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quince sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dr. Pablo de María N.o 1480. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Alberto Brugnoni, Actuario.

$12.00 Set.15-12540 v.set.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en autos caratulados: "ALFREDO LUTTRINGER Prescripción" (Lo. 7: número 577: Fo. 295), se llama, cita y emplaza a doña Estrella Lema, sus herederos, sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: dos inmuebles sitos en esta Capital empadronados con el número 77.804 y 77.812 con un aforo respectivo el primero de quinientos pesos ($ 500 00) y el segundo de cuatrocientos cincuenta (pesos 450.00) respectivamente que se deslindan así: solar N.o 4 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria, hoy 22.a sección judicial: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, sobre la hoy llamada calle Fco Plá, antes Tacuarembó, por cincuenta y dos metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo al Sur confinando con el solar N.o 15 por el Este con el solar N.o 5, y por el Oeste con el solar N.o 26, compuesto de una superficie de cautrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, noventa y ocho decímetros cuadrados y treinta y cuatro centímetros cuadrados y sesenta y cuatro milímetros cuadrados. B) Solar de terreno baldío señalado con el N.o 15 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial hoy 22.a sección de esta Capital compuesto de un área superficial de trescientos metro, cinco decímetros cincuenta y cuatro decímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados, que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur sobre la hoy calle Santa Ana antes Colonia por veintinueve metros doscientos cinco milímetros de fondo, hacia el Norte por donde linda con el solar N.o 4, por el Este con el solar N.o 16 y por el Oeste con el solar N.o 14. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Raúl Montaño Gallardo, Actuario

$192.00 Set.11-12152-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la veintiuna sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAURO MARECO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago 954. — Sayago, Setiembre 17 de 1951. — Zulma Sgarbi, Actuaria.

$12.00 Set.21-12962-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS ALBERTO VAZQUEZ, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice, Alberto, debe decir, Carlos Alberto. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Artigas Setiembre 16 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Set.25-13232-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE HUNGARI o UNGARI, ANGELA INTROPIDO DE HUNGARI o UNGARI, DOLORES ENGRACIA y MARIA o MARIA JUANA HUNGARI o UNGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pasa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 11 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Set.21-12978-v.oct.2.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LUCIA MENDEZ DE GONÇALVEZ a. Se le expida segunda copia de escritura", (L.o 14, N.o 549, F.o 26) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, el 20 de Setiembre de 1944 por el escribano Higinio A Pérez Dutra en que don Venancio Ramos y doña Maura Fagúndez de Ramos vendieron a don Cirilo Gonçalvez dos Santos: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Yacaré" cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 959 y 1811, com-

puesta, según plano del agrimensor Aquiles Rezendes, levantado en Octubre de 1910 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, el 17 de Setiembre de 1924, de 293 hectáreas 5869 metros y 2235 centímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: al Nordeste, el arroyo Yacaré Grande, en medio con Bonifacio Gonçalves dos Santos; al Sudeste Juan N. Brazeiro, hoy el comprador; al Sudoeste, Pedro Guichón; y al Noroeste, Donato Fagúndez. — Artigas, 17 de Agosto de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$108.00 Ag.28-11119-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos caratulados: "TERESA ANTONIA BOTTA DE BAPTISTA S|. Segundas copias. Libro 18, Folio 696, N.o 122" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos durante el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores de Margarita Manfredi de Botta, así como a toda otra persona que por cualquier causa o derecho pueda oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita. Los bienes que comprende la hijuela cuya segunda copia solicita, son los siguientes: Propiedad padrón N.o 405: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, señalado con el N.o 4 de la manzana 202, compuesto de 1.843 metros cuadrados, que forma esquina a las calles antes Uruguay (hoy Presidente Baldomir) y antes Artigas (hoy Maciel) con las construcciones y demás mejoras que contiene. Padrón N.o 41: Fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la hoy Villa de Bella Unión. 7.a Sección Judicial de este Departamento calle General Flores, manzana N.o 28, compuesta de 28 metros 50 centímetros de frente, por 43 metros de fondo. Padrón N.o 1386: Fracción de chacra, ubicada en el ejido de la ciudad de Artigas, señalada con el N.o 64, que linda, calles por medio, con las chacras N.os 53, 65, 59 y 65, teniendo una superficie de 11 hectáreas, 80 áreas y 60 centiáreas. Padrón N.o 8.000: Dos fracciones de terrenos de chacras situadas en el ejido de la ciudad de Artigas, planta suburbana, y compuestas, la primera de 9 hectáreas, 67 áreas y 10 centiáreas, lindando al Norte y al Sur con calles públicas, al Oeste con don Bartolomé Ipar y al Este con la segunda, fracción que se compone de dos hectáreas y 95 áreas y linda al Norte, Este y Sur, con calles públicas y por el Oeste con las antes deslindada, estando comprendida en ésta las mejoras y edificios que contiene. — Artigas, Agosto 15 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$168.00 Ag.27-11044-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.24-13160-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GIORDANO DELFINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.24-13159-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MONTECORAL DE MAIDANA o ELENA LORENZA MONTECORAL DE MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Set.19-12766-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA o GREGORIA MARIA TERESA CASTAIGDEBAT o CASTAINGDEBAT o CATTAINGDEBAT o CASTAÑDEBAT o CASTAINDEBAT DE CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 10 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$28.00 Set.18-12704-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertera de la sucesión de HECTOR MOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Set.25-13228-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MANUEL BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Set.25-13227-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOTERO BURGUEZ o SOTERO LUIS BURGUEZ o BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Set.25-13225-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PRIMITIVO MILAN o JOSE MILAN o JOSE P. MILAN o JOSE PRIMITIVO MILAN REYES y de MARIA BARTOLA GONZALEZ o MARIA GONZALEZ o MARIA BARTOLA GONZALEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducri en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 31 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12 00 Set.22-12994-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 2951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8'00 Set.19-12765-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIFANIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones, 5 de Setiembre de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 Set.15-12452-v.set.26

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO CAPPONI o CAPPONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los treinta días, a deducir sus derechos en forma. — La Paz, 17 de Setiembre de 1951. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$12.00 Set.22-13047-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOVERSINA RAMIREZ DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 11 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.22-13003-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE MARIA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.20-12845-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 4 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.21-12953-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "SANTA SOSA. Rectificación de partidas". (LO. 35, FO. 201), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Santa Sosa solicitando la rectificación de las siguientes partidas de su matrimonio, donde dice: María Iracema Rodales, debe decir: Santa Sosa, que es el verdadero nombre. Y en la partida de nacimiento de su hija Santa Enilda, donde aparece con el nombre de María Iracema Rodales, debe decir: Santa Sosa, que es su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 18 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Set.21-12954-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERTINAT DE ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.22-13059-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SCHMID DE GILOMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuarol Adjunto.

$8.00 Set.22-13060-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIRARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.22-13061-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RODOLFO CHINATTI, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Quinatti en lugar de Chinatti, que es el verdadero. — Colonia, Setiembre 13 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.22-13062-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "DEL CERRO, ALBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado Alberto del Cerro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde figura en su partida como Alberto Cerro, debe establecerse el de Alberto del Cerro. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$24.00 Set.21-12171-v.oct.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.21-12897-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO o EMIRENE MARINO BOUVIER o BOUVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12, de 1951. — Luis Nese Pesca, Actutrio Adjunto.

$8.00 Set.21-12898-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sución de CIRIACO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.21-12979-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUMBERTO PEDRO o UMBERTO o PEDRO CANALE y ESCOLASTICA o GUILLERMINA VERA DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 12 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.21-12896-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL COCOLO o ISMAEL ANDRES COCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.20-12859-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL FELIX ROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.20-12865-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 31 de 1951. — Esc. Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Set 20-12864-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO EDUARDO COCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.17-12571-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TERRADAS o TERRADA DE BORDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.17-12572-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de ROSA o ROSA BERTA BOYN o BOIN DE THOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.17-12573-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TRIPPMAKER, JOSE y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don José Trippmaker y otros, solicitando las siguientes rectificaciones: En las partidas de nacimiento de Enrique Eduardo, María Elene, Pablo Emilio y Nilda Luisa Trippmaker y en la de matrimonio de José Trippmaker y Catalina Pilón, donde el apellido figura como Trismael o Tripmaer, debe establecerse el de Trippmaker. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 6 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Set.17-12563-v.oct.3.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Chena, Clara Antonia con SANTIAGO SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Santiago Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Julio 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.24-10954-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 261, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle España y Colón, manzana 36, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22680-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1032, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Agraciada entre Veinticinco de Agosto y Boulevard Este, manzana 107, inmueble que se encuentra á nombre de la sucesión FABIAN DELEON, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22681-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 720, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó y 18 de Julio, manzana 77, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión TERESA RISSO, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22682-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1005, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Agraciada entre General Flores y Treinta y Tres, manzana 105, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIO LOPEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22683-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 983, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó entre Agraciada y Ruperto Borrás, manzana 103, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de TIMOTEO FERREIRA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22684-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1214, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle José M.a Garat y Boulevard Sud, manzana 128, inmueble que se encuentra a nombre de RAMONA BIDEGARAY, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22685-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Rogelia Cawen sobre nombramiento de curador para su hermana FILOMENA CAWEN" (Lo. 38, Fo. 756), se hace saber al público que por resolución de fecha dieciséis de Agosto próximo pasado, se nombró curador de doña Filomena Cawen a su esposo don Oscar Orlando Espíndola. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 4 de Setiembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$16.00 Set.25-13222-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Setiembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Set.25-13216-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO UALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Setiembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Set.25-13217-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL FERRARO o MIGUEL VACILIO FERRARO o MIGUEL FERRARO GINULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 29 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Set.20-12862-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "CELIA AZUCENA TRUCIDO. Rectificación de

partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Azucena Trucido, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se expresa su nombre como "Celia Orientalina", debe decir: "Celia Azucena" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 29 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 Set.12-12220-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AMANCIO ANCHETA, citándose a todos los que como herederos o acreedores se consideren con derechos a sus bienes a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma. — La Paloma, Agosto 15 de 1951. — Juan Morales, Juez de Paz

$36.00 Ag.28-11118-v.oct.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 13 de 1951. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 Set.25-13218-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que doña MERCEDES LAGUNA DE SILVA conjuntamente con su hijo menor ALFREDO SILVA LAGUNA se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste: donde dice, hijo legítimo de la asilada Mercedes Antonia Laguna de Silva, debe decir; hijo legítimo de Sixto Silva y de Mercedes Antonia Laguna de Silva, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Agosto 29 de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$18.00 Set.15-12521 v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del la subscripta Juez de Paz de la 1.o sección de Flores, dictado en los autos caratulados VILLAREAL DE RODRIGUEZ, MARGARITA, Prescripción, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los posibles herederos o causa-habientes de Agustín J. Presliasco y Teodoro Escudero y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el Huerto N.o 20 de esta ciudad, padrón N.o 586 y que corresponde al solar N.o 20 y consta de una superficie de 542 metros cuadrados, con un frente de quince metros cuarenta y ocho centímetros a la avenida Brasil por el Sur y tiene los límites siguientes por el Norte con Jacinto Cubillo, por el Este con Epifanio Larrauri y por el Oeste con calle pública, formando esquina. — Trinidad 28 de Agosto de 1951

$84.00 Ag.24-11026-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA LUCIANA ARAGONEZ o ROSAURA ARAGONES DE POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 7 de 1951. — Milton Gaimés, Actuario.

$12.00 Set.13-12290-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SOUZA CIRIACO. Rectificación de partida, (Lo 28, F.o 42)", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura el apellido de su padre como Soza, y el del abuelo paterno como De Soza, cuando debía decir Souza, que es el verdadero.

Y a los efectos dispuestos por el Art. 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 3 de 1951. — Arteldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.13-12268-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO LEMA o LEMAS o LEMA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.22-13007-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.22-13008-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL APARICIO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.22-13009-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MARIA EVORA DE ALONSO o ALONSO o MAXIMA EVOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1951. — José Ramón Díaz, ctuario.

$12.00 Set.22-13010-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LONGUEIRA DE XIMENEZ o GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 14 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.22-13005-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la uscesión de ASCENCION o ASUNCION BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.17-12594-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL o MIGUEL ANGEL GANDOLFO, MARIA ESTHER O MARIA ESTHER NICOLASA GANDOLFO y VIRGINIA HERNANDEZ DE GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Set.22-13006-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.17-12595-v.set.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA HERNANDEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 7 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.17-12596-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO o GERARDO JORGE o GERARDO JORGE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Set.17-12597-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DE IÑIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Stiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.17-12598-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA CATALDO DE SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.17-12599-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELI MARIUS VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.25-13199-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra HAMONET LEON. Juicio ejecutivo", (Lo. 6, Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Hamonet León, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho, a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1639 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda: al Noreste, sobre la calle Misiones 50 metros; al Sureste en 20 metros sobre la calle Pablo Zufriategui; al Suroeste en 50 metros lindando con el padrón N.o 1640 y al Noroeste, en 20 metros lindando con el padrón N.o 1651, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$108.00 Set.8-12018-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Gonzalvez Vicente c. ZABALA HILARIA. Divorcio. (Lo 60 Fo 660)", se cita, llama y emplaza a la demandada Hilaria Zabala, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00. Set 17-12541-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra PEQUEÑO ENRIQUE Juicio Ejecutivo", (Lo. 6, Fo 663), se cita, llama y emplaza a Enrique Pequeño a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1431 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento,

en la manzana N.o 720 y que linda: al Sureste 20 metros sobre la calle Simón del Pino; al Suroeste 50 metros sobre la calle Misiones; al Noroeste 20 metros lindando con el padrón N.o 1432 y al Noreste 50 metros lindando con el padrón N.o 1430, según plano que obra en la carpeta N.o 44 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones en el embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur Actuario.

$108.00 Set.8-12020-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra RAMONGE ADALBERTO Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Adalberto Ramonge, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derechos, a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1641 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda: por el Noroeste 60 metros, lindando con los padrones 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646; por el Noreste 50 metros, lindando con el padrón 1640; por el Sureste lindando con la calle Zufriategui y por Suroeste 50 metros sobre la calle Reconquista, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$108.00 Set.8-12019-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra POZZE GUERRERO GUILLERMO. Juicio ejecutivo" (Lo. 6. Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Guillermo Pozze Guerrero, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho, a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1492 ubicado en Piriápolis tercera sección de este Departamento, en la manzana "D" y que linda 20 metros al Nornoeste sobre la calle Celedonio Rojas; 50 metros al Noreste sobre la calle Buenos Aires; 20 metros al Sureste lindando con el padrón N.o 1493 y 50 metros al Surnoeste lindando con el padrón N.o 540, según plano que obra en la carpeta N.o 45 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y se llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur. Act.

$108.00 Set.8-12021-v oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "BATISTA RUFINO E. y NUÑEZ DE BATISTA FILOMENA S. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 6, Fo. 743), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Rufino E. Batista y Filomena S. Núñez de Batista citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 29 de 1951 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.11-12139-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ALMADA DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Setiembre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Set.24-13124-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GELON OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Agosto de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Set.24-13125-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FORTUNATO CADENASSO o ANTONIO CADENASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Set.24-13121-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONA ORFELINA u ORFELIANA SILVEIRA DE LEGUIZAMON y BRAULIA BAZ o VAZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Set.24-13122-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALBINA DA SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.17-22264-v.ag.29.
Set.17-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA PIAGGIO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.15 12472-v.set.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MANUEL GUSTA Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Paysandú, padrón 253, compuesta de una superficie de 42 hectáreas 5 áreas, 92 ctas. y 17 centímetros, lindando por el Nordeste, con campos de Juan José Megget o sucesores, Sudoeste, con sucesión Pedro Cáceres; Noroeste, doña Auristela Amarillo de Ruiz y Sudeste la Cuchilla del Palmar; cuya fracción de Campo fué vendida por don Juan José Megget a Manuel Gustá, según escritura otorgada ante el escribano Juan D. Schweizer el 11 de Setiembre de 1908, cuya segunda copia se gestiona, y especialmente a don Juan José Megget o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 21 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Ag.30-11312-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "ROGELIO ALFREDO VOLPE. Prescripción" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a José Figueroa, Dolores Olivera de Figueroa y Antonia Figueroa Olivera y a todos los que, a cualquier título puedan tener interés o se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la planta sub-urbana de esta ciudad de Paysandú quinta 231, padrón 6085, que comprende una superficie de 1.844 metros 7025 ctms., lindando al Norte, 14 metros 95 sobre calle Soriano; Sur, igual medida con Pedro, Juana Ana y Graciana Gelós o sucesores, Oeste, igual medida con los nombrados; y Este, la misma extensión con sucesión Gerónimo Vanzini, a fin de que se presenten ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio y además se les emplaza igualmente para el previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 9 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Ag.27-11040-v.st.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente: "GREGORIO OSCAR PEREIRA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se relacionarán y especialmente a Fermina Heredia o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, y además para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Dos fracciones de campo, situadas en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú señaladas con los números 2 y 8; la primera, empadronada con el N.o 1181 tiene una superficie de 43 Has. 7231 mts 29, se deslinda: Noreste, recta de 945 mts. sobre la frac. "uno" actualmente propiedad de Osvaldo Campanella; Sur-Este, línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 329 mts. 90; otra de 180 mts. y otra de 180 mts. 70, lindando con el nombrado Campanella; al Sur-Oeste y Nor-Oeste, Camino Vecinal. La segunda, empadronada con el N.o 1182, tiene una superficie de 4.700 mts. linda: Nor-Este, una recta de 128 mts. 50 con Camino Vecinal, que separa de la frac "dos"; Sur, recta de 107 mts. 20, con Miguel Molinagi; Oeste, recta de 84 mts. con sucesión de Justo Bandera. — Paysandú, Agosto 17 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$108 00 Ag.27-11039-v.st.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ROCCA de DE ANDREA y de JUAN ROCCA GASPERE o GASPERI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 11 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Set.24-13123-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ALFONSO PEDRO BIANCHI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Siomara Bianchi Aronni por contener el siguiente error: donde dice: "Que es hija legítima de la declarante y de don Juan Antonio Bianchi, debe decir. Juan Alfonso Pedro Bianchi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Setiembre 4 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 Set.24-13120-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ONORATTO DE PASARELLO, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Paysandú, Setiembre 11 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Set.24-13126-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set 20-12884-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIAVONE o CHIAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto 27 de 1951. — Mario Durañona, Actuario

$12 00 Set.20-12885-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don

Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO STEINHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto 18 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.20-12886-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAIDANA DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto, 10 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.20-12887-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hac esaber la apertura de la sucesión de ALBERTA DESIDERIA DI GIOVANNI DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 1.o de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.20-12888-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la avertura de las sucesiones de MAXIMIANO CANTI y PETRONA CRISOLOGA TARRAGONA DE CANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.20-12883-v.oct.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de don FULGENCIO AREBALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Young, Agosto 31 de 1951. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$12.00 Set.20-12882-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de don GREGORIO DUNGEY o DUNGHEY o GREGORIO TAUMATURGO DUNGHEY o DUNGEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Young Agosto 31 de 1951. — Juan da Silva, Juez de Paz

$12.00 Set.20-12881-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los atos: "FLORENTINO BROCHADO. Juicio prescriptivo". (Lo. 37, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a José Luis Pérez, Alfredo Camargo, Alejandrina Moraes de Camargo María Josefa Oribe de Contucci, Felipe Contucci, a sus herederos, causahabientes, y a todos los que a cualquier título, se consideraren interesados o con derechos al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación: "Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 4607, con un avalúo global de doscientos pesos, ubicada en Vichadero, octava sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor don Zoé Taroco, de Enero de 1947, se compone de una superficie total de cinco hectáreas, 4208 metros y 60 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, recta por medio con Lorenzo Villafán, al Este, recta por medio con Braulia Sosa de Berasain, al Sur camino al Paso de Mazangano, por medio con José Luis Pérez, y al Oeste, camino a Vichadero, por medio con el prenombrado Pérez y con la sucesión de Enrique Beamonte. — Rivera, Junio 15 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$108.00 Set.21-12963-v.oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de Agosto de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Set.20-12867-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA CARBALLO o CARVALLO DE GONZALEZ o GONZALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Set.20-12826-v.oct.1.o.

Disolución conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "MAURICIO CROZ y URSULINA MORAES. Disolución sociedad conyugal", (libro 37, folio 1), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Agosto de 1951, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, constituída por el mero hecho del matrimonio de don Mauricio Croz y doña Ursulina Moraes de los Santos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Setiembre 5 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 St.19-12725-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión don VALERIO DA FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 Setiembre de 1951 — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.18-12710-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos autos "JOSE RODRIGUEZ FERREIRA y otros. Rectificación de partidas" (L.o 36, F.o 597), se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Rodríguez Ferreira y Pabla Chapitel, estableciéndose que donde figura al margen el contrayente como: "Ferreira José", debe decir, Rodríguez Ferreira José, donde dice, "José Ferreira" debe decir, José Rodríguez Ferreira, donde dice, "hijo de desconocido" debe decir Juan Rodríguez; y B) En la partida de nacimiento de María Teresita, donde el apellido paterno aparece como "Ferreira" debe decir, Rodríguez Ferreira y donde dice "abuelo desconocido" debe decir: Juan Rodríguez. — Rivera, Junio 26 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$30.00 Set.15-12477-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA BRUM DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 7 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Set.15-12454 v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Setiembre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Set.15-12438-v.set.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCILIA ALVES o ERCILIA ALVES, ALVEZ RODRIGUEZ o RODRIGUES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos a[illegible] este Juzgado — Rivera 6 de Agosto de [illegible] — Juan E Arboleya Larrañaga Juez [illegible]

[illegible]36 00 Set.1o-11470-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "NERY DURLEY SANDER. Rectificación de partida", (Lo. 37, Fo. 5), se hace saber que en este Juzgado ha comparecido don Manuel Adrián Sánder, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nery Durley, en la que aparece con el nofbre de: "Nely Durley" de sexo femenino, siendo que el real y verdadero nombre es: Nery Durley y de sexo masculino. — Rivera, Junio 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 Set.15-12441-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO GUILLINEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 11 de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.

$8.00 Set.20-12828-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLINO FAUSTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Set.25-13175-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA PEÑA DE BRAÑAS o CELMIRA HONORATA PEÑA DE BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 13 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Set.25-13176-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MARTUCCELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Set.24-13158-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente "SANTIAGO AMERICO CANOVA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Petronila Barbat de Correa, Adolfo Viera, Fernando Pereyra de la Luz, Dolores y Carolina Pereyra de la Luz Delmond; Dolores Delmond de Ferreyra, Gerardo Ferreyra; Fernando Silvestre, Fructuoso Fanor y Antenor Pereyra de la Luz Delmond; sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier otro título o concepto, se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y demás mejoras en el existente inluso sus sobras, ubicada en esta ciudad manzana 7, Padrón 1324 compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini de 930 metros 90 centímetros que linda: al frente en 21 metros 75 la calle Río Branco por 42 metros 80 de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con Hipólito C. Peña; por un costado terreno de los sucesores de Gregorio C. Toribio y Modesta de los S. de los Santos y por el otro con Constancia P. y Cirilo A. de los Santos para que dentro de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 17 de 1951. — José A. Ribot Llana. Actuario Adjunto

$108.00 Set.24-13089-v.oct.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 11 de 1951 — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Set 20-12844-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en

los autos: "MARY NOEL PIERRA DEVIDA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Pedro Barrios, Rosalía Maroñas de Barrios, Ramón, Hermenegildo, Saturnina y Pedro Barrios Maroñas, Rosalía Barrios de Olivera, Benjamín Olivera y Benjamín Olivera Barrios, Avelino Barrios Maroñas y Paula Barrios de Barrios y Olegaria Barrios de Graña, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y mejoras incluso sus sobras, ubicada en esta ciudad, manzana 112, padrón 862, compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de 1.039 metros 73 cms. lindando: al frente, 23 mts. 53 cms., calle Francisco de los Santos; 44 mts. 15 cms., costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste, con padrón 365 de Ramón Devida; un costado, Aquiles Bonino y Juan M. Machado; y por el otro, Rafael y Amelia Valdez, Paula E. Pereyra, Anita L. Herrera y Ramón Devida, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 7 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$153.00. Set.17-12575-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MIREYA FERNANDEZ DE LOS SANTOS DE CAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Agosto 29 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$12.00 Set.21-12980-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PINASCO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 11 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Set.22-13013-v.oct.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CUPERTINO IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Set.22-13069-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NATIVIDAD QUIROGA, en la que ésta aparece como de sexo masculino, cuando debe decir de sexo femenino, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 5 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.60 Set.22-13067-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURELINO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.20-22858-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MODESTA, FRANCISCO, SANTOS, y RITA JOAQUINA DA ROCHA, en las que aparecen como apellido paterno "Rocha" y materno "Duval o Du Vale", debiendo decir respectivamente da Rocha y do Valle que es como en todas corresponde, actuando los interesados con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 24 de Julio de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$16.90 Set.14-12508-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.20-12859-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FRANCO ARCE CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.14-12401-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS RODRIGUEZ, JORGE RODRIGUEZ, TOMAS RODRIGUEZ, LUIS RODRIGUEZ MORALES y AGUSTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.60 Set.19-12751-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BACINO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado San José, Setiembre 7 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00. Set.17-12615-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REGGIORI ALVAREZ o PEDRO REGGIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 29 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00. Set.17-12616-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME PEDRAGOSA o JAIME PEDRAGOSA ZAMARRIPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00. Set.17-12617-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA CAMACHO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 7 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00. Set.17-12618-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE LA PEDRUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 7 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00. Set.17-12619-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA MARTINICORENA DE MARIZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Set.14-12386-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA DE CARLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$12.60 Set.19-12752-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "ANTONIO M GINART y BENJAMIN BENTANCOR Prescripción adquisitiva". (Lo. 12, Fo. 250), se cita y emplaza a Luis Monichón o a quienes sus derechos representen, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte de los solares uno y dos de la manzana cuatro del tercer cuartel de esta ciudad hoy manzana 108 empadronada con el N.o 1704, con área de 364 metros 1276 centímetros cuadrados, y linda: Al Sur en 17 metros 25 centímetros, con calle Ciudad de Astorga; al Norte, en 17 metros 68 centímetros con José Perera: al Este, en 20 metros 85 centímetros con Antonio M. Ginart y al Oeste, en 20 metros 85 centímetros con Eustaquio J. Negrín; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. — San José, Agosto 15 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$84.00 Ag.31-11398-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA TABAREZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eduardo Bautista Tabarez, por cuanto en ella aparece como nacido el día "27 de Diciembre de 1933", en lugar del día "25 de Noviembre de 1930", que es lo que corresponde. — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Set.20-12872-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE VARGAS, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el apellido paterno como "Bargas", en lugar de "Vargas" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 10 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Set.20-12873-v.oct.6.

Rectificación de partida

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "SANTOS ESTANISLAO MAZZILLI. Rectificación de partida". (Lo. 26, Fo. 700), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Estanislao Mazzilli, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con los nombres de "Estanislao Santos Masili" en lugar de "Santos Estanislao Mazzilli" que son los que le corresponden. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Set.20-12870-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO MACHIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.20-12869-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que se ha presentado NICOLAS BUZUN, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Anatolio, en cuanto se hace figurar al inscripto y al padre con el apellido Buzón, y a la madre con el de Krebabloska, en lugar de Buzún y Krivabloska, que son los que corresponden — Mercedes, Setiembre 12 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$18.00 St.19-12720-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el

expediente: "Gervasia Julia García de Gimenez contra EDENCIO GIMENEZ CEDRES Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes". (Lo. 27, Fo. 473), se hace saber: Que por resolución N.o 7044 de 31 de Julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por Gervasia Julia García de Gimenez y Edencio Gimenez Cedrez, y se mandó emplazar a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículos 6.o y 7.o de la ley N.o 10.783). — Mercedes, Setiembre 1.o de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.20-12042-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: que por resolución dictada en los autos: "ANGELA MERCEDES VILLALBA DE MARTINEZ contra JULIAN FELICIANO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. (L.o 27, F.o 509)" se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, formada por los esposos Angela Mercedes Villalba y Julián Feliciano Martínez, y se mandó emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Art. 7.o de la ley número 10.783). — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$32.00 Set.13-12307-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO TOMAS ITURRIOZ o GENARO ITURRIOZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.18-12712-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GREGORIO o AGUSTIN LUIS GASTELUMENDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.18-12713-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTOR FALCIONI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.18-12714-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MANZI o JUAN MANZZI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.
$8.00 Set.18-12715-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERISSO DE AUDICIO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$24.00 Ag 30-11302-v.oct.3.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO MARIA CEJAS solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) De matrimonio del peticionante, por cuanto en ella aparece con el nombre y apellido como "Rogelio María Galeano" en lugar de "Rogelio María Cejas"; y 2.o) De nacimiento de su hija Susana María Cejas, por cuanto en ella figura con el apellido paterno como "Galeano" en lugar de "Cejas", que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 30 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 Set.10-12041-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO AMOZA IPARRAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Set.22-13042-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MARTINS o NICOLAS TOLENTINO MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Set.15-12470-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA RAFAELA FARINELLA de DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Set.15 12469-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA RODRIGUEZ DE PRATES o PRATTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1951. — Raúl Ferreira, Act.
$12.00 Set.15-12468-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO SOSA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 20 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 Set.22-13041-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIDAD SILVA DE IRIARTE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 Set.15-12467-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANTONIO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Set.25-13211-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DACILA RODRIGUEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Set.25-13212-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ALBERTO LARROSA, citándose a lo herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Set.24-13166-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA ARISMENDI DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Setiembre de 1951. — Hugo D. Goyenola. — Actuario.
$8.00 Set.24-13167-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCIACA o FRANCISCA MARIA CAJARVILLA o CAJARVILLE DE ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Set.21-12959-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Set.21-12960-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREYRA DE CABRERA o MARIA o MARIA EUSEBIA PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Set.21-12961-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL S MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.22-22316-v.set.3.
Set.21-v.oct.2.

Rehabilitación
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "GUTERMAN MAURICIO. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia del 6 de Agosto de 1951, se concedió la rehabilitación del fallido Mauricio Guterman. A los efectos dispuestos por el artículo 2780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 Set.20-12830-v.oct.6.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del Juezdo Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSARIO LAGUERRA VIANA, dado que en ella aparece como del sexo "masculino" cuando en realidad lo es del femenino, y se expresa en la misma "que es nieto por línea paterna" en vez de decir "nieta" como así corresponde. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1951. — Irene Lazo Act. Adj.
$24.00 Set.20-12880-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ISABEL POMATTA DE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Set.17-12557-v.set.27.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSA ELIA MADERO DE ANCHORENA y de NELIDA y OBSNEL ANCHORENA MADERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00. Set.17-12639-v.set.27.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEGUNDA PALMIRA CURBELO DE OCAMPO y BONIFACIO OCAMPO o CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12 00. Set.17-12640-v.set.27.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta, dictada en los autos "ESPINOSA MARCOS JUSTINO. Quiebra" (Lo. 20, N.o 354, Fo. 42), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Marcos Justino Espinosa para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, el 6 de Octubre de 1951 a las 10 horas, con el fin de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 Set.18-12711-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARTINEZ y LUCIANA C. GOMEZ DE MARTINEZ o LUCIANA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$12 00. Set.17- 2641-v.set.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: "CONDE MARCOS y PETRONA CASANOVA Disolución y liquidación sociedad conyugal" se hace saber que el 9 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Marcos Conde y Petrona Casanova, en consecuencia se cita a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1951 — Hugo D Goyenola, Actuario

$32 00 Set.13-12314-v oct.5

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA ABRAHAN DE CHAIN, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1951. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 Set.20-12843-v.oct.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Máquinas textiles, motores eléctricos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos "Banco de la República O. del Uruguay con ROSA VICTORIA CORIA ZORRILLA DE SAN MARTIN. Ejecución de prenda. (Lo 33. F.o 723. remataremos: El miércoles 3 de Octubre a las 15 horas (3 P. M.) en el local de la calle Luis Lassagna N.os 6136/46 (Colón) Urdidora con motor eléctrico. Asea 2 HP. Canillera con motor Marelli, Devanadora con motor eleéctrico. 10 Telares Draper con alimentadora automática y motores eléctricos. acoplados. canillera, telar mecánico con ratier telar nuevo para lana, banco carpintero, extinguidores para incendio, telares mano, balanzas, báscula, máquina escribir Remigton y calcular Elects. renovador aire con motor eléctrico, lanzaderas, cuadros con mallas, accesorios varios, repuestos y demás inventariado en autos.

Garantía 25 o|o Comisión 6 o|o. Entrega el día siguiente.

$24.00 Set.22-13079-v.oct.3.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL REMATARA

El día jueves 27 de Setiembre de 1951 a las 15 horas, en el local calle Pablo de María número 1581, por mandato de los señores Jueces de Instrucción y Correccional de tercer turno, en autos varios: Depósitos del año 1930 a 1947 inclusive- Paz 17.a en autos varios: Juegos de azar porte de armas y hallazgos: "Pedro Aguilar Su fallecimiento" y "Gabina Moreira Su fallecimiento". — Paz 14.a "Ladislao Igoras Yancus. Intestado" y "Antonio Peña. Intestado". Menores 2.o "Guillermo Lorenzo Aguirre. Hurto" y "Luis Viera Fonseca" y en autos varios. — Paz 7.a "Gaspar Panzera c. Julio Haubret. Medidas prep." — Juzgado Letrado de Primer Instancia de Paysandú. "Irma Olivera Cánepa de Gómez. Hurtos". — Paz 2.a En autos varios. Porte de armas y "Haydée Norma Salinas Céspedes de Muñoz. Su muerte". — Armas varias. — Estanterías. — Mostradores. Radios. — Muebles varios, etc., etc — Exhibición: Día 26 — Informe: Pablo de María 1875.

$24.00. Set.17-12657-v.set.27.

RAMON L. GONZALEZ

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: Testamentaria del doctor Francisco N. Oliveres, se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Ramón L. González, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con las bases que se indicarán los siguientes inmuebles: A) Con la base de $ 2.500 00 una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 3.928 compuesta según plano del agrimensor Juan B. Oliva, de Abril de 1909 de 18 hectáreas 5 665 metros que se deslindan así: Al Noreste Domingo Mespoleta y Cañada de Las Piedras; al Sureste, Francisco Barrera, al Suroeste, Larralde y al Noroeste, José Luis Zabalegui; B) Con la base de $ 54.229 61 dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres, que forman parte del establecimiento conocido por "San Francisco" empadronadas con los números 1 190, 3 040 deslindadas así: la primera, compuesta de 145 hectáreas 7.907 metros2, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Poepasio Machado, de Diciembre de 1948; al Norte, arroyo Yerbal Chico y Francisco Rodríguez; al Este, Camino Vecinal a Cerro Colorado; al Oeste, propiedades de Paula Brun, Martiniana Olivera y Amalia Pereira; y al Sur, Camino Vecinal que partiendo del límite de las propiedades antes mencionadas sirve de acceso al Camino Vecinal de Cerro Colorado. — La segunda, compuesta de 2 321 hectáreas 4 263 mts.2, señalada con los números 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en el referido plano del agrimensor Machado linda, al Norte, una línea que partiendo del Camino Vecinal a Cerro Colorado, llega al arroyo Yerbal Chico, que la separa de la fracción donada al Municipio de Treinta y Tres señalada con el número 2 en el referido plano, al Noreste, las propiedades de Domingo Falabella, sucesión Norberto Iguiniz y Angel Fabeiro; al Este Angel Fabeiro, arroyo Yerbalito, sucesión de Fructuoso F. de Araujo y sucesión José María Díaz; al Sureste, Dorotea Araujo y el arroyo Yerbalito; al Sur, con propiedades de Segundo Anarolino Cuadrado y sucesión Lucas Denis; Oeste, Basilicio Machado, arroyo Yerbal Chico y sucesión Lucas Denis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que será de cuenta del comprador, el juicio de prescripción que sea necesario seguir para el perfeccionamiento de los títulos que integran las propiedades descriptas; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Ballieta, Actuario.

$134.00 Set.17-12667-v.oct.13.

OSVALDO MARTINEZ JAUME

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Angela Berdazzano contra ATILIO EMILIO EDUARDO GAGGERO Ejecución de hipoteca Lo 45 Fo 171" se hace saber que el día 4 del mes de Octubre de 1951, a las 16 horas, y en su ubicación, se procederá por el martillero, señor Osvaldo Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble Siete solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 114 674, los que según plano del ingeniero Raúl Regules, aprobado por la Intendencia Municipal el 17 de Junio de 1922, están señalados con los números 34 al 40, con una superficie de 4 158 mts 6.171 centímetros, los que por estar unidos, se deslindan: 85 mts. al Sur, a la calle Ombú; 50 mts. 61 al Este; 80 mts 09 al Norte y 50 mts. 38 al Oeste lindando con el solar 41

Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, son de cargo del adquirente; 3.o Que serán también de cargo del comprador lo que se adeuda por concepto de pavimento, conexión, colector medianerías y demás cargas análogas; 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Florida 1486. Teléfono 8 38 10.

$66.00 Set 13-12310-v.set.29.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulado: "PAYS DE OLIVERES, DOLORES TOMASA, sucesión. Lo. 47, Fo. 357" se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación bajo la base de cincuenta y seis mil pesos y al mejor postor se procederá por el martillero Juan Márquez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número ochenta y siete mil seiscientos noventa ubicada en la vigésimatercera sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta según plano del agrimensor Julio Baumgartner trazado en Mayo de mil novecientos cincuenta y uno de una superficie de mil doscientos veintiocho metros cuatro mil novecientos ochenta y tres centímetros que se deslindan así: trece metros veintidós centímetros de frente al Sureste a la avenida 8 de Octubre por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil novecientos treinta y cinco; al Suroeste rectas de cincuenta metros cinco centímetros y veintinueve metros ochenta y ocho centímetros, ligeramente quebradas que limitan con inmueble empadronado con el número noventa y tres mil quinientos veinticuatro: dieciséis metros veintiún centímetros de frente al Noroeste a la calle General Urquiza y setenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros al Noreste con propiedades empadronadas con los números ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte, ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos dieciocho ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres, noventa y dos mil novecientos ochenta y dos, ciento treinta y cinco mil trescientos noventa y cuatro y ciento treinta y cinco mil trescientos noventa y tres.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1951 — Julio E. Real, Actuario Adjunto. — Más informes en mi Casa de Remates, calle San José N.os 872|76. Teléfono 9 50 40.

$96.00 Set.12-12186-v.set.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Carrara Federico Antonio contra ANTONIO HRILJAC OSTROGOVIC y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 40, Fo. 128), se hace saber que el día 10 de Octubre próximo venidero a la hora 16 y en su ubicación por el martillero Alberto Fraga Orzábal, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el inmueble construcciones y mejoras sito en la once sección judicial de Montevideo, padrón N.o 75.663 señalado el solar con el N.o 2 en plano del agrimensor Andrés J. Rius inscripto en la Dirección de Topografía el 30 Octubre 1924, con una superficie de 252 metros 45 decímetros que tienen: 11 metros de frente al Noreste sobre calle Rincón (hoy Alberto Susviela Guarch) puerta N.o 3535, por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con solar 3; al Sudeste con parte del N.o 1 y al Sudoeste con parte del N.o 5.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o de la misma en efectivo en garantía y pagará la comisión de su cargo del martillero; II) Que los gastos de escrituras certificados, etc. y comisión legal del rematador, son de cargo del comprador; III) El título de

propiedad está de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 Set.21-13038-v.oct.2.

LEANDRO S. MENDARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

Rematará el 18 de Octubre próximo un Hotel en Maldonado de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "José B. Moreno contra FELICIANO MILAN. Reconocimiento de firma". (Lo. 44, Fo. 600), se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro S. Mendaro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de $ 86.519.60 el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 134.392, ubicado en Malvín décima sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 74 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Febrero de 1930, inscripto el 31 de Marzo del mismo año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 370 metros 98 decímetros que se deslindan así: 20 metros de frente al Sur, a la Rambla República de Chile, por donde la puerta principal de entrada a los edificios está señalada con el N.o 4665; 43 metros 67 centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 73 (hoy padrón N.o 134.391); por el Norte, línea quebrada compuesta de dos rectas de 18 metros y 2 metros 07, corriendo la segunda de Sureste a Noreste, lindando la primera con parte del solar N.o 71 (hoy padrón 134.389) y la segunda con parte del solar N.o 78 (hoy padrón 134.396); 43 metros 95 centímetros al Este, lindando con el solar N.o 75 (hoy padrón N.o 134.393).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta 1395 A|43, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.24-13156-v.oct.10.

JOSE S. PICCARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Hipólito Pereyra contra la sucesión INDALECIO URTIAGA. Cobro de pesos" se hace saber al público, que el día 4 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, al mejor postor, por intermedio del martillero don José S. Piccardo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá el siguiente inmueble: Una fracción de campo, con las edificaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 2332, con una superficie de 18 Hects. 4749 ms. encerrados dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública en medio con Juan Urtiaga y Ferreyra, en 276 ms.; Este, con Juan Urtiaga y Ferreyra; Sur, con Rufino Urtiaga; y Oeste, en 660 ms. 80 cms. camino vecinal en medio con Inocencio Hernández.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes: Juan J. Rousseau N.o 4086.

$72.00 Set.7-11893-v.set.27.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

1 máquina usada; 1 cámara Siam 300 J.4 usada N.o 2059 con compresor N.o 770

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos "Siam Sociedad Industrial Americana, Torcuato Di Tella, Sociedad Anónima contra CARLOS DABELLI. Ejecución de prenda". (Lo. 40, Fo. 91). Remataré el día 8 de Octubre de 1951 a las 16 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base. Seña 10 o|o. Comisión 4 o|o.

$16.00 Set.24-13141-v.oct.4.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

1 Vitrina cairo 3 Siam con compresor Sello de Oro N.o 8281

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos "Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias, Torcuato Di Tella Sociedad Anónima contra GRANJA Y NAVARRO. Ejecución de Prenda". (Lo. 40, Fo. 84). Remataré el día 8 (ocho) de Octubre de 1951 a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base. Seña 10 o|o Comisión 4 o|o.

$16.00 Set.24-13142-v.oct.4.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A. Liquidación" Lo. 39, Fo. 458 se procederá al remate público y al mejor postor de todas las instalaciones y útiles de esa imprenta en el local calle La Paz N.o 1700, el día viernes 28 de Setiembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Exposición 3 días antes del remate.

$12.00 Set.15-12535-v.set.26.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA IBORRA DE IZA Sucesión", (libro 34, folio 730, se hace saber al público que el día 9 de octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Acevedo Díaz N.os 2207|2211, y sobre la base de pesos 8.500.00, se proceder á por el martillero don Antonio Miralles, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 17.687, señalado con el N.o 2 de la manzana 1160 letra B), en el plano levantado en el mes de Enero de 1910, por el agrimensor Brascón García, compuesto de una superficie de 111 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 13 metros de frente al Este a la calle Patria, hoy Acevedo Díaz, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los N.os 2207 y 2211; igual extensión al Oeste, por donde linda con Silvio Carrara; 8 metros 60 centímetros al Norte, lindando con José Orfila Mancut; y 8 metros 60 centímetros al Sur, por donde linda con el solar N.o 1 del referido plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Set.19-12758-v.oct.5.

MOISES SEBA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, y en los autos: "E. Véscobi, T. Gutiérrez y otros contra CANTERAS DE MARMOL SAN FRANCISCO (S. A.). Medidas de seguridad. Lo. 34, Folio 597", procederé el día jueves 27 de Setiembre y siguiente si no se terminara, al remate de diversas existencias de blocks chapas y lotes de mármol: bienes muebles; herramientas; útiles; etc. Sin base y al mejor postor. La subasta se efectuará en el local del mismo establecimiento: Camino Maldonado 6432, a partir de las 14 horas. Seña: 30 o|o. comisión: 6 o|o. Para informes: calle 25 de Mayo 661. Teléfono 8 42 21.

$20.00 Set.17-12330 v.set.27.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará judicial el día 14 de Octubre de 1951, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación 3 soberbios solares de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz, dictada en el expediente: "MOTTOLA, JUAN RUBENS. Tutela", (libro 7, folio 165), se hace saber al público que el día cuatro de Octubre a las 15 horas y acto continuo en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público sobre las bases que se determinarán los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de $ 700.00, un solar de terreno y mejoras en forma triangular, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75.797, compuesto, de una superficie de 312 mts. 50 dec. y según plano levantado por el agrimensor Mario Tróccoli en Octubre de 1946 y registrado el 28 del mismo mes y año en la Dirección de Catastro, con el N.o 16.273, de 539 mts. 71 dec. que se deslindan así: 48 mts. 34 ctms. al Sud-Este a la calle del Progreso; 36 mst. 87 ctms. al Este sobre la calle José Shaw, y 29 mts. 32 ctms. al Norte a la calle José María Guerra. 2.o) Sobre la base de $ 1.900.00, un solar de terreno y mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75.881, con una superficie de 516 mts. 80 dec. que según plano levantado en Octubre de 1946 por el agrimensor Mario Tróccoli y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.272 el 28 del mismo mes y año y se deslinda así: 24 mts. 67 ctms. de frente al Sud-Oeste sobre la calle Osvaldo Martínez, distando su punto más próximo a la calle José Shaw, 24 mts. 47; 21 mts. 47 ctms. al Sud-Este sobre padrón 75.882; 24 mts. 07 ctms. al Nor-Este sobre padrones 75.887 y 75.884; y 21 mts. 47 ctms. al Nor-Oeste sobre padrón 75.880; y 3.o) Sobre la base de $ 800.00, un solar de terreno y mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75.685, con una superficie de 258 mts. 33 dec y 13 ctms. según plano levantado en Abril de 1924, por el ingeniero agrimensor Julio Otero, se deslinda así: 12 mts. 04 de frente al Sud-Oeste a la calle Osvaldo Martínez, distando su punto medio a la esquina que hace dicha calle con la de Pedro Piñeyrúa, 19 mts. 71 ctms.: 21 mts. 46 ctms. de fondo, lindando por el Sud-Este y Nord-Este con propiedad de don Benito Zapone; y por el Nor-Oeste con don José Di Plácido.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil. 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, etc. así como la comisión de remate son de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Uruguay N.o 1190 a disposición de los interesados. Informes: Pablo de María 1575. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$128.80 St.19-12716-v.oct.4.

NORBERTO POUQUETTE
Juzgado de Distrito de la novena sección del Departamento de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Distrito de la 9.a sección de Montevideo en autos: "Jefatura de Policía. Remisión de un equino" se hace saber al público que el día 29 del corriente mes a las 16 horas en las puertas del comercio de "Peluffo Hnos." (Garzón y Cno. de las Tropas) y por el pregonero señor Norberto Pouquette asistido del subscripto, se procederá al remate y al mejor postor de un equino macho pelo tordillo negro, orejano. — Colón, Setiembre 12 de 1951. — Juan Briñón (hijo).

$16.00 Set.15-12439-v.set.26.

NORBERTO POUQUETTE
Juzgado de Distrito de la novena sección del Departamento de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Distrito de la 9.a sección del Departamento de Montevideo en autos: "Jefatura de Policía. Remisión de un equino hembra"; se hace saber al público que el día 29 del corriente mes a las 16 y 15 horas en las puertas del comercio de "Peluffo Hnos." (Garzón y Cno. de las Tropas), y por el pregonero señor Norberto Pouquette, asistido del subscripto, se procederá al remate y al mejor postor de un equino hembra pelo tostado, orejana. — Colón, Setiembre 12 de 1951. — Juan Briñón (hijo).

$16.00 Set.15-12440-v.set.26.

MARTIN SORHUET
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra AMELIA CURBELO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Martín Sorhuet, asistido del señor Actuario ad-hoc, Esc. José A. Ibiñete, y del Alguacil ad-hoc don Washington Sánchez Altieri, a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de un mil doscientos veintinueve pesos con

treinta y dos centésimos ($ 1.229.32) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 764 en la manzana 114 (solar N.o 3), y que linda: Norte, Pedro Echeverst; Sur, José Varela; Este, calle Piedras y Oeste, Ana P. Sarti o Sarli, y que según plano del señor agrimensor Policrates C. Braida, consta de una superficie de 922 ms.2 con 35 cms.2. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración sarán de cargo del comprador; y C) Que los autos se hayan de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 12 de 1951. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22678-v.oct.9.

HECTOR URRUTY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público, que el día 16 de Setiembre de 1951, a las catorce horas, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero señor Héctor Urruty, asistido del subscripto Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú, y en las puertas de este Juzgado, y por un precio no inferior a pesos 930.00, de un terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana 13 y empadronado con el N.o 19 del pueblo "Merinos", en autos: "TROCHE SOTELO DIONISIA o TROCHE DE MENDARO DIONISIA. Sucesión". El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, el título del bien a subastarse, y la planilla de C. Inmobiliaria ejercicio 1950. — Guichón, Agosto 7 de 1951. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$36.00 Ag.27-11041-v.st.29.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Adib de Pérez, María Lucía contra TIMOTEO PEREZ. Pensión alimenticia. Cobro ejecutivo". (Lo. 27. Fo. 704 y N.o 163), se hace saber que el día 5 del mes de Octubre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor rematador Armando Tubino, a presencia del señor Alguacil y por ante el Actuario Adjunto, procederá a la venta sobre la base de $ 555.32, de todos los derechos y acciones y frutos que le correspondan a don Timoteo Pérez, en la sucesión de su padre don Juan Pedro Pérez Perdomo.

Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; 3.o Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Setiembre 7 de 1951. — Artaido R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.12-12269-v.oct.4.

JUAN J. JENARO

Juzgado de Paz de la 2da. sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: que en los autos caratulados: "Julio Iglesias contra FRANCISCO GONZALEZ. Cobro ejecutivo de arrendamientos", se ha decretado el remate de los bienes muebles que se detallan en autos a fojas cuatro a cinco vuelta, por el rematador Juan J. Jenaro, en su casa de remates de esta ciudad, diligencia que se practicará el día seis de Octubre del corriente año a la hora catorce y treinta, por las dos terceras partes de su valor de tasación, que obra en autos. — San Carlos, 20 de Setiembre de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$20.00 Set.24-13201-v.oct.4.

JUAN J. JENARO

Juzgado de Paz de la 2da. sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: Que en los autos caratulados: "David Rubén Borges por la Caja Popular de San Carlos contra FRANCISCO GONZALEZ. Juicio ejecutivo", se ha decretado el remate de los siguientes bienes muebles: una máquina de aparar N.o 18, guión dos; una máquina de aparar marca Singer, número cuarenta y dos; y una radio Splendid, diligencia que se practicará por el rematador Juan J. Jenaro en su casa de remates en esta ciudad, el día seis de Octubre del corriente año a la hora dieciséis y treinta, por las dos terceras partes del valor de su retasa, que obra en autos. — San Carlos, 20 de Setiembre de 1951. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$20.00 Set.24-13200-v.oct.4.

MIGUEL ANGEL CASANYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Luis Gravina Ortiz y en el expediente: "Rocca Hermanos con JULIO HERRERA. Cobro de pesos" (L.o 12. N.o 590. F.o 559), se hace saber: Que el día 10 de Octubre entrante, en las puertas de este Juzgado, de la hora 14 a la hora 14 y 15', por intermedio del rematador don Miguel Angel Casanyes, asistido del subscripto Escribano y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, empadronada con el N.o 424, sita en la manzana N.o 84 de la ciudad de Rocha, compuesta de ocho metros de frente a la calle "José E. Rodó", por igual extensión en el fondo, donde linda con terreno de Antonia Cotelo; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en sus costados paralelos, lindando, según títulos, con terreno de Amadeo Croce. Tasada a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos quince pesos con cuarenta centésimos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Setiembre 12 de 1951. — José A. Ribot Lliana.

$66.00 Set.22-13076-v.oct.9.

ROLANDO SANZO

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "IGNACIO ESPINO GUERRA. Tutela. Remate judicial", se hace saber que el día 28 de Octubre próximo, a la hora 15, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, por el martillero don Rolando Sanzo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicadas en la séptima sección judicial de este Departamento y sus mejoras, empadronalas en mayor área con el N.o 3398, que según planos del agrimensor Salvador Mascheroni, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de Abril último y el 20 de Abril de 1950 respectivamente, tienen las siguientes superficies y límites: A) Una de tres hectáreas y 5.000 metros, que linda: al Norte en 232.80 metros con la fracción siguiente y el Sur en 217 metros con Marcelino Aldaz; al Este en 155.87 metros con la carretera Ramal Casa Arena y al Oeste en igual extensión con el camino viejo a Libertad por la Cuchilla; B) La otra fracción consta de ocho hectáreas 6.836 metros y linda: al Norte en 275.10 metros con camino público a Pereyra y Arroyo Llano; al Sur en 232.80 metros con la fracción antes descripta; al Este en dos líneas de 128.40 y 217.50 con la carretera a Casa Arena y al Oeste en 344.80 con el camino viejo de la Cuchilla a Libertad.

Se previene: A) Que las ventas se efectuarán sobre las bases de $ 3.500.00 y $ 8.683.00 para dichas fracciones respectivamente; B) Que el mejor postor deberá consignar en este Juzgado, en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe de su compra, y abonar al martillero el 1|2 o|o (mitad del impuesto municipal); C) Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; D) Que dichas fraciones se venderán separadamente; E) Que serán de cargo del o de los compradores, los gastos de escrituración y certificados. — San José, Setiembre 14 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$90.00 Set.20-12825-v.oct.8.

JOSE MARIA DOGLIO

Juzgado de Paz de la 1ra. sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra SILVA TOMASA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón N.o 3077". (Lo. 11 Fo. 97, N.o 456), se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero José María Doglio, en presencia del subscripto, asistido del Actuario Ad-hoc Juan A. Pocy, se venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de $ 516.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, en calle Dr. Evaristo G. Ciganda 786, empadronado con el N.o 2426, anterior 3077, señalado en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Prudencio Montagne de 3 de Junio de 1909 con el N.o 4, compuesto según el mismo de una superficie de 279 metros 65 decímetros cuadrados lindando: al Norte, en 8 metros 60 centímetros con calle Dr. Evaristo G. Ciganda; al Sur, en 8 metros 60 centímetros con el solar 6; al Este, en 34 metros 55 centímetros con la fracción del mismo plano; y al Oeste, en 34 metros 50 centímetros con el solar 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 5 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$66.00 Set.18-12756-v.oct.4.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "María Alice Nunes, tutora de su hija menor de edad: EVA NELLY MODERNEL. Venta en subasta pública", se hace saber que el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil asistido del autorizante y pregonero, procederá a la venta en subasta pública de los derechos que le corresponden a la menor Eva Nelly Modernell en los siguientes bienes: A) En una fracción de campo de pastoreo situada en la 4.o sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5431, señalada con el N.o 7 en plano de mensura y división del agrimensor Pedro M. Ríos del 31 de Octubre de 1927, inscripto el 8 de Noviembre del mismo año en la Inspección Técnica Regional de Tacuarembó, compuesta de una superficie, según título y dicho plano, de ciento una hectárea, ochocientos noventa y seis metros, noventa y siete decímetros (101 h.0896 m. 96 d.), que se deslinda así: por el Norte, la fracción N.o 4 del mismo plano; por el Este, Río Tacuarembó por medio, con Albana Cuadro de Barreiro; por el Sur, la fracción N.o 8 del plano citado, y, por el Oeste, la fracción N.o 6 del plano citado, y B) En dos fracciones más de campo de pastoreo situadas también en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 3206 y 620, las que por estar unidas forman un solo lote, compuesto de una superficie, según título, de ceinto cincuenta y seis hectáreas, mil trescientos veintiocho metros, treinta y seis decímetros, y según al plano del agrimensor Raúl St. Goyenola de Agosto de 1948, inscripto con el N.o 15 en la Oficina Departamental de Catastro local el 31 de los mismos mes y año, de ciento cincuenta y siete hectáreas, mil novecientos noventa y nueve metros, cuarenta decímetros, que según este mismo plano se deslinda así: por el Norte una línea quebrada la separa de Plácido Fernández; por el Este, una línea recta amojonada, la separa de Clotilde Sosa; por el Sur, en parte camino a Paso de los Novillos, y en parte camino vecinal a Paso del Borracho por medio, con Gabino Castro, y por el Oeste una línea recta amojonada que la separa de Rubio y Vilaró. Según títulos, la cuota-ava-parte que corresponde a Eva Neli Modernell en los campos mencionados, tiene una superficie de 26 hectáreas, 4367 metros 6033 centímetros, y, según planos, una superficie de 26 hectáreas, 5464 metros, 3481 centímetros, que es la parte que se saca a subasta pública.

Se previene: A) Que los derechos a subastarse serán sacados con la base de sesenta pesos por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos; y D) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Seiembre 15 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$126.00 Set.22-13046-v.oct.9.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 14 de Mayo de 1940 N.o 7, serie "C|41", ampliado por ley de 14 de Agosto de 1935 a cargo de LUIS CONSTANTINO PODESTA y su esposa ZULMA RIVEDIEU DE CONSTANTINO, el próximo 10 de Octubre a las 16 horas y en el Salón de Actos de la Institución, tercer piso, calle Sarandí N.o 570 (Plaza Constitución), por martillero de la firma Go-

menzoro y Castells se venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento cincuenta y un mil ochocientos once pesos ($ 151.811.00) cinco solares contiguos de terreno con los edificios y demás mejoras, inclusos los inmuebles por destino existentes en los mismos, situados en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje "Playa Grande de Piriápolis", manzana uno A, en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño de Marzo de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 237 el 16 de Junio del mismo año y se deslindan: Primero: Los solares números 1, 2 y 3 empadronados con el N.o 7893, con una superficie de dos mil seiscientos noventa y tres metros tres mil seiscientos cincuenta y cinco centímetros, tienen, al Noreste recta de 65 metros 20 centímetros de frente a la calle N.o 15, a continuación curva de 7 metros 85 centímetros que constituye la ochava que da frente a la esquina que forman las calles N.os 15 y 5; al Sureste recta de 15 metros 25 centímetros de frente a la calle N.o 5, enseguida curva de 11 metros 6 centímetros que constituye la ochava que da frente a la esquina que forma la calle N.o 5 con la Rambla de los Argentinos; al Sur 51 metros 51 centímetros dando frente a la Rambla de los Argentinos y al Oeste quebrada de dos rectas que a partir de la Rambla de los Argentinos miden: la primera, que corre de Sur a Norte 40 metros 67 centímetros limítrofe con el solar N.o 4 y la segunda que corre de Sudoeste a Noreste, 16 metros 66 centímetros limítrofe con el solar 13. — Segundo: El solar N.o 4, empadronado conjuntamente con el solar 13 con el N.o 6416 en mayor área, con una superficie de ochocientos trece metros setenta decímetros, con 20 metros de frente al Sur a la Rambla de los Argentinos entre las calles 12 y 5, distando el punto medio 61 metros 51 centímetros a la ochava que da frente a la esquina con la calle 5; 40 metros 67 centímetros al Este, lindando con los bienes descriptos en el numeral 1.o; 20 metros al Norte con el solar 13; y 40 metros 67 centímetros al Oeste, con el solar 5; y Tercero: El solar N.o 13 con una superficie de quinientos cuarenta y ocho metros dos decímetros, con 24 metros 11 centímetros al Noreste de frente a la calle 15, entre las calles 12 y 5, distando el punto medio 77 metros 255 milímetros a la ochava que da frente a la esquina con la calle 5; 28 metros 80 centímetros al Noroeste con el solar 12; 26 metros 99 centímetros al Suroeste con los solares 5 y 4; y 16 metros 66 centímetros al Sureste con los descriptos en el numeral 1.o.

Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 33 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 30 de Agosto pasado a $ 148.245.79, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, sanitarias interiores que existieren y medianerías o cargas análogas y sus acesorios: E) El comprador podrá continuar, en las condiciones de las leyes citadas, con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos y el de la ampliación en efectivo, a la fecha de la escrituración, pagando en ese acto en efectivo, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los referidos saldos son, al día del remate, de pesos 62.017.23 en títulos y de $ 55.304.05 en efectivo; G) Según escritura de declaratoria agregada a los títulos de propiedad, estos bienes soportan una segunda hipoteca a favor de Alberico Isola, casado con Margarita Palma Guillermo Armas, casado con María Angélica Lanza y Romeo Spera y su esposa Dinorah Ofelia Palma; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Set.20-22650-v.set.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Ramón Urtasún y Raúl Elías, el café y bar de la calle 21 de Setiembre N.o 2701 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Soriano N.o 1349 (plazo ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — RAFAEL PEREZ — PALMIRA FIGUEROA DE PEREZ — MANUEL ESMERODE.

$21.20 St.8-11871-v.st.27.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 16, 18, 20, 21 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 4 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Elección para integrar el Directorio de seis accionistas como titulares y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos, por el período 1951|1955. (Artículo 8.o, inciso A). Los Directores pueden ser reelectos; 3.o) Elección de dos accionistas intereventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período de 1951 - 1955. (Artículo 16); 4.o) Retribución a los señores interventores de contabilidad; 5.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, N.o 1056|941. Artículo 2.o) Dispone que las acciones o certificados de las Instituciones de Crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para series devueltas después de haberse celebrado la misma. Artículo 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una Institución de Crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social, Cerro Largo N.o 1737. — El Directorio.

$50.40 Set.25-13237-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Saint Rosas N.o 4704, que gira en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar, al señor Nicolás Misailidis. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — ANTONIO MEZZETTA

$20.40 Set.24-13172-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a Manuel Conde César nuestra parte en la panadería "La Perfección", sita en calle Pampas N.o 2249. En consecuencia, se disuelve nuestra sociedad que giraba bajo la razón social "Conde y Vázquez". Acreedores presentarse en escribanía Navia, Rincón 432, escritorio 13. — LUIS VAZQUEZ DOPICO. — AMAELIA R. DE VAZQUEZ. — Manuel Conde César.

$13.60 Set.22-13023-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a Manuel Guisado y Julio Bellas López, el café y bar del Camino Maldonado N.o 4865 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — HORACIO PRADA. — ELVIRA SANDE DE PRADA. — DOMINGO DI PAOLA.

$13 60 Set.25-13174-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a Gilberto Martín Jauregui y José Garrido, el café y bar de la Avda. San Martín N.o 2401 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — RICARDO PALLEIRO. — AMELIA D'ARIENZO DE PALLEIRO.

$13.60 Set.25-13173-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Jesús Fernández Fernández, la carnicería que gira en esta plaza, calle Pedro Olmida 2649 esquina Juan Ramón Gómez, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al escribano Washington Danziano, con estudio en Rincón 630, de conformidad a la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — ATILIO CROCE FERRAND

$13.60 Set.25-13239-v.oct.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Corumbé N.o 4051 esquina Las Salas, al señor José Sinforoso Perdomo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — PEDRO PEREZ BLANCO.

$13 60 St.8-11950-v.st.27.

AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Socios: Angel y Armando Amelotti, Doroteo Gorriz y Luis Cavenaghi. Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: La indicada en el título. Denominación: "Carrocerías Independencia". Objeto: Construcción, reparación, importación y venta de carrocerías, adquisición importación y venta de chassis, ómnibus y toda clase de rodados. Representaciones: De Fábricas extranjeras. Plazo: Treinta años a artir de la última publicación. Capital: $ 390.000.00 integrados por partes iguales. Parte ya aportada en dinero efectivo $ 170.407.35 Plazo para pagar el saldo hasta el 30 de Junio de 1952. Directorio: Angel Amelotti y Luis Cavenaghi. Administradores: Los mismos. Cierre de ejercicios económicos: Treinta de Junio de cada año. Balances: Dentro de los noventa días del cierre. Asambleas: Anuales. Distribución de utilidades: 5 o|o para fondo de reserva: el resto entre los socios por partes iguales. Disolución: Por expiración de término: por resolución conforme a la ley; y por pérdida del 75 o|o del capital. Liquidación: Por socio administrador a designarse por la asamblea. Inscripción: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: N.o 1, fo 1 Tomo 20. — Angel Amelotti. — Luis Covenaghi.

$32 00 Set.17-12633-v.set.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber la disolución de la sociedad de capital e industria "SCHWARTZMAN Y COMPAÑIA" que con la denominación de "Foto Rin" y en el ramo de fotografía y venta de artículos fotográficos, tenemos instalada en la Avda. San Martín N.o 2541|43 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Carlos Schwartzman. Acreedores presentarse en calle Carapé 2072 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Carlos Schwartzman. — Máximo Tainavich.

$27.20 St.8-12008-v.st.27.

HORACIO TORRENDELL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales y por iniciativa del Directorio, se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general extraordinaria de "Horacio Torrendell S. A." que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en el local social de la calle Cuareim N.o 2052, a fin de tratar el siguiente orden del día: Modificación de los estatutos y aumento del capital social. Asimismo y de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio de "Horacio Torrendell S A." convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim N.o 2052, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951 (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio para el ejercicio 1951|1953 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1951|1953 (artículo 17, inciso B) de los estatutos); 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos)

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo Setiembre de 1951. — El Directorio.

$52.00 Set.8-12031-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Jorge Varela Rodríguez, toda la cuota parte que a MAX SERGIO JUSSMAN le corresponde en la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía.". A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, los acreedores se presentarán en calle Sarandí 386 (Escribanía Cosio). — Montevideo, Setiembre 11|951 — Max Sergio Jussmann — Leone Gambliel de Jussmann.

$20.40 Set.13-12319-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José Aguirre y Manuel Romar el café y bar de la calle Colonia N.o 1151|55 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1951. — MARIANO CANDIDO ARLEGUI. — RAQUEL AURORA GOMEZ DE ARLEGUI.
$13.60 Set.7-11874-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Urtasun y Raúl Elías el café y bar de la calle 21 de Setiembre N.o 2701 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — RAFAEL PEREZ. — PALMIRA FIGUEROA DE PEREZ. — MANUEL ESMERODE.
$13.20 Set.7-11871-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez el café y bar de la calle Sarandí N.o 451 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 2 de 1951. — SEVERIANO SALGADO. — ANA MARIA LUJAN DE SALGADO.
$13.60 —Set.7-11872-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Andrés e Isidoro Lamas Padín el café, bar fiambrería y venta de helados, de la calle Daymán N.o 6504 de esta ciudad. Acreedores. plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1951. — FRANCISCO CASTRO LORENZO. — JUANA DIZ DE CASTRO. — Sucesión de JOSE CASTRO LORENZO.
$20.40 Set.7-11868-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he vendido a Aurelio Olano, mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y licencia alcohólica, gira en el local de la Villa de Soriano de este Departamento, haciéndome cargo del activo y pasivo del mismo hasta el 31 de Agosto del presente. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación, debiendo acreedores presentarse en dicho comercio. — Villa de Soriano. — Setiembre 1.o de 1951. — CLAUDIO PEDRO GUIGOU
$24.00 Set.19-12718-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Sabino Lemes el café, bar y billar, de la avenida Eugenio Garzón N.o 451|55 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — JOAQUIN MARTINEZ. — AMELIA TRINCHIN DE MARTINEZ. — IGNACIO CUADRIELLO.
$13.60 Set.7-11875-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Con esta fecha quedó disuelta la sociedad colectiva que, en el ramo de almacén e integrada por los subscriptos, giraba en esta ciudad bajo la razón de "Ekaim y de Souza" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio José Elías Ekaim, lo que hacemos saber al comercio y al público a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Julio 26 de 1951. — José Elías Ekaim. — FRANCISCO MALAQUIAS DE SOUZA.
$32.00 St.4-11645-v.st. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales pertinentes, se hace saber que por escritura que el día 26 de Diciembre de 1950 autorizó el escribano Jorge J. Cassanello, los sucesores de don CASIANO HIPOLITO METHOL cedieron la cuota social que les correspondía en la sociedad "Methol-Tarrés y Compañía" a los señores Francisco Tarrés, Valentín Tarrés, Agustín Tarrés, José Corral, José Pascasio Corral, Raúl N. Corral y Ruben Rodríguez Tarrés; y que dicha sociedad continuará, pudiendo utilizar los nombres de "Methol-Tarrés y Compañía" o de "Tarrés-Corral y Compañía". — Montevideo. Agosto 31 de 1951.
$32 00 St.4-11687-v.st.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Carlos Cano y Sabino López, el café y bar de la avenida Millán N.o 2951|63 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — JOSE TOURIÑO. — CARMEN TURNES DE TOURIÑO.
$13.60 Set.7-11876-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad o sociedades que bajo la razón social "CASTIGLIONI, PASQUALE Y GIASSANTI" y en los ramos de preparación de mezcla, compraventa de materiales de construcción, empresarios de obras de construcción y fábrica de mosaicos y anexos, giraba en esta plaza con domicilios en Avenida Italia 3483|85 y Madrid 1584. Los socios Roque Pasquale y Antonio Giassanti quedarán a cargo del activo y pasivo de la barraca con domicilio en Avenida Italia 3483|85 y el socio Alberto Castiglioni quedará a cargo del activo y pasivo de la barraca de la calle Madrid 1584. Interviniendo en esta disolución el Interventor Judicial señor don Juan Souto, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en su oficina calle 25 de Mayo N.o 584. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951.
$48 00 St.12-12248-v.oct.4.

IDAYL S. A.
(En liquidación)
Se hace saber al comercio y al público que la asamblea general de accionistas realizada el 21 de Julio del año en curso, decretó su disolución y liquidación Y a efectos de ordenar y conocer su existencia patrimonial, se emplaza a todos los acreedores a que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, a la sede de la Comisión Liquidadora, sita en 18 de Julio 461 de esta ciudad. — San José, Agosto 5 de 1951 — Por la Comisión Liquidadora: Gregorio Perdomo Pintos, Presidente. — Benjamín B. Larralde, Secretario.
$32.00 Set.13-12295-v.oct.5.

COMERCIO VENDIDO
He prometido vender a Alfonso Cáceres el almacén y despacho de bebidas fermentadas, que tengo en Barrio Curuchet Cuentas a pagar y cobrar a cargo del comprador — Florida, Setiembre 6 de 1951 — NATIVIDAD VILLAFAN.
$6.80 Set.13-12271-v oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se avisa a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que ha sido clausurado el comercio de venta de pan en la calle Palmar 2135. Presentarse Palmar 2109 dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — JUAN C. PAGANINI. — JOSEFA A. DE GUIMARAENS.
$13.60 Set.20-12860-v.oct.9.

SOCIEDAD ANONIMA
ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"
CONVOCATORIA
Por la presente se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Viernes 28 de Setiembre de 1951, a las 15 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades: 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los accionistas deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.
$30.00 Set.14-12411-v.oct.1.o.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA
"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.039 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, padrones números 17.795 y 6.022, se hace saber a los promitentes compradores: Antonio José Carbobarú, solar 4, manzana 124 (padrón actual 1.681). Armando Bacigalupi, solar 15 Manzana 59 (padrón 823); Blanca Sayanes solar 7, Manzana 32 (padrón actual 392); Blanca Sayanes y Wáshington Baliñas, solar 16, Manzana 33 (padrón actual 418); Juan V. Calisto, solar 1, Manzana 36 (padrón actual 441); Alejandro Bonino solares 7 y 10, manzana 58 la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry
$30.00 Set.14-12363-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, hacemos saber que fué disuelta la Sociedad, que giraba bajo razón social: ROMERO, PALMERINI Y CIA., en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, retirándose Nelo A. Palmerini y continuando el giro Miguel Gallardo y Fernando D. Romero, quienes entre sí, constituyeron nueva sociedad, con el mismo objeto. Interesados presentarse en 18 de Julio 1268. — Fray Bentos, Agosto de 1951. — F. D. Romero. — Nelo Palmerini. — Miguel Gallardo.
$ 24.00 Set.20-12892-v.oct.13.

INDU LIMITADA
Por contrato privado de 26 de Julio de 1951, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de la ciudad de Durazno con el N.o 14 al folio 32 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las bases siguientes. Socios: Eloy Rodao, Angel P. Rodao, Luis Aníbal Silva, Elbio Maltez y Asdrúbal Corbo. Razón social: Indu Ltda. Objeto: Fábrica de bebidas sin alcohol y productos alimenticios. Domicilio: Ciudad de Durazno. Plazo: 2 años prorrogables por iguales períodos. Capital: $ 25 000, aportado en cuotas de $ 5.000 cada socio. Balance: anual. Ganancias y pérdidas: prorrata de capitales. Fondo reserva, 5 o|o Administración: Angel Rodao y Asdrúbal Corbo, conjunta o separadamente. — Montevideo, Setiembre de 1951.
$20.00 Set.19-12764-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Carlos A. Sabatini, José Alberto Bico, Inocencio Sosa y Carlos Leiro, el restaurant que giraba bajo la razón "Shorthorn Grill Ltda.", en la calle San José N.o 1312 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Julio 2 de 1951 — RAUL E BELBUSSI. — LIDA TURTURIELO DE BELBUSSI. — PABLO A. BORRELLI — RAMON SARILLE PALACIOS. — MARIA ANTONIA DIAZ DE PALACIOS. — PABLO O GUFANTI. — NELLY TURTURIELO DE GUFANTI.
$27 20 Set.7-11877-v set 26.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. General Rondeau 2050 (Montevideo) el día 28 de Setiembre de 1951 a las 11.15 horas, para considerar el siguiente orden del día:
Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1951, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio. Fiscalizadores y su designación. Directores· Fijación de número y designación, elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea. —
Nota: Se previene a los señores accionistas para que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.
$28.00 Set.15-12487-v.set.26.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS
"DUPERIAL"
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. General Rondeau 2050, (Montevideo). el día 28 de Setiembre de 1951, a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1951, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución del Directorio, Fiscalizadores y su designación. Directores; fijación de números y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de las asambleas.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco del país o del extranjero, en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.
$28.00 Set.15-12486-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y fermentadas, sito en la calle Thompson N.o 2998 esquina José Catalá N.o 2402, al señor Ramón Castro Arias. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — RAMON ACOSTA PERDOMO. — OSVALDO BRITOS VIERA.
$16.00 Set.11-11949-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a los señores Jorge y Artigas Caserza el comercio en Propios 3359 en el ramo de elaboración y venta de productos porcinos. Según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos.. San José 1122 créditos a cobrar en el comercio — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — JUAN LORENZO CASERZA. — JUANA MARIA MENDY. — Jorge Caserza. — Artigas Caserza.
$14.40 Set.17-12559-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio, comunicamos disolución nuestra Sociedad "MIGUEZ Y KOVACS", para la explotación lavadero familiar "El Cisne" sito en Guayabo número 1509 y lo hemos prometido vender a los señores Wáshington Matalonga y Omar Edison Palau. Acreedores Escribanía Durán Mullin, (Andes 1217, 5.o piso, apto. 22). — Alfredo Miguez. — Carlota Kovacs.

$20 40 Set.14-12383-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Justo Quirico, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecido en Canelones 1602, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — ISIDRO MANUEL LOJO RODRIGUEZ. — MARIA BALSA DE LOJO.

$21 60 St.10-12083-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Pérez y Angel Alberto Pizano, la confitería, venta de helados y bebidas alcohólicas embotelladas, establecida en 8 de Octubre 3756 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — ANGEL MARINO GARCIA PEREZ. — JOSE ANTONIO VILLAR.

$21 60 St.10-12084-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta nuestra sucursal sita en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) que gira en el ramo de degustación y venta de café y bebidas alcohólicas al señor Ramón Caballero, quien toma posesión del mismo el 1.o de Agosto de 1951. Acreedores dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en nuestra Casa Central, Avda. 18 de Julio 1179 de la ciudad de Montevideo — SOROCABANA S. A. — Ramón Caballero.

$28.80 St.10-12115-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Benigno Pereiro Piñón el café, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Av. Aroceна 1605, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — RICARDO DIAZ GUERREIRO. — AGUEDA SEOANE DE DIAZ.

$21.60 St.10-12079v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Haroldo Franc Cantos Bonifacino el café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 902, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — JULIO DE LA PUENTE. — CELESTE VERNAZZA DE DE LA PUENTE. — ORLANDO DE LA PUENTE. — ELIDO DE LA PUENTE. — SARA ANTUNEZ DE DE LA PUENTE.

$21.60 St.10-12080-v st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alberto González Maziotti el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1469, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — ANDRES VAZQUEZ SUAREZ. — LIDYA SOUTO DE VAZQUEZ.

$21.60 St.10-12081-v.st29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Camilo Rivera, el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Propios 2252, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — MATILDE SIFFREDI DE FIORILLO. — VICENTE FIORILLO.

$21.60 St.10-12082-v.st 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he prometido vender al señor José Fernández Alonso mi carnicería calle Pablo de María número 1300 esquina Chaná número 2102. Los acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres 1469 — HUGO RYSZWSKI.

$16.00 Set.14-12431-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "La Cosmopolita" en el ramo de "Bazar y Cuadrería" en 18 de Julio 1333 Activo y pasivo a cargo del socio Abel Trabanco. — Paysandú, Agosto 31 de 1951. — ABEL TRABANCO. — VALENTIN MAYA.

$16.00 Set.14-12365-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Roberto Moras García la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Carreras Nacionales 3951 en el ramo de café y bar, ley 26 de Setiembre de 1904. Acredores presentarse en el referido comercio — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — ROBERTO N. y JOSE YANONE — Roberto Moras García.

$20 40 Set.14-12358-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Luis Capocasale nuestra carnicería calle Melo 2431. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904 — GREGORIO MACALSKY. — ROSA MELAMED.

$6.80 Set 14-12433-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Oscar Alberto Rivera mi casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas que poseo en la calle La Paz número 2001. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951. — MARCOS SALVADOR DELISA. — Oscar Alberto Rivera.

$13.60 Set.14-12384-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención 1537 he prometido en venta al señor Roberto Ramos mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan y lechería poseo en la calle Burgues número 2944. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951 — JESUALDA T. DE BUONO. — Roberto Ramos.

$13.60 Set.14-12382bis-v.oct.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público, que la Sociedad "ETCHEVERRY Y CIA. LTDA.", con domicilio en esta Capital, camino Coronel Raíz N.o 1950, va a enajenar y transferir todo cuanto constituye su activo y pasivo a la sociedad anónima "Etcheverry y Cía. S. A.", con el mismo domicilio que la anterior, debiendo los acreedores de aquélla, presentarse con los justificativos de sus créditos a la administración de la nombrada sociedad anónima

$27.20 Set.19-12787-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva comercial que giraba bajo la razón social VARON HERMANOS Y TARANCO, quedando en lo sucesivo el socio Moisés Varón, con la Casa Central en Sarandí Grande; el socio Benjamín Varón, con la Sucursal Colón; y el socio Moisés Taranto, con la Sucursal Paso Molino. Presentar comprobantes créditos en la Casa Central. Ley 26 Setiembre 1904. — Sarandí Setiembre 1.o|51. — Benjamín Varón. — Moisés Varón. — Moisés Taranto.

$24.00 Set.17-12602-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el negocio de panadería que giraba bajo la razón social "ESTEVEZ Y CIA", calle Chaná 2014-16, por fallecimiento del socio don Nicolás Levratto ha quedado disuelta, prometiendo sus herederos vender su parte al señor Antonio José Estévez quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio según compromiso privado de compra-venta firmado el día 10 de Setiembre de 1951. — Antonio José Estévez, por sucesión Nicolás Levratto. — José Levratto. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951.

$20.40 St.19-12717-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio que gira en los ramos de almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3594 a la señorita Olga Costa Florentino quien se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — VICENTE COSTA.

$20.40 Set.21-12950-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley del 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el día 10 de Julio de 1951, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 37 del folio 70 vto. al 73, los esposos RICARDO MIGLIARO y doña LEONIDA CARMEN RIVERA DE MIGLIARO, cedieron a los señores Armando Nicolas, Teodoro y Orlando Zunini y Severino Guillermo Acosta, la cuota social que a aquéllos correspondía en la sociedad "Zunini, Migliaro y Cía. Ltda.". — Salto, Agosto 30|951.

$20.00 St.-7-11923-v.st.29.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. MERCADO MODELO.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 30 de Setiembre de 1951 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1950|51. 3.o Dictamen del Síndico. — Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi, Presidente. — Pedro Juan Berrutti, Secretario.

$26.00 Set.15-12466-v.set.29.

LA INDUSTRIAL DEL VIDRIO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo a las 18 y 30 horas en el local de Fuca Sociedad Anónima (Camino Propios 6079) a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de lo actuado por el Directorio; 2.o) Actos y autorizaciones necesarias para el cumplimiento definitivo del convenio concertado con Fuca, Sociedad Anónima; 3.o) Designación de las personas que en representación de la Sociedad, subscribirán las correspondientes escrituras; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que ya hayan depositado sus acciones a los efectos del canje que deben pasar a inscribirse para la asamblea con el recibo otorgado por Fuca; los que aún no lo hayan hecho deberán presentar sus acciones o el correspondiente certificado bancario a los efectos de la inscripción hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$48.00 Set.18-12726-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley del 6 de Setiembre de 1904 Se hace saber al comercio y al público en general que la Sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE GRANJA S. A. (CIPROGRAM) en liquidación que gira en esta plaza en la calle Agraciada 2410, ha resuelto traspasar a los señores don Mario J. Peirano y don Abel Pesquera Muttoni el activo y pasivo social quienes lo toman a su cargo. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dabezies y Decia, calle Rincón 387, con los justificativos de sus créditos. — Por Ciprogram S. A. en liquidación la Comisión Liquidadora. — Mario J. Peirano y Abel Pesquera Muttoni. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951.

$36 00 Set.17-12576-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a Abraham Iusim y Jacobo Schtamer, las maquinarias, instalaciones de mi establecimiento que en el ramo de herrería de obra, estaba instalado en la calle República 1615. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ROMUALDO SCHIVO

$21.60 Set.18-12671-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Rey, Misiones 1361, escritorio 9 interviene. Atlántida Elena Luzzi de Rolandi compra el comercio ramo salón de lustrar y venta de cigarrillos sito en Gral. Flores 3940, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — ROMEO LEGUISAMO. — Atlántida Elena Luzzi de Rolandi.

$14.40 Set.18-12703-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido ceder al señor Juan A Salgado Gómez, las cuotas partes que nos corresponden en el establecimiento comercial en el ramo de importación y venta de cigarros y cigarrillos ubicado en Misiones 1559 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el citado comercio. — AMELIA GOMEZ EIRIN DE SALGADO. — SUSANA SALGADO GOMEZ.

$20.40 Set.15-12453-v.oct.4.

EL TREBOL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1951, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Francisco Labandeira 3437, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta ;2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades; 5.o) Elección del Síndico y su suplente; 6.o) Retribuciones especiales a los Directores; 7.o) Confirmación de Directores.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

$21.60 Set.21-12917-v.set.26.

SANTRIVER COMPAÑIA AGUATERA DE MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 4 de Octubre próximo a las 11 horas en el local de la calle Zabala N.o 1564 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio 1951; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

Se advierte a los accionistas que para tomar parte en la asamblea deben inscribir sus acciones en la Secretaría y depositarlas dos días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$20.00 Set.21-12974-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José María Bousonio el almacén y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la calle Ganaderos 4330, según ley 26|9|904, interviene oficina de Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — ANGEL MAGLIO, MARIA TERESA TRINIDAD DE MAGLIO. — José María Bousonio.

$13.60 Set.13-12292-v.oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo el rubro "Fernández y Ferreiro", con negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la Avenida Italia N.o 2727, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Remigio Fernández Justo. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — ARGEMIRO FERREIRO CAPAS. — FRANCISCA MIER DE FERREIRO

$20 40 St.8-11951-v.st.27.

VENTA DE NEGOCIO

Los esposos ARNOLDO SANTERINI y STELLA ALBA FRONTINI, han prometido en venta a los señores Erio Omar Operti, Duarvin Néstor Rocca y Ruben Líder Rocca la fábrica de pastas frescas que los primeros tienen en Avda. Larrañaga 3889, en Montevideo. Acreedores: Yaguarí 1809. ciudad.

$16.00 St.7-11914-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor CONRADO MEYER ha prometido en venta a la sociedad "S. Rodríguez y Cía.", el establecimiento comercial que en el ramo de ferretería, bazar, pinturas y anexos tiene instalado en el pueblo de Young, 5.a sección judicial de Río Negro; debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el mencionado establecimiento o en el estudio del escribano Jorge Pérez Scremini, calle Leandro Gómez 766 de la ciudad de Paysandú, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jorge Pérez Scremini, Escribano.

$40.00 Set.6-11845-v.set.28.

M.A.U.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (MAUSA), convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinaldi número 4592, esquina Camino Mendoza, el día jueves 11 de Octubre de 1951, a las 16 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: I) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951. II) Distribución de utilidades. III) Elección de Síndico titular y suplente, y su remuneración. IV) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores acionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anitcipación a la fecha de su realización, las acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$22.40 Set.24-13223-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|IX|904 hago saber que he prometido vender a los señores Alberto Hirschl y Ricardo Beinhacker el Hotel "REX" sito en Piriápolis, Maldonado. Los acreedores deben presentarse en Sarandí 444 Esc. 35. (Estudio Méndez). — Montevideo. — ANA GELIBTER DE GELDBAUER.

$13.60 Set.19-12727-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disolvió totalmente la Empresa Constructora Sociedad FONTANA y COMPAÑIA, integrada por Roberto Cozzo, Juan Fontana y Hugo Pucciarelli. Activo y pasivo, a cargo de Pucciarelli. Acreedores a Escribanía Abu Arab, Charrúa 1812, según ley Setiembre 26 de 1904.

$13.60 Set.20-12895-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Guillermo García Sánchez la carnicería instalada en la calle República número 1851 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires N.o 462 Esc 4. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — RAUL PENA CEBEY

$21 60 Set.11-12146-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas informa a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo han dejado sin efecto el compromiso de compra-venta de cuota indivisa celebrado entre Juan Francisco Zanelli, Wilfredo Emilio Bonjour y Ademar Maurini, referente a la provisión ubicada en Ramón Massini N.o 2950, con fecha 2 de Febrero de 1951. Quedando como único comprador Wilfredo Emilio Bonjour. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Juan Francisco Zanelli. — Juan Carlos Zanelli. — Luis Alberto Zanelli. — Ademar Maurini. — Wilfredo Emilio Bonjour.

$20.40 Set.22-13019-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Antonio Recouso Varela, el café y bar ubicado en esta ciudad en calles Héctor Miranda y Aparicio Saravia. Acreedores en "Escribanía Perrone". — Canelones, Setiembre 15 de 1951. — MARIO ALBERTO CECCHIZ. — RITA ALANIS DE CECCHIZ. — LUIS ALBERTO ROCCA.

$16.00 Set.24-13170-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Elías Hofstadter ha vendido al señor Krikor Bakerdjian, la casa de comercio que en el ramo de carnicería posee en esta Capital, con frente a la calle Dalmiro Costa N.o 4252, empadronado en la Dirección de Impuestos Directos, Sección Patentes de Giro, con el N.o 41478. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951 — ELIAS HOFSTADTER. — Krikor Bakerdjian.

$32.00 Set.24-13082-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nos hemos comprometido disolver la Sociedad que gira en Tacuarembó, calle Ituzaingó 243, bajo la razón "LA VOZ DEL PROGRESO LIMITADA". Acreedores presentarse en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes 1240. Ley 26|9|1904. — Setiembre de 1951. — Carlos Manuel Suanes Ibarra. — Elbio N. Acosta.

$16.00 Set.24-13115-v.oct.17.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 27 del actual, se pagará en la oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — El Directorio.

$9.00 Set.21-12907-v.set.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 11 de Setiembre de 1951, certificado por el escribano Octavio Larocca, inscripto el 14 de Setiembre de 1951 en el registro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: 1) Componentes: Srul Kupermine, Fraim Szyper e Isidoro San Crespín. 2) Objeto: Fabricación y venta de tejidos de punto y actividades anexas. 3) Denominación: "TRICONORMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Capital: $ 60.000.00, aportado en máquinas y $ 49.190.00 en efectivo. 5) Domicilio: Juan Ramón Gómez 3174, de esta Capital. 6) Plazos: Tres años. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951.

$24.00 St.19-12760-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Braulio Amestoy y Filomeno Gutierrez el café y bar de la avenida Garibaldi N.o 2007 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — JULIO LACROUTS. — IRMA CARDOZO DE LACROUTS.

$13.60 Set.7-11873-v.set.26.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 28 de Setiembre del año en curso a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria del Directorio; 3.o) Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1950-1951; 4.o) Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea. — Otra: Los señores Apoderados deberán hacer inscribir sus cartas poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — El Directorio.

$19 20 Set.18-12654-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Olegario Raúl Fernández, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Liropeya 1759, según ley 26|9|1904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Agosto 8 de 1951 — HECTOR MANUEL LOPEZ. — CARMEN FERREIRA DE LOPEZ. — Olegario Raúl Fernández.

$14 40 St.10-12077-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. He prometido vender a Vito Pitta Bello y Carmelo Sánchez Curbelo, el comercio en el ramo de carnicería ubicado en calle Cufré 2651 de esta ciudad. Acreedores; Alzáibar 1358. — ABELARDO CABEZA.

$14 40 St.10-12033-v st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Ismael Andrés Susaniche prometió vender a los señores Héctor Ismael Bonti y Edil S. Artegoitía el comercio de panadería y facturería que gira en esta plaza, calles Rodó y Zapicán. Acreedores en la misma. — Mercedes, Agosto 31 de 1951. — ISMAEL A. SUSANICHE. — Héctor I. Bonti. — E. Artegoitía.

$16.00 St.10-12051-v oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la mitad indivisa del comercio calle Asunción N.o 1398 al señor Manuel Méndez Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Setiembre 6 de 1951 — JOSE SANCHEZ DE NIETO. (Sucesora de Manuel Nieto).

$20.80 St.8-12026-v.oct.8.

INDUSTRIA SERICA Y LANERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1951, a la hora 19, en el local de la calle Sarandí 546, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Asuntos varios. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones o recibo bancario, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951 — El Directorio.

$15.00 Set.22-13057-v.set.27

FUENTES Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1951, a las 17 horas en los locales de la calle Juan Paullier N.o 1875, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance anual, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de reparto de utilidades. 2.o) Consideración del informe del Síndico. 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 4.o) Considerar los pedidos de los accionistas presentados con arreglo a los estatutos. Se hace constar que en caso de no estar representado en la fecha y hora expresadas el 50 o|o del capital integrado (artículo 36), la asamblea se realizará 48 horas después con los accionistas que concurran (artículo 34).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 36), deberán depositar sus acciones o boleta de depósito bancario en la Contaduría, calle Juan Paullier N.o 1875, antes de las 12 horas del día 25. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Ramón Fuentes, Presidente. — Alberto Zunín Padilla, Secretario.

$24.00 Set.22-12992-v.set.27.

A. L. O. S. A.
TERCERA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre del corriente año, a las 19 horas, en el local social, Avda. San Martín 3225, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las elecciones: B) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades del ejercicio 1950|51: C) Consideración del informe del Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de las mismas expedidos por Bancos de plaza, en la Gerencia de la sociedad, antes del día 6 de Octubre de 1951. — Julio Labat, Vicepresidente. — Hugo Oddone, Secretario.

$18 00 Set.22-13043-v.set.27.

CORPORACION INTERCAMBIO COMERCIAL INTERNACIONAL S. A.
I.C.I. S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de Corporación Intercambio Comercial Internacional S. A., el Directorio de la misma convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1951, a las 19 horas, en el local de la compañía, calle Canelones 1040|42, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas, que no sean miembros del Directorio, para formar la Comisión escrutadora y subscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) A) Consideración de la memoria; B) Balance general; C) Cuenta de pérdidas y ganancias; D) Informe del Síndico; E) Aprobación u observación de dichos documentos y F) Consideración del dividendo propuesto; (ejercicio 1950|51); 3.o Elección del Síndico y su respectivo suplente (ejercicio 1951|52).

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. Si transcurridos 30 minutos de dicha convocatoria, no se alcanzare el quórum estatutario, la asamblea sesionará con los accionistas presentes. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — El Directorio.

$27.00 Set.22-13075-v.set.27.

OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 40 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 8 de Octubre de 1951, a las 16 horas, en su local social de la Avenida General Rondeau N.o 2298, para considerar y resolver sobre la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas con el fin de constatar si el número de accionistas concurrentes, es el establecido en el artículo N.o 46 de los estatutos. 2.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. (Previamente copia repartida). 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de los Síndicos, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1951. 4.o Consideración y resolución sobre el pedido que los Directores señores don Antonio y don Eustaquio Otegui, hacen a la asamblea, usando de la facultad que les confiere el artículo N.o 34 de los estatutos sociales. 5.o) Elección del Directorio, cinco titulares y cinco suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. 6.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas. (Artículo N.o 42 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 14 de 1951.

$33.00 Set.22-13093-v.set.27.

SOCIEDAD ANONIMA TARZAN
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Tarzán, en cumplimiento de sus estatutos sociales convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1950|1951, a realizarse en su sede social —Avda. General Flores 3249— el día 29 de Setiembre de 1951, a las 8 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes hasta cinco días antes de la asamblea. — El Directorio.

$15.00 Set.22-13071-v.set.27

COMPAÑIA INDUSTRIA "ALFA" S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Industrial "Alfa" S. A. cumpliendo con sus estatutos, convoca a sus accionistas para la sexta asamblea ordinaria, a realizarse en su sede social, calle Cufré N.o 1877, para el día 29 de Setiembre de 1951 a las 10 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.o) Nombramiento del Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social presentando comprobantes hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

$15.00 Set.22-13072-v.set.27

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores socios, de acuerdo con lo que establece el artículo N.o 31 de los estatutos sociales a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto el día 28 de Setiembre próximo a las 21 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria y balance general que deberá presentar la Comisión Directiva (artículo 31 estatutos) 2.o) Elección de la nueva Comisión Directiva.

Se previene que los socios podrán hacerse representar por medio de una carta a favor de otro socio. — Salto, Setiembre 18 de 1951. — La Comisión Directiva.

$20.00 Set.22-13066-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Carlos Méndez, mi comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas sito en la calle Itacumbú N.o 4199 Mis acreedores deberán presentarse en el mismo. — FRANCISCO RICCETTI.

$16.00 Set.13-12237-v.oct.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público en general que por escritura autorizada el 31 de Julio último por el escribano Alvar Núñez Cuadrado, don Erwin Weinberger y don Gerardo Rehfisch Baer constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con asiento en la calle Ciudadela N.os 1438 al 1442 de esta ciudad con el objeto de dedicarse a la explotación comercial en el ramo de garaje, talleres mecánicos, estación de servicios, compra y venta de automóviles y camiones, neumáticos, representaciones y concesiones de marcas de automóviles y camiones, importaciones y exportaciones de los mismos y demás actividades afines conexas con las mencionadas. Capital: $ 120.000.00 divididos en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una y aportado así: $ 92.000.00 por el señor Erwin Weinberger y $ 28.000.00 por el señor Gerardo Rehfisch. Plazo: Un año a contar de la fecha de la escritura prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos iguales no mediando voluntad en contrario de cualquiera de los socios con un pre-aviso de tres meses de anticipación al vencimiento del período que estuviere corriendo. Administración: La administración, dirección y uso de la firma social estarán a cargo del socio Erwin Weinberger. Dirección técnica: A cargo del señor Gerardo Rehfisch. Ganancias: 5 o|o a la reserva legal, y el resto por partes iguales entre ambos socios, y las pérdidas: en primer término se imputarán al fondo de reserva y el remanente se dividirá por partes iguales entre los socios. Disolución: Si efectuado cualquier balance resultare una ganancia inferior del 12 o|o del capital con que se inició dicho ejercicio el señor Weinberger podrá disolver la sociedad dentro del plazo de seis meses de dicho balance, pasado ese plazo caducará ese derecho del señor Weinberger hasta presentarse nuevamente el motivo aludido. Liquidación: Será realizada por los socios de común acuerdo o la persona que indiquen los mismos. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno) el 14 del corriente mes con el N.o 22, folios 40 y siguientes del libro N.o 6. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — ERWIN WEINBERGER. — GERARDO REHFISCH.

$56.00 Set.22-13029-v.oct.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 26 de Junio pasado autorizó el escribano Armando Teperino, cuya primera copia fué inscripta el 2 de Agosto siguiente en el Registro Público de Comercio con el N.o 124 del libro N.o 4 de contratos sociales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, los señores José Omar y Alberto Terra y Bernabé Bauzil, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "TERRA Y BAUZIL LIMITADA", con un capital de $ 63.000.00 actualmente, con la obligación del señor Bauzil de completar el capital hasta $ 75.000.00, dividido en 63 cuotas de $ 1.000 00 cada una. Plazo de duración: 2 años a contar de la firma de la escritura. Domicilio: Departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras. Administración a cargo de Alberto Terra. El Directorio integrado por los tres socios. Balance anual en Mayo de cada año y uno parcial en Diciembre. Objeto: Explotar el negocio de matadero y abasto y sus anexos.

$28.00 Set.22-13080-v.oct.3.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender a doña Paula Pilar Godoy de Curbelo, la cuota que me pertenece en la sociedad: "ROMANELLI Y SILVERA". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 333 de esta ciudad. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1951. — Héctor Romanelli Cano.

$16.00 Set.22-13045-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y expendio de nafta, sito en la Avenida Simón Martínez 5706 esquina Camino Las Tropas, al señor Enrique Comunale (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Noviembre 12 de 1950. — ISMAEL ROSSANO

$13 60 Set.22-13039-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto vender a Domingo Alvarez el comercio en el ramo de taller mecánico y chapista que gira en la calle Chaná N.o 2043 bajo la denominación "HERGUIZ Y PARIZEK" Los acreedores deben de presentar sus créditos en Sarandí 364, escribanía Iannino, de 18 a 19 horas, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951.

$16.00 Set.22-13004-v.oct.12.

HOSPITAL - SANATORIO ESPAÑOL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento general, se convoca a los señores socios activos para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente a las 20.30 horas, en el local del Club Español, avenida 18 de Julio 1332, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria presentada por la Junta Directiva; 2.o) Elección a propuesta de la Junta Directiva, de tres socios para firmar el acta de esta asamblea; 3.o) Elección a propuesta del Presidente, de cinco socios para constituir la Mesa Electoral; 4.o) Elección de 4 titulares y 12 suplentes para integrar la Junta Directiva, y de 5 titulares y 5 suplentes para constituir la Comisión Fiscal.

Para tener libre acceso al local de la asamblea, será requisito indispensable presentar la entrada que se enviará a domicilio a todos los socios activos cuya matrícula está comprendida hasta el número 9704 inclusive. Según lo dispuesto en el artículo 85 del reglamento general, para efectuar esta asamblea, se necesita la concurrencia de cien socios. Si a las 21.15 horas no se hubiera congregado el número reglamentario de socios, se les convoca nuevamente para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el mismo local y fecha a las 21.30 horas, con el número de socios que concurran, según lo establecido en el artículo 86 del reglamento general, sirviendo para esta asamblea, las mismas entradas. — José Martínez Reina, Presidente. — Angel Fernández Abad, Secretario.

$32.00 Set.25-13226-v.set.29.

LA CANDELARIA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas, que a tenor de lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales, a partir del día 27 del corriente, se procederá al pago de dividendo correspondiente al 5.o ejercicio aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 27 de Agosto próximo pasado. El pago se efectuará en la Caja de la Sociedad —contra presentación de las acciones— calle Jujuy 2691, todos los días hábiles, menos sábados, de 14.30 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$7.20 Set.24-13215-v.set.26.

VARELA HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19, incisos C) y D) de los estatutos, se cita a los señores accionistas de Varela Hnos. S. A. para concurrir a la cuarta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Setiembre de 1951, en nuestro escritorio de Las Piedras, calle Pilar Cabrera N.o 635 a la hora 10 de la mañana. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Receptora de Votos y Escrutinio y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio corrido desde el 1.o de Julio de 1950 hasta el 30 de Junio de 1951; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes de Directorio (artículo 12); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar por lo menos 48 horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, si pasara media hora de la fijada para la asamblea y no existiera presente el quórum exigido por el mismo artículo, la asamblea sesionará con el número que concurra. — Las Piedras, 20 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$18.00 Set.24-13155-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Rogelio Martínez, el almacén de comestibles de la calle Tiburcio Gómez N.o 1801 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — ANTONIO MENDEZ — CONSUELO GARCIA DE MENDEZ.

$13 60 Set.7-11869-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometí vender a los señores Everardo y Benito López, el almacén y bar de la avenida Italia N.o 3852 bis de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — MANUEL VARELA REYNO.

$13.60 Set.7-11870-v.set.26.

VIDPLAN S. A.
CRISTALERIA Y FABRICA DE VIDRIO DE CONSTRUCCION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el próximo Miércoles 17 de Octubre a las 16 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle Real N.o 4415 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio y elección de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 18 y 19 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1950 y el 30 de Junio de 1951, con el dictamen del Síndico (artículo 13 de los estatutos); 3.o) Nombramiento de 3 Directores para el período 1951|55, y suplentes de Directores (artículo 20 de los estatutos); 4.o) Designación de Síndico titular y suplente (artículo 27 de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales deberán presentar en la sede social, calle Real N.o 4415, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — El Directorio.

$32.00 Set.25-13238-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que la sociedad "JUAN J. GAMBETTA y CIA. LIMITADA" quedó totalmente disuelto a partir del 31 de Marzo de 1951, debiendo presentarse los interesados en Paraguay 1091 (escribano Molla), dentro del término legal.

$16.00 Set.25-13180-v.oct.13.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de Intercomex (Intercambio de Comercio Exterior Sociedad Anónima).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Intercomex (Intercambio de Comercio Exterior Sociedad Anónima), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, comparecen ante el subscripto escribano y testigos que se expresarán los señores doctor Pedro P. Berro, uruguayo, casado, don Bernardo P. Berro, uruguayo soltero, y don Juan Carlos Ferreyra, uruguayo, casado; todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento, quienes dicen que dan por constituída una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos.

Artículo 1.o Con el nombre de "Intercomex" (Intercambio de Comercio Exterior Sociedad Anónima), se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones comerciales, marítimas, financieras, de importación y exportación, industriales o inmobiliarias; así como adquirir o participar, por compra, cesión, aporte, subscripción u otra forma, en empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeros, con domicilio o en el país o fuera de él, cuyo objeto exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas. A efecto de cumplir con los fines que se expresan, la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, arrendar, hipotecar, prendar, administrar y disponer de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, derechos, títulos y acciones, así como asociarse, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes, sin limitación alguna.

Art. 3.o. La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a partir de la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado por resolución de la asamblea general y con anuencia del Poder Ejecutivo en caso de prolongación. El año comercial de la Sociedad comienza el primer día de Enero de cada año.

Art. 4.o. El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) divididos en diez series de mil acciones de diez pesos cada una. El Directorio dispondrá la emisión de acciones fijando las condiciones de subscripción e integración, no pudiendo emitirse nuevas series si no estuviera subscripta totalmente la anterior e integrado el 25 o|o (veinticinco por ciento), de la misma. Podrán emitirse títulos representativos de una de diez, de cincuenta y de cien acciones. La integración de acciones mediante capitalización de fondos de reserva, con el mayor valor proveniente de revaluaciones o por conversión de debentures u obligaciones que hubiese emitido la Sociedad será resuelta por la asamblea general a propuesta del Directorio.

Art. 5.o. El Directorio podrá aumentar el capital hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo, mediante la emisión de nueve series de diez mil acciones de diez pesos cada una, las que podrán ser ordinarias o preferidas. En este último caso podrán gozar hasta el seis por ciento de interés anual acumulativo. Las acciones preferidas en ningún caso podrán representar más de un treinta por ciento del total a emitirse de cada serie. No podrá denunciarse como capital autorizado sino el de $ 100.000.00 (cien mil pesos) más los aumentos efectuados de acuerdo con la presente disposición. Los accionistas tendrán preferencia en la subscripción de las series posteriores, en proporción a las acciones que posean, hasta cinco días después de la última publicación por dos días en dos diarios del lugar de la sede social.

Art. 6.o. Las acciones totalmente integradas serán al portador, pero podrán convertirse total o parcialmente en nominativas, por resolución de la asamblea que determinará las acciones sujetas a conversión, o a pedido del accionista. Tratándose de acciones nominativas, su transferencia y demás características se reglamentarán por la asamblea.

Art. 7.o El Directorio podrá emitir bonos, obligaciones, o debentures; con o sin garantías especiales o flotantes, según las leyes vigentes en el momento de su emisión, negociándolos en el país o en el extranjero.

Art. 8.o. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y uno o tres vocales, según lo disponga la asamblea, elegidos por ésta por el término de un año, pudiendo ser reelectos. Para ser miembro del Directorio no es necesario ser accionista. En caso de renuncia o impedimento de uno de sus miembros, el Directorio, con la asistencia y votos del Síndico, designará el reemplazante por el resto del mandato, dando cuenta a los accionistas en la primera asamblea.

Art. 9.o. El caso de ausencia temporaria del Presidente lo sustituirá el Vicepresidente. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan por convocatoria de cualquiera de sus miembros o del Síndico. Los Directores podrán hacerse representar mediante carta poder en favor de otro miembro del Directorio. Sus resoluciones se tomarán por mayoría absoluta teniendo el Presidente doble voto en caso de empate, debiendo asentarse en un libro de actas y ser subscriptas por el Presidente y el Director que en cada caso se designe.

Art. 10. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección, administración y disposición de los bienes de la Sociedad; para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos; y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino explicativa, son atribuciones y deberes del Directorio: ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines de la Sociedad dentro y fuera de la República con la sola excepción de aquéllas que estén expresamente reservadas a la asamblea. En consecuencia, puede, dentro o fuera del país: A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, obli-

gaciones, bonos y derechos por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título; B) Prometer en venta dichos bienes venderlos, cederlos, darlos en pago o en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, venderlos o en cualquier otra forma enajenarlos y gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado; C) Contratar agencias, comisiones y representaciones; D) Aceptar, transferir, levantar, cancelar, y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal; E) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar redescontar, avalar, ceder, prorrogar, y protestar en su caso, letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligación comerciales o civiles; G) Abrir, mantener y cerrar con los Bancos, instituciones de crédito del país o del extranjero, oficiales, particulares o mixtas, en el país o en el extranjero, en sus sucursales del país o del extranjero, comerciantes o particulares, cuentas corrientes, o de cualquier otra índole, con provisión de fondos o en descubierto, ejercitando y cumpliendo todos los derechos y obligaciones que establezcan los respectivos reglamentos o cartas orgánicas de las mencionadas instituciones; H) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos ó valores que sean depositados a la orden de la Sociedad por cualquier persona, y celebrar contratos de arrendamiento, acarreos, transporte, fletamento, seguros y suministros; I) Solicitar concesiones de las autoridades nacionales, o extranjeras, provinciales o municipales; J) Adquirir, registrar, y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de comercio o de invención; K) Modificar o rescindir contratos; L) Cobrar y percibir cuanto se adeude en lo sucesivo a la Sociedad, cualquiera sea la causa, razón o título, condiciones o especies; M) Renunciar toda acción o derecho; transigir judicial o extrajudicialmente; N) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco y transbordo; O) Realizar cualesquiera otros actos de administración y disposición, todo ello por los precios, plazos, formas de pago y, demás condiciones que estime oportuno, otorgando y firmando los instrumentos privados y públicos correspondientes; P) Designar apoderados o representantes, a quienes podrá investir de las más amplias facultades; Q) Para obligar válidamente a la Sociedad serán necesarias las firmas conjuntas de dos Directores o de un Director y un Gerente o de dos Gerentes. El Directorio designará los Directores y|o Gerentes que tendrán uso de dichas firmas; R) Nombrar uno o más Gerentes que podrán ser o no Directores, fijando sus facultades y remuneración, dando cuenta a la primera asamblea general que realice la Sociedad. Nombrar también el personal fijando sus atribuciones y remuneración, así como removerlo.

Art. 11. Los Directores permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que la asamblea designe sus reemplazantes.

Art. 12. El Presidente o quien lo sustituya conforme a estos estatutos, es el representante legal de la Sociedad. Presidirá las asambleas de accionistas y las reuniones del Directorio y ejecutará las resoluciones, que constan en los respectivos libros y actas.

Art. 13. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipación, haciéndose una publicación en el "Diario Oficial", y en otro diario de la Capital, incluyéndose en la convocatoria el orden del día. La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas presentes, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. No obstante, no será necesaria la convocatoria por edictos, ya se trate de asambleas ordinarias o extraordinarias, cuando asista a ellas la totalidad del capital accionario. Bastará en tales casos, el simple aviso con cuarenta y ocho horas de anticipación, a la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas o a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas en los casos en que ésta sustituya a la anterior.

Art. 14. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social. La asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio, o a pedido del Síndico, o de accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital subscripto. La convocatoria deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 15. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, a lo sumo veinticuatro horas antes del día señalado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación del artículo 350 del Código de Comercio..

Art. 16. En la asamblea general se someterá a los accionistas: A) La Memoria y balance anual del ejercicio social que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) La designación de utilidades; C) Los demás asuntos que el Directorio resuelva incluir en el orden del día. De todo lo actuado en las asambleas se labrará acta, que se registrará en el libro respectivo y que será subscripta por el Presidente y un accionista que designe la asamblea.

Art. 17. Para resolver el aumento o disminución del capital social, la prórroga de la Sociedad o su disolución anticipada y|o la reforma de los estatutos, se requerirá, en la primera citación, la presencia de accionistas que representen dos tercios de las acciones integradas y voto favorable de accionistas presentes que signifiquen, por lo menos, la mitad del capital integrado. No lográndose estos números, se llamará de nuevo a asamblea y ésta resolverá por mayoría absoluta de presentes, cualquiera fuere su número y el capital que representasen.

Art. 18. La asamblea general designará anualmente un Síndico (su suplente), cuyo cometido será inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios, balances y estados de la cuenta social.

Art. 19. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten después de haber hecho las emortizaciones y previsiones adecuadas a juicio del Directorio, se distribuirán en la siguiente forma: A) Dos por ciento (2 o|o) para el fondo de reserva. Esta reserva dejará de efectuarse cuando alcance el diez por ciento del capital emitido, y se volverá a realizar en cualquier momento en que resulte disminuída o no alcance al diez por ciento; B) La suma que la asamblea fije para remuneración del Síndico y los Directores cesantes, sin perjuicio de las asignaciones que les correspondan por funciones especiales o administrativas permanentes; C) La suma o porcentaje que la asamblea general ordinaria tendrá la facultad de fijar, para ser distribuída por el Directorio entre lo sempleados de la Compañía, en la forma que estime conveniente; E) El remanente quedará a disposición de la asamblea, sea para constituir reservas especiales, o distribuirlo entre los accionistas poseedores de acciones en proporción a lo integrado, o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

Art. 20. La Sociedad se disuelve: 1.o) Por expiración del plazo de su constitución, si la asamblea no decidiera su continuación o si ésta no fuera aprobada por el Poder Ejecutivo; 2.o) Por cualquier causa prevista en las leyes; 3.o) Por decisión de la asamblea. La asamblea establecerá la forma de liquidación de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Disposiciones transitorias

A) El primer Directorio estará integrado en la siguiente forma: Presidente: doctor Pedro P. Berro; Vocales: señor Bernardo P. Berro y señor Juan Carlos Ferreyra. Actuará como Síndico el señor Luis J. Badetto y como Síndico suplente el señor Juan José Tixe. Dichos Directores y Síndico permanecerán en sus cargos hasta que la primera asamblea anual de accionistas a realizarse después de vencido el primer ejercicio social designe las nuevas autoridades, conforme a lo dispuesto por el artículo 8.o; B) El primer ejercicio social durará desde la fecha de constitución de la Sociedad, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno; C) El doctor Pedro P. Berro queda facultado para gestionar la aprobación de estos estatutos y otorgamiento de la personería jurídica, inscripción en el Registro Público de Comercio, etc. A los efectos que correspondan, queda autorizado para aceptar las modificaciones que disponga el Poder Ejecutivo. Se hace constar que la presente acta conjuntamente con los estatutos de "Intercomex" (Intercambio de Comercio Exterior Sociedad Anónima) ha sido otorgada en los sellos Serie "A" números: 357700; 367496; 367501; 367503 y el presente sello serie "A" N.o 367508, todos y cada uno valor de un peso, correspondientes al corriente ejercicio año mil novecientos cincuenta y uno. En prueba de conformidad previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman las personas al comienzo indicadas, juntamente con los testigos del acto, por ante mí de que doy fe. — Pedro P. Berro. — B. P. Berro. — J. C. Ferreyra. — Nicolás Storace Arrosa, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Pedro P. Berro, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 432, tercer piso, escritorio 17, ante el señor Ministro: digo: 1.o) Que según resulta del acta original que acompaño autenticada por el escribano Nicolás Storace Arrosa, se ha constituído una sociedad anónima bajo la denominación de "Intercomex" (Intercambio de Comercio Exterior Sociedad Anónima) con domicilio en esta Capital, cuyos estatutos someto a la consideración del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 605 del Código de Comercio, resultando de la parte final del acta de constitución la representación que invoco; 2.o) En virtud de lo expuesto solicito que, previos los trámites legales, se acuerde a la Sociedad "Intercomex" (Intercambio de Comercio Exterior Sociedad Anónima) la personería jurídica y se aprueben los estatutos que la regirán. Saludo al señor Ministro atte. — Montevideo, 27 de Junio de 1951. — Pedro P. Berro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 11 de Julio de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Intercambio de Comercio Exterior S. A." "Intercomex", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 5.o En su segundo apartado se establece que de emitirse por la Sociedad acciones preferidas, las mismas podrán gozar hasta el seis por ciento de interés anual acumulativo. La citada disposición estatuaria deberá modificarse, sustituyéndose interés, por dividendo, atento a que el artículo 416 del Código de Comercio preceptúa que "no es lícito prometer ni pagar interés alguno a los accionistas por el importe de sus acciones. De realizarse por los interesados la modificación estatuaria a que se ha hecho referencia, procedería a la vez que en el artículo 19, que trata de la distribución de las utilidades, se diera cabida a la parte pertinente al pago del dividendo acumulativo propuesto para las acciones preferidas. Saluda al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Julio M. Perdomo, Subdirector

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Julio de 1951. — Vista al interesado, por el término de diez das. — (Fdo.): Julio Franco Director General de Secretaría.

Montevideo, 19 de Julio de 1951. — Señor Ministro de Hacienda. — Pedro P. Berro, en el expediente caratulado "Intercomex S. A.". Estatutos. (N.o 731, año 1951), evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que en la representación que invisto vengo a aceptar las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda al proyecto de estatutos en trámite. En consecuencia, deben introducirse las siguientes modificaciones:

Artículo 5.o. El apartado segundo quedará redactado del siguiente modo: "En este caso podrán gozar hasta el seis por ciento (6 o|o) de dividendo anual acumulativo"..

Artículo 19. Debe agregarse al inciso D) el siguiente apartado final: "Si se hubieran emitido acciones preferidas, se tendrá en cuenta al practicar la distribución lo dispuesto por el artículo 5.o, acerca del dividendo anual acumulativo del seis por ciento". — Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. — (Fdo.): Pedro P. Berro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Julio de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la Sociedad artículo 2.o, y a la emisión de "debentures" artículo 7.o, el Fiscal mantiene el criterio expuesto en dictámenes N.o 914|943, de 15 de Noviembre de 1943, estatutos de "Interamerican S. A." y N.o 483|944, de 7 de Junio de 1944, expediente de "Horacio Torrendell S. A.". Las demás disposiciones estatuarias, con las modificaciones introducidas en el precedente escrito, pueden ser aprobadas, reconociéndose a la "Intercambio de Comercio Exterior S. A." (Intercomex), como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima, en formación, "Intercomex" (Intercambio de Comercio Exterior S. A.), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento; Resultando: 1.o Su objeto será realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras e industriales marítimas, de importación, exportación e inmobiliaria; 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00), pudiendo ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo; 3.o) Los interesados aceptaron las modificaciones a los artículos 5.o y 19, aconsejadas por la Inspección General de Hacienda, (fojas 10). Considerando: 1.o) El señor Asesor Letrado de Gobierno de primer turno formuló observaciones al objeto de la Sociedad y a la emisión de debentures. Estas observaciones no son compartidas por el Poder Ejecutivo que, en lo referente a la primera de ellas, se remite a lo dispuesto por el artículo 406 del Código de Comercio. En cuanto a las debentures (inciso 2.o del artículo 20 de la ley 2.230, de 2 de Junio de 1893, ley de Timbres y Papel Sellado 1923), se acepta su emisión con la limitación que surge de

la ley 5.343, de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes de la sociedad emisora; 2.o) Los estatutos a estudio, con las modificaciones precitadas no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Intercomex" (Intercambio de Comercio Exterior) y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio de lo actuado y devuélvase los certificados notariales presentados. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Agosto de 1951. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Pedro P. Berro, constituyendo domicilio en la calle Mercedes N.o 937, sexto piso, al señor Juez digo: I) Que como lo justifica el testimonio acompañado el Poder Ejecutivo, por decreto de 7 del corriente, aprobó los estatutos de Intercomex (Intercambio de Comercio exterior Sociedad Anónima); II) Según consta en la disposición transitoria letra C) de los estatutos, fuí autorizado para gestionar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, etc. En mérito a lo expuesto, y conforme a las disposiciones legales pertinentes, solicito se decrete la inscripción de los estatutos mencionados en el Registro Público de Comercio, haciéndose las comunicaciones del caso y ordenándose las publicaciones de estilo. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — Montevideo, 23 de Agosto 1951. — P. P. Berro.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista N.o 3389. Señor Juez: puede ordenarse la inscripción de estatutos solicitada. — Montevideo, 27 de Agosto de 1951 — Juan Carlos Imhof.

9808. — Montevideo, Agosto 29|1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, en el Registro Público de Comercio. Pásense los autos, publíquese, liquídese y repóngase el sellado, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Pigurina. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 7 de Setiembre de 1951. — Se remite al Registro Público de Comercio de segundo turno, a sus efectos. Conste. — Lamas.

Montevideo, Setiembre 12 1951. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 3 del folio 16 y siguientes, del libro N.o 38 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$152.00.—13157.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Corporación Inmobiliaria Comercial, Financiera e Industrial Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Corporación Inmobiliaria Comercial, Financiera e Industrial Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En Montevideo, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, el subscripto, Juan Rodríguez López, en su carácter de fundador resuelve dejar constituída la Sociedad Anónima denominada "Corporación Inmobiliaria Comercial, Financiera e Industrial Sociedad Anónima (CICFISA), que se regirá por el estatuto que se transcribe:

ESTATUTO

Denominación

Artículo 1.o Con la denominación "Corporación Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial Sociedad Anónima", (CICFISA), se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por el presente estatuto y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Domicilio

Artículo 2.o El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer Sucursales o Agencias dentro o fuera del país, asignándoles, cuando lo estimare conveniente, el capital que considerase necesario.

Duración

Artículo 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación de este estatuto por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse el plazo de acuerdo con lo que determina el artículo número 39 de este estatuto.

Objeto

Artículo 4.o La Sociedad tendrá por objeto, comprar, vender, permutar, arrendar, hipotecar, afectar y gravar en todas sus formas, bienes muebles e inmuebles, derecho y valores; construir edificios, explotar y administrar toda clase de bienes o derechos, en todo o en parte; intervenir directa o indirectamente en explotaciones financieras, comerciales, industriales, agropecuarias y negocios de importación y exportación; recibir y otorgar todos los mandatos que crea convenientes; recibir y acordar préstamos con o sin garantía real o personal, y realizar por cuenta propia o de terceros, todo acto lícito de comercio relacionado con los fines sociales. Esta enumeración se considera como simplemente enunciativa y no limitativa pues a los fines expresados, la Sociedad podrá, por su Directorio ejercer sin limitación alguna todos los actos necesarios para cumplir sus fines con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Capital

Artículo 5.o El capital de la Sociedad se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00), moneda nacional, dividido en quinientas acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse títulos para representarlas, de una, cinco o diez acciones. Las acciones serán al portador y se emitirán cuando el Directorio lo considere conveniente y por el monto o los montos que resuelva, hasta cubrir el total de la emisión autorizada.

Art. 6.o Las acciones se entregarán al accionista una vez que su valor nominal se halle íntegramente satisfecho. Mientras no se efectúe esa integración, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios que serán nominativos, sin derecho a intervenir en las asambleas.

Art. 7.o Tanto las acciones definitivas como los certificados provisorios llevarán las firmas del Presidente y del Secretario, o de sus apoderados, y el sello social, y tendrán numeración correlativa y deberán ser anotadas en el libro "Registro de Accionistas".

Art. 8.o Las acciones serán indivisibles, y la Sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas.

Art. 9.o El hecho de ser subscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de este estatuto, así como un sometimiento a las resoluciones del Directorio y de la asamblea general.

Art. 10. El Directorio queda facultado para entregar acciones a no menos de su valor escrito, en pago de todo o parte de los precios de bienes de cualquier naturaleza que adquiera para la Sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 11. El subscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan en el compromiso de compra, cae en mora por las cantidades impagas y devengará de pleno derecho un interés del 1 o|o (uno por ciento) mensual por concepto de multa, sin perjuicio del derecho de la Sociedad de rescindir la venta perdiendo el moroso las cuotas entregadas.

Directorio y Administración

Artículo 12. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por no menos de dos ni más de cinco miembros, según lo disponga la asamblea. El primer Directorio constará de dos miembros.

Art. 13. El cargo de Director no es incompatible con el ejercicio de otro cargo en la Administración de la Sociedad.

El Directorio fijará la retribución por esas funciones sin perjuicio de la que corresponda en su carácter de Director, debiéndose dar cuenta en la primera asamblea que se reuna.

Art. 14. El Directorio elegirá de entre sus miembros, Presidente y Secretario y siempre que el número lo permita, podrá llenar y crear otros cargos.

Art. 15. Corresponde al Presidente la representación de la Sociedad en la celebración de toda clase de actos y contratos que el Directorio acuerde realizar, lo mismo que en cualquier asunto judicial o extrajudicial en que interviniera, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se acuerde conferir a terceros; firmar por sí solo toda operación bancaria y movimientos de fondos, giros, letras, vales y cheques y conformes, y los documentos jurídicos en que esté interesada la Sociedad o asuma una obligación pecuniaria, y resolver cualquier caso que reclame urgente solución dando cuenta de inmediato al Directorio.

Art. 16. El Secretario redactará las actas del Directorio y de la asamblea y las órdenes del día.

Art. 17. Los Directores podrán hacerse representar por poder especial o general.

Art 18. Los Directores durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. 19. En caso de vacancia de un cargo de Director, el Directorio designará la persona que lo integrará, debiendo dar cuenta a la primera asamblea que se reuna.

Art. 20. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, con tanta frecuencia como las necesidades de la Sociedad lo requieran.

Art. 21. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente.

Art. 22. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad si asisten solamente dos Directores Para que el Directorio pueda sesionar válidamente, será necesaria la presencia de dos Directores, si el número de éstos es hasta cuatro, y de tres si es de cinco.

Art. 23. De las resoluciones del Directorio se levantará acta en un libro especial rubricado que firmarán el Presidente y el Secretario.

Art. 24. El Directorio tiene las más amplias facultades para la Dirección y Administración de los negocios y bienes de la Sociedad y para resolver todos los asuntos que conciernen a ésta, según su exclusivo criterio, sin más limitaciones que las disposiciones legales y estatutarias y las adoptadas expresa y precisamente por la asamblea general.

Tiene especialmente facultades para comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que juzgase convenientes; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad: de dar o tomar dinero prestado o en títulos hipotecarios del Uruguay u otros valores, con cualesquiera personas y Bancos Oficiales o particulares, otorgando contratos conforme a la estipulación de las leyes Orgánicas, disposiciones vigentes o estatutos de dichas Entidades: aceptar pagas por entrega de bienes, hacer novaciones aunque extingan obligaciones ni valores a su mandato; dar o tomar en anticresis; aceptar, constituir, novar o cancelar hipotecas y prendas; dar y tomar en arriendo por los plazos legales máximos; contratar representaciones de Entidades o artículos de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeros; reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles y bancarias, con o sin provisión de fondos, firmar como librador, endosante, avalista o aceptante, letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito; solicitar concesiones del Gobierno nacional o extranjero o autoridades Municipales; formar Sociedades o contribuir a formarlas; prestar fianzas en asuntos en que tenga interés o participación la Sociedad; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar recursos legales o interponer el extraordinario de nulidad notoria; conferir poderes generales y especiales; hacer denuncias y asumir en nombre de la Sociedad el carácter de parte querellante, otorgar y firmar todos los actos y contratos relacionados con los fines para los cuales se constituye la Sociedad y los que autorizan este estatuto. La precedente enumeración no es taxativa de las facultades del Directorio.

Art. 25. Corresponde al Directorio: A) Someter a la asamblea los balances y memorias anuales. B) Convocar las asambleas extraordinarias, ordinarias y elecciones. C) Repartir dividendos provisorios semestrales a cuenta sobre las utilidades líquidas comprobadas. D) Cumplir y hacer cumplir el estatuto. E) Acordar retribuciones extraordinarias por servicios especiales. F) Aprobar los gastos de la Administración. G) Nombrar Gerentes, Subgerentes y otros empleados que juzgue necesarios; fijarles la remuneración correspondiente en forma de sueldos, salarios, comisiones o participaciones; determinar las atribuciones y facultades de los empleados, así como destituirlos. H) Reglamentar el presente estatuto.

Art. 26. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, el Directorio podrá delegar en una o más personas, sean o no Directores, que se denominarán Administradores, Delegados, la Administración total o parcial, conjunta o separada de los negocios sociales, dentro de las facultades que se le otorgan.

Art. 27. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

De las asambleas

Artículo 28. La asamblea general ordinaria, se reunirá por convocatoria del Directorio, una vez al año, dentro de los noventa días de ven-

sido el ejercicio social que se cerrará el 30 de Junio, en el lugar, día y hora que designe el Directorio. La asamblea considerará la memoria del Directorio, el estado de situación y el balance de resultados del ejercicio que presente el Directorio, resolverá sobre el proyecto de distribución de utilidades y procederá cuando corresponda a la elección de los miembros del Directorio y sus suplentes. Tratará además los otros asuntos que figuran en la convocatoria.

Art. 29 El Directorio fijará la orden del día de las asambleas, y no podrán ser puestos a consideración, otros asuntos que los determinados en la misma, a los que hayan sido propuestos con anterioridad. Las convocatorias para cualquier clase de asambleas, se harán durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial", debiendo aparecer la primera publicación con ocho días de anticipación, por lo menos, a la de la reunión.

Art. 30. El derecho de asistencia a las asambleas puede ejercerlo todo accionista personalmente o representado por otra persona, mediante carta dirigida al Presidente. En ningún caso esta representación podrá ser conferida a los Directores, Administradores, Síndico (si lo hubiere) y empleados de la Sociedad.

Art. 31. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones por lo menos tres días antes de la reunión en las Oficinas de la Sociedad, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, recibiendo un recibo nominativo que servirá de entrada. Los certificados provisorios de integración de acciones emitidas de conformidad con el artículo 6.o de estos estatutos, no darán derecho a asistir a las asambleas.

Art. 32. La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que lo disponga este estatuto; al Directorio lo crea necesario, o cuando lo solicite un número de accionistas que represente más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado, expresando y fundamentando el objeto con que la piden. Los firmantes de la solicitud deberán justificar su calidad de accionistas y el monto de sus acciones, a los efectos de cumplir la exigencia del inciso anterior. No podrán discutirse en ellas otros asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. Dicha asamblea se convocará en el plazo de 30 (treinta) días a contar de la fecha de presentación de la respectiva solicitud y se publicarán los avisos en la forma dispuesta en el artículo 29.

Art. 33. Las asambleas quedarán constituídas y habilitadas para resolver cualquier asunto, con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y resolverán por mayoría absoluta de votos presentes. Si a la hora fijada no hubiera quórum, media hora después la asamblea podrá válidamente sesionar y resolver con los accionistas presentes.

Art. 34. Sin embargo los accionistas podrán constituírse válidamente en la asamblea, aunque no se haya publicado la convocatoria, siempre que a tales asambleas asistan accionistas representando el total del capital integrado con derecho a voto y se haya comunicado previamente a la Oficina de Recaudación del Impuesto de las Ganancias Elevadas, y al Síndico si lo hubiere, con 48 horas de anticipación.

Art. 35. En las asambleas los votos se computarán a razón de uno por cada $ 5.000.00 valor nominal en acciones, con las limitaciones que fija el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 36. El Presidente del Directorio, y en su ausencia el que elijan los presentes, presidirá la asamblea con voz y voto. En caso de empate tendrá además voto decisivo estando a su cargo también el nombramiento de los escrutadores. Las resoluciones de la asamblea serán asentadas en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas concurrentes a la misma, elegidos en ese mismo acto.

Disolución y liquidación

Artículo 37. Sin perjuicio de lo que establece el artículo 3.o, podrá también disolverse anticipadamente la Sociedad, si en una asamblea general citada al efecto de acuerdo con el artículo 32, así lo resolviese en las condiciones fijadas en el artículo 33.

Art. 38. La asamblea general que resuelva la disolución y liquidación de la Sociedad, podrá facultar al Directorio para que proceda a la liquidación, o nombrará en la misma reunión una Comisión Liquidadora formada por no más de tres personas quienes ajustarán sus actos y facultades a lo dispuesto por el Código de Comercio y las leyes vigentes.

Reforma del estatuto

Artículo 39. Para la reforma de este estatuto, se requerirá la convocatoria de una asamblea extraordinaria en la forma y con las facultades que fijan los artículos 32 y 33.

Balance y distribución de utilidades

Artículo 40. Las utilidades líquidas de la Sociedad después de apartadas las sumas que se estimen necesarias para reserva en fondos especiales, se distribuirán en la siguiente forma: A) 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de reserva, hasta alcanzar el 20 o|o (veinte por ciento del capital integrado. B) 10 o|o (diez por ciento) para remuneración del Directorio. C) El porcentaje que el Directorio proponga a la asamblea como remuneración extraordinaria a los Directores, técnicos y empleados que a su juicio lo merecieran. D) El remanente se distribuirá como dividendo entre las acciones integeradas.

Disposición transitoria

Artículo 41. El primer Directorio cuyo mandato expirará el 31 de Junio de 1951, será nombrado por el fundador, una vez que este estatuto se halle inscripto en el Registro Público de Comercio.

Y no siendo para más el acto, se labra la presente que se firma en el lugar y fecha arriba expresados. — (Fdo.): Juan Rodríguez López. — Juan Pablo Varese, Escribano.

Certifico: Que es auténtica la firma que antecede del Contador Juan Rodríguez López quien firmó en mi presencia el acta de constitución que antecede, ratificándose en la misma y manifestando ser mayor de edad, uruguayo, casado con doña Mirtha Apesteguy, así como domiciliarse en esta ciudad, calle Prudencio Vázquez y Vega número mil ciento treinta y cinco. En fe de ello, y a pedido del mismo señor Juan Rodríguez López, siento la presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a diez días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y uno. — (Firmado): Juan Pablo Varese, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Juan Rodríguez López, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1334 (1.o), al señor Ministro digo: 1) Que según resulta del acta de constitución de la Corporación Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial Sociedad Anónima (CICFISA), cuya copia acompaño, en las condiciones dispuestas por el decreto del 15 de Mayo de 1947, he fundado la Sociedad cuyo estatuto integra esta acta. 2) Que a los fines determinados por el artículo 405 del Código de Comercio, solicito que, previo los trámites que correspondan, se preste aprobación a ese estatuto autorizando el funcionamiento de la Sociedad; y 3) Que oportunamente se me expidan los testimonios reglamentarios, devolviéndonos los documentos acompañados, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Quiera el señor Ministro acceder a lo solicitado — (Fdo): Juan Rodríguez López, (A.E.B. 505).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 13 de Junio de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Corporación Inmobiliaria, Comercial Financiera e Industrial S. A. "CICFISA". pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Corporación Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha Entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que se solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima, en formación "Corporación Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial S. A." (CICFISA) a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 2.o) Su objeto será dedicarse a la explotación de valores mobiliarios e inmobiliarios. 2o) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de Corporación Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial S. A." (CICFISA), y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones, legales y administrativas vigentes o que en lo futuro se dictaren que le sean aplicables. fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Juan Rodríguez López, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1334 (1.o), a V S. digo: 1.o) Que el Poder Ejecutivo, ha aprobado el estatuto y autorizado el funcionamiento de la Sociedad C.I.C.F.I.S.A. "Corporación Inmobiliaria, Comercial, Financiera, e Industrial Sociedad Anónima", con fecha 23 de Julio de 1951, según testimonio que se acompaña. 2.o) Que de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio solicito se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio, del estatuto social y demás actos de constitución, mandándose publicar los edictos en la forma que determina el decreto de Julio 24 de 1922. 3.o) Que solicito igualmente a los fines dispuestos por el artículo 32 del Código de Comercio la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto expreso: A) Que el nombre de la Sociedad expresada es "Corposación Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial Sociedad Anónima" (C.I.C.F.I.S.A.). B) Que el negocio a que se dedicará es en el ramo de operaciones inmobiliarias y financieras en general. C) Que el domicilio fijado es en la calle Ituzaingó número 1439, de esta ciudad. D) Que la Sociedad no tiene Gerente, factor ni Encargado a su frente E) Que no acompaño la Patente de Giro, pues la Sociedad no puede empezar a funcionar, mientras no llene los trámites que motivan este petitorio y por consiguiente no puede inscribirse en el Registro respectivo.

Quiera V. S. proveer de conformidad a lo expuesto y previo pago de costas disponer se me expidan los testimonios que solicito y se archiven estas actuaciones. — Firmado: Juan Rodríguez López.

Fiscalía de lo Civil de 1.er Turno. — Número 3753. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado Mon: Agost. 16|1951. — Corp: Inmob: Fina: é Ind. Soc: Anon: Matricula 5.o Turno. — Francisco Pagano, Fiscal

Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Al despacho: 9570. — Montevideo Agosto 24 de 1951. — Vistos de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fojas 11.

Remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes, practíquense los desgloses correspondientes y archívese. — Angel de la Fuente — Juez.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 11 del folio 51 y siguientes del Libro N.o 37 de "Estatutos, Poderes, etc. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Juan Angel Gianola — Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$380.00 — 12121

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Biblius Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de "Biblius S. A.", los cuales se transcriben a continuación:

Estatutos de "Biblius Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Denominación, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Biblius S. A.", queda constituída una sociedad anónima con sede legal en esta ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, explotaciones, industrias y depósitos en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 2.o La Sociedad se dedicará a la explotación de la industria y negocios de imprenta, litografía, fotograbado, encuadernación, papelería, edición, publicación y afines; importación, exportación y toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras, relacionadas directa o indirectamente con los fines de la Sociedad, a cuyo efecto podrá comprar, enajenar e hipotecar bienes inmuebles, darlos en anticresis, arrendarlos recibirlos en pago, y constituir toda clase de prendas.

Art. 3.o A los efectos expresados podrá la Sociedad, por intermedio de su Directorio ejercer, sin limitación alguna, todos los actos de la vida civil con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural, para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser reducido, o prolongado por resolución de la asamblea general y con anuencia del Poder Ejecutivo en caso de prolongación. El ejercicio social se cerrará el treinta de Junio de cada año.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) dividido en acciones de cien pesos cada una. El Directorio queda autorizado para fijar el plazo, forma y demás condiciones de la subscripción, emisión e integración de las acciones. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o mediante aporte de bienes, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados.

Art. 6.o Las acciones estarán representadas por títulos al portador en la forma que determine el Directorio y deberán estar firmadas por el Presidente y otro miembro del Directorio.

Art. 7.o La subscripción y posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general tomadas de acuerdo con estos estatutos y las leyes del país.

Art. 8.o El subscriptor de acciones que no hubiera abonado en el plazo o plazos que se determinen, el importe correspondiente a la integración de los mismos, pagará un interés penal del uno por ciento mensual desde la fecha en que dicho plazo o plazos hubieren vencido. A la expiración de un nuevo plazo de treinta días, a partir desde esa fecha, el Directorio podrá hacer vender en remate público, los certificados de acciones. En caso de que el producido de la venta no alcanzara a cubrir las sumas debidas a la Sociedad, el subscriptor en mora responderá personalmente por el saldo deudor.

Art. 9.o La Sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir obligaciones o debentures, conforme a las leyes y reglamentaciones en vigor, los que deberán llevar la firma del Presidente y de dos Directores.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 10. La Sociedad será administrada por un Directorio, que podrá por mayoría de votos, tomar sin limitación ni reserva alguna, todas las determinaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes, en cualquier forma, gravar, enajenar o transformar cualquier clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, contraer toda clase de obligaciones y transformarlas.

Art .11. El Directorio será electo por la asamblea general de accionistas y estará compuesto de un Presidente y uno o más vocales, según lo determine la asamblea general, durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos sin limitación alguna. Los Directores quedarán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean designados sus reemplazantes en asamblea general.

Art. 12. El Directorio podrá sesionar válidamente con dos miembros, en cuyas circunstancias las resoluciones serán tomadas con acuerdo de ambos. En caso de estar integrado por tres o más miembros sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta - poder por otro miembro del Directorio. El Directorio se reunirá a iniciativa del Presidente, dos de sus Directores o del Síndico. La convocatoria se hará por carta o telegrama con una anticipación de cinco días a la fecha de la reunión.

Art. 13. Los Directores deben depositar cinco acciones cada uno en la Sociedad como garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, las que no podrán ser afectadas a obligación alguna mientras duren sus mandatos.

Art. 14. En caso de renuncia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio el o los Directores restantes podrán designar a un reemplazante hasta la próxima asamblea de accionistas.

Art. 15. El Directorio o las personas a quien éste designe representarán a la Sociedad en todos sus actos y contratos. Cuando no hubiere designación especial tendrá facultades de representación amplia el Presidente. Podrán, asimismo, designarse uno o más Directores Gerentes con las facultades que el Directorio les asigne. En todo caso los representantes del Directorio designados de acuerdo con lo previsto en este artículo deberán dar cuenta a éste de su gestión. En los casos de asignar retribuciones a los Directores por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se deberá llevar a conocimiento expreso de la primera asamblea de accionistas que se celebre. La asamblea fijará la retribución anual que recibirán los miembros del Directorio.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 16. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio o a pedido del Síndico o a pedido de, por lo menos, la mitad del capital subscripto, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión, convocatoria que deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 17. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con cinco días de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial" y en cualquier otro diario de circulación en la Capital, debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día. La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de urgencia la convocatoria tendrá lugar previa publicación, comunicándose por escrito a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con 48 horas de anticipación a la realización de la asamblea. Las resoluciones que se adopten en las asambleas así convocadas serán válidas a condición de que los accionistas presentes o representados cubran la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, el día antes, a más tardar, del fijado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 19. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio y, en su ausencia por otro Director o un Presidente ad - hoc. De todo lo resuelto se labrará un acta que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y un accionista designado por la asamblea.

Art. 20. En la asamblea general se someterá a los accionistas lo siguiente: A) La memoria y balance anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) La designación de los miembros del Directorio, cuando sea pertinente y del Síndico y su respectivo suplente y sus remuneraciones; C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas; D) Los asuntos incluídos por el Directorio en el orden del día.

Art. 21. Para resolver el aumento del capital social o su disminución, la prórroga de la Sociedad o su disolución anticipada, la reforma de los estatutos, se requerirá en la primera citación la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y por el voto favorable de los accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. No logrado este número en la primera convocatoria se llamará de nuevo a la asamblea y ésta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea su número y el capital que representen.

Art. 22. La asamblea general designará anualmente un Síndico titular y su suplente, cuyo cometido será inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios, balances y estado de la cuenta social. La retribución del Síndico la fijará anualmente la asamblea general.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio y la primer Sindicatura de la Sociedad serán designados por acta que otorgarán los fundadores una vez obtenida la aprobación de los presentes estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 24. Queda facultado el señor Juan Enrique Guyer para pedir del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la personería jurídica y para solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y la matrícula de comerciante. A los efectos indicados queda facultado para aceptar las reformas del articulado de los estatutos, que fueren exigidos por el Poder Ejecutivo y proponer a su vez las que juzgue convenientes. — (Fdo.): Dr. Gilberto Regules. — Juan Enrique Guyer.

Acta de constitución y estatutos de "Biblius, Sociedad Anónima". — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, respectivamente, por los señores doctor Gilberto Regules, casado con la señora Martha Arcos Ferrando, domiciliado en Lagunillas cuatrocientos veintidós, y Juan Enrique Guyer, casado con la señora Clara Gulla, domiciliado en Arenal Grande mil quinientos sesenta y ocho, uruguayos, mayores de edad, de mi conocimiento, quienes, previa lectura, se ratificaron en el contenido de los precedentes estatutos de "Biblius, Sociedad Anónima", extendidos en cuatro hojas de sellado de un peso cada una, números trescientos ochenta y un mil doscientos uno, doscientos dos, doscientos nueve y doscientos seis, inclusive. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — (Fdo.): Diamantino Méndez, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: Juan Enrique Guyer, constituyendo domicilio en la calle Rincón 487 (piso 8.o), al señor Ministro digo: I) Que según lo justifico con los estatutos que acompaño, ha quedado constituída la Sociedad Anónima "Biblius, Sociedad Anónima", cuyo objeto se determina en los mismos estatutos; II) Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro que, previa vista a la Inspección General de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno, se sirva aprobar los estatutos de la referida Sociedad y concedérsele la personería jurídica; III) Que el artículo 24 de las disposiciones transitorias de los estatutos sociales me confiere expresamente la autorización para la presente gestión. Ruego al señor Ministro proveer en todo de conformidad. — (Fdo.): Juan Enrique Guyer. — (Credencial cívica A. A. A. número 2722).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): J. Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Biblius, Sociedad Anónima", pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Julio M. Perdomo, Subdirector.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional, denominada "Biblius S. A.", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha Entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que se solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, y oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el Art. 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1925. — Montevideo, Julio 16 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima, en formación, "Biblius S. A.", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice

su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será dedicarse a la industria, el comercio y a la financiación de los negocios de imprenta, litografía, fotograbado y a los anexos o similares, entendiéndose que queda autorizada para realizar todo acto o contrato que se relacione directamente con los fines expuestos. 2.o) Su capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Biblius Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días, para la integración del capital (Art. 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Juan Enrique Guyer, por "Biblius S. A.", autorizado por el Art. 24 de las disposiciones transitorias de los estatutos, constituyendo domicilio en la calle Rincón 487, 8.o piso, al señor Juez digo: Que con fecha 31 de Julio del corriente año, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad "Biblius S. A.", según consta de los documentos que acompaño. Ahora bien, señor Juez, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar de V. S. se sirva ordenar la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio ordenando a la vez su publicación en el Diario Oficial y en otro periódico de la Capital. Solicito además, que de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Código de Cofercio, quiera V. S. ordenar se inscriba a la Sociedad que represento en el Registro de Comerciantes, a cuyo efecto vengo a hacer presente al señor Juez: 1.o) Que la Sociedad es Anónima y la razón social adaptada es "Biblius S. A.". 2.o) El objeto de la Sociedad es el que se establece en los estatutos que acompaño. 3.o) El domicilio es en Montevideo. 4.o) El capital es de $ 100.000.00. 5.o) La Administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio. Sírvase V. S. tenerme por presentado con los estatutos y el testimonio de la referencia y proveer de conformidad a lo solicitado. Es justicia. — (Fdo.): Juan Enrique Guyer.

10.302. — Montevideo, Agosto 3|951. — Por comparecido y por domicilio el constituído. Vista al Ministerio Público. Y amplíese la carátula. — Achard.

Vista número 3.042. — Señor Juez: Puede Vd. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Juan Carlos Imhof.

11.020. — Montevideo, Agosto 15|951. — Visto: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos de "Biblius S. A.", así como también en la Matrícula de Comerciantes a la expresada Sociedad. A sus efectos, remítanse los autos, debiendo previamente ampliarse la carátula. Devueltos, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Y agregadas las mismas en el expediente, sin necesidad de escrito, liquídense los tributos y pagados háganse los desgloses del caso, y archívese. — Achard.

Montevideo, Agosto 27|951. — Se inscribió en el N.o 19 al F.o 61 del Libro 19 de Contratos. Conste. — Pereira.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$121.00 — 12532.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA 56|54

Compra de naftalina en bolitas y en escamas

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de naftalina en escamas y en bolitas, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, el día 9 de Octubre de 1951, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951.

(Cuenta corriente) Set.26-22718-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Médico Tisiólogo (Dispensario), Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. (Méritos), con una asignación mensual de pesos 260.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera (Servicio de Asistencia Domiciliaria). (Oposición), con una asignación de $ 180.00.

Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. (Oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico Higienista Encaragdo del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia. (Oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico Higienista Encargado del Carnet de Salud del Centro Devartamental de Salud Pública de Artigas. (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Encargado del Servicio Ambulante Dental del Departamento de Higiene Sexual. (Oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.

Dentista del Departamento de Higiene Sexual. (Oposición), con una asignación mensual de $ 200.00.

Dentista del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar. (Oposición), con una asignación mensual de $ 180.00.

Dentista del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos. (Oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.

Farmacéutico del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona. (Méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

El Reglamento que rige para estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio 1882.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina, hasta el día lunes 29 de Octubre a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.26-22720-v.set.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso para proveer el siguiente cargo:

Dentista del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. (Oposición), con una asignación mensual de $ 170.00, el que será llamado a concurso, en primer término entre los aspirantes que radicados en el interior hayan desempeñado cargos titulares de Salud Pública fuera del Departamento de Montevideo, durante un período no menor de diez años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Concursos en vigencia.

El Reglamento que rige para estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio 1882.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina, hasta el día lunes 29 de Octubre a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.26-22719-v.set.29.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LLAMADO A LICITACION

La Oficina Nacional de Turismo, llama a licitación pública, para la impresión de la Guía Oficial y la Carta "Rutas del Uruguay". El pliego de condiciones está a disposición de los interesados, en el Departamento Técnico de Propaganda de esta Oficina, calle Sarandí número 394.

(Cuenta corriente) Set.26-22717-v.set.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64114. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Papelería Galli S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "RINCON", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-13266-v.oct.6.

ACTA N.o 64115. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "LINING SUDAMTEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.26-13264-v.oct.6.

ACTA N.o 64116. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "BRINILO SUDAMTEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.26-13265-v.oct.6.

ACTA N.o 64120. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Legomarsino, Seefeld Hnos. Ltda., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Set.26-13267-v.oct.6.

ACTA N.o 64121. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, I. G. Farbenindustrie A. G. E. Merck, de Alemania, solicita reinscribir la marca "DETAVIT", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-13269-v.oct.6.

ACTA N.o 64122. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Societé des Anciens Etablissements Duverdrey y Bloquel, (Francia), solicita registrar marca



para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.26-13253-v.oct.6.

ACTA N.o 64125. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Herman E. Jawetz y Samuel Norman, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 Set.26-13268-v.oct.6.

ACTA N.o 64126. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Lostorto Industrial y Comercial S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "LANOFIX", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.26-13261-v.oct.6.

ACTA N.o 64127. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, E. William Stunvoll, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "THE EMBASSY", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-13262-v.oct.6.

ACTA N.o 64129. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Multiplast S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "PLASTICOL", paradistinguir artículos de cla clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-13263-v.oct.6.

ACTA N.o 64031. — Montevideo Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha Serrano, Delgado y Cinarelli, han solicitado el registro de la marca "LUXRAM", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$7.20 Set.26-12600-v.oct.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8839. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ideal Industrial y Mercantil Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Dispositivo valvular para cierres accionados por flotador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la

ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.26-13254-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción de un tanque y cañerías de agua potable, destinadas a servir al Grupo de Viviendas Municipales N.o 10, sobre las calles Pena y Yugoeslavia, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas. Valor de los recaudos, $ 3.00.

(Cuenta corriente) Set.26-22729-v.set.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Postergación de la fecha de apertura de las propuestas, para la construcción de un edificio.

La Dirección de Paseos Públicos, advierte que la licitación pública para la construcción del edificio destinado al Centro Turístico de Carrasco, que se ha fijado para el día 28 de Setiembre en curso, se ha postergado para el 11 de Octubre de 1951, a la hora 16.

Las carpetas cuestan $ 25.00, que deben abonarse en la Dirección de Tesorería General, y las propuestas deben ser presentadas antes de la fecha indicada en la Dirección de Paseos Públicos.

(Cuenta corriente) Set.26-22724-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 914

Llámase a licitación pública, para el aprovisionamiento de forrajes y cereales, por el término de sesenta (60) y de noventa (90) días, a diversas Dependencias Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles, en horas de Oficina, en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas, el día 11 de Octubre próximo, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.

(Cuenta corriente) Set.26-22725-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 882-A

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de diversos muebles en madera, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de Oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal)

Recepció y apertura de propuestas, el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.

(Cuenta corriente) Set.26-22726-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 909

Llámase a licitación pública, para la adquisición de hasta 100 trajes de brin, destinados a personal de la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles, en horas de Oficina, en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas, el día 8 de Octubre próximo, a las 17 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.

(Cuenta corriente) Set 26-22727-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 854-Bis

Llámase a licitación pública, para la adquisición de hasta 10 camionetas para pasajeros, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de Oficina, en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas, el día 11 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 2.10.

(Cuenta corriente) Set.26-22728-v.set.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 10 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a **tres días por la ley** 9.906).

Montevideo, Setiembre 26 de 1951

4.a Sección

JULIO OSCAR FELISATTI, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1255, y **REINA MIRTA RODRIGUEZ**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1255.

DOMINGO ALFREDO BARTOLOMEO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Andes 1220, y **AMELIA ARELLANO GONZALEZ**, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Andes número 1220.

5.a Sección

HELIOS ARMANDO TALLARICO, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maldonado 1285, y **ENRIQUETA ABAD**, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 1285.

10.a Sección

ANACLETO LOCATTELLI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2704, y **AMALIA PAIS**, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2704.

ADHEMAR MARIO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4023, y **LUCRECIA RIERA**, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4023.

JOSE LUCIANO RIOTORTO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Castelar número 4203 y **MARIA ISABEL ARAMENDI**, 30 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde número 2404.

12.a Sección

RAMON MARIA FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá número 2083; y **JULIA MELGAR PEÑA**, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arayсuá número 2083.

14.a Sección

LUIS MEDINA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3773, y **RUFINA LAMELA REYES**, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3773.

DANILO ALBERTO ADOLFO di SEGNI CAPUA, 33 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Ciudad de Calvi 952, y **WANDA ANNA ROMANA MARTINETTO COLA**, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudad de Calvi 952.

17.a Sección

MIGUEL ANGEL BARQUIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Nacionales número 3874, y **ELISA TERESITA TRILLINI**, 17 años, soltera, oriental, domiciliada C. Nacionales 3874.

WALTER TELIZ, 16 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos A. López S|n., y **LIDIA TERESITA MEDINA**, 16 años, soltera, oriental domiciliada Osvaldo Rodríguez S|n.

EMILIO DOMINGO GONZATTO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Arena 3911, y **GLORIA EMILIA OMESOLI**, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 3911.

21.a Sección

SARANDI URIARTE, 36 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Payaguas 1242, y **DELIA AMELIA CANTOS**, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Payaguas 1242.

24.a Sección

ERNESTO MARIO MAURNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1533, e **HILDA GLADYS PRADO**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza número 1585.

$2.00 P|p.v.set.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Agosto del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 51.413. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 13, F.o 190", se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien Juan M. Barragat o Juan B. Barragat, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle **Juan Lavalle** entre Albardón y Laguna Merín, para que comparezca a estar a derecho en estos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.26-22723-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DE LA MARIA, CARLOS. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 44.986, L.o 1, F.o 550", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Carlos de la María, o a sus sucesores o título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 44|986, ubicado en Camino Peirano entre Camino Vilella y calle Ipané, de la novena sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-22721-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CASALLA (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 124.241. L.o 2, F.o 232", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación dentro del plazo de noventa días, a don Luis Casalla, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 124.241, ubicado en Camino Propios entre S. Panza y Valladolid de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-22722-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra VIERA, ATANASILDO RICARDO. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 2, F.o 54", se cita, llama, y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Atanasildo Ricardo Viera, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 109.196, ubicado en la calle Purificación entre María S. de Munar y F. Sanguinetti de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-22730-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA LOPEZ o RITA CONSTANCIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.26-13275-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de HARALAMBO SAVAIDIS con LETICIA SOFIA FIREOS, en la que aparece el apellido de la contrayente como "Firos" debiendo decir "Fireos" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevi-

deo, 15 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.26-13258-v.oct.13.

Posesión notoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: ANDRES CASANOVA CASANOVA en autos: "Andres Casanova, Sucesión". Posesión notoria. (L.o 46 F.o 214), en la gestión sobre posesión notoria promovida por Andrés Casanova Casanova, se cita ,llama y emplaza por noventa días a los sucesores de Andrés Casanova y a cualesquiera que tengan interés en oponerse a la acción expresada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 Set.26-13277-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS PERUCCIO. Sucesión". (L.o 36. Fo. 499), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Aldo y Mario Peruccio Gioia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Set.26-13026-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA ENLO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de motrimonio de RICARDO FALCHI y de MARIA JOSEFINA JARA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Josefina Sosa" debe decir: "María Josefina Jara" y B) En la de nacimiento de WASHINGTON DARIO FALCHI, donde la madre del inscripto aparece como: "Serafina Sosa", debe decir: "María Josefina Jara". — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Set.26-13245-v.oct.13.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha once de Agosto ppdo., se decretó el estado de incapacidad a ESTRELLA ORONS, nombrándose curador de la misma a su hermano Evaristo Orons, a quien se le discernió el cargo en la misma fecha en que se decretó la incapacidad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 set.26-13246-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA o MARIA ADELINA LUCCHESE o LUCHESE DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.26-13103-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ABOAL o LORENZO JUSTINO RAMON ABOAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.26-13276-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA FERNANDEZ DE MUJICA o JULIA DESIDERIA LAZARO FERNANDEZ DE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.26-13272-v.oct.6.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: RAFAELA FRANCISCA ANDUESA contra ANSELMO DENIS. Divorcio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Anselmo Denis para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.26-13252-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MARIO ESCUDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.26-13274-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON SENEN AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Set.26-13256-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VIDAL o VIDAL REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.26-13278-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DONES o DONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Set.26-13280-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA PENA DE REY y GABINO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de Setiembre de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 Set.26-13271-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de sucesión de EDUARDO o EDUARDO JOSE NOVARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 14 de 1951. — Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.
$8.00 Set.26-13273-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD TOMAS HERRERA y CECILIA ORTIZ DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 17 de 1951. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.
$12.00 Set.26-13270-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en los autos caratulados: GUIVERT GALO. Hallazgo. L.o 17 F.o 642, se hace saber que se encuentra depositado en la Aduana de Salto un rollizo de madera de cedro hallado en el río Uruguay, por el denunciante. Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 1467 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, 13 de Agosto de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
(Gestión Fiscal). Ag.24-22343-v|ag.24. Set.26v,set.26. Oct.24-v.oct.24. N.ov.24-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "RAMOS DE RAMOS ISABEL INES. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Agustina Pereira de Ramos, Cándido Sequeira, Maximiano Armando Ramos, José Calasanz Gadea, Delicia y Edelmira Sequeira Ramos, a sus causahabientes o sucesores a título singular o universal y a toda otra persona que se considere con derecho a la fracción de campo que se describe a continuación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Una fracción de campo empadronada con el N.o 2499 ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de once hectáreas 2173 metros, según mensura del agrimensor Eduardo Juanicó Otorgues, de Marzo de 1927, lindando: al Norte, Maximiliano Ramos, al Este sucesión Dorotea Ramos de Sequeira, al Sur, sucesión Ignacio Osinalde y al Oeste, Agustina Pereira de Ramos. — Treinta y Tres. — Setiembre 1.o de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$84.00 Set.26-13255-oct.31.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de "Textil Industrial S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Octubre de 1951 a las 17 horas en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de los balances de situación y de resultados y de la memoria respectiva que corresponden al período vencido el 30 de Junio ppdo., y el informe del Síndico (artículo 26 inciso A). 2.o) Consideración a propuesta del Directorio, y de acuerdo a lo convenido oportunamente, de la conveniencia de proceder al canje de las acciones afectadas ,por su equivalente en acciones de nueva emisión, a la par, valor nominal 100 o|o. (artículo 53). 3.o) Elección de Síndico y suplente respectivo (artículo 41). 4.o) Designación de tres accionistas o mandatarios presentes para integrar la mesa de escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que de acuerdo con los estatutos sociales los señores accionistas para su concurrencia a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, avenida General Flores 4477, con antelación de tres días antes del fijado para la asamblea, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones para obtener las constancias que lo habiliten, para su asistencia a la asamblea a que se convoca. B) De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales esta convocatoria tiene el carácter de única, ya que si pasada media hora de la fijada para el acto, este no se hubiese iniciado por falta de quórum, la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — El Directorio.
$36.00 Set.26-13257-v.oct.1.o.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Crédito Inmobiliario Financiero S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día martes nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno a las quince horas en el local calle Misiones N.o 1361. Escritorio N.o 40, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general; cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o Elección de un miembro del Directorio, por tres años, para remplazar a un Director interino. 3.o Designación del Síndico titular y suplente y su remuneración. 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. Conforme a lo que determinan los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos de

la Sociedad, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones y dejarlas depositadas, pudiendo estas ser sustituídas por certificado Bancario, por lo menos con dos días hábiles de anticpación al de la celebración de la asamblea.

El Registro queda abierto, con diez días de antcipación al de la asamblea, en el local calle Misiones N.o 1361, piso 4.o. Escritorio N.o 40, de las 14 a las 17 horas. — El Directorio.

$23.80 Set.26-13260-v.oct.4.

MODALANA LIMITADA

Por contrato privado de fecha 11 de Agosto de 1950, los señores Federico Cohn y Heinz Ehrlich han cedido la totalidad de sus cuotas en el capital social a los señores Lotario Bahner, Juan Oton y Pedro Ernesto Fischer, aumentándose a la vez el capital social en $ 40.000.00. Capital social actual: pesos 120.000.00 (ciento veinte mil) dividido en 120 cuotas de $ 1.000.00 cada una, de las que corresponden, a San Isidro S. A. 40 cuotas, a Lotario Bahner 20 cuotas, a Juan Oton Fischer y Pedro Ernesto Fischer, 30 cuotas a cada uno. Directores administradores: todos los socios. Gerencia: Lotario Bahner y Juan Oton Fischer. Uso de la firma: los Directores indistintamente con limitaciones, exclusión de garantías ajenas al giro social. Ejercicioi: 1.o de Julio a 30 de Junio. Duración: hasta el 30 de Junio de 1958 con prolongación automática. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 80 al folio 254 y siguientes del Libro N.o 3 de "Contratos Sociales" con fecha 20 de Abril de 1951.

$32.00 Set.26-13259-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Ramón Silva, el comercio que en el ramo de bar y licencias alcohólicas giraba en Empalme Olmos, Canelones. A los efectos dispuesto por la ley los acreedores deberán presentarse en el mismo con los justificativos de su créditos. — Empalme Olmos, Agosto 7 de 1951. — PEDRO ARNOLDO HERNANDEZ.

$24.00 Set.26-13279-v.oct.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Caja Popular de Minas

Resumen del balance general practicado a la fecha, 3 de Setiembre de 1951

Activo—

Caja	$	39.487.05
Banco República (Suc. Minas)	"	70.124.00
Deuda Pública V. A.	"	42.702.70
Colocaciones	"	949.389.04
Gastos y sueldos	"	26.380.24
Intereses a nuestro carco	"	13.273.39
Impuestos	"	7.422.97
Muebles y útiles, materiales de escritorio	"	8.032.39
	$	1.156.811.78
Cuentas de orden:		
Valores depositados	"	36.743.00
	$	1.193.554.78

Pasivo—

Capital	$	228.900.00
Fondo de reserva	"	9.357.28
Fondo de previsión	"	1.085.12
Depósitos a la vista	"	28.829.85
Bancos (en cuenta corriente)	"	24.222.10
Depósitos a plazo	"	712.943.56
Intereses y comisiones	"	76.452.11
Intereses a vencer	"	71.358.80
Cuentas diversas (no exigible)	"	3.662.96
	$	1.156.811.78
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	"	36.743.00
	$	1.193.554.78

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — 4|9|1951.

$ 31.20 — 12348.

Alabama Sociedad Anónima

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	2.446.99
Muebles y útiles	"	6.789.23
Títulos y acciones	"	134.105.41
Varias cuentas deudoras	"	43.853.77
Deudores en cuenta corriente	"	6.200.00
Dividendos a cobrar	"	14.367.48
Títulos y acciones depositados en custodia	"	62.330.34
Títulos depositados en garantía	"	3.200.00
	$	273.293.22

Pasivo—

Capital en acciones	$	200.000.00
Reserva legal	"	246.06
Varias cuentas acreedoras	"	5.116.82
Acreedores varios	"	2.400.00
Depósitos de títulos y acciones en custodia	"	62.330.34
Depósitos de títulos en garantía	"	3.200.00
	$	273.293.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 89 del libro copiador de cartas rubricado el 4 de Febrero de 1947 en el Juzgado Letrado de 1º instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 24.00 — 6215.

William Cooper y Nephews Ltda.

Resumen del balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Debe—

Mercaderías	$	74.144.49
Caja y Bancos	"	10.238.68
Valores en garantía	"	6.298.00
Muebles y útiles	"	78.094.04
Deudores varios	"	388.574.47
Varias cuentas deudoras	"	240.711.72
	$	798.061.40

Haber—

Capital	$	9.400.00
Acreedores varios	"	392.884.82
Fondo de previsión	"	30.414.31
Reservas	"	95.379.81
Varias cuentas deudoras	"	269.982.46
	$	798.061.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 9 del libro copiador rubricado el 1º de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.60 — 6220.

William Cooper y Nephews Ltda.

(Sección Maquinaria)

Resumen del balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Debe—

Caja y Banco	$	40.930.17
Terreno y edificio	"	13.379.43
Muebles, enseres y útiles	"	30.450.91
Deudores varios	"	165.447.73
Mercaderías	"	209.845.92
Varias cuentas deudoras	"	65.978.58
	$	526.032.74

Haber—

Casa Matriz	$	436.927.13
Acreedores varios	"	6.675.79
Fondo de previsión	"	20.839.86
Reservas	"	34.516.92
Varias cuentas deudoras	"	27.073.04
	$	526.032.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 6 del libro copiador rubricado el 1º de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 19.20 — 6221.

La Nueva Cerro S. A.

Resumen del balancete al 31 de Marzo de 1950

Debe—

Acciones a emitir	$	102.000.00
Inmuebles	"	26.676.00
Máquinas, muebles, etc.	"	185.378.64
Caja	"	1.405.69
Deudores	"	14.294.34
Varias cuentas deudoras	"	40.656.78
	$	370.411.45

Crédito—

Capital a integrar	$	102.000.00
Capital integrado	"	148.000.00
Acreedores	"	45.754.07
Obligaciones a pagar	"	64.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	10.657.38
	$	370.411.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla constabilizado a folios 3 del libro copiador de balancetes rubricado el 25 de Abril de 1951.

$ 16.20 — 6219.

La Nueva Cerro S. A.

Resumen del balancete al 30 de Junio de 1950

Debe—

Acciones a emitir	$	102.000.00
Inmuebles	"	26.676.00
Máquinas, muebles, etc.	"	185.776.90
Caja	"	3.930.98
Deudores	"	42.600.71
Varias cuentas deudoras	"	83.532.78
	$	444.517.37

Haber—

Capital a integrar	$	102.000.00
Capital integrado	"	148.000.00
Acreedores	"	47.733.61
Obligaciones a pagar	"	59.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	87.783.76
	$	444.517.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro copiador de balancetes rubricado el 25 de Abril de 1951.

$ 15.60 — 6217.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Balance de saldos, de Casa Central y Agencias, al 30 de Junio de 1951

ACTIVO

Concepto				
Disponible.				
Caja:				
Casa Central	$ 376.528.42			
Agencias propias	" 180.411.37			
Agencias particulares	" 124.776.70	$ 681.7:6.49		
Banco República — Cuenta corriente:				
Casa Central	$ 180.232.67			
Agencias propias	" 22.000.00	" 202.232.67	$ 883.949.16	
Exigible:				
Varios deudores		$ 1.839 67		
Vales con garantía depósitos a plazo fijo		" 12.168.10		
Préstamos a Intendencias Municipales		" 6.592.291.69		
Cauciones		" 182.203.59		
Préstamos para vivendas — Ley 13|X|950		" 37.811.91	" 6.826.314.87	
Realizable:				
Banco República — Títulos en custodia. V$n 87.264.112.50		$ 82.776.459 98		
Títulos de Renta en Tesoro — V$n 1.521.700.00		" 1.388.494.18	" 84.164.954.16	
Fijo:				
Muebles y útiles		$ 82.985.93		
Edificio de la Caja		" 153.657.76		
Inmuebles		" 1.809.275.46	" 2.045.919.15	
Transitorio:				
Arendamientos a cobrar		$ 713.00		
Agencias propias		" 2.664.38		
Varias cuentas deudoras		" 47.668.18	" 51.041.06	
Amortizable:				
Gravamen legal a favor Caja de Jubilaciones Bancarias — Ley 9.530			" 34.222.94	
Varias cuentas deudoras			" 556.020.76	
			$ 94.562.422.10	
Cuentas de orden:				
Valores de Ahorro en Tesoro		$ 4.000.00		
Valores de Ahorro en Tesorería		" 6.745.75		
Valores de Ahorro en Agencias		" 13.904.82		
Valores de Ahorro — Sección Escuelas		" 1.369 59		
Valores de Contralor en Tesoro		" 53 725.000 00		
Valores de Contralor en Tesorería		" 48 333.241 00		
Valores de Contralor en Agencias		" 10.534.175.00		
Valores de Contralor — Casa Central		" 2.602.732.00		
Valores depositados		" 161.000.00		
Valores caucionados		" 244.050.00	" 115.626.218.07	
			$ 210.188.640.17	

PASIVO

Concepto			
Patrimonial:			
Fondo de reserva		$ 4.346.861.63	
Fondo de Previsión Riesgo de Giros		" 25.000.00	
Fondo Seguro Colectivo de los Agentes		" 25.000.00	$ 4.396.861.63
Exigible.			
Caja de Ahorros:			
Casa Central	$ 57.829.283.75		
Agencias propias	" 24.998.784.25	$ 82.828.068.00	

Caja de Ahorros a plazo fijo:			
Casa Central	$ 5.235.947.26		
Agencias propias	" 1.256.475.81	" 6.492.423.07	
Varios acreedores		" 112.521.19	
Varios acreedores por gastos de administración		" 8.875.19	
Valores de ahorro en circulación		" 43.193.56	
Fondo de previsión del personal		" 10.761.19	
Intendencias Municipales — Cuenta Servicio de Préstamos		" 86.436.24	
Giros pendientes de documentación		" 1.00	" 89.582.279.44
Amortizable:			
Caja de Jubilaciones Bancarias, ley 9.540, artículos 54 y 55			" 84.222.94
Varias cuentas acreedoras			" 49.058.06
			$ 94.562.422.10
Cuentas de orden:			
Emisión de valores de ahorro		$ 26.020.07	
Emisión de valores de contralor		" 115.195.148 00	
Depositantes de valores		" 161.000.00	
Depositantes de valores caucionados		" 244.050.00	" 115.626.218.07
			$ 210.188.640.17

Montevideo, Junio 30 de 1951.

Vicente Basagoiti, Presidente. — Walberto J. Mendioroz, Gerente General. — Luis Guarnalusse, Subgerente Contador.

22550. — (Cuenta corriente). Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE A ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1951

VALORES ACTIVOS

Fijo:		
Inmuebles	$ 1.185.342.37	
Instalac. mobiliario, equipos	" 268.093.72	$ 1.453.436.09
Disponible:		
Caja		" 21.387.48
Realizable:		
Deudores para ventas y varios	$ 280.534.36	
Remitentes de campaña	" 20.106.79	
Títulos y acciones	" 71.009.82	" 371.650.97
Nominal:		
Acciones en cartera	$ 178.400.00	
Activo amortizable	" 26.844.01	" 205.244.01
Valores de explotación en proceso:		
Inversiones ganaderas, agrícolas y almacenes	$ 1.933.619.10	
Gastos de funcionamiento y administración	" 239.248.80	" 2.172.867.90
		$ 4.224.586.45

VALORES PASIVOS

Patrimonial y no exigible:		
Capital autorizado a integrar	$ 178.400.00	
Capital integrado	" 1.821.600.00	$ 2.000.000.00
Reserva legal	$ 82.855.66	
Reservas y provisiones varias	" 310.674.79	" 393.530.45
		$ 2.393.530.45
Utilidades nuevo ejercicio		" 16.685.85
		$ 2.410.216.30
Exigible:		
Acreedores varios	$ 127 854.93	
Créditos hipotecarios	" 53.359.46	
Cuentas oficiales	" 4.760.27	
Acreedores por dietas	" 13.185.99	
Acreedores por dividendos	" 17.962.66	
Bancos cuentas créditos	" 233.118.09	" 450.241.40
Valores de explotación en proceso:		
Ventas y resultados varios		" 1.364 128.75
		$ 4.224.586.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete (3.er trimestre 2|950) se halla contabilizado a folios 4|5 del libro Copiador de balance de saldos, rubricado el 15 de Marzo de 1951.

$ 63.00. — 7675.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 17 de setiembre la Suprema Corte de Justicia, bajo le presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Eduardo Atecona, Enrique C. Armand Ugón, Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Francisco J. Marcora.

ASUNTOS TRATADOS

Asuntos administrativos: P. de la R. solicitud. — Hacienda 1.er Turno, en autos: Vitabar José M. con Repetto de Gavazzo Enrique", eleva un exhorto. — Ugartamendia, Pedro, solicitud. — José María Merello Genta, jubilación. — Anatolio Canoura Risso, jubilación. — Eustaquio Victorino O'Neill, jubilación. — Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, solicita informes del señor Andrés Marcelo Otero Brown.

Juramentos: Prestarán juramento el miércoles 19 del corriente, el abogado don Atilio César Miranda y el escribano don Duilio Francisco Giulfo Helguera, de forma de quedar ambos habilitados de ejercer sus respectivas profesiones en todo el Territorio Nacional .

En vista al señor Fiscal de Corte: Pasaron investidura de escribano de los señores Lisandro Montán López y Miguel A. López Lomba.

Título de Procurador: Fué concedido a doña Alba E. Dell'Acqua Houget.

Asuntos Penales: Un recurso de casación por infracción de la ley N.o 10.940.

Asuntos Civiles: Romero, Margarito con Sucesión Saturnino Nicanor Artigas. — Banco Español del Uruguay con José Olchik.

Visita de Cárceles: De la relación correspondiente al Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Tacuarembó, se concedieron 2 libertades. bajo fianza o caución juratoria, según corresponda.

Libertades Anticipadas: Concedida, 1. — Denegadas, 6.

Libertades Condicionales: Concedidas, dos.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 35. — Mensaje, 7. — Oficios de Divorcio por la sola voluntad de la mujer, a informe de la Secretaría, 21. — Causas elevadas en consulta, 12.

La Secretaría.

Selebró acuerdo el 19 de setiembre la Suprema Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros, doctores Eduardo Artecona, Enrique C. Armand Ugón, Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga. actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Francisco J. Marcora.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Atasildo Britos, jubilación. — Félix Miralle, jubilación. — Esteban Gianarelli Benedetti, jubilación. — Luis Carvalho Alvarez, jubilación. — Osmar Homero Casas Sosa jubilación. — Horacio Lorenzo Hafliger jubilación. — Justino S. Serralta, solicitud. — Verón, Germán Federico y otros c|. Cía. Sansinena S. A. exhorto. — Capital, Juzgado de Paz de la 16a. Sección Depósitos Judiciales. — Comisión Nacional de Homenaje a Artigas, solicitud. — Yasky o Jasky, Mauricio, exhorto. — Técnicos Universitarios del Poder Judicial solicitud. — Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, solicitud. — Instrucción y Correccional de 4.o Turno, en autos: "Dirección General de Correos, Juan A. Castelli", eleva un exhorto.

Título de Procurador: Fué concedido a los señores Casimiro Tejera Delgado y Juan R. Michelena correspondiendo a este último expidición de un nuevo título.

En vista al señor Fiscal de Corte: Pasaron investidura de Escribana de doña Elisenda Mora Pérez: Título de Procurador de los señores Eduardo J. Corso Crisnino, Martín Caballero Quintana y Armando Chiarino Aguirre.

Juramentos: Prestaron juramento en la tarde de ayer, el abogado doctor Atilio César Miranda y el Escribano Duilio Francisco Giulfo, quedando habilitado para ejercer sus respectivas profesiones en todo el Territorio Nacional.

Próximos juramentos: Prestarán juramento el próximo miércoles 26 del corriente, los Abogados doctores Carlos Cagno Argone y Romeo A. Sacchi.

Asuntos Civiles: Alfredo J. Puig, Intendente Municipal del Departamento de Flores contra Diario "Acción". — Alfredo J. Puig contra "Acción". — Berettini de Zolessi Nelly contra Empresa del F. C. C. del Uruguay. — Marc Rousseau. — Misael Bustelo contra Intendencia Municipal de Lavalleja.

Asuntos penales: Un recurso de Casación por falsificación. — Un recurso de Casación por homicidio. — Un recurso de Casación por Insubordinación.

Libertades anticipadas: Concedidas: 2.

Libertades condicionales: Concedidas: 7. — Denegadas: 4.

Visita de Cárceles: De la relación correspondiente al Juzgado Letrado de 1ra. Instancia del Departamento de Soriano, se concedieron 2 libertades, bajo fianza o caución juratoria según corresponda. — De la correspondiente al Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Maldonado, se concedió 1 libertad bajo fianza o caución juratoria, según corresponda.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 43. — Mensajes: 9. — Causas elevadas en consulta: 9.

Celebró acuerdo, el 21 de setiembre, la Suprema Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Eduardo Artecona, Enrique C. Armand Ugón, Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Serectaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Francisco J. Marcora.

Asuntos tratados:

Asuntos administrativos: Flora Pestarino, solicitud. Hacienda 1.er Turno, en autos: "Cánepa y Cía. contra el Estado" eleva un exhorto. Instrucción y Correccional 4.o Turno, en autos: "Eduardo Goggia", eleva un exhorto. Instrucción y Correccional de 4.o Turno, en autos: "Contralor de Exportaciones e Importaciones, antecedentes remitidos por la Cámara de Representantes", eleva un exhorto. Shand Guillermo contra Galatro María, exhorto. Civil 7.o Turno, en autos: "Mónica Vera contra Raúl Calixto Olivera", solicitud. Herzer, Bernardo contra Shand, Guillermo, exhorto. Naón Rómulo Sebastián, exhorto. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno, en autos: "Juan Jacinto Apolo contra Municipio de Durazno", solicitud. Juan Héctor García, reconocimiento de servicios. Enrique Fender Furvil, jubilación. Alejandro Gutiérrez, jubilación.

Asuntos civiles: Gnazzo de Ruocco, Angela y otros contra Barriola, Rodolfo Julio. Fontana, Delia C. contra José A. Dávila Santos. Emilia Acuña contra José Mato Diverio. Fisco contra Ambielle, Juan.

Asuntos penales: Dos recursos de casación por infracción de la ley Nº 10.940. Un recurso de casación por hurto.

Título de procurador: Fué concedido a don Catón L. Stefanoli Sabuco.

En vista al señor Fiscal de Corte: Pasaron posesión de estrados de don Wáshington Imas Bértola y título de procurador de los señores Eduardo Brun Bonino y Víctor M. Castro Escalada.

Libertades condicionales: Concedidas: 4.

Libertades anticipadas: Denegadas: 4.

Mensaje al Poder Ejecutivo: La Suprema Corte de Justicia acordó elevar mensaje al Poder Ejecutivo, solicitando que. en uso de las facultades constitucionales que le competen, se sirva proponer al Poder Legislativo un proyecto de ley modificativo del artículo 29 de la ley de 8 de julio de 1950, por el cual se estableció el nuevo plan de recursos y obligaciones para equilibrar los aumentos en el presupuesto judicial.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 94. Mensajes: 17. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 20. Causas elevadas en consulta: 23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene y Alimentación

Nómina de comerciantes en leche infractores a las ordenanzas

(Venta de leche aguada) con elevación de los antecedentes a la Justicia Criminal)

Juan Carreras, Centro América 1973, $ 20.00. — Lorenzo Cabrera, Candelaria N.o 89, $ 20.00.

(Falta de higiene)

Lorenzo Cabrera, Candelaria N.o 1862, $ 50.00. — Manuel Lozano, Locarno número 3515, $ 50.00. — Jorge Gnocchi, Maipú N.o 1735, $ 50.00. — Lorenzo Cabrera, Candelaria N.o 1862, $ 50.00.

(Conducir agua)

Juan Carreras, Centro América número 1973, $ 20.00.

(Fraccionamiento)

Juan Carreras, Centro América número 1973, $ 20.00.

(Casilleros sucios)

CONAPROLE, Magallanes N.o 1871, pesos 10.00. — CONAPROLE, Magallanes N.o 1871, $ 10.00.

Montevideo, setiembre de 1951.

(La Dirección).

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 1.o de setiembre de 1951

Isabelino Suárez Ramos, oriental, 23 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Clorinda Righi de Regiani, italiana, 65 años, viuda, Hospital Pasteur.
Miguel Angel García, oriental, 5 meses, Hospital Pereira Rossell.
Fancisco Filgueiras, español, 68 años, casado, Hospital Maciel
Santana Correa, oriental, 61 años, casado, Hospital Maciel.
Nicolás Dipino, italiano, 76 años, soltero, Hospital Maciel.
Lorenzo Blas Ida, orintal, 32 años, casado, 8 de octubre 2435.
Isabel Gregoria Herrera, oriental, 79 años, soltera, Agraciada 1911.
Carlos Pirez, oriental, 70 años, casado, Bogotá 3237.
Paulina Freire de Ramos, oriental, 94 años, viuda, F. Sains Rosas 4935.
Francisca Camacho de Marrero, española, 81 años, viuda, Alférez Real 2673.
Agueda Rodríguez, oriental, 47 años, soltera, Garibaldi 2915.
Elida Fernández de Barlotta, oriental, 34 años, casada, Juana de Dios Peza 2429.
Juan Amespil, oriental, 63 años, casado, Viejo Pancho 2453
Pedro Camarano, oriental, 25 años, soltero, Manuel Acuña s|n.
Segunda Rolando de Torellia, oriental, 76 años, viuda, Sitio Grande 1340.
María Baccino de Durante, italiana, 90 años, viuda, Bulevar Artigas 4208.
María Ana Risso de Luis, oriental, 68 años, viuda, Avenida Centenario 3081.
Sofía Parreño López, oriental, 27 años, soltera, Las Heras 2085.
Isidoro Pedro Bernet, oriental, 68 años, casado, N. de Herrera 4028.
Basilia Berchuk de Bergel, rusa, 62 años, casada, Chile 3388.
Ladislada Aimeida de Riz, oriental, 70 años, viuda, N. Troya 3709.
Nicolás Diglio, italiano, 91 años, viudo, San Salvador 1427.

Día 2 de setiembre de 1951

Claudio Bentacour, oriental, 80 años, soltero, Asilo P. del Campo
Manuel Da Costa Martins, portugués, 47 años, casado, Hospital Pasteur.
Natividad Baz, oriental, 74 años, divorciada, Hospital Pasteur.
Manuel de León, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Luis Matula, húngaro, 57 años, soltero, Hospital Pasteur.
José de los Santos, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
José Correa, oriental, 80 años, casado Hospital Pasteur.
Carmen Gil de García, 83 años, viuda, Maldonado 1178
María Magdalena Carolina Oliva de Borges, oriental, 69 años, viuda, J. C. Gomez 2571.
María Zanelli de Brachi, oriental, 61 años, casada, J. Requena 1012.
Salvador Bartolotta, italiano, 53 años, J. de Dios Peza 2469.
Alfredo Menéndez del Campo, español, 76 años, casado, General Flores 2946.
Román Fernández Clauser, oriental, 76 años, casado, Minas 937.
Asunción Ignini, oriental, 69 años, soltera, Bergamo 3538.
José Scandroglio Boccoli, oriental, 54 años, casado, Cabrera 3511.
Adela Marabotto de Biarnes, italiana, 83 años, casada, Criollos 4968
Vicente París, oriental, 75 años, viudo, N. Ortiz 4319.
Joaquín Costas, español, 50 años, soltero, Arenal Grande 2396.
Catalina Gil de Trujillo, oriental, 80 años, viuda, Yañez Pinzón 4446.
María Alonso de Posada, oriental, 70 años, casada, Francisco Plá 3499.
Salvador D'Aquisto, italiano, 79 años, casado, Nueva Palmira 3136
Irene Sebastos de Agarios, 69 años, griega, casada, Municipio 2924

Día 3 de Setiembre de 1951

Benigna González de Paz, oriental, 70 años, casada, Hospital Pasteur.
Santiago Crocano, oriental, 63 años, casado, Hospital Maciel.
Nicolás Cami, oriental, 62 años, soltero, Hospital Maciel.
César Felipe Muiños, oriental, 52 años, soltero, Hospital Maciel.
Alejo Jacobue, ruso, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Alberto Bertolini, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Oliva Suárez, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Lorenzo Luis López, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Rosa Nicoletti, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Encarnación Clavijo de Aldao, oriental, 93 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Alcides Eugenio Ibarra Cazenave, oriental, 37 años, casado, C. Saint Bois.
Juan Julio Meyer, oriental, 46 años, casado.
Isidora Rodríguez de Castro, oriental, 50 años, casada, Hospital Vilardebó.
Victoriana Solari de Rodríguez, oriental, 53 años, casada, Alonso Decilia 4.
María Luisa Minetti de Balmelli, oriental, 74 años, viuda, Miguelete 1980.
Juan Angel Nieto López, oriental, 64 años, soltero, Fco. Araúcho 1184.
Juan Donato Depaulo, oriental, 49 años, casado, Rocha 2579.
Elvira Fernández de Escayola, oriental, 96 años, viuda, L. Fernández 3115.
Jacinto Gómez, oriental, 40 años, casado, M. Berinduague 1146.
Alejandro Dupuy Duvigneau, oriental, 55 años, casado, 8 de Octubre 3443
Roberto Zimbriani, oriental, 60 años, casado, Guaviyú 2421.
José Oseyra Barreira, español, 65 años, soltero, B. Artigas 1461.
Carmen Hernández de Posadas, oriental, 89 años, viuda, P. Campbell 1414.
María Josefa Alcascena de Machicote, española, 81 años, viuda, M. Massini 3044.
Florentino Jesús Figueroa Carozza, oriental, 70 años, viudo, R. Massini 3192.
Apolonia Canchilini de Greiner, italiana, 81 años, viuda, Avellaneda 3849.
Eduardo Benito Garay, argentino, 85 años, viudo, Larravide 2452.
Rosa Alvarez de Bermúdez, española, 52 años, viuda, Rivera Indarte 4234.
Lorenza Clara Carolina Pollero de Rado, oriental, 81 años, viuda, Chucarro 1232.
Pedro Guido Abaldo, italiano, 69 años, viudo, Berajoz 1689.
Victoria Pereira de Dopazo, oriental, 47 años, casada, Canelones 1200.
José Ramón Leivas Chao, español, 63 años, viudo, Daniel Muñoz 2131.
Nazle Bezbekyande Calfian, armenio, 84 años, viudo, B. Artigas 8042.
María Miguela P. de Pereira, oriental, 45 años, casada, G. Flores 3418.
Felicia Pingaro de Pizzornoit, 56 años, viuda, Palomas 4031.
Juan Roberto Niacaris, griego, 58 años, casado, J. M. Montero 2705.
Raúl García Ricci, oriental, 30 años, casado, Fray Bentos 3377.
Claudina Legar de Blanco, oriental, 76 años, casada, Ceibal 1672.

Día 4 de setiembre de 1951

María Guadalupe López de Sangermano, española, 62 años, casada, Hospital P. Rossell.
Evarista Machado de González, brasileña, 84 años, casada, Hospital Pasteur.
Angela Olivera de Bó, oriental, 44 años, casada, Hospital Pasteur.
Francisca Miranda, oriental, 55 años, soltera, Hospital Maciel.
María Cristina Belo Cáceres, oriental, 5 meses, Hospital P. Visca.
Julio César González, oriental, 15 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Rosario Arcaro de Coccaro, italiana, 80 años, viuda, Constitución 2171.
María Edelia Guichón de Lara, oriental, 46 años, divorciada, A. Díaz 1314.
José Castello, italiano, 75 años, soltero, Guarapini 3896.
Juana Toribio Berriel de Piriz, oriental, 62 años, casada, 8 de octubre 3265.
Egidio Pécora, italiano, 85 años, viudo, Bella Vista 1424.
Antonia Vialette, francesa, 92 años, soltera, Comercio 1833.
Isidro Antonio Pedrò, español, 86 años, viudo, Peabody 1917.
Felipe Ruiz Viso, oriental, 65 años, divorciado, Monte Caseros 2596.
Julieta Fabey de Fanetti, francesa, 90 años, viuda, Machado 3380.
Alejandro Porfilio Lagarmilla, oriental, 74 años, casado, Ceibal 1672.
Blas Antonio Sangiovanni, oriental, 61 años, casado, Williman 646.
Pedro Aicetegaray, oriental, 68 años, viudo, Cte. Braga 2558.

Día 5 de setiembre de 1951

Carmen Rodríguez, española, 81 años, soltera, Asilo Luis P. del Campo.
Telma López de Acosta, oriental, 45 años, casada, Hospital Maciel.
Buenaventura Centeno, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Odilia Massichio, oriental, 74 años, soltera, Hospital Maciel.
Enrique Carballo Pittiti, oriental, 26 años, soltero, Hospital Maciel.
Nicolás Martínez, español, 56 años, soltero, Hospital Maciel.
Pedro Francisco Midón, oriental, 74 años, casado, Hospital Militar.
Ana Pérez de Balagué, oriental, 62 años, casada, B. Artigas 1632.
Dolores Martínez de Cousillas, española, 81 años, viuda, Larrañaga 2451.
Blanca Ofelia Valentini de Martegani, oriental, 25 años, casada, Médanos 1485.
Samuel De León, oriental, 76 años, viuda, San Martín 3582.
María Ozlar Balog, oriental, 25 años, soltera, Maciel 1440.
Roberto Graciano Parente, oriental, 65 años, casado, Rubens 4443.
Eulogia Curbelo de Curbelo, oriental, 70 años, viuda, Propios 4024.
Elena Herman, oriental, 82 años, soltera, Chile 4245.
Segunda Galván de Montero, oriental, 80 años, viuda, Holanda 155.
María Martínez de Arigón, oriental, 73 años, viuda, Cuñapirú 2039.
Emilia Biroga de Fernández, oriental, 67 años, viuda, Congo 3690.
Juan Bautista Peraza, oriental, 8 años, 18 de Julio 1664.

Donato Magliano, oriental, 77 años, viudo, 8 de Octubre 2341.
José González, español, 73 años, casado, F. Labandeira 3332.
Aurora Brossard de Pereyro, oriental, 22 años, casada, G. Viana 2538.
Alfredo Salazar oriental, 74 años, soltero, Peteroa 3119.
Guillermo Arregu Zabala, oriental, 85 años, viudo, 21 de Setiembre 2490.
Gabriela Irma Repino de Nareco, oriental, 24 años, casada, Oficial de 20 metros 5047.

Día 6 de setiembre de 1951

Miguel Angel Nasiff, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Elizabeth Groesselorf Alvarez, oriental, 5 días, Casa del Niño.
José Figueredo, oriental, 10 días, Casa del Niño.
Elena Zanni de Comedia, oriental, 63 años, Hospital P. Rossell.
Héctor Eduardo Hernández, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.
Mirtha González, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.
Tomás García Lois, español, 74 años, casado, Hospital Italiano.
Edemar Ferreira Silva, oriental, 6 meses, Hospital P. Rossell.
Ana Bednarik, oriental, 12 años, Hospital P. Rossell.
Josefa Vidaor, oriental, 79 años, soltera, Hospital Maciel.
Jesús Lema Díaz, español, 39 años, casado, Millán 4482.
Jorge Rayot, francés, 81 años, viudo, Joaquín Requena 1188.
Juan Giordano, oriental, 74 años, casado, San José 1226.
María Ligorio Rocha de Amuedo, oriental, 90 años, viuda, Logroño 1316.
Ramón Melo Sosa, oriental, 53 años, casado, Ibirocay 4031.
Juana Canabal García de Amestoy, oriental, 54 años, casada.
Luis Medero, oriental, 48 años, soltero, Plaza Zabala 1375.
Román García Morales, oriental, 73 años, casado, A. Lapido 2878.
Juana Catalina Travessoni, oriental, 75 años, soltera, Ciudadela 1432.
María Isabel Peri de Peluffo, oriental, 75 años, viuda, M. Sagasta 158.
Dora Rodríguez de Salvatierra, oriental, 21 años, casada, Trías 164.
Adolfo Vivas, oriental, 46 años, casado, Ceibal 1672.
Micaela De Marco, oriental, 59 años, divorciada, Cte. Braga 2414.
Estela Teófila Dubra, oriental, 72 años, soltera, Nicaragua 1970.
Miguel Arriaga, oriental, 66 años, viudo, Isla Gorriti 2094.
Carmelo Marenales, oriental, 63 años, casado, Thiebaud 1888.
José Troncoso, oriental, 49 años, viudo, Piedras 438.
Florentina Panbianco de Zunino, 81 años, viuda, A. Latorre 5207.
Blanca Carolina Rodríguez de Volonté, oriental, 4 años, Yí 1245.

Día 7 de Setiembre de 1951

Narciso Abdon Zaragoza, oriental, 67 años, soltero, Asilo P. del Campo.
José Méndez Yardon, español, 68 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Cándido Díaz, oriental, 73 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Inocencia Echeverría, oriental, 75 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Juan Manuel Bermúdez, oriental, 67 años, casado, Hospital Maciel.
Eugenio Trilini, italiano, 78 años, viudo, Hospital Maciel.
Enrique Romero, español, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
José Adelain Leal, oriental, 13 horas, Hospital Pasteur.
Otto Finteisen, alemán, 77 años, casado, Hospital Pasteur.
Daniel Rodríguez, oriental, 14 meses, Hospital P. Rossell.
Luis Alberto Fernández, oriental, 23 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
María Juana Guidobono de Bianchi, oriental, 67 años, viuda, C. Berg 2510.
Rómulo Domínguez, oriental, 68 años, viudo, Elías Regules 4640.
Herman Thode Buxareo, oriental, 70 años, casado, Garibaldi 1729.
Anastasio Cáceres, oriental, 58 años, casado, Oficial 3 N.o 2303.
María Juanche, oriental, 67 años, soltera, Paysandú 1833.
Pedro Ruben Más, oriental, 29 años, casado, Azambuya 2520.
Alfredo Maidana, oriental, 11 años, Inclusa 491.
Lucía Maraskliogllan, armenia, 68 años, casada, G. Camino 358.
María Esther López de Sartori, oriental, 37 años, casada, San Martín 2657.
Francisca Otero de García, española, 70 años, casada, Novara 3519.
Lorenzo Antonio Gallo, oriental, 69 años, viudo, Larrañaga 3564.
Bruno Azzarini, italiano, 47 años, casado, C. Cantera 2763.
María Eloísa Paullier de Guelmo, oriental, 50 años, viuda, Agraciada 2962.
Antonio Novell, oriental, 84 años, casado, Pagola 1922.
Antonio Bowell, oriental, 70 años, casado, Guillapi 3616.

Día 8 de Setiembre de 1951

Domingo Gabriel Antonio Massé, oriental, 49 años, casado, Hospital Pasteur.
Essa Parseghian, armenio, 72 años, casado, Hospital Pasteur.
Mamerto Espíndola, oriental, 50 años, casado, Hospital Pasteur.
Eladio Tallado, español, 62 años, viudo, Hospital Maciel.
Carlos Gutiérrez, español, 94 años, viudo, Hospital Maciel.
Elsa Rodríguez, oriental, 15 meses, Hospital P. Rossell.
Rodolfo Edelmiro Cáceres, oriental, 29 años, soltero, C. Saint Bois.
Amelia Valencia de Phojin, oriental, 80 años, viuda, Nicaragua 1932.
María Demarco de Díaz Abella, oriental, 53 años, viuda, Democracia 2136.
Raúl Crespo, oriental, 52 años, casado, Municipio 2608.
Lorenza Echaramuno de Odiverri, oriental, 90 años, viuda, General Prim 3421.
Olga Miriam Pereira, oriental, 9 años, Tosti 4648.
Julio Román Elías Vittone Susena, oriental, 47 años, casado, Sarmiento 2327.
Elena Gronati Figueredo, José B. Freire 247.
Juan Dionisio Santos Paiva, oriental, 77 años, casado, Canelones 1342.
Carlota Piano de Vizcaíno, oriental, 53 años, viuda, Comercio 2246.
Constancia Elena Pallas de Visconti, oriental, 66 años, viuda, R. de Santiago 1624.
José Massoné, oriental, 52 años, Camino Maldonado kilómetro 36.
Diego Antonio Murcia Padija, oriental, 59 años, soltero, Cufré Chico 2219.
Raymundo Palumbo, italiano, 74 años, viudo, Cagancha 2271.
Ginés Pablo Goldaracena, oriental, 58 años, casado, J. Requena 1236.
Carlos Mateo Frugoni, oriental, 76 años, soltero, Avenida 18 de Julio 979.

Día 9 de Setiembre de 1951

Hilda Fernández de Martirena, oriental, 21 años, casada, C. Saint Bois.
Rosa Lassis, francesa, 77 años, soltera, Asilo P. del Campo.
María Concepción Ruberto de Schiavone, italiana, 68 años, viuda, Hospital Maciel.
José Santiago Pesce Saloni, italiano, 83 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Gregoria Martínez, oriental, 65 años, soltera, Hospital Pasteur.
Ismael Villodres, oriental, 19 días, Hospital P. Rossell.
Marina Hortal de Creknet, española, 55 años, casada, Hospital P. Rossell.
Ernesto Juan Marra, oriental, 24 días, Hospital P. Visca.
Gregorio Gutiérrez, oriental, 76 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Josefa Juana Durán de Pozzi, oriental, 58 años, casada, R. Rep. del Perú 881.
Pedro Pittini, italiano, 77 años, casado, Avenida Larrañaga 1010.
Josefa Rodríguez Berdiñaz de Batlle, oriental, 70 años, viuda, Av. Suárez 3341.
Alberto García, oriental, 58 años, Médanos 1525.
Enrique Berneche, oriental, 55 años, casado, Galicia 2330.
José Pablo Balauri, oriental, 59 años, soltero, General Pallejas 2459.
Juan Gabriel Silva, oriental, 48 años, casado, F. Gómez 764.
Virginia Martínez, oriental, 80 años, soltera, Valencia 3465.
Carlos Fernando Pena, oriental, 4 años, E. Vidal 3220.
Nicolás Rodríguez, español, 62 años, casado, M. Herrera y Obes 4258.
Victorio CaccIali, italiano, 91 años, soltero, Cap. Florencio 4082.
Ana Medina de Redondo, oriental, 68 años, viuda, Arenal Grande 1568.
María Angela Galbisso de Magnone, italiana, 85 años, viuda, La Paz 1991.
Luis Parravicini Echisuri, oriental, 64 años, soltero, Asilo 3361.

Día 10 de Setiembre de 1951

María Cristina González, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Erclia Piana de Montesanto, oriental, 80 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Eleodoro Gaya, español, 90 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Juan Golich, polaco, 60 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Pablo Nacarado, italiano, 107 años, casado, Asilo P. del Campo.
Vicente Volpe, italiano, 71 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Francisca Figueira de Carol, española, 63 años, casada, Hospital Pasteur.
Natalio Sena, oriental, 75 años, viudo, Hospital Pasteur.
Manuel Moruja, oriental, 42 años, casado, Hospital Pasteur.
Francisco Díaz de Guevara, oriental, 56 años, casado, Hospital Pasteur.
Luciano Sarno, argentino, 56 años, casado, Hospital Maciel.
María Soto de Facundez, brasileña, 48 años, viuda, Hospital Maciel.
Luciano Maz Nebe, oriental, 49 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Elbio López, oriental, 31 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Myrian Margot Machado, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Rúben Darío Anchaño Púa, oriental, 23 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Justino Nosales Varela, oriental, 58 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Antonio Orpin, oriental, 74 años, casado, Minas 1038.
Valentín Juan Carlos Granero, oriental, 56 años, casado, Democracia 1885.
Manuel Barral, español, 80 años, soltero, Marcelino Sosa 2968.
Santos Peraza Oxley, oriental, 38 años, casado, Camino Mendoza 63.
Humberto Moreno, italiano, 51 años, casado, Valparaíso 1363.
Juana Victoria Bresque, oriental, 35 años, soltera, San Juan 2757.
Jacobo Scheiner Trifón, rumano, 50 años, casado, Rusia 2334.
Omar García Segovia, oriental, 46 años, casado, Jujuy 2612.

Pedro Routin, oriental, 84 años, soltero, Avenida Italia 2402.
Luis Possi, oriental, 55 años, casado, Particular 141.
Alexander Mackay Dick, inglés, 66 años, casado, P. F. Berro 2866.
Juan B. Banchero, oriental, 82 años, casado, Florida 1171.
Hilario Antonio Garmendia, oriental, 48 años, casado, A. Latorre 4783.
Victorio Izcua, oriental, 80 años, casado, Daniel Muñoz 2206.
Manuel Zúñiga, español, 80 años, casado, Florida 1181.
Beatriz Fucciello de Dandraya, italiana, 81 años, viuda, Repetto 1422.
Antonia S. Correa de Revell, oriental, 77 años, viuda, Dupart 3638.
José Miguel Pena, español, 74 años, casado, Cuchilla Grande 3275.
Francisco Mosegue Cano, oriental, 59 años, casado, 8 de octubre 3265.
Faustino Gonzalve, oriental, 60 años, 8 de octubre 3265.
Clara Posada de Viñas, oriental, 50 años, casada, A. Díaz 1344.
Alberto González Carvallo, portugués, 43 años, casado, Jacinto Vera 3672.
Palmira Chipré, oriental, 25 años, soltera, 8 de octubre 3265.

Día 11 de Setiembre de 1951

Noemia Ramos de Muniz, 31 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Miguel Brandón Díaz, oriental, 65 años, viudo, Hospital F. Ferreira.
Oliver Gamenera, oriental, 29 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Juan Cubas, oriental, 51 años, soltero, Hospital Pasteur.
Julio César Ros, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.
Antonio Calixto de Souza, oriental, 72 años, casado, Municipio 2230.
Vicente Massello, italiano, 71 años, soltero, Cabildo 2047.
Alejandro Carreras Doria, español, 99 años, casado, J. de Salterain 1042.
Jorgelina Ripel de Juncal, oriental, 67 años, casada, M. Sosa 2282.
Carmen Val de Matinote, española, 67 años, casada, Arrieta 2970.
Juan Cencio, italiano, 69 años, viudo, Arenal Grande 1581.
Serafín Sánchez Darriba, español, 60 años, viudo, B. Susviela 4514.
Carlos Enrique Spangenberg, oriental, 68 años, casado, Ascencio 1146.
José Lamas, español, 52 años, casado, César Díaz.
Ramón García Codecido, español, 54 años, casado, Guaviyú 2166.
Mario Rilla Buda, oriental, 3 meses, Carlos Santurio 862.
Pedro Medardo Asconeguy, oriental, 66 años, casado, Pedro Trápani.
Julia Barreiro, oriental, 70 años, soltera, G. Ramírez 1962.
[illegible] Varela, oriental, 76 años, casado, General Caraballo 1189.
Esther Cambiasso de Rey, argentina, 48 años, viuda, Inca 1817.
Raúl Balbuena, oriental, 33 años, casado, Departamento de Canelones.
Juan Balbuena, oriental, 59 años, casado, Departamento de Canelones.
Lydia Durand de Charbonnier, oriental, 62 años, casada, Jacinto Vera 3578.
Juana Ferreira Fernández, oriental, 26 años, soltera, Asilo 3837.
Inés Estévez de Penino, oriental, 42 años, casada, Cufré 1828.
Vicente Aristeguy, Paz, oriental, 62 años, casado, Laguna Merim 2127.
Jesús Zubiría, oriental, 49 años, viudo, Caracé s|n.
Alberto Uhagón Aranaz, español, 59 años, casado, Caiguá 3475.

Día 12 de setiembre de 1951

Flore de María Rey Sosa, oriental, 5 dias, Casa del Niño.
Pantalecna Martins Guillermo de Guillermo, oriental, 71 años, Hospital Maciel.
Irineo Fernández, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Ifraín Colman Belvedere, oriental, 17 años, soltero, Hospital Maciel.
Alfredo Adams Santoro D'Andrea, oriental, 53 años, viudo, Hospital Maciel.
Eduardo Vergara, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonio Baquet, español, 88 años, soltero, Hospital Pasteur.
Francisco Avelés, español, 44 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Braulio Rodríguez, oriental, 77 años, casado, Hospital Pasteur.
Rosa Yacusa de Pión, oriental, 43 años, casada, Hospital P. Rossell.
Arturo Fermín Chiodi, oriental, 48 años, casado, Hospital P. Visca.
Deolindo Viera Luz, oriental, 39 años, soltero, Hospital Penitenciario.
Tomasina Simeone de Romano, italiana, 56 años, casada, P. Bustamante 1485.
Estrella Carrillo de Amigo, española, 71 años, viuda, Convención 1092.
Leonardo Scalone Mautone, italiano, 77 años, viudo, Burgues 2969.
Juan Antonio Casimi o Antelo, oriental, 67 años, casado, Industria 3561.
Ramón Virgilio Ferreira, oriental, 13 días, Anzubillaga 519.
Manuela Peirano de Paretti, oriental, 78 años, casada, Arenal Grande 2837.
José Mosquera Carballo, español, 55 años, casado, A. Artigas 1461.
Paulino de los Santos, oriental, 55 años, viudo, L. Forteza 3116.
Zulma Amelia Dorelo de Zouan, oriental, 35 años, casada, J. Aguiar 3921.
Juan Bautista Eneiro, oriental, 63 años, casado, Ceibal 1672.
Héctor Victorio Sanguinetti, oriental, 49 años, casado, R. Marquez 3405.
José Balsa, español, 63 años, viudo, S. Gabriel 4068.
Margarita Olivera de Fernández, oriental, 53 años, viuda, C. Miró 2458.
Carlos Rodríguez, oriental, 40 años, soltero, Oficial S|n.
Luis María de Mula Conde, oriental, 62 años, casado, Treinta y Tres 1494.
Aviso: A los usuarios del nicho N.o 306 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, se ruega quieran pasar por la Oficina de Necrópolis, Soriano N.o 1463.

Día 13 de setiembre de 1951

Pedro Pardo Caballero, oriental, 45 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Francisco Venencio, oriental, 5 meses, Hospital P. Visca.
Rosa Moscardi de Pagani, italiana, 78 años, viuda, Galicia 2331.
José Luis Serra, oriental, 9 horas, B. Artigas 1401.
Alicia Von Hotklin, norteamericana, 27 años, soltera, Larrañaga 2735.
Martha Llaguno Fernández, oriental, 10 meses, B. del Pino 1285.
Brígida Cassinasco de De Armas, oriental, 63 años, viuda, Villasboas 3827.
Antonio De Luca, italiano, 64 años, casado, Fco. Plá 3412.
Mary Decham de Penny, británica, 95 años, viuda. Av. Italia 2402.
Jacinta Olivera, oriental, 18 años, soltera, Pablo Pérez 4003.
Aída Tous Monros, oriental, 30 años, soltera, Pablo de María 1391.
Evangelina Rodríguez de Burgues, oriental, 73 años, viuda, R. Kock 3859.
Luis Pesqueira, oriental, 41 años, casado, Figueroa 2130.
José Demetrio González, oriental, 66 años, casado, Carlos de la Vega 4059.
Carmen Aída Varela de Fiorito, oriental, 40 años, viuda, 8 de Octubre 3265.
Ceferina Rosa Cuitiño de Escoz, oriental, 41 años, casada, Larrañaga 2280.
Luis Martínez, oriental, 73 años, casado, Fray Bentos 3711.
Antonio Goinhex, oriental, 41 años, casado, Manuel Correa 3747.
Emilio Santiesteban, español, 50 años, casado, Millán 4482.
Filomena Martínez, oriental, 73 años, soltera, Lorenzo Fernández 2008.

Día 14 de setiembre de 1951

Basilia Cartagena, oriental, 66 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Dorotea Fleitas, oriental, 55 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Exequiel Koupoumdjian, armenio, 62 años, soltero, H. Pasteur.
Pedro Muller, alemán, 82 años, casado, India Muerta 4019.
Gumersindo Alfonso Amigo Rodríguez, oriental, 49 años, casado, R. Márquez N.o 3244.
Gabriel Cabrera, oriental, 25 años, casado, Hamburgo 4551.
Josefa Larco de Pico, española, 76 años, casada, Defensa 2401.
Angela Olivera de Pavón, oriental, 70 años, Santa Ana 3410.
Geronima Salaverry de Viña, oriental, 85 años, viuda, Av. Italia 2402.
Luisa Cándida Caliero de Usher, oriental, 73 años, viuda, Marsella 2641.
Thomas Henry Nougreres, inglés, 70 años, viudo, Ceibal 1672.
Angela Feliciana Berrutti de Pugliesi, oriental, 54 años, viuda, Colorado 1777.
José De Vuono, italiano, 51 años, casado, Faimallá 3308.
Josefa Maciel de Oliva, oriental, 46 años, casada, Isla de Gaspar 3720.
Carolina Borges de Risso, oriental, 76 años, casada, Ejido 1045.
Juan Donene, español, 64 años, casado, W. Regules 3682.
Walter Elchingue Méndez, oriental, 1 meses, Valentín Gómez 944.

Día 15 de setiembre de 1951

Josefa Freire de Muiño, española, 62 años, viuda, H. Pasteur.
Ivonne Raquel Porta, oriental, 4 días, H. P. Visca.
Jesús Quian, oriental, 32 años, casado, H. Maciel.
Lydia Selva Díaz Fernández, oriental, 1 día, H. Militar.
María Menéndez Romero de Díaz, oriental, 58 años, viuda, I. de Higiene.
Angel Luis Restano, oriental, 60 años, casado. Tomás Diago 678.
Josefa Boffa de Grignoli, suiza, 87 años, viuda, J. M. Montero 2123.
Antonio Silverio Melgar, oriental, 79 años, casado, Palmar 2142.
Héctor Manuel Rosendo, oriental, 86 años, soltero, Caraguatay 2132.
Alberto Patrone, oriental, 62 años, casado, Canstatt 3488.
Juan Jorge Rocco, oriental, 78 años, viudo, J. D. Jackson 1144.
María Cambel, oriental, 66 años, soltera, H. Pasteur.
Adolfo Cambón, oriental, 67 años, casado, Agraciada 2887.
Ricardo Gregorio Bordenave, oriental, 65 años, casado, Ascencio 1277.
Aurelia Menéndez de Fernández, oriental, 71 años, viuda, Democracia 2236.
Rudescindo González, oriental, 64 años, casado, Emilio Castelar 4230.
Cornelia Straneo de Gordiola, oriental, 55 años, casada, José Llupes 4377.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).